Mss.
193

11

Platicas de Doctrina Christiana.

que dexo escritas el p. Damian de Santa Lucia, de la orden de la Merced. en este convento de Valencia

✠

S. XVIII

ms. CCCXXXV

R. 186

1.ª

Sobre el Sacramento de la Penitencia.

No ay duda, Oyentes, que si el S.r no huviera instituido el sacramento de la Penitencia para remedio del Pecador, en verdad huvieramos perecido casi todos los Mortales; pues ~~en verdad~~ ay muy pocos, que en esta miserable vida no ayan ofendido grave.te a su Divina Magestad, o ya instigados del Demonio, o ya vencidos de los insultos de su Carne misma, o ya ultima.te atraidos de aquellos lazos, que el Mundo a cada paso tiene puestos para hacer caer a sus amadores. Esto supuesto, que nos huviera aprovechado a nosotros el averno echo el S.r tantos, y tan singulares Beneficios, como el averno criado, conservado, el averno echo nacer en medio de la Christiandad, el averno en fin redimido del pecado a costa de tan grandiosos tormentos; si ultima.te por no aver instituido el sacramento de la penitencia, o confesion, huvieramos perecido sin remedio? Por esto pues, el S.r todo misericordioso conociendo nra fragilidad, la devilidad de nra carne, quiso instituir el Sacramento de la penitencia; esto ~~es~~ es, que confesando el Pecador entera.te, y con dolor sus culpas, y pecados un hombre fragil, y Miserable como el, quede del todo perdonado, sin quererse acordar mas su Magestad de aquella ofensa echa a su misma persona. Y para entender bien lo que hasta aqui os tengo dicho, quiero explicaros en primer lugar, que cosa sea Penitencia.

Y

Y assi esta voz penitencia, en rentiz de S. Agustin, significa lo mismo que tener pena. Preg. y en que se divide esta voz penitencia? Resp. en penitencia, que llamamos virtud, y penitencia que llamamos Sacramento. La penitencia como virtud, es una pena grande de aver ofendido a Dios por ser tan bueno como es. Esta virtud de la penitancia fue desde el principio del Mundo; y entonces no avia otro remedio para perdonarse los pecados que cometian en aquel tiempo los hombres. Esto lo vereis algunas vezes expresado en las sagradas escrituras, y esto nos lo manifiesta la penitencia que hizo Adan de su inobediencia, la que hizo David de su Adulterio, la que hizo Manases, y todos aquellos pecadores que por aver practicado esta virtud de la penitencia, salieron del Limbo resplandecientes, y gloriosos en compañia de la Alma de nro S.r Jesu Christo que bolvia a unirse a su Cuerpo para resucitar inmortal, y glorioso despues de su pasion, y muerte.

La penitencia como Sacramento, es uno de aquellos site Sacramentos que nosotros tenemos obligacion de recibir, al qual vosotros llamais comunmente Confesion. A este Sacramento, llaman los S.S. Padres la 2.a tabla para podernos con ella escapar del naufragio de la culpa, y llegar al puerto dichoso de la gracia. Preg. y que diferencia ay de la penitencia como virtud, y como Sacramento? Resp. la penitencia como virtud la dicta la misma naturaleza pues cada uno sabe por la misma ley natural, que esta obligado a dolerse de lo mal que ha echo, como lo hizieron todos los pecadores que se justificaron antes de la ley de gracia; y no ay duda que su Divina Magestad sin este dolor, sin este grande arrepentimiento de los pecados, no los huviera perdonado.

La

La penitencia como sacramento, por esto perdona los pecados, por quanto el mismo Jesu-Xpto antes de subirse a los Cielos, dio potestad a sus Dicipulos para perdonarlos, por aquellas palabras que nos refiere S. Juan el cap. 20: Acipite Espiritum Santum, quorum &c. Recibid el Espiritu Santo, y aquellos aquienes perdonareis los pecados les quedaran perdonados. Con estas palabras dio el S.r la potestad a sus Dicipulos, y con ellos a todos los Sacerdotes para perdonar los pecados; y con aquellas otras palabras que el Sacerdote dice: yo te absuelvo de tus pecados, quedan perdonados, si no lo impede la mala disposicion del Penitente, quedan perdonados todos sus pecados por enormes que sean.

Christianos Oyentes, la maravillosa virtud del Sacramento de la penitencia. Esta es aquella virtud, q.e el S.r depositó en los mismos Pecadores como son los Sacerdotes para absolver, para poder perdonar todos los pecados. Pero Padre me preguntareis, si es verdad que en los Sacerdotes recide tanta potestad como nos dice: Porque se condenan muchos de los Christianos, siendo assi que confiessan sus culpas, y pecados? Y lo dudais esto Catolicos? Pues aveis de saber que esto nace de que usan mal de aquella medicina, que les avia de servir de remedio para sanar su Alma. Esto es lo que tanto llorava la Yglecia Catolica representada en aquel Concilio que se celebro en Letran. La falsa penitencia, la confesion mal echa es lo que decian los P.Ps del Concilio, que perturbaba a toda la Yglecia. Y assi para que vosotros no seais unos de los Perturbadores de la S. Yglecia, por esto he determinado explicaros por puntos de doctrina Christiana las circunstancias todas que son necesarias para hacer una buena, santa, y fructuosa confesion. Mirad mis amados Oyentes, que la buena Confesion en

sen

sentir de mi Serafico Dr. S. Buenaven., confunde a los Demonios, pacifica a Dios, y abre a los Pecadores las puertas del Cielo. Procurad acudir en tiempo a la Yglesia, quiero decir, antes que se empiece la doctrina para que podais alcanzar el beneficio de poder hacer una entera, y dolorosa confesion. Pero para esto os quiero hacer una pregunta, y es: quantas cosas son necesarias para hacer una buena Confesion? Respondo que cinco; conviene ha saber: Examen de conciencia, dolor de los pecados, proposito de la enmienda, confesion entera, y satisfaccion. Di las ire explicando todas una por una

2.a Examen de Conciencia.

La primera circunstancia para que la confesion sea buena es el diligente examen de la conciencia; y assi Preg. Que cosa es examen? Resp. Examen no es otra cosa, que pensar, y traer a la memoria los pecados cometidos por pensamiento, palabra, y obra desde la ultima Confesion bien echa para poderlos todos declarar al confesor. Este examen se ha de hacer con diligencia, y gran cuidado, segun expressa.te esta declarado por el Concilio Trident. por estas palabras: Despues que cada uno aya escudriñado, y buscado con buena diligencia sus pecados, registrando bien los senos, y escondrijos de su conciencia, confiesse de ellos. De aqui es que comun.te los Doctores nos aseguran, que esta diligencia para el examen deveser a lo menos tanta, quanta suelen poner los hombres en un negocio de mucha importancia. Y quien duda que el confesar todos los pecados es para el Pecador el negocio de mas importancia? Pues es vereis precisados a confessarlo, si avais de dar credito a mi Serafico Dr. S. Buenaventura

Preg. y que cosas se han de averiguar en este examen? Respondo: que tres. La primera, las culpas que son mortales no confessadas, la segunda el numero de ellas, y la tercera las circunstancias de los pecados. Para hacerse esto con facilidad

ha

haveis de acudir en primer lugar al auxilio de su Divina Magestad, pidiendole de todo corazon luz para poder conocer todos vrõs pecados. Assi lo hacen aquellas personas devotas, q.e miran por su Alma, y quieren dar gusto a su Magestad. Haveis de ir discurriendo desde la ultima confesion bien echa por aquellos lugares, ocupaciones, y empleos que aveis andado; a la manera, que el que ha perdido una cosa, deseoso de hallarla, rebuelve en su memoria q.do la tenia, en que lugares estuvo, por donde camino, para poderla assi buscar: Semejante pues a esta diligencia, ha de ser la del examen. Aveis de discurrir por los lugares que aveis estado, por las ocupaciones que teneis obligacion de cumplir, por los empleos que teneis a vrõ cargo, si acaso es que en todo esto aveis faltado en lo que Dios manda. Si assi lo haceis, hallareis, que en aquella occasion echasteis dos juramentos, en la otra sois maldiciones, tal dia, que perdiste Misa por vra culpa, en tal parte que tuviste una conversacion en la qual quitaste la fama a tu progimo, hallaras, que alla vras solas tuvisteis tantos pensamientos desonestos concebidos, y assi de otras culpas que se suelen cometer ya contraviniendo a los preceptos de la ley de Dios, ya a los de nra Santa Madre la Yglecia. Podeis tambien examinar vra conciencia recorriendo uno por uno los mãdamientos de la ley de Dios, y desde nra S.ta Madre la Yglecia, y viendo en cada uno lo que aveis faltado, como los juramentos, y maldiciones que aveis echado, los dias de fiesta en que aveis trabajado, las faltas de oir a vros Padres, y Superiores, el poco respeto a los mayores, y assi de las demas faltas. Dixe las culpas mortales, porque las veniales como las mentiras leves, los excesos ligeros en el enojo, comida, o bebida, las palabras ociosas, los pensamientos varios, y assi de las demas, no ay obligacion de confesarlos; bien es verdad, que para mayor humillacion nra, y que para mejor se nos perdonen, es muy conveniente rejetarlos al Sacramento de la Penitencia. Pregunta. Y quanto tiempo hemos de pasar en este examen? Respondo. En esto en verdad no os pue

do

do dar regla fixa: Porque mas tiempo ha menester para ha
cer el examen el que se confiesa de año en año, que el que se
confiesa de medio en medio: Mas el que se confiesa de medio
en medio, que el que se confiesa de mes, en mes; y assi po-
deis discurrir, que segun el tiempo que no os aveis confe-
sado, haveis de emplear en el examen. Mas el que vive u-
na vida relaxada, y disoluta, el que tiene algun vicio, o
mala costumbre, mas tiempo ha menester para exa-
minar su conciencia, que el que cumple con su obligacion
y procura en quanto puede apartar todas las ocasiones
de pecar. Y Padre, me dire, el que se confiesa de año en
año, quanto tiempo ha de emplear en el examen? Hermi-
amados Oyentes! que de estas confesiones de año, ay
muchas malas, y sacrilegas por falta de examen. De-
reis a muchos de los penitentes, que no aviendose confesa
do en un año, la noche antes de confessarse piensan lo que
le han de decir al confesor, y esto si no lo esperan a pensar
a la misma mañana que se confiesan. Y juzgais acaso q.e
estos se toman bastante tiempo para hacer su examen?
Yo ¡juzgo de que no. Y si no, vedlo claro. Si uno en pasando
seis o ocho dias ya no se acuerda de lo que hace; como
se acordara de lo que ha echo en un año, pensando tan
poco en su vida passada? Ha mis Amados Oyentes! O con
fessarse con frequencia, o sin duda peligrara un Alma. Pues
con esas confesiones de año dais a entender que ningun
cuidado tenis de una alma. Sera dable que el Christia-
no emplea todo el año cuidando de el cuerpo, el qual ha de
pasar en una sepultura donde ha de ser comido de gu-
sanos; y no ha de aver algunos dias entre el año para
dar el preciso sustento para el alma confessando en-
tera.te, y con dolor todos sus pecados, recibiendo despues
el S.to de todo lo criado, al qual no le podemos agrade-
cer de otra suerte el averse quedado aqui sacramentado
entre nosotros mas que recibiendole con frequencia, y san-
ta disposicion? Este auditorio necesitava de un solo sermon.
Ultima.te os digo, que aquellos que acostumbran a confessar-
se de año en año, y por otra parte tienen algunos vicios,

o

o malas costumbres, estos a mi parecer necesitan de seis o ocho dias de examen pensando dos o tres horas cada dia en las faltas que han cometido a su Dios; de otro modo es dificil de averiguar el numero de pecados que en todo un año han cometido aquellos que tienen una mala costumbre.

Lo segundo que se ha de averiguar en el examen es el numero de los pecados Mortales que aveis cometido. Y haveis de saber que en la confesion no se han de decir mas ni menos pecados de los que aveis cometido, de manera, que si las maldiciones, los juramentos, las conversaciones desonestas, los tocamientos impuros son dies, no aveis de decir que son doze. Pues Padre no sera mejor echar de mas, que de menos? R/o Christianos Oyentes: Ni mas, ni menos de los que son los pecados se han de decir. Y si no podeis averiguar ficamente el numero; entonces podeis decir: Padre, yo he cometido dies, veinte, o treinta pecados, poco mas, o menos, procurando siempre el averiguar el numero mas fiel que pudieres. Pero aveis de advertir, que si le decis al Confesor: Padre yo he cometido veinte pecados poco mas o menos, y despues aparecen tres o quatro mas, os aveis de confesar de ellos: Porque los pecados se han de confesar conforme estan en la conciencia segun el Concil. Trident., y aquellos tres o quatro pecados amas de los veinte se confesaron en el poco mas, o menos como dudosos y apareciendo despues como a ciertos se han de confesar como a ciertos. Pero Padre, me preguntareis si no se puede averiguar el numero fiel de pecados aun con el poco mas, o menos, que tenemos de hacer? Lo que haveis de hacer es examinar vuestra conciencia sacando la cuenta por dias, por semanas, o Meses, mirando si estos pecados que cometeis las acostumbrais a hacer dos, tres, quatro, o mas veces al dia, a la Semana, o al Mes, que esto no ay mucha dificultad en saberle, si quereis pensar en ello, es

ma

no teneis obligacion; y entonces averiguado el numero mas cierto, lo podeis decir en la confession; que Dios, y el confessor, no piden sino que haga el penitente buena.te lo que pueda, y con esto se dan por satisfechos.

Lo tercero que se ha de averiguar en el examen son las circunstancias de los pecados, particular.te aquellas que los hacen mudar de especie, como si aquella cosa que hurtaste fue de alguna Yglesia, si aquella maldicion que echastes fue a tus Padres y assi de lo demas. En los pecados de luxuria se ha de confessar el estado de la persona con quien se peco: Pero avis de ir siempre con gran cuidado de no nombrarla: Pero como el conocer las circunstancias, especial.te en materia del sexto precepto, no todos lo alcanzan, vosotros lo que avis de hacer es confessar el pecado sin ningun rebeso conforme lo aveis cometido, que entonces el prudente, y docto confessor, ya os hara aquellas preguntas que son necessarias.

3.a (Aqui el Exemplo)

Hasta aqui os he explicado, como avis de hacer el examen en los pecados mortales de comision que hiciereis: Hasta voi a declararos los pecados de omision, y como haveis de hacer el examen acerca de ellos. Y assi Pregunto. Que cosa es pecado de omision? Responde con los Doctores Theologos: Es dexar de hacer aquella obra, o decir aquella palabra que en tal tiempo, o en aquella circunstancia ay obligacion de hacer: como dexar de oir Misa los dias de fiesta, pudiendo; dexar de ayunar, quando el precepto obliga, si por otra parte no ay escusa; dexar de pagar los Diezmos, y primicias, y assi de las demas: Cuyas omisiones son bastant.te conocidas de todos; y assi solo.te hare mencion de otras omisiones en que menos se repara. Pero para proceder con claridad os quiero dividir estas omisiones en tres cadenas: es a saber; en lo que mira a Dios, en lo que mira al projimo, y en lo que mira a vosotros mismos.

En lo q.e mira a Dios, o y quantas omisiones suele aver! Avis de ex

examinar si aveis echo las devidas diligencias para saber la doctrina Christiana, Misterios principales, y oraciones necesarias; porque en verdad para guardar bien los Santos Mandamientos, es forzoso entenderlos, y saber a lo que nos obligan; para recibir los Sacramentos, es necesario saber cuanque disposicion hemos de llegar: y por concisiente, los que no lo saben y no hacen diligencia de saberlo, estan en el lastimoso estado de pecado mortal; y no aiduda que estas omisiones se deven averiguar en el examen, para poderlas todas decir al confesor.

En lo que mira al prxpimo se peca por omision de varios modos. Pecan gravemente los Padres, Amos, Maestros, y todos aquellos q.e tienen a su cargo gente joven, a quien tienen obligaciō de instruir en el camino del Cielo; pecan, digo, gravemente todos estos, si descuidan de enseñar la doctrina Christiana a sus hijos, criados ahijados, o domesticos: Mirad que en esto ay un grande descuido en el Christianismo. Y asi aveis de saber, que todos los Padres que no enseñan lo que es necesario para salvarse a sus hijos, y si estos no lo saben por descuido de sus padres; unos, y otros se van en derechura al infierno. Y esto os lo digo para que haciendo un diligente examen de todo, lo podais decir con claridad al confesor, que este os dire lo que vosotros teneis obligacion de hacer. Pecan grave.te los Abogados que no cumplen los testamentos pudiendolo hacer, pues por su causa estaran muchas almas detenidas en el Purgatorio: Los que no restituyen en parte o en todo lo que han hurtado, lo que deben a sus acreedores pudiendolo muy bien hacer: Los que sabiendo la necesidad grave, o extrema de sus prxpimos no la socorren, teniendo bastantes bienes para remediarla. De todas estas omi

si

siones, y otras muchas que miran al Progimo haver de examinar vna conciencia para poder hacer una entera confecion de todas ellas.

Con lo que mira a vosotros mismos deveis examinar si haveis tenido omision en saber las obligaciones de vn estado, o de vn empleo, y las culpas que de esso se huviessen sequido. El casado, si no acude, o trabaxa, para el necessario sustento de su Muger e hijos: El Oficial que recibiendo la paga de sus maniobras, las fabrica, como suelen decir, a medio hacer, o que tal vez no aprovechan para cosa alguna: El tratante que no consulta sus tratos porque no le respondan la verdad, o si le hace, es a quien le responda a su gusto para sus logros, y ganancias; Los que tienen mala costumbre de juzar, maldecir, o otra qualquiera, y no ponen las devidas diligencias para apartarlas de sobre si, cumpliendo aquellas penitencias medicinales que el Confessor les impone. Todas estas omisiones, de que ozra no se hace caso, o no se ven por estar las conciencias de muchos en una grande obscuridad, todas saldran a luz en el terrible tribunal del Justo Juez quien nos pedira cuenta de nuestros descuidos. Y si el S.r las da de escudriñar en el Juicio para nuestro castigo: No vale mas nuestros Ratos Diyentes, que vosotros las escudriñeis con un diligente examen para el remedio de vna pobre alma? No es mejor acusarnos ozra de todas nuestras faltas, assi de comision, como de omision, que aguardar a que el divino Juez nos de en cara con ellas? No ay duda en esto. Y assi procurad examinar bien vuestras conciencias del modo que os he dicho hasta ozra, para que assi podais hacer una buena, y fructuosa confesion, que es lo que yo quiero de todos vosotros. (Exemplos)

4.ª Dolor de los pecados.

La 2.ª circunstancia para que una confecion sea buena,

es el dolor: Assi aveis de saber, que no ay ciencia, ni mas util, ni mas necessaria, que saber llorar los pecados por medio del dolor, y del llanto. Por esto, a mi vez, nos dice Dios a sus Ministros por Jeremias, que enseñemos el llanto: Docete planctu. Veis que muchos tienen pesar, y llaman la perdida de los bienes terrenos, la muerte de sus padres, de sus hijos, de sus Domesticos; y no sienten, y llaman lo que devian llorar con lagrimas de sangre, y mas que todas las cosas ya referidas, que es el aver ofendido a Dios Nro S.r. Y Padre, me preguntaréis, que dolor ha de ser este conque nosotros hemos de llorar, y arrepentirnos de las ofensas cometidas a Nro Dios? Admirable pregunta, Christianos Oy.s, pues de su inteligencia depende el hacer buenas las confesiones. Haveis pues de saber, que el dolor se diferencia por razon de los motivos, y los motivos que mueven al dolor son de tres maneras.

El 1 es un motivo pura.te natural, de modo que se mueve uno a dolerse de lo mal que ha echo por motivo natural sola.te. Y porque me entendais, os quiero poner estos similes: Un hombre jugando pierde una suma considerable de dinero: Veis aqui que este de tanta el juego, maldice los naypes, y se duele de aver jugado. Este es un dolor pura.te natural inutil para la confesion. Porque este no se arrepiente por los daños que ha causado, y puede causar en su Alma el juego, sino por la cantidad de dinero que ha perdido que es cosa temporal. Cae una Doncella en una flaqueza por aver creido a aquel hombre, que para poder saciar su brutal apetito, le dio palabra de casamiento. ~~Pueden en cinta esta don~~

Aparece al publico esta ca-

Flaqueza
~~cara~~, y vedla ai hecha un Mar de amarguras, toda llena de congojas, porque perdio la honra, se desprecio con sus parientes, es aborrecida de sus Padres; y en medio de todo esto que hace la pobre? Llora, pime, suspira, y aun está a pique de que el pesar le quite la vida. Este dolor no ay duda que es grande; pero no aprovecha para la Confesion, porque no es dolor por motivo sobre natural, sino pura.te natural, como es por la perdida de su honra, estimacion conveniencias temporales. Este dolor es semejante al que tuvo Saul, pues confesó que avia echo mal en desobedecer a Samuel. Con este mismo dolor, se arrepintieron de sus maldades un Roman, un Antioco, un Faraon, un Judas: Pero nada les valio aquel dolor porque fue solam.te nacido por motivos temporales. O y quanto se experimentan de estos dolores en las confesiones! Veris que se va acusando una muger de algunas culpas con mucha frialdad, y en llegando a contar entre ellas alguna desgracia, como la muerte de su Marido, de su hijo, o algun otro trabajo que está padeciendo en su Casa, luego le corren las lagrimas por las mexillas. Estas lagrimas no aprovechan, de nada sirven para la Confesion, pues son nacidas de motivos puramente naturales. Os aveis de doler de lo mal echo, mis Rol.s Oyentes, como se arrepintio un David, un S. Pedro, la Magdalena, los quales tuvieron por motivo de su dolor los bienes eternos de que priva el Pecado, y los males que a nuestras almas acarrea. Pero como estos bienes, o males eternos pueden ser o el mismo Dios, a quien ofendemos con los pecados, o la Gloria de que privan, o el Infierno que nos merecen; Por esto nos enseña el Catecismo que puede ser perfecto, o imperfecto este dolor. Ved aqui los otros dos motivos que ay para el dolor. Voy a explicarlos con brevedad.

Sera perfecta la contricion o el Dolor, si nace a solo Dios, aborreciendo el pecado solam.te por ser ofensa de su Divina Magestad. Sera imperfecto el dolor, o de

a-

atricion, si mira al Cielo, o al Infierno, aborreciendo el pecado por temor del Infierno, o esperanza del Cielo. Por cuya razon nos dice el Catecismo con todos los S.S. Padres, que el dolor de atricion: es un pesar, una pena que se tiene de aver ofendido a Dios porque nos puede castigar con las penas del Infierno, y privarnos de la gloria eterna, con proposito de confesion, y enmienda. Y el dolor perfecto, o de contricion es un pesar sobre todos los pesares de aver ofendido a Dios, por ser Dios quien es, digno de ser amado sobre todas las cosas, con proposito de confesion, y enmienda. Y paraque mejor conciba is que cosa sea dolor de contricion, y que cosa sea dolor de atricion es quiso poner este simil. Un hijo inconsiderado le hace una grave ofensa a su Padre. Despues de averle agraviado se duele mucho del mal que ha echo @ su padre: si este hijo se duele de aver ofendido a su Padre por temor del castigo, porque este, o le castigara por si mismo, o hara que la justicia eche las manos sobre el a fin de ponerle en prisiones para que de este modo paque el mal que ha echo; de este hijo diremos de se duele entonces con dolor de atricion. Pero si este mismo hijo le pesa de aver ofendido a su Padre por ser su Padre, por averle criado, y echo muchos beneficios; de este diremos entonces, que tiene dolor de contricion. Esto mismo pues sucede con nosotros respeto de nro Padre Celestial. Si nosotros despues de averle ofendido, nos arrepentimos, nos dolemos porque nos puede castigar con los eternos tormentos del infierno, y privarnos de aquellas delicias que tiene preparadas para los buenos christianos alla en la Gloria: Entonces nos dolemos de aver ofendido al S.r con dolor de atricion. Pero si nosotros tenemos sentimiento de aver ofendido al S.r por ser nro Dios, nro Padre, porque nos haa echo muchos beneficios, y por esto digno de ser amado

do

do sobre todas las cosas; Entonces tenemos dolor de contricion.

Y Padre me preguntareis, que excelencias encierra en si el acto de contricion? O mi Dios, y si yo acertare a decirlas! Haveis pues de saber que es tal su excelencia, que aunque una alma huviesse cometido mas pecados que ay arenas en todos los Mares, ojas en los arboles, y atomos en el Sol; si acertase a hacer un acto de contricion, al punto se le perdonarian todos los pecados aun antes de confesarlos, bien que con proposito de confessarse si puede; pero si no puede ô por falta de Confessor, ô de tiempo, ô de el habla, con un acto de contricion queda el alma limpia de todo pecado, amiga de Dios, y heredera del Cielo. En una palabra: La contricion dice Hugo de S. Victor, quita todo lo que amenaza la condenacion, y da todo lo que promete la salud: O mas breve, quita todo el infierno, y da todo el cielo. Y para que acabeis de conocer la excelencia, eficacia, y virtud del dolor de contricion o quiero referir este caso que se halla en la vida de S. Vicente Ferrer. Y es: que predicando cierto dia el Santo, llegó a oyrle una muger desonesta la qual avia sido la perdicion de muchos hombres. El Santo inspirado de Dios predico entonces del vicio desonesto con tal eficacia y fervor, que aquella gran pecadora murio alli luego de dolor. Lastimose el Auditorio de muerte tan repentina, y sin confession, pues todos sabian era Muger desonesta, y escandalosa. Pero luego les consoló el Santo diciendo: Rogad a Dios por ella que tuvo contricion, y confiò mucho de su salvacion. Y ved aqui, que entonces mismo se oyó una vos del Cielo que dixo: No roqueis por ella; antes rogadle a ella que pida por vosotros, porque ya esta gozando de Dios. De este caso podeis discurrir qual sea la virtud del dolor de contricion. Esta Muger era publica Pecadora, estaba llena su alma de sus muchas culpas, y con todo esto por el valimen

tis

tissimo dolor que tuvo de sus pecados Dios Nro S.r se los perdono todos, y se fue inmediat.te despues de su muerte a gozar de su eterna bienaventuranza. Procurad pues vosotros a imitacion de esta dichosa Muger tener un verdadero dolor de vras culpas, y pecados; y aunque es verdad que el dolor de atricion, junto con el Sacramento de la Penitencia justifica el Alma; pero os encargo, que procureis siempre moveros a dolor de aver ofendido al S.r por ser quien es por su bondad infinita, pues este dolor es mas perfecto que el de atricion el qual es bastante por si solo para justificar al Alma, como lo aveis visto en el caso referido.

§.a Con que se diferencian, y en q.e convienen la Atricion, y Contricion.

Lo 1.o convienen entre si la atricion, y contricion, en que uno, y otro dolor es don de Dios, a impulso del Espiritu Santo, en que uno, y otro es sobrenatural. Assi nos lo enseña el Santo Concilio Tridentino. El convertirse una alma â Dios, Christianos Ds.s, es don del mismo Dios como os lo tengo dicho, y por esto es mayor obra en Ds. el convertir a un Pecador, que resucitar todos los muertos, y criar de nuevo todo el mundo. Por esso decia, y bien Jeremias: Converte me Dne, et convertar: Convertieme S.r, y me convertire. Por esto le aveis de pedir vosotros instantem.te a Dios que os mire con ojos de misericordia, como miró a un S. Pedro, a un Pablo, a un Agustin, a una Magdalena. Antes de venir a confesaros procurad postraros delante de alguna Imagen de Xpto Crucificado, y alli pedirle que os mueva vro corazon a dolor de vros pecados, alli darle palabra de no bolverle a ofender, alli decirle, que os apartareis del todo de las occasiones de pecar. Assi lo hacen aquellas personas santas, y devotas, que quieren en todo, y por todo dar gusto a su Divina Magestad, que quieren hacer una buena, y fructuosa Confession.

Lo 2.º convienen la Atricion, y Contricion, en que uno, y otro es dolor todo espiritual, todo interior que tiene su asiento alla en el Alma; y por esto, aunque son santas, y buenas las lagrimas, mas no son necesarias, ni por ellas se juzga de la bondad del dolor; pues ay algunas almas, que no pueden arrojar ni una lagrima, ni un suspiro, pero allá en su interior sienten mucho el aver ofendido a su Dios. Este es el dolor que se requiere para la confesion.
Lo 3.º convienen la atricion, y contricion en que uno, y otro es dolor general de todas las culpas, pues todas las aborrece, todas las detesta el Alma con qualquiera de estos dolores, y propone assi mismo la enmienda de ellas; he dicho que propone, porque el dolor incluye virtual.te el proposito de no pecar, como nos lo enseña el Concilio Tridentino. Convienen ultima.te en que uno, y otro dolor es bastante para recibir digna.te el sacramento de la Penitencia.

Havemos visto ya en que convienen la Atricion, y contricion, aora avais de ver en que se diferencian. Y assi havais de saber que se diferencian por razon del motivo, y de los efectos. En el motivo, porque el q.e se arrepiente con dolor de atricion, se arrepiente por interes propio, esto es, o por la perdida del Cielo, o por el temor de las llamas del Infierno. Se arrepiente como el Esclavo que hizo algo @ su S.r, que si lo siente, y se duele, es, porque teme el castigo. Pero el que se arrepiente con dolor de contricion, se arrepiente por amor; como aquel hijo noble, que siente el aver ofendido a su Padre, no tanto por el castigo, quanto por el amor con que le ama. En los efectos se diferencian tambien; pero quanto? ellas, y mucho mas que el Cielo se diferencia de la tierra, mas que un grano de arena, de todo el Mundo: porque la Atricion no justifica alla sola, la Contricion si: la Atricion no hace amigos de Dios a los pecadores, la contricion al instante les hace los mas queridos suyos. O y que diferencia tan grande! Por esto os

ten

tengo ya exortados a que procureis arrepentiros siempre de aver ofendido a Dios con el dolor que se llama de contricion.

6.ª

Proposito de la enmienda.

El que aborrece los pecados cometidos por ser ellos ofensas del S.r, y no aborrece los venideros, de este podemos decir que se convierte al S.r con la metad del corazon. Y como Dios quiere de nosotros todo el corazon y no solam.te en el tiempo pasado, sino que en el presente, y futuro; por esto no amonesta a todos por su Profeta Joel a convertirnos con todo el Corazon: Convertimini ad me in toto corde vr̃o. Y quienes son, me preguntareis los que se convierten asi a Dios? Los que se confiesan, no solo con dolor, sino con proposito verdadero de no pecar mas. Y aveis de saber que son innumerables los que se condenan por falta de este proposito verdadero. Por falta de dolor se pierden, no ay duda, muchas almas, por callar pecados por verguenza muchissimas, pero muchas mas por falta de proposito. Esta, esta es, segun traen muchos Santos, y se colige del modo de vivir de muchos, esta falta de proposito es la carretera mas ancha, por mas trillada para el infierno. Y assi Pregunto: que cosa es proposito?

R. Una resolucion que el Alma hace de no tornar mas a pecar, ayudada de la gracia de Dios.

P. y que calidades ha de tener el proposito paraque sea verdadero? Ha de ser firme, universal, y eficaz.

Proposito firme.

La primera circunstancia que ha de tener el proposito para que sea verdadero es, que sea firme. Y Padre, me preguntareis, que quiere decir firme proposito? R. Una determinacion de no pecar, tal, que antes ha de escojer perder vida, honra, y hacienda, que ofender a Dios. La confession no consiste solam.te en decir todos los pecados al Confesor, sino en dexarlos del todo convirtiendose a Dios verdaderam.te el Pecador. Ha de mudarse, y convertirse el corazon de modo, que aborresca los

vi

vicios, que antes amaba; y ame las virtudes, que antes aborrecia.

Esto Clodoveo Rey de Francia, quiso reconocido de sus errores bolverse a su Dios, y recibir el Santo Bautismo de mano de S. Remigio, le dixo al Santo estas palabras: Ea enhorabuena yo os bautizaré; pero os avais de convertir a Dios de tal modo, que adoreis de corazon lo que antes aborrecias, esto es, las Santas Cruzes; y aborrecais de corazon lo que antes amabais, que eran los Ydolos. Lo mismo dice Dios a todos los pecadores: Convertiòs a mi de gno. de que aborrecais los idolos de los placeres ilicitos, de las usuras, de las vanidades, de las blasfemias que antes amabais; y ameis de todo corazon las virtudes de la templanza, castidad, y justicia, que antes aborrecias. Huiaro decir: Havais de mudar total.te de vida, y menos que con esto vão proposito no puede ser firme.

De tres generos de personas se deve temer con mas especialidad, que se confiesan sin el verdadero proposito, y son aquellas, que pecan (como dicen) por necesidad; aquellas que se alaban, y jactan delante de otros de cuyos pecados; y los que están envejecidos en pecar, que son los pecadores de costumbre. De estos tres linages de personas; o y que pocos son los que llevan firme proposito de la enmienda! Veris que vienen algunas Mugeres a confesarse, y no tienen mejor escusa de sus pecados, que decir: Padre que quereis que haga si no tengo con que vivir? Ho peco por deleyte; peco por necesidad. Yo no me puedo resistir a aquel hombre, que tantos beneficios hacen a mi pobre casa. Y como en estas siempre persevera la pobreza, siempre persevera el peligro de pecar, y por consiguiente dando estas escusas de sus pecados su proposito no es firme. Pero no obstante paraque de oy en adelante hagan un firme proposito de la enmienda les quiero poner delante de sus ojos las mismas palabras de Jesu-Xpto proferidas por S. Matheo: que le aprovechara al hombre ganar todo el Mundo si pierde a su Alma. Hue os aprovechara a vosotras de que esse hom-

bre

bre, para haceros caer en alguna fragilidad, os alargue la mano en alguna cosa; si con esto perdeis mucho mas que quanto el os da, que es vra Alma. Mas valiera ir a pedir limosna de puerta en puerta, y aun mas que os muriesses vosotras de hambre, y todos vras hijos que ofendiesseis con essas desones tidades a su divina Magestad. A mas de que vosotras deveis tener una grande confianza en la Providencia del S.r: Si este mismo S.r mantie.ne, y conserva por su gran misericordia a los Pecadores, gto lo son; porque no ha de mantener a estos mismos pecadores gto son justos, y amigos suyos? Os quiero decir con esto: Que si dexeis de pecar por necessidad, que Dios Nro S.r socorrera por otra parte vras necessidades, y miserias.

Y no es menos dificultosa la firmesa de proposito en aquellos Pecadores desverponzados que se alaban de sus culpas, las cuentan a otros, las manifiestan como si las huvieran por proezas. Estos que se glorian de sus maldades estan tan lejos de enmendarse, como el Oriente del Occidente, y aun mas; porque mas dista su perverso corazon de la verdadera conversion, que dista el Oriente del Occidente: y se ve clara.te, pues el Sol en un dia pasa de un extremo a otro; mas estos ni en muchos Meses, ni años saber, ni quieren pasar del extremo de aquellos vicios, al otro extremo de las virtudes. A mas, que estos lejos de convertirse al S.r lo que hacen es inducir a otros a pecar persuadiendoles, que aquellas maldades no son nada, son cosas de poca monta, que todos las hacen en el Mundo; porque como ellos son malos, y perversos, piensan asi de todos los demas.

Final.te el tercer genero de personas, que con dificultad se arrepienten, de veras son los pecadores de costumbre. Pues vereis que vienen a confessarse, y diciendoles el Confessor que no les puede absolver le dicen: Ha Padre que yo ya querria enmendarme, pero esta mala costumbre, esta mi fragilidad me vence. No vais vosotros que dan por escusa su misma enfermedad

dad? Y si el Confesor los persuade, los reprehende, los exorta, yà parece que se ablandan alli un poco; pero en salir de la confession luego se endurece su corazon, y no tardan mucho a bolver a pecar. Estos son semejantes al coral que mientras esta en el Mar es blando, y por esto se queda entre las plantas; pero en saliendo de alli se buelve tan duro, que ya tiene lugar entre las piedras. Assi son estos Pecadores envejecidos: en el Mar de la penitencia blandos, en las palabras muchas ofertas, grandes propositos, No pecar mas, yo me enmendare; pero en salir de alli duros como el coral. Y que haremos (me dizen estos) para emendarnos? Cumplir con las penitencias medicinales que el Confesor os diere. Pedirle continuamente al S.r con mucha humildad que os mude el corazon de duro en tierno, y blando; que si de veras se lo pedis, el S.r lo hara, como os lo tiene prometido por su Profeta Ezequias. Y en fin, todo pecador paraque su proposito sea firme es menester que mude de vida, que aborresca los pecados, que aparte las ocaciones no por una semana, ni un mes, como hacen algunos, que haviendose confessado en la Quaresma, ò en tiempo de Mision, o Jubileo se abstienen algunos dias de pecar; pero de alli a poco buelven a buscar las ocaciones contraviniendo a los consejos del Confesor, y por consiguiente buelven a caer en pecado. Ho Christianos Oyentes, este no es proposito firme, sino muy debil.

7.a Proposito Universal.

La 2.a condicion que ha de tener el proposito es ser universal, teniendo horror a todos los pecados por ser ofensas del S.r, resolviendose apartarse igual.te de todos sin excepcion, como nos lo aconsejo con su exemplo aquel S. Penitente David que dezia: Tuve odio a todo genero de maldad y aun a todos los Caminos que llevan a ella. En esto faltan comun.te los mas Christianos. Vereis que muchos dicen al confessarse: No tengo mas pecado que este: no robo; no miento; no murmuro; no hago agravio a ninguno; pero no se como abstenerme de sola esta fragilidad que me arrastra. Os parece a vosotros que este proposito es universal? Que no sabeis vosotros que

D.s

Dios aborrece, no solam.te a los ladrones, a los mentirosos, a los murmuradores, a los homicidas, sino tambien a todos los Pecadores sin axeptuar alguno, y a todos los pecados? Tal pues ha de ser vrō proposito si quereis que sea verdadero. No aveis de dexar para aborrecer un pecado, u otro, las aveis de aborrecer todos. Cierto hombre, que se llamaba Cromacio, hallandose prave.te enfermo recurrio a S. Sebastian, para que le sanase. De buena gana lo hare, respondio el Santo Martir, con tal, que os resolvais a despreciar los Idolos, que hasta hasta aveis adorado en lugar del verdadero D.s Acepto el partido; pero Cromacio por el afecto particular que tenia a uno de sus Dioses, hizo pedazos las otras Estatuas, pero no aquella a la que tenia aficion: Conque aunque S. Sebastian le bendixo no sano; Admirado el S.to le preguntó si le avia quedado algun idolo en casa? Confeso Cromacio llana.te que si, pero no mas de uno: Esse pues, le embaraza la salud, hazlo pedazos, y sanaras: hizolo assi, y sano luego.

Del mismo modo os precentais vosotros delante del Confessor, no enfermos en el Alma; mas muertos, y le pedis la vida pidiendole la absolucion. Si, os la dare de muy buena gana, responde el Sacerdote, pero es menester primero despedazar para este afecto todos los Idolos: Es menester hacer un proposito de no pecar mas en ningun genero de pecados. Si se reserva pues algun idolo conservando alguna aficion a esa amiga con quien cometes aquellas deshonestidades, a esse hombre impuro, a las usuras, a las venganzas, o a qualquiera otro vicio, en verdad te digo, que no sanaras de tus enfermedades, quedará tu alma mas muerta que antes estaba.

Algunos dicen (y son estos, o Ignorantes, o ynorantes) Padre yo bien quisiera no pecar mas en ningun pecado, y se lo ofresco a Dios con todo mi corazon; pero como soy frapil temo que bolvere a caer, y assi dudo si mi proposito sera universal. A esto os respondo: que aunque es verdad, que reprecentandosele a nūo entendimiento nūa frapilidad, y miseria, le paresca que no sera facil el no bolver mas a pecar, por esto no de

xa

xa de ser el proprocito universal, y firme: porque se deve advertir que son distintas potencias el entendimiento, y la voluntad; pues el entendimiento es el que conoce nra miseria, y fragilidad; pero la voluntad es la que propone, y hace la resolucion; y assi si la voluntad esta firme y resuelta ano pecar mas en ningun genero de pecado ayudada de la gracia del S.r, aunque el entendimiento conosca todos estos peligros, no por esto dexa de ser el proposito firme, y universal. Pero si la voluntad es la que flaquea en el propocito, y por estar asida a los vicios solo los dexa o porque la absuelban en la Quaresma, o en otro tiempo qdo se confisa, este proposito no es verdadero para el Sacramento de la Penitencia. Dixe porque le absuelvan en la Quares o en otro tiempo: pues vereis que ay algunas que van a confesarse, y diciendoles el confesor que no los puede absolver sino se apartan de aquellos vicios en que estan enbueltos, se abstienen de ellos por espacio de doce, o quinze dias para despues poder obtener la absolucion, pero en pasando estos buelven a caer en los mismos pecados; con esto se conoce que la voluntad no tuvo una resolucion firme, y proposito universal de la enmienda, y por consiguiente la una confesion, y la otra nullas por falta propocito.

8a Propocito eficaz.

La tercera condicion del propocito es el ser eficaz. Este se conocera por los efectos, esto es, por el esfuerzo que se hace en corregir las malas costumbres, observando, y practicando aquellas penitencias medicinales, que para esto os dan los confesores, como el no estar solo con aquella Muger, o con aquel hombre, el apartar las occasiones qdo se observa algun peligro de ofender a Dios, el encomendarse a Maria SS.a, o meditar en la passion del S.r, qdo os veis acosados de alguna tentacion @ el sexto precepto, el frequentar los Santos Sacramentos confesandoos de Mes a Mes, y assi otras muchas penitencias medicinales que imponen los confesores para apartar de vras almas las enfermedades de las culpas. Y si vosotros no practicais estas penitencias medicinales, seguro es de

que

que vno propocito no fue eficaz.

Del propocito de apartar las occaciones.

Por mas que uno llore dolor de aver ofendido a Dios, y propocito de enmendarse, si le falta el propocito verdadero de dexar las occaciones del pecado, se confiesa mal. Para cuya inteligencia haveis de saber, que ay dos generos de occaciones: unas remotas, y otras proximas. El peligro que una, u otra vez induce a pecar, se llama occacion remota: el que las mas vezes induce al pecado, se llama occacion proxima. Y para que mejor me entendais, me explicare con este simil. Acostumbra uno a jugar a los Jaypes; si este porque le da mal el juego, se inquieta, y jura muchas vezes, el juego, dirémos, que a este le es occacion proxima de los juramentos: Pero si esto sucede una vez al cabo de largo tiempo, el juego a este le es occacion remota: Assi podeis discurrir en las otras materias. Las ocaciones remotas del pecado no ay obligacion de evitarlas, pero es importantissimo apartarnos de ellas quanto se pueda para poder assi evitar las culpas. Pero la occacion proxima se deve evitar, pena de pecado mortal; y quien no la evita, se confiesa sacrilega.

En la antigua ley intimó Dios a los suyos por Isaias, que se apartasen de lo que podia manchallos: Apartaos (les dice) apartaos, salid de ai, no querais tocar lo manchado, salid de medio de essa occacion. Podria intimarse con palabras mas expressivas la obligacion que tenemos de apartarnos de las occaciones? Y si assi mandava el S.r huir de las occaciones del pecado en una ley menos perfecta, qual era la ley antigua; pensad que sera ahora el la ley nueva, tanto mas santa que aquella? No ay duda, Oyentes, que huira, y siempre estamos obligados a apartar las occaciones de pecar, como nos lo amonesta el mismo Pen-Apto por S. Matheo en estas palabras: Si tu mano, o tu piè te escandaliza, cortale, y arrojale de ti; y si tus ojos te escandalizan, sacatelos, y arrojalos de ti. Con estas palabras, nos da a entender el S.r que hemos de apartar de sobre nosotros las occaciones del pecado, quiero decir: Aunque quieras a aquella Muger, y tu a aquel hombre tanto como a tus ojos, si te sirve de escandalo, si te es occacion de

pe

pecar, sacala fuera, te dice el S.r, y arrojala. Aunque el ir a aquella casa te traiga tanta Utilidad, como el empleo de tus manos, y los pasos de tus pies, essa frequencia, essa entrada sea ha de quitar, y cortar del todo. Pero yo ya oygo que alguno me diga: Padre yo ya no voy a aquella Casa por Mal fin, sino por una honesta correspondencia, ya no tengo tratos deshonestos con aquella Muger, ya no pecamos ni con palabras, ni con obras. Pero pecais con pensamientos? Os acordais en presencia de ella de los pasados deleyteis? Que acaso no sabeis vosotros que tambien se ofende a Dios con el pensamiento gusto este se deleyta, y entretiene en pensar en el objeto torpe? Pues mas: No ay peligro a lo menos de bolver a pecar como antes? Pues aveis de saber que esto basta para privaros de ir a aquella casa y estar solo con aquella Muger, y tu Muger con aquel hombre. Ultimamte os quiero amonestar a todos por estas palabras del Eclesiastico: el que ama el peligro, caerá en el. Si vosotros amais las occasiones de pecar, si las buscais, si las solicitais, no tiene remedio, sino que caeris en los mismos pecados que antes. Pues apartaos de las ocasiones de pecar.

Ahora para conclucion de la doctrina que os tengo dada a cerca del propocito, os quiero referir esta historia que trae el P. Señeri, la qual os serviza de mucho exemplo. Hugo S.r de Toscana, de la Sangre nobilissima de los Ottones, educado Christiana.te por su Madre, passó los primeros años de su edad con mucha inocencia de vida. Mas engañado despues de la adulacion de su fortuna, se despeñó en muchas juveniles disoluciones. Sin embargo en medio de tantas maldades, mantuvo siempre la devocion a la Ds.a V.r con la que le avia criado su Madre. Con todo esso, esta devocion aunque tan falsa, por las muchas ofensas que practicaba a su hijo, fue para Hugo su salud: Porque mientras estaba cursando un dia cerca de Valdarno, todo afanado con el cansancio, y todo seco con la sed, buscaba algun alivio: vais aqui, que va delante de si una Virgen del Cielo, que le ofrece una fuente llena de frutas regaladissimas; ~~para muy sucias~~ pero mas estaban tan suciamte ventadas, que solo viendas, movia a

as

asco. Extendió con todo esso Hugo la mano para tomar una; mas al tomarla viendola tan sucia, la dexó al punto, no teniendo aliento para llegarsela a la boca. Assi, (le dixo entonces la Reyna de los Angeles que se le avia aparecido en aquella forma) assi es tu devocion hermosa, y buena por si misma; mas toda sucia con tu mala vida: que quieres pues tu que yo haga? Y con esto desaparecio. Quien no creyera, que este aviso avia de bastar para reducir al Principe extraviado al buen camino de sus costumbres antiguas? Pues no basto, porque aunque propuso enmendarse, no fue su proposito firme, y eficaz como se requiere para el verdadero arrepentimiento: y con esto bolvió otra vez a sus pasadas maldades: Porlo que huvo de menester la Sa. Vn. aplicar remedios mas fuertes. Por esso un dia, que iba cazando otra vez por el Monte de Sena, veis aqui, que de repente se llena el Cielo de Nubes, y empiesa a llover tan desmedida.te que le fue preciso a Hugo retirarse a una cueva: Y al entrar en ella, vió un espectaculo de mucho horror. Miró un horno a manera de Fragua, con algunos Herreros negros, que medio desnudos sacaban de las llamas, no hierros, no; mas cabezas, corazones, pechos, y otros miembros de hombres hechos pedazos, y les daban grandes golpes con un martillo sobre un ayunque. Creyó Hugo entonces, que eran aquellos Herreros hechiseros escondidos en aquellos riscos: y como era sumam.te enemigo de tal linaje de gente, los comenzó a amenazar sin temor, jurandoles que le pagarian tan enorme delito. Al decir esto, se puso uno dellos a la boca de la Cueva, y con un fiero semblante respondio: Poco a poco, poco a poco; no somos como crees, Magos, o Brujos, somos Ministros de la Divina justicia, y tratamos de esta manera a varios hombres muy carnales, entregados a nras manos; aguardando entretanto a cierto Hugo, Señor de estos Paises, el qual, si llega a nro poder, pagara muy bien sus desonestidades sobre aquellos ayunques. Aqui si que no fue menester ya mas para mudar total.te de vida. Hugo bolbio atras su Caballo, y tornó a los suyos tan diferente

del

del que era antes, que no parecia el mismo. Resuelto desde entonces a mudar enteramte de vida, quiso un dia solemne a confesar publicamte en la Ciudad de Florencia sus propias culpas; é yendo en medio del Arzobispo de Rabena, entonces Legado del Papa, y de Gustaquio Arzobispo de Florencia, ázia a la Cathedral, repetia en presencia del Pueblo que avia concurrido de todas partes: Yá Hugo no sera Hugo: Ya Hugo no sera Hugo: Como sucedio a la verdad mudandose en otro varon.

Notad atentamte, Christianos oyentes, su dicho, (pues a este fin os he referido toda esta historia) Ya Hugo no sera Hugo: Ya Hugo no sera Hugo. Yo quisiera de vosotros, que con un proposito firme, y eficaz digerais alla dentro de vosotros mismos, en vño corazon: Yá yo no he de ser el que fui: quiero enmendarme; seguro es, que quiero ser otro. Porque lo quiero assi; me apartare de las ocasiones de pecar: me confesare; y comulgaré mas frequente: recurriré a la oracion invocando lo mas que pueda, a mi Angel custodio, a mis Abogados los Santos del Cielo, pero particularmte a mi Reyna, y señora Maria SSma, que es refugio en la tierra de todos los Pecadores, por cuya intercecion alcanzó el ya referido Hugo un firme, y eficaz proposito de mudar de vida, continuandolo hasta el fin de sus dias. Este, Christianos Oyentes, este ha de ser vño proposito para la Confesion, y para que la hagais del todo entera; voy a hacer la siguiente doctrina.

9.a Confession entera.

Narra si quid habes ut justificeris. Jeremia cap. 43 v. 26. No te Justificaras, dice el mismo Dios por su Profeta Jeremias, si arrepentido de tus pecados, no se los dices todos al Confesor: Pues has de saber, que el decir todos los pecados al Confesor es parte tan essencial del Sacramento de la penitencia, que no basta el llorarlos amargamte en el secreto de tu corazon, sino que es preciso tambien sujetarlos a las llaves de la Yglecia, y decirlos al confesor.

Esto

Esto supuesto como doctrina comun, cierta, y verdadera, oid ahora como ha de ser una confesion. Os aveis de llegar, pues, a los pies del Confesor, en lo exterior con modestia, humildad, y compostura, no tan de prisa embarazandose unos a otros por quien llegara primero, ni parlando alli como si estuvieran en la Plaza; en lo interior con una viva concideracion de lo que se va a hacer, y con la confianza, que si hacemos de nra parte lo que devemos, alli tenemos pronta toda la Sangre de Jesu=Xpto para lavarnos; sus meritos para enriquecernos; y su amor para recibirnos. Puesto de rodillas a los pies del Confesor, se hará la señal de la Cruz, se dira la confesion general, o el acto de contricion; pero esto aveis de procurar hacerlo mientras que el otro se confiesa, para no detener ni al Confesor, ni a los penitentes que esperan confesarse: Y assi humillados a los pies del Confesor, se le han de manifestar todas las culpas graves, como estuvieren en la conciencia, en quanto al numero, en quanto a la especie, y en quanto a las circunstancias, al modo que os lo tengo explicado en el examen.

Y porque algunos Penitentes vienen a confesarse; y en vez de acusarse de sus pecados, lo que hacen es, entretener al Confesor, y demas pueblo que espera lugar de confesar: Os manifestare, en primer lugar, algunos abusos que ay a cerca de esto. Vereis que vienen algunos a confesarse, y empizan a decir: Padre me acuso, que no vengo a recibir este Sacramento con la disposicion devida; que no amo a Dios como devo, ni a mis Proximos como a mi mismo: acusome de todo lo que he faltado en los siete pecados mortales, en las obras de Misericorda, y assi de lo demas que acostumbran a decir. Estas, y otras generalidades, que se suelen decir por costumbre, de nada sirven; son inutiles, y sin provecho; pues nada explican en particular, y assi por superfluas se deven despreciar.

Vereis que otros vienen a confesarse, y dicen: Padre yo me confiesso por los diez Mandamientos. Y luego empiezan su arenga, y dicen: en el primero, no tengo Padre de que acusarme: en el segundo, no he jurado: en el tercero, no solo he oido

Mi-

Misa los dias de fiesta, pero aun muchos dias de trabajo: en el quarto; no he faltado ~~no he faltado~~ a la reverencia de mis Padres, y Mayores, y assi de los demas. Pues havreis de saber, que todas las palabras has aqui dichas son superfluas, pues con ellas ningun pecado explicais, y a los pies del Confesor no se van a decir sino los pecados. Semejante formula de confesarse, que algunos tienen estudiada, para nada aprovecha; porque a la Confession, no se viene a contar virtudes, como lo hacia el Fariseo, sino para confesar humilde.te los pecados, como el Publicano, y decir las culpas, como estuvieren en la conciencia, omitiendo aquellos mandamientos en que no se reconose el aver faltado: Por exemplo: Despues de aver examinado una conciencia por los diez mandamientos, unica.te observais que aveis faltado en el sexto; Pues dexados todos los demas, acusaos sola.te de todas unas deshonestidades, assi en pensamientos, como en palabra, y obra, porque lo demas seria perder el tiempo, y molestar al confesor.

Tambien ay otro abuso en algunos que vienen a confesarse por los diez mandamientos, y despues de averles dicho el confesor que se acusen de sus pecados, empiezan: Padre, en el primer Mandamiento, no me acuerdo el aver faltado, pero me acuso, por si acaso no he amado a Dios como devo: En el segundo, por si he jurado: En el tercero, si he dexado de oir misa, o si huviere trabajado en dia de fiesta, y asi de los demas: Y despues de averse cansado el Penitente en decir, y el Confesor en oirle; es preciso entonces volver a empezar la confession, porque como todo lo ha dexado en duda con el si acaso, es preciso que el Confesor, para poderle absolver, le pregunte: Si ha echo esto, ô aquello. Semejantes modos de confesarse, ya os tengo dicho, que solo sirven de perder el tiempo, y entretener a los Confesores: Porque: o estais ciertos de que aveis jurado, o estais dudosos, si jurasteis, o no jurasteis? Si estais ciertos de que jurasteis, havreis de decir: Padre yo me acuso, de que he jurado 2. 3. o 4.° vezes. Si estais dudosos, no basta decir: me acuso si acaso jure, porque esto no explica bastante.te una duda: Y

assi

assi aveis de decir: Acusome que estoy en duda si jure tantas vezes. Y por ultimo, si estais ciertos de que no aveis jurado, es ocioso el decir: Acusome si acaso jure. Este modo de acusarse, que es de explicado en el 2.º Mandamiento, no deis observar en todos los demas.

Dixe, que se le han de manifestar al confesor todas las culpas graves; porque aunque de las leves, que son los pecados veniales, se dexan de confesar uno, y muchos, no por esso la Confesion sera sacrilega, pues Dios solo manda confesar las culpas graves; bien es verdad, que es cosa muy provechosa confesar los pecados veniales, pues este es el mejor remedio que ay para perdonarlos. Y aveis de advertir, que si algun pecado se olvida hecho el diligente examen, no por esso sera la confesion mala: Bien entendido, que si despues os viene a la memoria, le aveis de sujetar a las llaves de la Yglesia. Echa esta advertencia os digo: que se han de decir al Confesor todos los pecados mortales con sus circunstancias, en su numero cierto, o verosimil, de la manera que estan en la conciencia, como nos lo manda el S.to Concilio Tridentino, esto es, los ciertos como ciertos, los dudosos como dudosos: Los que son tenidos por mortales, aunque en si sean veniales, o no sean pecados se han de confesar tambien; porque si la conciencia erroneu los haze pecados, pecados seran en aquella conciencia: como al contrario, aunque una cosa de si sea mala si el que la haze jurga invencible, ó erroneamte que es buena, no sera pecado en la conciencia.

Para entender bien esto, voy á referiros un caso que trahe el insigne Vasques, y es: que una buena Vieja solia ir á visitar mucho á los Enfermos, y especialmte á los moribundos, y compadecida de verles penar, como ella veia la suya, y tenia la ocacion, se acercaba al moribundo, le tapaba la boca, y apretaba la garganta, y de esta suerte ayudo á morir á muchos antes con antes. Esta, en verdad, era una obra de suyo malissima; pero como á la buena Vieja le parecia obra de caridad aspar al Moribundo paraque no penase tanto, vedl ai de que esta no pecaba, aunque hacia

una

una obra, que de si era grande pecado. Tambien tenei
oblipacion de confesar los pecados dudosos para hazer
la confession entera.

Despues de aver dicho todos los pe-
cados al Confesor, y recibido con humildad, y passien-
cia sus saludables consejos, y documentos; se sigue de
que el Confesor los absuelva: Y assi Prepunto: Que co
sa es la absolucion de los pecados? Resp.º: Es una sen-
tencia, que pronuncia el Confesor, en nombre, y per-
sona de Jesu=Xpto, por la qual se les perdonan los pe-
cados á los que tienen dolor de ellos, y vienen con las
demas circunstancias necesarias para la buena Con-
fesion. Yaveis de saber que los Confesores no conce-
den, ó niegan la absolucion por su querer, ó por su
capricho, sino observando las reglas que deven se-
guir en este punto. Vosotros procurad venir siempre
bien dispuestos á recibir tan S.to sacramento, y vereis
como el Confesor os dara la absolucion. Vienen al-
gunos á confesarse, y al decirles el confesor de que no
los puede absolver, vereis que se inquietan, y aun
prorrumpen en palabras indignas de tan santo lu-
gar. Estos desdichados Penitentes, con esto dan bastã-
te.te á entender que estan incapaces para recibir
la absolucion, pues al confesonario no se vá á mover
altercatas con el Confesor, si que á recibir humilde
mente sus consejos. Otros dicen: Padre absuelvame
por la bula: como si la Bula de la Cruzada diese fa-
cultad á los Confesores para absolver á los indispues-
tos. Otros, Padre por amor de Dios me ha de dar la
absolucion, que yo le prometo de apartarme de tal
vicio, de no ir á tal Casa, de no ponerme en tal oc-
cacion. No ay duda que por amor de Dios mucho se
puede hacer: Pero como Dios no quiere que se absu-
elva á los indispuestos, como regular.te son aquel-
los que por algunos años prosiguen con sus vicios q.e
q.e no quieren apartarse de ir á tal casa donde se
ben de cierto que han de pecar, que buscan la oca-
cion para estar solos á fin de hablar, y tratar de
sonesta.te; estos como despreciadores de las penten
ci-

medicinas que les han dado los otros Confesores, ni por amor de Dios, ni de su Madre se pueden absolver. Veries que otros, si el Confesor no los absuelve, inmediata.te salen de la Yglesia, lo publican, poniendole encima al Confesor aquel epiteto, de que es de la manga estrecha: sin aserse cargo de que esto es infamarse á si mismos; pues qdo el Confesor no los absuelve, señal es de que estan indispuestos, incapazes de absolucion. Con esto aveis de saber de que pecais mortalmente, ya por el agravio que os hazeis á vosotros mismos, ya por el que le hazeis al confesor; porque retraeis á muchos Penitentes de confesarse con el, que si tal vez se confesaran, aprovecharian mucho en el camino del Cielo. Teneis tambien obligacion de no dexar de confesar pecado alguno por verguenza: todos, todos sin nevo alguno se han de decir al Confesor. Mirad que en el tribunal del S.r no os escusará el decir; pues que dira de mi el Confesor, si le confieso esta, ó la otra fragilidad? Y si tiempo ha que callais por verguenza alguno, ó algunos pecados en la confesion, es preciso hazer una Confesion General reiterando todas las confesiones que aveis hecho desde que callais los pecados.

De la Confesion General.

Paraque podais hazer una Confesion entera de todos vros pecados, he determinado explicaros lo que es la Confesion General. Y aunque es verdad ser muy celebrada de los SS. Padres, y DD.res de la Yglesia, pero no es general.te para todos ni provechosa, ni necesaria; antes devemos decir, y distinguir con los Santos, y DD.res, que tratan de ella; que para unos es

da

dañosa, para otros provechosa, y para otros es forzosa, y tan necessaria, que si no la hacen se condenaran.

Quereis saber para quien es dañosa la Confession General? Estadme atentos. Es en primer lugar dañosa para aquellas personas que aviendo ya echo otras confesiones generales en que pusieron el cuidado, y diligencia suficiente para el acierto; con todo esso aun no se sossiegan, y por sus escrupulos, ó nimios temores, quisieran bolverse á confesar de lo mismo otra vez, especial.te en las misiones, y en la Quaresma; porq.e á los truenos de aquellos Sermones necessarios, porque los Pecadores dispierten de su letargo, estas almas timidas se espantã, juzgando que todo es ca ellas, que no se han confesado bien, y en verdad no hallan cosa grave de que no se ayan confesado. Estas almas timidas deben quietarse, sossegarse, y obedecer al Confessor, y si este les dice que no hagan confession general, no la tengan que hacer. Tambien es dañosa la confesion general para los que han vivido en odios, enemistades, ú entre frequentes torpezas aviendo sido muy luxuriosas. Si yá hizieron estos confesion general de toda aquella mala vida, como lo necessitavan, no rebuelvan mas semejante estiercol, porque suele oler mal, y puede dañar á la Alma mucho, ocasionando la al examen alguna complacencia perniciosa, ó en sus luxurias, ó en sus enemistades passadas. Todas estas Almas deven estar, como tengo dicho, muy rendidas al prudente dictamen del confessor.

Provechosa

Hemos visto ya para quien es dañosa; hazaos he de hazer ver para quien es provechosa. Lo es primera.te, para los que no han echo otra general en toda su vida: para asseguran con una confesion general, yá las confessiones de la niñez, y juventud, en que se suelen cometer muchos defectos, ya las confessiones de la vida comun, y vulgar, las quales, segun dice S. Fran.co de Sales,

y

y enseña la experiencia, suelen estar llenas de muchas faltas, y con una confesion general buena se borran todas. Bien conocia estas faltas el real Profeta David, pues le decia muchas vezes al S.r: Delicta juventutis meæ &c. Ha S.r! No os acordeis de los pecados de mi juventud, y de mis ignorancias. Lo 2.º es provechosa para los que desean mudar de vida, ó tomar nuevo estado; porque assi el nuevo estado, como la nueva vida, es provechoso deg.e tengan el solido fundamento de una confesion general, en que dexada toda la vida vieja, se emprehenda una vida perfecta, como aconseja el Apostol. Assi lo acostumbran hazer los que entran en Religion, los que se llegan al Sacerdocio; y assi lo devezian hazer tambien los que se casan, para poder llegar con mas pureza al S.to Sacramento del Matrimonio, y purificarse de todas aquellas imperfecciones, y malas confesiones que ayan hechas en su niñez, y mocedad.

Lo 3.º es provechosa á quien ha mucho tiempo que la hizo por lo mucho que importa hazer á tiempos una revista general de todas las confesiones particulares; como de quatro en quatro, años, ó de seis en seis, para llevar assi mas bien ajustadas las cuentas de la Conciencia. Los Mercaderes cuidadosos de sus caudales, y ganancias, sabeis que hazen? Suelen de qto en qto repisrar sus libros de quentas general.te, calculando sus entradas, y salidas, para comprehender mejor el estado de su trato, y mejorarlo en quanto puedan. Porque pues por mejorar el estado de nra alma, no se há de tomar á tiempos una cuenta general de todas nras acciones, y operaciones, confessando las malas, y dando gracias á Dios de las buenas? Los provechos, y conveniencias que trae á la Alma la Confesion general, no caben en la ponderacion; porque á mas de asegurar de esse modo mejor la conciencia se logra una gran paz interior, se disipan las malas costumbres, se aumentan las virtudes, crece el merito; y en fin está el hombre mas prevenido para la hora de la muerte, en la qual todos quisieran aver echo confesion general antes, ó hacerla entonces

tonces. Siendo pues tan facil el hazerla, y lograndose por ella tanto provecho, y fruto; quien habra que no la haga, como tengo dicho, de quatro en quatro años, ó a todo alargar de seis en seis? O que otras estarian las conciencias! Y quanta alegria, y paz interior havria en ellas, si huviese este cuidado de renovar la vida con confesiones generales! Apenas ay penitente, que despues de aver echo una confession general con el devido cuidado, no sienta en su alma un gran pozo, como lo vereis clara.te en lo que voi a referiros. El P. Paulo Barri de la Compañia de Peru, dice; que aviendo echo en el un Cavallero una confession general, no cabiendole despues el pozo en el alma, decia: Dichosa, y bendita hora en que yo hize esta confession, que estoy como si me huvieran quitado de encima un peso mayor, que un monte; y en cinquenta años, que tengo, jamas he tenido gusto, ni consuelo como el que aora tengo.

Necessaria.

Este, que es el punto mas importante, necessita en verdad de explicacion mas individual, y de mas particular atencion; y assi escuchadme, os ruego, con cuidado. Es la Confession general necessaria: Lo primero, para el que viviendo en culpas mortales, ó teniendo alguno vicio, ó mala costumbre, se confessó alguna, ó algunas vezes sin Examen de la Conciencia, ó con tan poco, que por esso dexo culpable.te sin confessar algunos pecados mortales. Tales confessiones (si el Confessor no supliò la falta del examen con sus preguntas, y el penitente no se avisó, y arrepintiò de aquella falta de examen) son sacrilegas; y por esso para revalidarlas ay necessidad de hazer una Confession General.

Lo 2.º necessita de hacer confession General el que por temor, ó verguenza ha callado algunos, ó algunos pecados mortales en sus confessiones passadas, ó alguna de ellas; y lo mismo digo si callò algun pecado dudoso, esto es q.e dudava si era mortal, ó no, pues callando algun peca

do

do mortal cierto ó dudoso. la confesion es mala, pero
no lo es si se le olvida algún pecado, ó no le ocurre en
el examen, ó juzga por conciencia errone a que no es pe-
pecado grave, al que real.te lo es.

Lo 3.º tiene oblipacion
de hazer confesion general el que teniendo un vicio,
ó mala costumbre minoró el numero de los peca-
dos, como teniendo cinquenta cometidos, dice que
veinte ó treinta, por temor, ó ya de que el confesor
no le absuelva, ó ya porque no se haga juicio de que
es un grande pecador; pues ya sabeis, como os lo tem-
po dicho, que ay oblipacion de confesar todo el nume-
ro de pecados sin dexar alguno

Lo 4.º tiene oblipa-
cion de hazer confesion General el que se ha con-
fesado alguna, ó algunas veces sin dolor verdade
ro, sea de Atricion, ó sea de contricion, y sin proposito
firme de la enmienda; porque tales confesiones
donde faltan el dolor, y proposito, son sacrilegas, por
faltarles parte essencial del Sacramento. Y Padre
me direis, como sabremos quien lleva verdadero do-
lor, y proposito, y quien no lo lleva? O en que
confesiones faltan estas circunstancias, y en quales
no? Aqui está casi toda la dificultad de las confesi-
ones. Es verdad, Christianos Oyentes, que solo Dios
es el escudriñador de los corazones, y el que mira, y
ve clara.te todas nras acciones, y operaciones; y por
consiguiente solo Dios sabe cierta.te quien se confiesa
con dolor, y prosito, y quien no. Pero aunque esto es
assi; no obstante se manifiesta la bondad del ver-
dadero dolor, y proposito por los efectos que causan
en nosotros, y por esto dixo expresa.te el Angelico
Dx. S.to Thomas, que el proposito de la enmienda se
conoce, y manifiesta muy bien por las obras. Quereis
ora conocer por esta regla quienes se confiesan sin

do

dolor verdadero, y proposito firme? Y el pues no tando.

Lo 1.º se confiesan regular.te sin verdadero dolor, y proposito (aunque dijan todos sus pecados) los que viven en costumbre de pecar @ alguno de los Mandamientos de la ley de Dios, ó de la S. Madre Yglesia, sin nada de enmienda: y asi el Pecador de costumbre se confiesa mal; el que tiene costumbre de maldecir de corazon; el desonesto de costumbre, ya sea en pecados de pensamientos consentidos, ya sea en palabras, como el que tiene costumbre de decir, y tener conversaciones desonestas, y palabras provocativas, ó insitativas á luxuria, ya en obras en tan diferentes pecados como se pueden cometer @ el sexto precepto del decalogo. Todos estos mientras viven con la mala costumbre de pecar, se confiesan sin verdadero dolor y proposito, como lo manifiestan sus frequentes recaidas, y el poco cuidado que tienen de cumplir las penitencias medicinales que el Confesor les impone, de que se aparten, que no esten á solas con tal persona, que frequenten los Santos Sacramentos, que mortifiquen la carne, con otras penitencias que manda hazer el Confesor, segun la necesidad del que se confiesa.

Lo 2.º se confiesan mal sin dolor, ni proposito los que estan en ocacion proxima voluntaria, ya sea teniendo la occacion de pecar dentro de la misma Casa, ó fuera de ella en donde entran con libertad, y frequencia. Estos cierta.te mientras assi viven se confiesan sacrilega.te, y sus confesiones para nada aprovechan. Tambien se confiesan mal los que estan en occacion proxima, aunque involuntaria, que no pueden echarla de casa, porque no tienen dominio, y mando para ello, ó ellos mismos no pueden salirse: Estos, digo, se confiesan mal, si no procuran, como tienen obligacion, el no estar á solas juntos, ni mirarse con afectos sensual, ni procuran valerse de los demas medios, y remedios, que les aplican los Confesores, con-

si

sideradas las circunstancias del Caso: Todos estos que no hazen lo que devera para escusar las culpas, y no cometerlas, se confiesan mal, y por consiguiente necesitan de recaudar todas sus confesiones, con una General.

Lo 3.º se confiesan sin dolor, y proposito los que estan enemistados con odio, y mala voluntad, de que sean vengarse, ó se alegran del mal que le viene á su enemigo. Todos estos se confiessan mal, y todos sus Confesiones, y Comuniones son sacrilegas, mientras no perdonen de corazon, y amen fraternal.te á su enemigo. Tambien se confiesan mal los que han tenido ó tienen alguna cosa agena á cargo de restituirla, ya sea honra, fama, ó hacienda: si estos no han restituido pudiendo en todo, ó en parte, sus Confesiones todas malas, y por esto necesitan de una confession general. Todos estos pues, buelvo á decir, que han vivido en costumbre de jurar, de blasfemar, de maldecir de corazon, de pecar al 6.º Mandamiento ya sea de pensamientos consentidos, de palabras, ó obras con sigo mismos, ó en compañia de otros, o de otras; y los que han vivido en costumbre de embriagarse, con odios, retencion de fama, honra, ó hacienda, sin enmienda alguna, por lo comun se han confessado mal. Estos son, Cristianos Oyen: los casos mas frequentes en que se necessita hacer confession general. Pero Padre, me preguntaréis, como hará bien una confession general el que ha veinte, treinta, ó quarenta años que se confiesa mal, y sacrilega.te? Prendedme bien, que yo os lo dire en brevedad, y del mejor modo que pueda.

Y primera.te: Cierto es, que sin Dios nada en

ero

no podémos hacer; pero con su asistencia, que ayuda, y conforta, todo lo podremos, como dice S. Pablo. Por esto, para hacer bien una confession general, el que la necesita, deve en primer lugar rendirse á Dios, y pedirle con humildad, con fe, y fervor su asistencia, y poner para mejor lograr su pretencion, por interseson algun Santo de su devocion. Echa esta diligencia, que es la principal; podeis despues examinar una Conciencia dividiendola en tres partes toda una vida: Conviene á saber: la 1.ª por el tiempo de la niñez: la 2.ª hasta que se tomó estado, y la 3.ª hasta el tiempo presente, y pensar lo malo que en los tres tiempos se hizo. Con esta prevencion, con lo que declaré explicando como se ha de examinar la conciencia, y con la ayuda del Confesor, se hara con facilidad el examen, y por consiguiente, una buena confession general: y con esto se vencerán todos los tentones, que antes embarazaban una conciencia. Ahora os tengo de advertir una cosa, y es: El que ha echo una confession general á su satisfacion, prosiga con el mismo confesor, si puede, sus Confesiones particulares, que como á Medico bien enterado de su conciencia, le aplicará saludables remedios.

Para conclucion de mi doctrina de la Confession general, voi á referiros un caso en el quan conocereis quan fuerte se hace una Alma confesando generalmente todos sus pecados para rebatir las tentaciones del Antiguo Enemigo el Demonio. En Bona Ciudad de la Alemania havia una Muger que vivio muchos años escandalosamente por una torpe amistad que tenia con un hombre. Este una noche desesperado el mismo se ahorcó, y considerando la Muger, q. aquella desdichada Alma de su complice andaba ya en los infiernos, tocada de superior impulso, dexó el Mundo, y sus delleytes, y se entró en un Monasterio

á vivir santa. Empezó ella á servir á Dios, y el Demonio á hacerla cruel guerra apareciendósele visible. Unas vezes la tentaba, y perseguia con alagos, y promesas de rico, y honrado el matrimonio, otras con amenazas, diciendose alguna vez fuerte de ella. Dieronle varios remedios, usaba del agua bendita, pero aunque huia el Demonio luego se la echava, volvia luego. Comunicó la afligida Muger sus cosas con un buen Sacerdote, y este le aconsejó hiciesse una confession general, y con esso acabaria de vencer y ahuyentar al enemigo malo. Trató de hacella la devota muger, examinó muy de espacio su conciencia, y al salir de su Celda á retiro para ir á confessarse, se le apareció el Demonio, y la dixo: A donde vas? Ella entonces sin temor la respondio: Voy á confundirme á mi, y a confundirte á ti. Y assi fue, pues desde que hizo la confession general, no vió mas al Enemigo, ni la inquietó, y vivió en adelante con gran paz, y convirtió su alma. O quantos, y quan maravillosos efectos se experimentan en una Confession general bien echa! Animaos pues, Christianos, á hacerla, y creed que si la Confession es Llave del Cielo, como dice el Angelico Dr. Santo Thomas: la confession general es como Llave maestra con que podemos abrir las puertas del reposo, y quietud en esta vida para el Alma, y las de la celestial Jerusalen, para que entre á gozar de los eternos descansos por toda una eternidad. Amen.

10.ª Satisfaccion.

De las tres partes essenciales del Sacramento de la Penitencia, que segun el Concilio Tridentino son contricion, confession, y satisfaccion, se han explicado ya las dos primeras, en las quales estan contenidas las otras dos circunstancias del examen

y

y proposito: Voy aora á explicaros por ultima circunstancia la Satisfaccion. Y assi Preg. que cosa es satisfaccion? R. Es una compensacion, ó paga de la pena temporal devida por los pecados, la qual consiste en aquellas obras penales que impone el Confesor: De manera Señores, que la satisfaccion no es otra cosa que acceptar, y cumplir la penitencia, que el Confessor impone al penitente, aviendole sido primero sus culpas. Preparad vosotros mis Amad.s Ayr.s, que he dicho acceptar, y cumplir la penitencia, que son dos cosas distintas, y se pueden hallar la una sin la otra. Puede acceptar la penitencia el penitente qd se confiesa, y puede despues no cumplirla, como sucede muchas veces. Por esto pues dividen los Theologos esta satisfaccion de dos maneras, ó en dos clases, que viene á saber: en satisfaccion in voto, y consiste en acceptar el penitente la penitencia con animo de cumplirla y esta es parte essencial del Sacramento. La otra es: satisfacion in re que consiste en cumplir despues la penitencia impuesta por el Confesor, y esta es parte integral de la confession. La satisfacion in voto, que es el admitir la penitencia con animo de cumplirla, es necessaria paraq.e la Confession sea buena; porque quien no quiere admitir la penitencia que se le impone, no se sujeta al Confessor, ni se confiesa bien: Pero la satisfaccion in re esto es el cumplimiento de aquella penitencia, no es necessaria paraque la confession sea buena; pues aunque pecará uno grave.te no cumpliendola, pero no por esso avrá sido mala la confession, si yá tuvo entonces animo de cumplirla.

Pero Padre me preguntareis, paraque es la satisfacion, ó la penitencia, si nos dicen, de que Dios perdona los pecados, y la pena del Infierno merecida por ellos mediante la confession? Para inteligencia de esta pregunta haveis de suponer; que el que peca hace dos males; el uno es volverle á Dios las espaldas; el otro, inclinarse, y volverse con el afecto, con el corazon assi a las Criaturas, como nos lo insinua el Profeta Jeremias. A estos dos males, corresponden dos penas, dice el Angelico Dr. S. Thomas, la una es la pena de daño, que consiste en no ver á Dios jamas, pues le volvieron las espaldas por el pecado: La otra es la pena de sentido, que consiste en los

sen

sensibles tormentos del Infierno, que corresponden á los gustos que tuvo pecando con las Criaturas el pecador. Una, y otra pena seran eternas, porque es eterno el infinito bien aquien el Pecador bolvió las espaldas. Esto supuesto, reparad en lo que os voy á decir: Quando el pecador arrepentido confiesa sus pecados al confesor, y este le absuelve: Dios nro S.r le perdona aquella culpa, aquella ofensa que le hizo volviendole las espaldas, como tambien le perdona la pena de daño, que consiste en estar privado de la vista de Dios para siempre; esta pena se la perdona del todo, pues le admite en su gracia, y le ofrece el Cielo. Pero la otra pena que llamamos de sentido corresponde á los deleytes que tuvo el Pecador pecando: esta no se perdona del todo, sino que se conmuta de eterna en temporal; como quando alg.e esta condenado á carcel perpetua le conmutan la sentencia ó en quatro años de Carcel, ó en diez años de presidio, ó cosa semejante, y esta pena conmutada es la que llaman los teologos el reato de la pena temporal. Esta pena se ha de pagar, ó aqui con penitencias impuestas por el confesor, ó con voluntarias, ó con trabajos sufridos con paciencia, ó con indulgencias: Y si aqui no se satisface, y paga se ha de pagar hasta el ultimo quadrante en el Purgatorio. Haveis entendido ahora paraque impone el confesor la penitencia? la impone, pues, paraque el Alma pague, y satisfaga á Dios en todo, ó en parte el reato de la pena temporal en que Dios conmuto aquella pena sensible del Infierno, merecida por solo un pecado mortal.

Padre, me direis aun, y quanta pena temporal le corresponde á un pecado mortal bien confesado, y perdonada ya la Culpa? Este es en verdad un secreto, que no lo ha manifestado Dios hasta aqui. Lo que sabemos es, que muchos han echo larga penitencia por sus pecados, aun despues de perdonada la culpa. Un David los lloró toda la vida, y dice, que sus lagrimas eran su pan quotidiano, no obstante que sabia por el Profeta Natan le avia Dios perdonado sus pecados.

La

la Magdalena hizo mas de treinta años penitencia aun despues que la absovio Jesu=Xpto de sus culpas; y á este tenor otros muchos Santos han hecho gravissimas penitencias por sus pecados despues de averlos confessado con gran dolor, y tener una moral certidumbre de que estaban perdonados. Y esto unicam.te lo hacian para satisfacer á Dios por ellos, y tener menos que pagar en el Purgatorio. De aqui podreis clara.te discurrir la necesidad grande que tenemos de hacer penitencias, y sufrir con paciencia los trabajos que el S.r fuere servido enviarnos ya por si mismo, ya por medio de las Criaturas.

Y para que acabeis de conocer lo bueno que es para nosotros no solo el cumplir la penitencia que el Confessor impone, si que tambien practicar algunas mortificaciones voluntarias para satisfacer con ellas en esta vida por mas pecados; os quiero referir un caso que trae el V. Beda, y es assi: Que aviendo muerto un varon llamado Drycelmo, resucitó despues de pocas horas de difunto, y luego se retiró á una solitaria Hermita donde hacia tantas penitencias, que admirados muchos, le preguntaron la causa de tanto rigor; á que respondio hecho un mar de lagrimas: apenas fuve muerto, qdo fui llevado á un Valle muy profundo, donde vi en una parte llamas, volcanes de fuego, y en otra mucha nieve. Vi tambien de que todo este valle estaba lleno de Almas las quales pasaban de los volcanes en que ardian, á la nieve en que se congelavan; y todo era pasar del fuego á la nieve, de la nieve al fuego. Parecieme á mi de que estava en el Infierno: Mas el Angel que me acompañava me dixo: que no era sino el Purgatorio de los que en vida no avian satisfecho entera.te por sus pecados. Dieme Dios Nro S.r nueva vida para que pudiesse hacer cumplida penitencia por los mios; y assi haviendo yo visto los horrendos tormentos del Purgatorio, y considerando por ellos que serian los del infierno, ved aqui porque yo prac-

ti

tos tan rigidas penitencias. Decianle muchos porque os frailes con tan excessivos rigores? Y el respondia: Porque me acuerdo quanto mayores son los tormentos que vi padecer. Entrabase este pobre hombre por la nieve, metiase en rios elados: y en medio de su mayor frio cantaba gracias, y alabanzas á Dios. Vestia aspero cilicio, sestia su cuerpo de cadenas de yerro sembradas de agudas puntas, disciplinabase hasta derramar sangre, y se abrasaba las carnes con carbones encendidos: Y todo esto decia que era nada cotejado con lo que avia visto padecer. Y atendiendo á lo poco que cuidan los mortales de salvarse, y hacer penitencia decia con grandes voces, muchas lagrimas, y gemidos: Pecadores, mirad por vra salvacion: haced penitencia en esta vida, no lo aguardeis para la otra: llorad vros pecados con dolor de averlos cometido, y de aver ofendido con ellos á la suma bondad de nro amantissimo Dios: haced penitencia, paraque os salvais, y libreis de aquellas terribles, y formidables penas, que nunca han de tener fin.

Assi predicaba este penitentissimo hombre á los Pecadores: assi los exortaba á penitencia, como quien avia visto lo que espera á los mortales despues de la muerte. Revivamos, Christianos Oyentes, nra fe, y miremos que nada ay de ponderacion de quanto se dice de las penas de esta vida: Pues si acá podemos evitarlas con la penitencia, porque hemos de ser tan delicados, y amantes de nro Cuerpo? Penitencia, Christianos Oyentes, penitencia en esta vida, sino quereis padecer en la otra.

Satisfaccion al Proximo.

A mas de satisfacer á Dios con la penitencia que el Confesor impone por los pecados, manda tambien el Confesor satisfacer al proximo á quien ha echo algun daño, ya sea en la fama, honra ó hacienda: Manda, digo, restituir lo ajeno, y satisfacer los daños, como pagar los Diezmos, Premicias

Obl.

obligaciones de Difuntos, Aniversarios, Misas, Obras pias &c. y esto se deve cumplir tambien quanto antes se pueda, si no toda la cantidad, parte de ella: y mientras no se cumple con esta obligacion, si se puede, la confesiones son malas, porque va mal dispuesto el Penitente. O y quantas confesiones se hacen sacrilegas por este capitulo! Vereis á muchos que se estan dos, tres, ó quatro años, sin pasar, sin restituir, sin satisfacer pudiendo, y se confiesan con gran satisfacion suya, pareciendoles que basta decir al Confesor: Padre ya restituiré. No tal Christianos Dyonis, es preciso restituir lo ajeno, es preciso dar á cada uno lo que es suyo: Y menos que con esto no os conformais bien.

Vereis algunos que piensan les han de sobrar los bienes, paraque les obligue la restitucion. Estoy pobre dicen? No estas pobre para el juego, para la diversion, para otros gastos, y utiles, y tal vez pecaminosos, y lo estas para restituir? Con esso das á entender de que no quieres dar á cada uno lo que es suyo. Yo bien se, que si no pueder, ni tienes, basta que tengas intencion, y deseos de restituir quando puedas: pero si pueder restituir, ó todo, ó parte grave, no te basta la intencion sola, es necessaria la execucion. Le bastaria á un Labrador para coger trigo tener intencion de sembrarlo sin llegar á derramarlo en el Campo? Le bastaria á una Muger que estuviesse sin pan en su Casa, le bastaria pa tenerlo la intencion sola de amassar, sin llegar á ello? No padre me direis. Y quereis vosotros que os baste la intencion de restituir, sin hacerlo pudiendolo muy bien hacer? Desengañemonos, mientras no restituires, ó en todo, ó en parte, pudiendolo muy bien hacer todas las confesiones son sacrilegas: Otras son Confesiones, y pecados, y no Confesiones. Assi nos lo enseñan los SS. PP.s y aun el mismo Demonio, como lo vereis Dara. en el Caso que voy a referirnos.

Bromi—

Bromiado nos asegura, que aviendose confesado un hombre, se salió aquel mismo dia á pasear; salio le el Demonio al encuentro, y le dixo: Que es esto Fulano como vas de conciencia? El hombre respondio: En peor dia me lo podias preguntar; porque gracias á Dios oy me he confesado. A esto respondio el Demonio sonriendose: Oy te has confesado? Tan buen dia que me has dado con la confession que has echo. Replico el hombre: Pues como es esso si tu aborreces la Confession? No sabes dixo el Diablo, que tienes tal cantidad que restituir? la has restituido? No has restituido? Pues todavia se está en pie tu pecado; y tu confession ha sido para mi de gran risa. Ay de mi Christ.s Oyentes, y como temo, que algunos de los que me ayen avran dado que reir al Demonio con las confesiones que han echo. Y no os penseis que esto lo digo yo por que quiero; lo digo porque lo dicen los SS. Padres con S. Agustin: oid sus palabras: No se hace verdadera penitencia sino fingida, siempre que pudiendo restituir no se restituye.

Pues curad pues, Christ.s Oyent.s, satisfacer á vros progimos; procurad satisfacer á Dios por vros pecados cumpliendo bien las penitencias, assi satisfactorias como medicinales, que son las que tienen á precaver de las culpas: Procurad hacer otras penitencias voluntarias, siqueres entera.te satisfacer por vros pecados, y assi libraros de las penas del Purgatorio, que son terribles los tormentos que alli se padecen. Penitencia hijos aqui penitencia, si quereis en la otra vida descansar, y gosaros en compañia de Jesu=Xpto, y sus Santos en los Eternos Palacios de la gloria: Amen. amen.

Platicas Doctrinales.

Doctrina del Examen.

El que viere á un Comediante hacer el papel de arrepentido Pecador, que se confiessa, notará en el tales demostraciones de sentimiento, que le parecerán hijas de un corazon verdaderam.te arrepentido, contrito, y humillado, pero si repara en su vida, verá, que si es hombre malo, se queda en sus costumbres, como antes. A este modo se me figuran las confessiones de inumerables, especialmente de aquellos que no viven una vida perdida, y relajada; porque si bien veis, que se dán muchos golpes de pechos, derraman algunas lagrimas, y suspiran, vivas expresiones de sentimiento, y dolor, pero siempre sin enmienda de sus vidas, siempre unos mismos, ahun quando hacen el papel de Penitentes. Con propiedad llama San Juan Chrysostomo á esta penitencia penitencia de farsa; y por esso no admiro yo el dicho de la Santa Madre Theresa de Jesus, quando apareciendose á una devota suya, la dixo: no pudieras creer hija, quantos Christianos se con~~denan~~ por las Confessiones mal hechas.

En la noche de este mundo no es facil distinguir á vezes las confessiones buenas de las malas, no obstante con la luz del Cielo, y por la experiencia se hallan muchas confessiones nulas, y sacrilegas, por mas que los que las hacen, quieran pasarlas por buenas, y legitimas. Para que la Confession sea buena, son menester algunas condiciones. La primera, que sea premeditada. La segunda, que sea entera. La tercera: que sea dolorosa, es decir, que el Penitente tenga dolor verdadero de sus pecados con proposito de enmendarse. La Quarta: que sea satisfactoria, ó que el que se confiessa, tenga animo de cumplir la penit.

La primera condicion, pues, para que la confession sea buena (y sobre que será la presente doctrina) es, que sea premeditada; y quiero decir con esto, que deve ser bien examinada la conciencia. Este es el primer paso, y la diligencia primera, q̃ devemos practicar antes de ir á confessarnos. Deve toda Alma Christiana mirarse á si misma. Ha de ir pensando desde la ultima confession bien hecha hasta la presente; recorriendo sus pasos, sus ocupaciones, y empleos, apuntando fielmente en la memoria las culpas mortales, que desde entonces ha cometido de pensam.º, palabra, y obra. No basta confessar en general, ó como dicen, á monton: acusome Padre, que soy grande pecador; que son muy graves mis culpas: no basta esto, porque Dios las tiene todas muy contadas con todas sus circunstancias. Es menester, como lo dice el Concilio Tridentino, prevenirlas antes de la Confession con un diligente examen de la conciencia tan absolutam.e necessario, que si falta este, ó por culpable descuydo, ó por ignorancia crasa, ó afectada: esto es, por ignorar lo que cada Christiano deve saber bajo pena de pecado mortal, la confession hecha de esta manera es nula, y sacrilega, y en vez de perdonarse por ella los pecados, se comete por ella un nuevo pecado de sacrilegio.

Santo Dios! Despues de un año entero de culpas; despues de un total olvido de sus obligaciones, venir á confessarse sin algun examen, que confessiones son estas? Son sacrilegios, son condenaciones. Yo sé bien, que el Confessor deve ayudar al Penitente segun fuere mas, ó menos su capacidad, ó talento, pero esto se entiende despues de haver hecho el Penitente las devidas diligencias de su parte para formar el examen; pero venir al Confessonario: Padre, pregunteme: Como haveis de responder de repente á una pregunta, de lo que hicisteis, hablasteis, ó pensasteis ahora diez meses, ó un año? Es cosa

imposible

impossible, dice Suares. Yo ya he pensado, dice el otro, pero no hallo nada de que confessarme? Y quanto ha que no te habrás confessado? Padre, un año. Y en un año no hallas de que confessarte? Despues de vivir tanto tiempo libre, y desahogadamente en conversaciones sin recato, en palabras sin modestia, en ocasiones peligrosas, y no ay materia para la Confession? Celebra Seneca de una Criada suya llamada Atpastes, que estando ciega, ella sola no lo conocia. Quexavase, que la Casa estava obscura, que no abrian las ventanas, y no havia modo de darla á entender, que el mal consistia en sus ojos. Esto que allá era para reir en aquella necia Criada, es para llorar en muchissimos pecadores. Están ciegos, y no lo conocen. Examinan la conciencia, pero de tropel, apriesa, y sin detencion. Digo pues: que la Confession hecha con un tal examen, es sacrilega; y para que dar sosegados, deveis revalidar todas las confessiones hechas de esta manera por una Confession general.

Pero Padre, preguntareis: qual deve ser el examen para una buena Confession? Respondo: que deve ser diligente, solicito, y cuydadoso. Dos tres veces lo repite el Concilio Tridentino. De aqui convienen los Doctores, que la diligencia para el examen deve ser tanta, quanta pusieseis en un negocio grave, y de mucha importancia. Para casar una hija, que no previeniis antes? Que preguntas no haceis? Que diligencias? Que informes? Que discursos? Para conseguir un pleyto de un Mayorazgo, que antiguedades no se rebuelven? Que ascendencias, y descendencias? Que ramas? Que derechos? Pues mucho mas cuydado merece el examen de la conciencia para una buena confession, por medio de la qual vais á hacer una Alma Esposa de Jesu Christo, y á lograr el eterno Mayorazgo, que nos mereció este Soberano Señor por medio de su Passion, y muerte con el precio de su Sangre.

Turbadas veo yá á mas de dos Almas de mi Auditorio, pensando no haver puesto la diligencia, que convenia en hacer el examen de la conciencia, viviendo siempre ancioso,

y mal satisfechas, haciendo con sus vanos temores, y escrupulos pesado, y aun odioso el Sacramento de la Confession. Pues Escrupulosos, si ay algunos, yo no vengo á turbar vuestras conciencias, sino á sosegarlas, y pacificarlas. Cierto es lo primero, que la diligencia para el Examen deve ser acerca de los pecados mortales, que son puntualm.te los que tenemos obligacion de confessar; por lo que si alguna persona por la misericordia de Dios no halla culpa grave en su conciencia, aunque no haga mas examen, ha hecho lo bastante. Cierto es lo segundo: que la diligencia en el examen no deve ser, ni obliga á todos igualmente, porque deve mas atender al tiempo, que passó desde la ultima confession, á la repeticion de pecados, á los peligros, negocios, y ocupaciones en que el Penitente está metido. Quien se confiessa de ocho á ocho dias, no ha menester tanto tiempo para examinarse, como el que se confiessa de mes á mes; ni este como el que de año á año &c, especialm.te si es hombre de juicio, ó capacidad, y mucho mas si vive vida ajustada, pues todo se deve considerar. Por no poner esta diligencia, solicitud, y cuydado, hacen malas sus confesiones &c.

Dixe ya, quan necessario sea examinar bien la conciencia para hacer una buena confession, y quanta diligencia se requiera. Resta ahora, que os muestre un modo facil para poderlo conseguir. Haveis pues de poneros antes de hacer el examen con toda el Alma delante de Dios, considerandoos reos de aquella Magestad Soberana, que os ha de juzgar; y haviendole dado infinitas gracias por los grandes beneficios que os ha hecho, le pedireis, que alumbre vrō entendimiento, aclare vrā memoria para que podais acordaros de todos vros pecados. Luego se sigue ir discurriendo desde la ultima confession bien hecha, hasta la presente, por aquellos lugares, ocupaciones &c, en que os haveis empleado: y si passó mucho tiempo desde la ultima

confession

Confession, será muy acertado ir pensando por cada uno de los mandamientos de la Ley de Dios, y de la Yglesia, notando en cada uno lo que os remuerde la conciencia, en lo que haveis hecho, dicho, pensado contra Dios, contra el Proximo, y contra vosotros mismos. De suerte, Señores mios, que el examen se reduce á averiguar dos cosas en los pecados. La primera: su numero. La segunda: sus circunstancias. Ha de ser el Examen sobre el numero de los pecados mortales, sin esperar á averiguar á los pies del Confessor, y decir lo que se os antoje. Muchos ay, que por no practicar esta diligencia, siempre suelen confessar un mismo numero de pecados: pues si les pregunta el Confessor: quantas maldiciones han hechado? Suelen responder: veinte; quantos juramentos? Veinte. quantas &c, y todo lo resuelven por veinte, que es el primer numero, que les vino á la Cabeza. Pues que dire de los que á cada pregunta responden: Padre, haurán sido veinte, quarenta, ó ciento, mas vale hechar de mas, que de menos. O que ignorancia, hijos mios! La Confession es Tribunal de verdad, y faltar á esta, es un gravissimo pecado, ya sea por excesso, ya por defecto; de estos, y semejantes Penitentes dice el Padre Señeri, que son muchos mas los pecados, que dexan por confessar, que los que manifiestan.

Se deve decir en la Confession el numero cierto de los pecados si se puede, y si no se puede, el que os pareciere mas prudentem.te cierto; como si á uno le pareciere, que haurá jurado diez, ó doze veces con mentira, digalo assi como lo juzgue; y añada: esto me parece poco mas, ó menos; y si despues de haverse confessado assi, se acuerda, que sus pecados fueron mas de los que confessó, deve añadir el numero que faltó á la confession primera, segun lo tiene determinado el Concilio de Trento. Que, Padre, me dirá tal vez alguno: Yo, que por la mucha repeticion de la culpa, por la mala costumbre de pecar, por el mucho tiempo que ha pasado, que no me he confessado bien, no puedo averiguar el numero cierto, ni aun el num.o prudente del poco mas, ó menos, como me confessaré? Para mi no haurá remedio? No temas pecador, qualquiera que seas,

porq.e

porq ahun con todo esso puedes confessarte bien. Dios N.º Señor, q.º á todos quiere salvar, no nos manda lo que es impossible á nras fuerzas, y si tu no puedes averiguar el num.º cierto de tus pecados despues de haver puesto la debida diligencia, bastará que digas quanto tiempo pasó desde tu ultima Confession bien hecha, quantas fueron las caidas al dia, á la semana, ó al mes, para q pueda el Confessor formar concepto del estado miserable de tu Alma.

Por ultimo, ha de coger tambien el examen la medida de los pecados, quiero decir, que ay pecados, que medidos por un solo mandam.º no basta para el examen, y se han de medir por otro, porque á uno, y á otro se extiende su malicia. Me explico: hurta Pedro una espada á Pablo para matar con ella á Juan, cuya Muger desea por este medio. El hurto es un pecado contra el Septimo Mandam.º, pero por la malicia del intento consentido de matar, es tambien pecado contra el Quinto, y por el deseo deshonesto es contra el Nono. Con que este tal con el hurto de la Espada comete tres pecados mortales. De aqui se infiere, que debemos atender en los pecados no solo á su principal malicia, sino tambien á sus circunstancias, que les dan nueva malicia para confessarlos bien, y assi muchas vezes es menester explicar muchas circunstancias, especialm.º en el pecado deshonesto, ya sea de deseo, ya sea de obra; porq se ha de decir si fué con persona casada, ó parienta; si tenia voto de castidad, si fué delante de otros; si para conseguirle, te valiste de tercera persona; si fué en lugar Sagrado, como en la Iglesia, ó Cementerio; si fué en Casa agena, donde pudiste dar mal exemplo, y si en casa propria, si lo vieron, ó pudieron ver tus Hijos. Y lo mismo de las circunstancias, que ay de tu parte. Todo esto deve explicarse en la Confession. Mas porq no todos conocen las circunstancias de los pecados, deveis tener cuydado de confessarlas del mismo modo q las cometisteis, guardando honestidad, circunspeccion, y decencia en las palabras, sin buscar rodeos para ocultar su malicia. Pero la lastima es, q faltando á muchissimos el concim.º,

y

y discrecion para examinarlas, y confessarlas bien, les sobra la malicia para solapar, y ocultar sus circunstancias. ~ ~ ~ ~ ~

Continuacion del Examen.

Para q el examen de la Confession sea bueno, no basta examinar los pecados de comision, mas tambien se deven examinar los de omision. Santo Dios! Y quan pocos son los que se detienen en examinar sus omisiones! Los pecados de comission con el hecho mismo se dexan ver, como un hurto, un homicidio, &c. Pero los de omision, como consisten en lo que se dexa de hacer, se dexan tambien ellos á las espaldas en el Examen. Pecado de omision no es otra cosa, que lo que se dexa de hacer, ó de decir, quando obliga baxo de pecado: pongo Exemplo: como dexar de oir Missa, de ayunar &c, y assi, aquel que quiere hacer examen de conciencia bien, deve examinar no solo lo que tiene obligacion de hacer como Christiano, sino tambien como á tal Christiano. Quiero decir con esto, que el que se examina, deve tener presente las obligaciones de su Estado: por esto el Sumo Pontifice, quando se examina, deve examinarse como á Christiano, y como á Pontifice. El Rey, como á Christiano, y como á Rey, &c. A Carlos Quinto, le dixo un Confessor, confessandose: Dixisti peccata Caroli, dic nunc peccata Cesaris. Fué el caso, que confessandose este Rey, despues de haverle dicho los pecados como á Christiano, paró; le dixo el Confessor, ha dicho los pecados como Carlos, diga ahora los pecados como Rey. Del mismo modo se han de examinar los Magistrados, Juezes, Alcaldes &c. lo mismo los Padres, y Madres, que tienen hijos, y los Amos que tienen Criados. Y para que procedamos con claridad, deveis advertir, que los pecados de omision pueden ser en lo que miran á Dios, en lo que miran á nosotros, y al Proxîmo. En lo que miran á Dios, hay dexado de examinar lo q tienes obligacion de creer, de obrar, y de recibir. Quiero decir, si has procurado saber las obligaciones de Christiano, los Mandam.tos de la Ley de Dios, los de la S.ta Yglesia para guardarlos

darlos, los Sacram.tos para recibirlos con las disposiciones que se requieren para recibirlos con fruto: lo que se contiene en el Credo, ó Articulos de la Fee, con lo demas que pertenece á la Doctrina Christiana. Los que ignoran todas estas cosas, y no hacen las debidas diligencias para saberlas, están en pecado mortal de omision.

En lo que mira á nosotros mismos, hay de examinar, si hay cumplido las obligaciones de su estado, y Oficio; porq.e peca el Casado, que no acude con lo necessario para la manutencion de su Casa, y familia, malgastando el Jornal, sin atender á sus obligaciones. Peca el Jornalero, que pasa muchas horas del dia ocioso, sin trabajar pudiendo, lo que es estilo del Arte, facultad, ó de la tierra. Peca el Oficial, q.e cobra la paga, y no hace la obra, ó la hace de modo, que no aprovecha. Peca el Mercader, que no consulta á un Confessor, para que le aconseje lo cierto, y si consulta á quien sabe, q.e le responderá á gusto de su paladar. Pecan finalm.te todos aquellos, que teniendo alguna costumbre, ó mal vicio de pecar, maldecir, no ponen los medios necessarios para corregirse de ella, y salir de tal estado.

Contra la Caridad del Proximo deves examinar si has cumplido las obligaciones q.e tienes con el. Porque pecan con pecado de omision aquellos Ricos, que atendiendo á su estado, no socorren las necessidades de los Pobres, extremas, ó graves. Pecan mortalm.te los Albaceas, ó Testament.os que no cumplen los Testam.tos y ultimas voluntades de los Diff.os, de cuya omision se puede seguir grave daño al Proximo, mayormente á las pobrecitas Almas del Purgatorio. Pecan mortalm.te los Administradores de algunas herencias, q.e descuydando de cumplir sus obligaciones, se aprovechan de la renta para desahogar sus trampas. Pecan mortalm.te los Padres, y Amos de familia, que se descuydan en la buena educacion, y enseñanza de su familia, de sus hijos, y Criados. De estas omisiones ay muchas,

pero

pero ningunas mas olvidadas en la Confession, ni con mas pretextos solapadas. Vemos cada dia Hijos perversos, Jueadores, blasfemos, amancebados, &c, Hijas, libres, deshonestas, desahogadas, &c, Criados, llenos de torpes vicios, y los Padres, y Amos, que ignoran esto, y tienen obligacion de saberlo, y remediarlo, no padecen el menor remordimiento de conciencia, siendo este un Assumpto tan escrupuloso, y grave. O conciencias mas anchas que el Cielo! Pero sabed, q̃ pueden caber en el Infierno. No quiero detenerme ahora Padres, y Amos de familia en manifestaros todas vuas omisiones en particular, porque pedia esta materia una doctrina entera.

Se deven tambien examinar, para que el Examen sea bueno, los pecados agenos. No quiero decir con esto (claro está) que el Marido examine los pecados de la Muger, el Padre los del hijo, y assi de los demas, porque esto bastante lo sabeis hacer vosotros; pues basta muchas veces confessar á uno de mala lengua, especialm.te si es Muger, para que el Confessor sepa, no solo lo que pasa en su Casa, sino en todo el Pueblo. Los pecados agenos, que devemos examinar, son aquellos, que aunque otro los cometió, fué por nra culpa, ó por nra causa. Y para que mejor lo entendais, oid esta Doctrina. De muchos modos, dicen los Theologos, puede ser uno causa del pecado ageno. Lo primero, mandando, y en esto suelen caer los Jueces, Superiores, Alcaldes, que mandan á sus hijos, Criados, Inferiores, lo que es ofensa de Dios: Lo segundo son el Consejo, persuadiendo, ó enseñando; los que dan su voto contra justicia, y los que enseñan á otros á pecar. Lo tercero: consintiendo: pecan muchos Padres consintiendo los pecados agenos. Desdichados Padres de Republica, que consentis tantos pecados en el Pueblo! En Vosotros, á mas del pecado de omision, cargan todos los pecados mortales, que se cometen por vro consentim.to. O! Y quantos pecados de omision cometeis por los Otorgados,

siendo

siendo tanta la obligacion de remediarlo! A esto os obliga Dios Nro Señor, la Yglesia, y el Rey, que Dios guarde (aqui la ley de los Otorgados) aunq yo no hiciesse mas fruto de estas doctrinas, que dispertaros, para que impidais tantos pecados como cometen los Otorgados con sus detestables entradas, y salidas, con esso me diera por satisfecho. Lo quarto: pecan muchos por dar acogida, defensa, y patrocinio á los malos, y perversos. Apenas se halla hombre ruin, ó alborotador de la Republica; Muger ruin, que arrastra á muchos á la perdicion, que no tengan Padrinos, y Defensores. Sepan estos Reyes, que quantos pecados se hacen por su piedad infernal, clamarán contra ellos en el dia del Juicio.

Lo quinto: Pecan muchos, q deviendo hablar, callan, y de este silencio se siguen algunos pecados. Tambien pecan aquellos, que pudiendo evitar el pecado del Proximo, no lo hacen. Lo mismo digo de los que sirven á otro de cubertura, no descubriendo con cautela el pecado, á quien puede, y deve corregirle. En este numero entran las Alcahuetas, ó Tirámangas, las unas que admiten en su Casa á hombres, y Mugeres para pecar; las otras, que llevan recados, villetes á los Otorgados: tambien entran en este numero los q admiten en su Casa, y encubren lo que otros hurtan en la suya, y especialm.te siendo hijos de familia. Santo Dios! Quien tal creyera, si la experiencia no nos lo enseñara, que se havian de encontrar Mugeres tan perdidas, que haciendo gala de la maldad, pasen la vida sin hilar, ni coser, ó trabajar, comiendo, beviendo, y viviendo á costa de tantas ofensas de Dios. Dobres Padres de Republica, buelvo á decir, y que juicio tan duro se os hará por tantos pecados publicos, como por otro descuydo se cometen! Estos son los modos de condenarse por pecados agenos; y lo peor es, que los mas

de

de estos, como no se tienen por pecados, ni se examinan, ni se confiessan. Pero no os servirá de escusa, ni os justificará delante de Dios esta ignorancia, porque es crasa, es afectada las muy veces. Por esso se condenan tantos por pecados agenos, y para infundiros temor, oid este caso.

Haciendo Oracion por su Madre una Doncella, vió de repente junto á si una horrible sombra, q̃ con grandes gemidos la dixo: No rezes por mi (tu Madre soy) porq̃ estoy condenada para siempre. Como? replicó la hija: No hiciste obras de Christiana en la hora de la muerte? Si, la respondió; pero te hago saber, que la causa de mi condenacion es el descuydo grande, que tube en mis Criadas. Ellas pecavan, y yo no lo remedié; los Confessores me reprehendian, y yo no me corregi; no me enmendé; me he condenado por ello, y ahora lo pago por toda una eternidad. Padres, Madres, Amos, &c. para q̃ no os suceda lo mismo, que á esta infeliz, haced &c. ≈

Addicion

Las Madres á la Tertulia, á la Visita, y dexan sus hijas al cuydado, de quien? De una Criada, Criado, Maestro, que como ellas suelen decir, son buenos, y cabales, y suplen perfectam.te la obligacion de las Madres. Primeram.te deveis saber, q̃ los Criados, y Criadas necesitan de quien las guarde; y si mientras el Dueño de la Casa está fuera para cumplir sus obligaciones, la Señora se sale á pasar el tiempo en conversaciones, quien les guardará? Padre, tengo Maestro bueno, de cuya fidelidad tengo larga experiencia. No ay Casa de Noble, q̃ no tenga Maestro bueno; y una Muger de gobierno, y cada uno de los Dueños las tienen por irreprehensibles; pero si saliera á luz todo lo que está escondido en estas Casas, se veria quizá, q̃ la Muger en lugar de guardar, y ser Custodia de los hijos, es tercera para el mal; y que el Maestro en lugar de enseñar á leer bien á los hijos, les enseña á vivir mal, y hace en la Casa lo q̃

hace

hace una Cabra en el Campo, que pone los dientes muy questoros en los renuevos muy tiernos; y despuntandoles, los esterilizan, que yá no bueluen á brotar. No conbiene el explicar mas. Y con todo la Señora está muy satisfecha de su buena enseñanza: = =

Doctrina sobre el Dolor

De quantos vàn á las aguas minerales, unos sanan del todo, otros mueren, y la mayor parte bueluen á sus Casas con sus mismas enfermedades, aunque sientan algun alivio; porque no curando la raiz del mal, bueluen luego á sus Rayes, y dolencias. Lo mismo sucede á los que llegan al Sacram.º de la Penitencia. Vereis algunos, q̃ sol.º por algunos dias mudan el semblante exterior de sus operaciones, y vida, coloreando en lo aparente la torpe comunicacion: Otros corrigen la lengua, y manos del hurto, y murmuracion de la viandad, y luxuria. Otros tienen algun espiritu devoto, rezan algunas devociones, dan algunas limosnas, y con esto yá se dan por libres, y sanos; pero como quedó el interior dañado, y no salió la raiz del mal, luego sale otra vez la lepra de los pecados, bolviendo otra vez á sus antiguas enfermedades, y malas costumbres. Esta es una de las principales causas, porque muchos despues de repetidas confesiones se condenan. Fieles mios, para que la Confession sea buena, no basta confessar todos los pecados, es menester de mas á mas, un verdad.º arrepentim.º de todos ellos; de donde podeis inferir, que la mayor parte de las confessiones son malas por falta de dolor verdadero. Del Dolor de los pecados, obra de las circunst.s de la buena Conf.n será la presente Doctrina.

Padre, y que cosa es dolor de los pecados?

Es un odio, y aborrecim.º efficaz, con que la voluntad detesta, y aborrece sus culpas mas que qualquiera otro mal, por ser ofensa de Dios sumamente bueno. El Dolor es de dos maneras: Uno de contricion, y otro de atricion: El primero es: una pena, y sentim.º de haver ofendido á Dios, por ser quien es, ó por su bondad infinita: y assi los motivos porque el hombre se mueve á tener contricion son la Bondad infinita, y las perfecciones de Dios infinitam.º sabio, poderoso, y digno de ser amado. El Dolor de Atricion es una pena, y sentim.º de haver ofendido á Dios, porque nos puede castigar con las penas del Infierno, ó privarnos de la gloria. Dongo exemplo: Es possible, Dios mio

mio, que un torpe deleyte me haya de privar del Cielo, y condenarme á las penas eternas del Infierno! O quien jamas os huviera ofendido! En este dolor de atricion busca el Pecador su interes, y por esso no es tan noble, y perfecto como el de contricion, por el qual solo atiende á reparar la injuria, q̃ se comete contra la Bondad infinita de Dios. Y para que mejor me entendais, os lo explicaré con este símil. Supongamos, que un hombre matasse á su Padre en desafio, pensando matar á uno de sus Enemigos, y contrario. Si en este caso este hombre huviera sentim.º de su Padre, porq̃ era su Padre, y hombre bueno, se diria que este tal tenia un dolor perfecto, semejante al dolor de contricion; pero si este hijo se doliesse de haver muerto á su Padre por temor de la Justicia, que le podia castigar, se diria de el, que tenia un dolor imperfecto, semejante al de atricion.

El Dolor de Contricion es tan noble, y eficaz, que el por si solo borra, y quita los pecados mortales, pone al Alma en amistad, y gracia de Dios, y la pone mas hermosa que el Sol. Mas no es assi el Dolor de atricion, q̃ por si solo no quita la culpa, aunque sea disposicion para quitarla, como lo dice el Concilio de Treinta. Assi si uno estando en pecado mortal, deseando confessarse, hiciera un acto de Contricion, y muriera de repente sin poderse confessar, este tal se salvaria, porque con el acto de contricion se le perdonaron los pecados, y se puso en gracia de Dios. Pero no le sucederia assi, si solo hiciera un acto de atricion. Explicada ya la naturaleza del dolor, es de advertir, que deve ser sobrenatural, quiero decir, que el motivo de dolerse del pecado, no ha de ser por cosa natural, ó humana. Es regla cierta, é infalible puesta por N.º SS.º P.º Inocencio XI. que condenó la siguiente proposicion: Probable es, que basta la atricion natural, con tal que sea honesta. Por lo que siempre, que te duelas de tus pecados graves, solam.te por algun daño, ó trabajo corporal, q̃ te se ha acarreado, ó otros respetos humanos, como si una muger se doliera de su pecado por la deshonra, que se le siguió, este dolor no le aprovecharia para hacer una buena confession, porq̃ el dolor ha de ser sobrenatural mirando á Dios gravem.te ofendido; y de mas á mas ha de dimanar

de

de la gracia, y auxilio sobrenatural de Dios, el qual no niega al q. hace de su parte lo que puede.

Por no tener este Dolor, hacen malas confiones aquellas Doncellas, q. por haver caido en alguna infamia, llovan, suspiran, y van trazando mil medios para evadir la infamia, q. les amenaza, aunque sea á costa de otro pecado mayor, qual es procurar el aborto. Tambien aquellos, que por el vicio de jugarse lo que tienen, de bever demasiado, de cometer pecados deshonestos, ó por ser amigos de pleytos, se ven en la Calle, ó en una Cama por sus accidentes, ó sin tener que ponerse en la boca; y los que cogidos en una maldad, hurto ó crimen abominable se ven presos, despedidos de sus Amos, apeados de sus empleos. Estos, y otros semejantes si van á confessarse, y su dolor nace del castigo, pobreza, &c. en que los ha puesto su pecado; su dolor no aprovecha para la Confession, porque es un dolor puram.te natural.

Padre, y este dolor sobrenatural, y tan necessario para la Confession, es facil, ó dificil de formar? Digo que es dificil, y tanto, que nosotros de nosotros no lo podemos tener, si Dios no nos lo dá, haciendo de nra parte las diligencias para alcanzarle. De aqui podeis inferir, quales serán las confessiones de aquellos, que sin hacer diligencia alguna para conseguirle antes de ir á confessarse, se ponen á los pies del Confessor, y con decir unicamente de memoria el acto de contricion, y darse quatro golpes de pecho piensan, q. todo está hecho. Cierto Carbonero al entrar en una Ciudad, vió una Muger, que lavava, y que sobre una Mata tenia á enjugar una Camisa muy blanca. (Para &c.) La misma cuenta, que este necio Carbonero, se hacen algunas Personas. Estas su Alma muy negra, que un carbon por su mucho vicio, y pecado, y piensan ponerla blanca en un instante. Aqui está el trabajo: Padre, que no tenemos tiempo para ello, ni lugar proporcionado. O que lastima, Hermo. mio! Bien teneis lugar para cometer pecados deshonestos, y hurtos. Es bueno, que para cometer tal, y tal pecado, os ocultais en un rincon, os meteis en un

Aposento

Aposento, y para pensar en la gravedad de vros pecados, doleros de ellos, y pedir perdon al Señor os han de faltar todos los medios? Lo cierto es, Hermos mios, que para cosa de tanta importancia siempre hallais mil escusas; quando yo veo, y vosotros sabeis, que para dormir, pasear, &c, todo esto se abre. Pasais las tardes enteras jugando, y aun tal vez las noches, y no haurá un quarto de hora, o media &c, para formar el dolor de los pecados. Cosa lamentable!

X Dirá alguno, si yo soy tan rudo, e ignorante, como la haré para mover mi corazon á dolor? Atended pues, que yo os lo diré. Deveis cuydar de ocuparos algunos ratos al dia en pensar vros pecados, quanta es vra faltad, á quien haveis ofendido con ellos, quien es el Ofendido, y uniendo unos con otros estos motivos, y estos pensamientos, podreis decir dentro de vosotros mismos de esta, ó semejante manera: Dios mio, como es possible, que yo haya tenido atrevim.to para ofenderos á Vos! Yo vil gusanillo de la tierra, á Vos, Dios de Mag.d infinita! Yo la may vil de las criaturas á Vos, mi Criador, mi Redentor, mi Dios, mi Padre &c! Donde tenia yo el juicio, quando os ofendi á Vos, que sois alegria de los Angeles! Asi he pagado tantos beneficios como me haveis hecho, criandome, conservandome, redimiendome con vra preciosim.a sangre! Ay Señor! Me pesa de haveros ofendido; me arrepiento de haver pecado; primero morir, que volver á pecar. Este es el modo, con que os deveis disponer para formar el dolor antes de confessaros; y os asseguro de verdad, que si lo practicais assi, el Señor os dará un verdad.o arrepentim.to de vras culpas, y no serán tantas las ganancias del Demonio por las confessiones malas por falta de dolor. — — — — — — — — —

Cierto

Cierto, Padre, que assi devia ser, y assi prometemos hacerlo en adelante; pero nra mayor pena está ahora en nras confessiones passadas, que por falta de dolor haurán sido todas sacrilegas; y assi quisieramos, que nos acabasse de desengañar, para poner el oportuno remedio. Deseoso pues de satisfacer vrras dudas, de quietar vrras conciencias, y en caso de estar mal confessados hasta ahora, disponeros para una buena Confession Real, atencion, que voy á daros algunas señales, por las quales podrás venir en conocim.to quales han sido vrras confessiones passadas.

La primera señal de haver sido malas las confessiones passadas por falta de dolor, es, quando el Penitente despues de haverse confessado buelve á aquella conversacion, Casa, ó Persona, que le fué ocasion, ó peligro de caer en pecado. Miradlo claro en este símil: Si una persona mordida de un Perro buscara la ocasion de estar en su compañia, de entretenerse, y jugar con el, diriais vosotros, q.e este avia sentido la mordedura? No por cierto, porque si la huviera sentido, lo mismo seria verle, que tomar en su mano una piedra, ó palo, para defenderse de el. Pues Christiano, si despues de haverte mordido aquel Sujeto, y tal mordedura, que te dió la mordedura del Alma, no huyes de él, no te apartas, antes le buscas, y le solicitas, como podremos creer, que tu tienes dolor de la mordedura del pecado? Y aun todo esto se podia pasar si tuviesses algun fundamento para pensar, que esta Persona que te hizo caer una vez en pecado, no te bolverá á hacer caer otra; pero si sabes por experiencia, que siempre q.e la tratas, caes; si sabes, Otorgado, que quantas vezes visitas á tu Otorgada, recaes en los mismos pensamientos, palabras, y obras deshonestas; si sabes Amanzebado :: Si sabes Jugador &c. Que quereis, que diga yo, sino que no te saben mal las mordeduras de estas Vivoras ponzoñosas, antes bien que gustas de ella, por mas que finjas dolor en tus confessiones.

La Segunda señal de haver sido malas las confessiones pasadas por falta de dolor, es, quando el

el mismo dia, q̃ os confessasteis, y tal vez de muchos pecados mortales, quedais muy alegres, y risueños, como si nada huvierais hecho. Pues que dire de aquellos, que hacen burla de la confession? Que dolor podran tener aquellos, que en vez de confundirse, y llorar arrepentidos, se rien de la penit.ª y reprehencion, q̃ les dió el Confessor? Oye, se dicen unos á otros, en tal parte, en tal Convento he vaciado esta mañana el talego á los pies del Padre Fulano, del Dr. N. ó Moren Fulano. Que buen pobrete! No puede ser, sino que sea Papa á la liberalidad que absuelve. Que os parece, Fieles, es buen modo este de manifestar el dolor, que han tenido en la confession? Se podrá decir de semejantes, que son falsos Christianos, ó con mayor fundam.º que son verdaderos Atheistas. Señores mios, el que está verdaderam.º arrepentido de sus culpas, no puede acordarse de ellas sin dolor, y sentim.º Dirlais Vosotros, que una Muger tenia dolor del desliz con que cayó, si despues del hecho os contasse con satisfacion, y descaro el modo como le cometió, las circunstancias, y medios de que se valió, la utilidad, que de el sacó &c.? pues como quereis que se diga de vosotros, que teneis dolor de los pecados, si despues de haver hecho la ceremonia de la confession, os reis, os burlais &c unos á otros sobre vuestros pecados, sobre la reprehencion, y penitencia, que os ha dado el Confessor?

La 3ª es, quando reprehendiendo el Confessor, y afeando los pecados, suelen responder: pues Padre, que tan grandes son mis pecados? Yo no hurto, yo no hago daño á nadie, yo no quito fama &c. Acaso he azotado yo á algun Crucifixo? Una fragilidad, ó otra en q̃ cayo, no ay que admirarla, somos frageles. Y al fin, Padre, para esso están los Confessores, para perdonar pecados. Mala señal; señal que antes de venir á confessarse, no pensaste bien la gravedad abominable de solo un pecado mortal. No está todo el mal en azotar Crucifixos. Aunque en un solo pecado, que hayas cometido, has de saber, que por el buelves á azotar, coronar de espinas, y crucificar á Christo, como lo

lo dice S. Pablo; renovando quanto es de su parte toda su Sagrada Passion. Pero como esto se piensa poco antes de venir á confessarse, no ay que admirar, que en la Confession falte el dolor de los pecados, y la humildad, y sujecion al Confessor.

La 4.ª señal es: Quando los Penitentes llevan bien estudiado el modo de confessarse de manera, que en lo exterior parecen unos Davides, y unas Magdalenas, pero sin disposicion interior, hechos unos Anthiocos, y unos Judas. Estos son aquellos Toros corridos, y marrajos, que á Toreadores inexpertos los cogen con facilidad. Hallareis un Amancebado, un hombre vengativo, un ladron, que vive de trampas, é injusticias, y de cuya lengua nadie se puede escapar. Hallareis otro sobervio, altivo, que todo lo quiere mandar, y avasallar, que suelen decirse Cabezas de partido. Hallareis otros, por decirlo de una vez, llenos de immundos, y abominables pecados: llegan pues estos á los pies de un Confessor, doblan las rodillas, tuercen el Cuello, arrojan un suspiro, y á vezes lloran: empiezan á ponderar en general su maldad, la exageran, y la levantan de punto, de tal suerte, que si el Confessor no está experimentado, facilmente se persuade, que todos aquellos suspiros, y sentimientos todos son nacidos de un corazon verdaderam.te arrepentido. Pero en verdad, que semejantes Penitentes no intentan otra cosa, que engañar al Confessor, si bien ellos son los que quedan engañados. Y si lo quereis conocer, reparad, que si el Confessor les dilata la absolucion por su mala disposicion, vereis, que se rebuelven altivos, y sobervios contra el. Sacan sus retazos de moral, y le disputan la absolucion. Que buena señal! Señal, que aquellas lagrimas eran fingidas, y artificiosas, y no nacidas, ni hijas de un corazon contrito, y arrepentido. Acabadlo de entender todos los que por fuerza quereis la absolucion, como si el Confessor las tuviera en la manga prevenidas para darlas sin disposicion. No es arbitro el Confessor para absolver á qualquiera, aunque se halle indispuesto. Y para que quedeis desengañados, que la absolucion, que os dá, para nada aprovecha, sino estais bien dispuestos, oid este simil.

Si huviesse un hombre de una llaga cancerada, y encontrando al Cirujano le suplicasse el remedio con alguna medicina eficaz, si acaso la tenia. Si el Cirujano le respondiesse: Si la tengo, y tan eficaz para tu remedio, que si la llegas á tomar bien dispuesto, indefectiblem.te curarás. Pero devo advertirte, que no la puedes tomar ahora, porque no estás bien dispuesto, y antes te dañará, ó te quitará la vida, que te curará. Prepararte por quince, ó veinte dias, y despues la tomarás, y con esta diligencia será infalible el efecto. Ahora pues, si este Enfermo respondiesse al Cirujano: yo no quiero esperarme tantos dias para tomar la medicina, aunque sepa que despues ha de darme la salud; venga ahora, aunque sepa que me haya de quitar la vida. Que dirias de este hombre, sino que havia perdido el juicio: lo mismo pues os digo yo á vosotros, quando por fuerza quereis, que se os dé la medicina espiritual de la absolucion no estando bien dispuestos.

La Quinta señal es aquella insensible, y mortal estupidéz de muchos pecadores, que entre confession, y confession viven con el mayor sosiego comiendo, beviendo, y paseando los seis, los ocho, y mas meses con el pecado mortal acuestas como sino huviera pecado, ó como si el pecado fuesse cosa de burlas. Este descuido en que viven muchos pecadores arguye una gran falta de feé, y dá á entender, que quando vienen á confessarse, ó por la Quaresma forzados, ó alguna vez entre año por respetos humanos, ó por el que dirán, sus confesiones son nulas por falta de dolor verdadero. Miradlo claro en este símil.

Si vieraís un Enfermo, que teniendo en su tierra Medico, pasasse muchos meses sin manifestarle su dolencia, y solo aplicava á su mal el remedio, porque le obligavan á curarse, ó porque el Medico le convidava con la medicina, no es verdad, que dirias, que á este hombre ninguna pena le dava su enfermedad? Lo mismo pues digo de vosotros, que no dandoos pena la enfermedad del pecado, solo venís á confessaros instados de la Quaresma

resma, obligados del precepto de salir de la obligacion. De estos Pecadores, que se confiessan á la larga, y viven muy sossegados en pecado mortal, el juicio que yo hago es, que sus Confessiones son malas, porque su disposicion es superficial, su examen de prisa, y ninguno su dolor.

Es cosa muy dificultosa, que una Casa despues de medio año, ó un año entero sin habitador, se barra, y limpie bien en media hora. Que lavandera haurá, que labe, y pueda blanquear en un instante una Camisa, que la llevasse un hombre sin quitarsela, ni lavarla todo un año? primero la romperia, y la haria mil pedazos, que pudiera blanquearla. Luego como quereis, que vuestras Almas sucias, sin lavarlas en todo un año, se pongan blancas en el espacio de media hora de tiempo, quando viene la Quaresma? Procurad Herm.os mios frequentar los Santos Sacramentos de Confession, y Comunion, que este es el unico medio para encender en vuestros corazones el dolor de vuestros pecados, y para que escarmenteis los que os confessais de año á año, oid el siguiente Caso.

Refieren graves Authores, que un hijo por espacio de 32 años hacia Oracion por su Difunto Padre. Se le apareció este, quexandose de que no le havia sacado del Purgatorio; y el hijo le respondió: treinta y dos años ha, que hago oracion por Vos. Es verdad, respondió el Padre, pero tus Oraciones no me han aprovechado (por disposicion de Dios) porque todo este tiempo has estado en pecado mortal. Como puede ser, respondió el hijo, si cada año me confessava? Es verdad, dixo el Padre, pero te confessavas malamente por costumbre, en prueva de lo qual solias confessarte una sola vez al año, y esto al fin de la Quaresma, y te faltava el dolor. Cayó en la cuenta este hijo, y empezó á frequentar los Sacram.os. Dios quiera tambien Herm.os mios, y tomando vosotros este desengaño, dexeis essa costumbre tan perniciosa de confessaros de Quar.a á Quaresma &c. &c.

D. S. C. S. R. E.

Doctrina sobre el Proposito

Al Exmo. Venerab. P. Juan de Toledo le reveló Dios, que los mas de los Christianos se condenavan por las confessiones malas. Y es comun sentir de los SS. PP. y Doctores que son muchas mas las Confessiones que se hacen malas por falta de proposito verdadero, y po[illegible] de las circunstancias. Explicado quedó ya en la Doctrina passada, que sea Dolor, con todas las circunstancias que le deven acompañar, y las malas confessiones que se hacen por falta de [illegible] verdadero. [illegible] en esta Doctrina que sea Proposito, las circunstancias que [illegible] [illegible] muchas confessiones que [illegible] [illegible] malas por falta del verdadero proposito.

Pregunta. [illegible]

[illegible]

[illegible] que ha de tener el Proposito

[illegible]

Doctrina sobre el Proposito.

El extatico Varon N. Juan de Texeda le revelò Dios, que los muy de los Christianos se condenavan por las Confessiones malas. Y es comun sentir de los SS. PP. y Doctores, que son muchas mas las Confessiones, que se hacen malas por falta de proposito verdadero, q̃ por otra de las circunstancias. Explicado queda yà en la Doctrina pasada, que sea Dolor, con todas las circunstancias que le deven acompañar, y las malas Confessiones que se hacen por falta de este dolor verdadero. Siguese explicar en esta Doctrina, que sea Proposito, las circunstancias que deva tener, y assi mismo manifestar muchas Confessiones, que à juicio de hombres prudentes se hacen malas por falta del verdadero proposito.

Pregunto: Que es proposito de no pecar mas? Respondo: Es una valiente, y eficaz resolucion, con que el hombre se determina à no pecar en adelante, confiado solamente en la Divina gracia, y desconfiado de su propria flaqueza. Este proposito, si es solo de boca, es facil de proferir; pero si es de todo corazon, sobrenatural, y como deve ser, es dificil de hacer, y tanto, que son muchos los que no aciertan à formarle, aun de aquellos, que estàn persuadidos à que ya le tienen, dice Alapide.

Tres circunstancias han de acompañar al Proposito, para que sea verdadero: Que sea Universal, perpetuo, y eficaz. La primera Circunst.ª es, que sea Universal, esto es, que el Proposito se ha de extender à todos los pecados mortales, por manera, q̃ si una Persona se confiessa de doze pecados mortales, y solo propone enmendarse de diez, no serà verdadero el Proposito. De aqui es, que no es buen Proposito el de aquellas personas, q̃ estando reñidas en toda una Parentela, ò con muchas, y diferentes personas, proponen hacer las pazes, y tratarse con ellas, pero siempre exceptuan alguna, contra quien tienen especial ofensa. Tampoco es bueno el de aquellos, que conviniendose à restituir, V.g. no quieren dexar la mala correspondencia. Hermanos mios: el que tropieza en un solo mandam.ᵗᵒ dice el Apostol Santiago, se hace reo de todos, porque dà

à

á entender, que los que observa, no los observa, ~~no los observa~~ por la caridad de Dios, que deve ser amado en todos.

La 2ª Circunst.ª del Proposito es, que deve ser perpetuo, esto es, para siempre, mientras durare la vida. Por lo qual, el que se confiessa en la Quaresma por cumplir en la Parroquia, y hace proposito de no pecar hasta la Pasqua, este no tiene verdadero proposito, porque no es perpetuo. De estos tales dice San Agustin, que no rompen los pecados, sino que los interrumpen. Y yo digo, que aunq. confiessen sus pecados, no se convierten á Dios, y por lo mismo, ni Dios los perdona, ni les aprovechan las confessiones. Sabe se, si os haurá sucedido encontrar algun hombre, que vá de camino, cargado con su alforja, reparad, y vereis lo que hace quando llega á alguna azequia, ó Barranco, que se le atrevießa en el camino. Arroja la alforja á la otra parte, buelve atráz, toma corrida, y salta. Pensareis vosotros, ¿porque arrojó la alforja, yá no la quiere? Nada menos; la arrojó de sí, porque sabia, que cargado con ella, no podia passar, ó saltar la azequia, ó Barranco; y por esso en aviendo saltado, la buelve á tomar, y marcha con ella. Assi lo hacen muchos, que para confessarse en la Quaresma, dexan la alforja de sus pecados, malas costumbres, y ocasiones. Saben, que si no las dexan no podrán passar el barranco de la Parroquia, y por esso los abandonan por algunos dias; pero en saltando, esto es, en pillando el Albalan, pillan otra vez la alforja de sus maldades, y cargados con ellas caminan hasta el Infierno, porque este es el paradero, y termino de los Caminantes. Que os parece Hermanos mios, es esta verdadera penitencia? Será facil, que en estas confessiones se halle el verdadero proposito? Ay! Propositos forzados! Ay! Confessiones de Quaresma! Y á quantas Almas tendreis en los Infiernos! El dia del Juicio lo veremos.

La 3ª Circunstancia del Proposito es, que sea eficaz, y esta eficacia la hemos de conocer por la obra, no por las palabras; porque poco importa que digais: No quiero pecar mas, sino dexa de tratar con aquella persona, ir á tal Casa, jugar á tal juego, ó otra ocasion, que regularm.te os hace caer en pecado mortal.

y

Y ciertamente, que sacará un Confessor, que un Otorgado diga, aunq̃ se deshaga en lagrimas: Padre, yá no haré mas pecados con mi Otorgada, si con todo no quiere dexar de ir á visitarla, yá sea entrando en su Casa, ó á lo menos á la puerta, donde sabe por la experiencia, que las mas vezes ha pecado, yá de pensam.to yá de palabra, yá con acciones torpes. Desengañaos Otorgados, que mientras no dexeis de visitar á vra Otorgada, no es facil, que hagais confession buena. Padre, esso es impossible, dexar de hablar siempre que tengamos ocasion, es por demas. Yá lo se, hijos, yá lo se. Pero mirad lo que os digo: desdichados de vosotros, si moriis en esse estado; pues no se como podreis escaparos del Infierno. Y assi no os admireis, que los Confessores os nieguen la absolucion, no solo á vosotros, sino tambien á vros Padres, Rmos, y tambien á los Padres de Republica, que permiten tales desordenes. Abrid pues los ojos Padres, y Madres que teneis hijos para casar, no sea caso, que os los abran en el otro mundo, y entonces yá condenados veais los pecados, que estos cometen por vros culpables descuydos.

Passemos adelante: Que sacará un Confessor, que un deshonesto, aunque se deshaga en lagrimas á sus pies, le diga: Padre, no quiero pecar mas con aquella Muger, si con todo no la quiere despedir de su Casa, si la tiene en ella, ó no quiere dexar de visitarla en la suya? A lo menos no quiere evitar sus encuentros. Que sacará un Confessor, que un Jugador &c. Murmurador &c. Muger de mala lengua ::: Porque no basta para que el proposito sea eficaz, proponer evitar todos los pecados, sino que se deve entender de mas á mas evitar todas las ocasiones, q̃ os ponen en peligro: y assi si quereis hacer una buena confession, deveis tener un proposito, un animo resuelto: el Otorgado de no tratar mas con la Otorgada; el Amancebado de &c; el Jugador de &c; el Tratante de &c; el Usurero &c. Y no haciendolo assi; tened entendido, que nunca vro proposito será eficaz; porque quereer la Ocasion, es quereer el pecado, y el que Voluntariam.te se pone en ella, en ella perecerá, como dice el Espiritu Santo. Y segun la expresion de la Escri-

tura

tura, mas facil es tocar la pez, y no mancharse; manejar la tinta, y no ensuciarse, que bolver á la ocasion, y no pecar.

Mirad clara toda esta Doctrina con un Simil: Si vieseis á un Enfermo, que dixera, que queria recobrar la salud perdida, pero que no queria tomar las medicinas, que el Medico le receta, con razon dixiais, que aquel Enfermo no queria la salud, ó q. su deseo no seria eficaz, sino una veleidad. Pues lo mismo es querer la salud del Alma, y no querer la medicina, que te ordenia el Confessor de no ir á tal casa, de no hablar con tal persona &c. Pues, Padre, que tan firme ha de ser el proposito. Tan firme deve ser, que ni por conveniencias, ni por gustos, ni por intereses, ni por todo el Mundo, ni ahun por la misma vida se deve faltar al proposito, que hiciste de no cometer un pecado mortal.

La eficacia del proposito suele faltar en algunas Criadas, que se ven perseguidas de sus Amos, ó Domesticos, con quienes pecan una, y otra vez, sin tener animo de dexar la ocasion, ni salir del mal estado: ó por no disgustar á la persona, ó por no perder la conveniencia, ó el interes que les dan. Lo 2: Suele faltar la eficacia del proposito en algunas Mugeres, q. faltas de medios, que por no verse precisadas á pedir limosna, ó á comer, y vestir pobre, y miserablemente, venden su honor, y estimacion á quien las socorre. Lo 3: Suele faltar el proposito en aquellos, que sacan algun provecho de su pecado, y que á costa de engaños, trampas, y malos tratos mantienen el puntillo de su estado por no caer de el. Son muchos los Escrivanos, Procuradores, Secretarios, Gente de pluma, y otros que se mantienen con ostentacion á costa de sus enredos, chupando lo que es comun, ó de particulares. Hermanos mios, mas vale en este mundo vivir con alguna estrechez, y pobreza, y despues salvarse, que lucir, y triunfar ahora, y despues condenarse. Lo 4: Suele faltar este proposito en aquellas personas, que nada menos cuydan, que aborrecer el pecado,

y

y poniendo su atencion en ajustar su conciencia, hecho el examen de la conciencia, vàn, y se confiessan, como quien cuenta una historia, sin rubor, ni sentim.º de corazon, y sin conocim.º de lo que es menester saber para salir de pecado.

Lo 5: Suele faltar el prop.º en muchos, que ciegos en la corresponda, apretandoles el Confessor, que dexen el pecado; luego responden: Padre, veré si puedo. Si el se ausentasse; si el no me dixera nada, yo bien me alegraria. Y que pensarán los que saben, que tantos años, que entra en mi Casa? Estas, y otras semejantes expresiones son señal evidente de que el animo no está del todo resuelto, ni el proposito es del todo eficaz. A fee, que si esse sugeto te levantara algun falso testimonio, te quitara el dinero, ó te hiciera un agravio, essa imposibilidad, que ahora encuentras, la vencieras desde luego; y quando se trata de hacer una buena confession, de salvar tu Alma, alegas tantas escusas para no romper con quien tanto te daña? Poca firmeza tienen tus propositos.

Lo 6: Suele faltar el Proposito en los que, por el que dirán, ó por respetos humanos no se atreven á dexar tal amistad, tal juego, tal compañia &c, que es para ellos de eterna condenacion. Que dirán de mi, dicen muchos hijos de familia, sino salgo de noche de casa, sino llevo armas prohibidas, sino voy á galantear como los otros Mozos? Dirán, que estoy sugeto á un Padre viejo, á una Madre Viuda. Que dirán de mi, dice el Casado, sino salgo de casa quando se me antoja, sino voy á la Casa del juego, ó á la Taverna á visitar á mis conocidas, aunq falte á mis obligaciones? Dirán, que una ruin Muger me manda, y como suelen decir, me ata los calzones. Que dirán de mi, dice el Vengativo, si de Ritano, que me hizo tal agravio, no me vengo, ó si pido perdon al otro, á quien ofendi? Dirán, que soy un Cobarde, que soy una Gallina. Ha Hermº mio! Y á quantos tendrá en el Infierno esse Que dirán! Haceis mucho caso de los respetos humanos, del que dirán, quando se os trata de mudar de vida, y no reparais en atropellar con vrio mal modo de vivir todos los respetos humanos, y todo el que dirán. Hermº

mio

mios, el punto de un hombre Christiano consiste en vivir bien, y no ofender á Dios.

Lo I. Suele faltar el Proposito en aquellos, que de industria buscan Confessores de manga ancha, que todo lo pasan, y que oyday sus confessiones, los despachan brevem.te con ligeras penitencias. Aqui es, donde coge el Enemigo á muchos deshonestos, amancebados, reincidentes, y ocasionistas. Aqui es donde pilla el demonio á mucha gente noble, y acomodada, Mercaderes, y Tratantes, que queriendo pasar plaza de buenos Christianos, no quieren corregir sus abusos, ni enmendar sus malas vidas. Saben, q.e si se confiessan con un Sacerdote docto, y prudente, y timorato, les obligará á restituir, á dexar la mala vida, á perdonar, á moderar su fausto, y orgullo, y á cumplir otras obligaciones, q.e ellos no desean cumplir, y por esso buscan otros Confessores mas dilatados, menos escrupulosos, que les respondan en todo al gusto de su paladar. Ah pobres Confessores! Sobre vosotros caen tantos pecados como se multiplican, y perpetuan en el Mundo por no cumplir vosotros los deveres del vro ministerio.

Murió un Cavallero, que havia vivido torpemente, y á pocos dias se apareció á su Muger. Vió esta á un hombre, que cercado de llamas, llevava sobre sus ombros á otro hombre, ardiendo tambien como el, y oyó que le dixo: Yo soy la Alma de tu Marido, y este, que me trahe á cuestas, es mi Confessor. Los dos estamos condenados, yo por mis pecados, y el, porque viendome en las ocasiones, y sin proposito de la enmienda me absolvia. Sentim.o grande será irse al Infierno por pecados propios, pero lo será mucho mayor condenarse por los agenos. Ello es cierto, que la facilidad en absolver es incentivo para pecar, y no se verian tantos escandalos en el Mundo, si no huviesse Confessores, que lo pasassen todo. Y la mayor lastima es, que se encuentran tantos de estos Confessores, y por lo regular no les faltan Parroquianos, y ahun á las vezes les van á buscar dos, tres, ó mas leguas de una Poblacion á otra, sino se encuentran en la propria.

Hermanos mios, que os parece, no dais bien á entender los propositos

sitos, y deseos que teneis de enmendar vras vidas, y curar las dolencias de vras Almas? Lo cierto es, que si os asalta una enfermedad en el cuerpo, buscais un Medico el mas docto; el mas perito, el mas practico, el que mejor os entienda la complexion, conosca la enfermedad, y el que mas bien os cure, sin perdonar, para que os visite, ni pasos, ni diligencias, ni dineros. A tanto os obliga el deseo de la salud del Cuerpo. Pues que concepto quereis, que se haga de vosotros, quando para conseguir la salud del Alma, buscais un Confessor de perspectiva, ignorante, que no os entienda, ó contemplativo, que aunque os entienda, no os desengañe?

Cierta Alma de un Cura tenia en Casa dos ~~Espejos~~ Espejos hermosos, y grandes, y en un rincon uno pequeño, y de poca estimacion. El Cura reparó, que su buena Alma tenia gran cuydado de limpiar el Espejo pequeño mientras los otros estavan llenos de polvo, y cubiertos de telarañas. Buscó la causa de ello el Cura, y encontró, que los Espejos grandes mostravan fielmente á su Alma las canas de su Cabeza, y las rugas de la Cara; mas el Espejo pequeño la hacia comparecer como una Moza de 25. años. Y como ella no queria parecer vieja, ni fea, como lo era, consultava al Espejo pequeño, é infiel, que le ocultava la verdad. Assi lo hacen muchos Penitentes &c.

Lo 8: Suele faltar el Proposito en muchissimas Mugeres, amigas de pedir á los hombres quanto ven, y se les antoja, sin reparar las infelices, que con esto abren puerta, á que muchos, á quien falta el animo de manifestar su torpe deseo, de esta manera le tengan, y las soliciten, obligandolas al pecado en recompensa de la dadiva, ó prestamo. Lo mismo digo de aquellas Casadas, ó Doncellas, á quienes sus Maridos, ó Padres las suelen embiar á Casa del Señor Fulano, para que las socorran en esta, ó la otra necessidad. Unas, y otras caen en muchos pecados con los mismos que las socorren; y lo peor es, que si el Confessor las aprieta, suelen responder: Padre, que no ay mas, que sonrojar á un Personage, como el Señor Fulano? Es Persona de mucha authoridad; me ha socorrido en tanto; le devo muchas atenciones, con el tengo letra abierta para todas las necessidades de mi Casa. Hallo mucha dificultad en dexarle; para ello seria menester decirle á mi Marido, ó á mi Padre, ó Madre lo que hago con el, y tengo de esso mucho

reparo

reparo. O lazos dificultosos de romper! Abrid los ojos Maridos necios, Madres sin temor de Dios. Sabed, que si vras. Mugeres, ó hijas encuentran en casa Fulano lo que necessitan para remediaros, no se les dá de valde, lo pagan, y muy bien (ó muy mal) con su honor, estimacion, y honestidad. Pero yo me rezelo, que ay hombres tan desalmados, y Madres tan insolentes, que como tengan lo que necessitan en su Casa, nada se les dá, cueste lo que costare.

Pues Padre, y en que conoceremos la eficacia de este proposito, en el qual consiste una buena confession, y la salvacion de vras Almas? Supongo primeram.te que no siempre el recaer en la misma culpa, es señal de que la Confession anteced.te fué mala por falta de proposito verdadero, porq. puede suceder, que siendo firme el proposito, recaygamos otra vez á la violencia de una pasion, ó tentacion, por ser grande vra fragilidad. Pero si lo suele ser el recaer con frequencia, y facilidad; porque en verdad, quando el proposito es eficaz, siempre le acompaña la mudanza de vida. Esto supuesto, voy á daros una señal general para saber si fué verdadero, y eficaz el proposito en vras. confesiones. Siempre que al proposito de la enmienda siguen buenos efectos, buenas obras, mudanza de vida, se dice, que es eficaz. Y tambien se deve decir lo mismo, quando aunque no se verifique todo esto, se aplicó el Penitente á poner los devidos medios para poderlo conseguir, y no pecar en adelante.

Ahora, ~~Pues~~, tu hombre, tu Muger, que disteis palabra á Dios, y al Confessor de no pecar mas, que diligencias haveis practicado para cumplir esta palabra? Haveis tomado alguna mortificacion; haveis hecho alguna Cruz en tierra con la lengua cada vez, que haveis jurado, ó blasfemado? Haveis mortificado vra carne cada vez, que os haveis sentido tentados de impureza? Haveis empleado un quarto de hora al dia, pensando en las penas del infierno, donde ireis á parar, sino enmendais vra vida? Haveis acudido á Dios á pedirle los auxilios de su gracia, para no caer en la tentacion? Si haveis hecho todo esto, á lo menos

algo

algo, yo os concederé, que si recaisteis, fué por fragilidad; pero si nada de esto practicasteis; si lo mismo fué confessaros, que recaeis otra vez, que puedo yo deciros, sino que el proposito no fué eficaz, y que vuestras confessiones fueron malas? Y no pensais, q para conocer esta verdad, es menester mucho talento, ni estudiar Theologia, qualquiera por rudo que sea, aunque sea una simple, y rustica Labradora lo puede comprehender. Miradlo claro en este simil. Si una pobrecita Labradora se quexasse á su Vecina, que las Gallinas de su Corral pasavan al suyo, y se le comian la semilla, que tenia para sustento de las suyas: si la Vecina ofreciera, que pondria remedio, y no obstante su palabra prosiguiesse el mismo daño sin hacer de su parte diligencia alguna, queriendo satisfacer á las quexas, y sentimientos de la Labradora con solos ofrecimientos, y propositos: no le podia decir la Labradora: Muger, tu te burlas conmigo; si yo viera que á tus Gallinas les cortavas las alas, que cerravas el portillo, por donde facilmente saltan, te pudiera dar algun credito, pero si nada haces, como he de salir juicio, que hablas de veras en lo que me ofreces, y propones? Esto lo conociera una ruda Labradora; y si vosotros no conoceis la ineficacia de vuestros propositos; pues sin cerrar el portillo de la ocasion, ni procurar remedio alguno para refrenar vuestras pasiones viciosas, juzgais vuestros propositos eficaces para una buena confession, y con esta falsa confianza de haver sido buenos viviis, moriis, y os condenais.

Pues Padre, que tantas deven ser estas diligencias para no recaer en pecado? Digo primeram.e: que deveis hacer todas las que os mande el Confessor, sin omitir alguna, y ahun os digo mas: q si hechas estas conoces que no bastan, y que toda via recaeis en el pecado; estais obligados á hacer otras mas vivas, y eficaces, pidiendo al Confessor, que os las ordene; porque si no, ahun quedan vuestros propositos inefficaces, y vuestras confessiones malas, pues no haceis de vuestra parte lo que podeis, y deveis. Por lo que siempre que experimentais, que los propositos se desvanecen; siempre que la passion se desenfrena, ó la tentacion se aumenta, no obstante que practicais las diligencias ordinarias, deveis añadir otras nuevas mas especiales, y solidas. Haces un firme proposito, deshonesto,

de

de no pecar mas con aquella Muger, que te pierde, practicas las diligencias, y te manda el Confessor de no tratar mas con ella, ni visitarla en su Casa; experimentas toda via, que por pasar por la Calle, ó mirarla con aficion, recaes en el pecado, aunque no sea mas de pensam.º deves evitar sus encuentros, borrarla de tu memoria, para que tu proposito sea firme. Haces un proposito, Joven, Doncella, de no bolver mas á aquel vicio de tocamientos impuros, practicas las diligencias, que te manda el Confessor de no mirar Objetos peligrosos, de acudir á Dios, y á la Virgen, quando te hallas tentado; experimentas toda via, que por su juventud lozana no puedes reprimir el fuego de la lascivia, deves añadir á las diligencias primeras el ayuno, la disciplina, el cilicio. Padre, esto de ayunos, disciplinas, y cilicios es bueno para Frayles, Monjas, y Beatas. Ay Hermanos mios! esto es para todos los que quieren ir al Cielo. Pero la lastima es, que por lo regular es, que los q mas practican las penitencias en el Mundo, son los que menos las necessitan, y los que tienen mas necessidad de ella, son los que menos las usan. Hermanos mios, mas vale, que vosotros azoteis, y mortifiqueis en esta vida, para mantener firme el proposito de no pecar mas, que no el que despues os azoten en el infierno por los propositos mal cumplidos. Oid este caso.

Dais muchas veces la culpa al Demonio, y á las tentaciones, el perro — y el Labrador del arbol — S.º Anselmo con el pajarito, y el Niño — por las playas del Mar.

Doctrina de la Integridad de la Confesion y de la Satisfaccion

Lo bueno para ser bueno, ha de ser por todas partes bueno, y para lo malo basta qualquiera defecto segun aquella maxima tan asentada en los Juicios de los hombres: Bonum ex integra causa, malum ex quocumque defectu. Vimos ya en las precedentes Doctrinas tres de las circunstancias para una buena Confesion. Veamos ahora la quarta, que es, que sea entera. Es decir, que todos los pecados mortales cometidos desde la ultima Confesion bien hecha, deben confesarse con claridad, y distincion, sin que se calle alguno con advertencia. Bien entendido, que si por verguenza, o por malicia se dexa de confesar un solo pecado mortal, aunque no sea mas que de pensamiento, no vale la Confesion, y se comete un nuevo pecado de sacrilegio. [illegible] los muchos Christianos que se condenan. [illegible] el Demonio, que [illegible], y quita la verguenza al pecador para que ofenda a Dios, hace el ultimo esfuerzo para que no lo confiese. Sabido es el caso que se refiere en la [illegible]. [illegible] un dia de [illegible] Santa [illegible] muy solicito [illegible] para confesarse. [illegible] de Dios [illegible] Demonio [illegible] para [illegible], y ahora [illegible] que no [illegible].

[illegible] confiesense todos los pecados mortales [illegible] de omision y de comision [illegible]

cua

Doctrina de la Integridad de la Conf.ne y de la Satisfaccion.

Lo bueno para ser bueno, ha de ser por todas partes cabal; pues para lo malo basta qualquiera defecto, segun aquella maxima tan asentada en los juicios de los Hombres: Bonum ex integra causa, malum ex quocumque defectu. Vimos ya en las precedentes Doctrinas tres de las circunstancias para una buena Confession. Veremos ahora la Quarta, que es, que sea entera. Es decir, que todos los pecados mortales cometidos desde la ultima Confession bien hecha, deven confessarse con claridad, y distincion, sin que se calle alguno con advertencia. Bien entendido, que si por verguenza, ó por malicia se dexa de confessar un solo pecado mortal, aunque no sea mas que de pensamiento, no vale la Confession, y se comete un nuevo pecado de sacrilegio. No es ponderable los muchos Christianos que se condenan por callar pecados. El Demonio, que ciega el entendimiento, y quita la verguenza al pecador para que ofenda á Dios, hace el ultimo esfuerzo para que no se confiesse. Sabido es el caso, que se refiere en las vidas de los Padres. En un dia de confessiones vió un Varon Santo, que un Diablo andava muy solicito entre las gentes, que esperavan oportunidad para confessarse. Que haces tu aqui, le preguntó el Siervo de Dios? Respondió el Demonio: hago una restitucion. Quité á estas la verguenza para pecar, y ahora se la buelvo, para que no confiessen sus pecados.

Esto supuesto, Ff. mios, digo: Que deven confessarse todos los pecados mortales, sean de pensamiento, palabra, y obra, de omision, y de comision, del mismo modo que estan en la conciencia, los ciertos como ciertos, y los dudosos como dudosos con su numero, especie, y circunstancias. Dos condiciones se requieren, para que la Confession sea entera. la primera: que no se mienta en ella. la 2.da que no se calle pecado mortal alguno. Sea regla general: mentir, ó engañar al Confessor gravem.te en cosa que toca á la Confession, es haziendo pecado mortal de sacrilegio. Me explicare: Le pregunta el Confessor: si estás en ocasion proxima de tal pecado, que

con

con tal persona cometiste; si hiciste algun pecado grave contra el sexto mandamiento; ó si el pecado que confiessa, es de costumbre, ó reincidencia, y te, ó por temor de que te reprehenda mucho, ó te niegue la absolucion, se lo niegas; en este caso cometes un nuevo pecado; y assi qualquiera que por malicia, ó verguenza disminuye la gravedad del pecado, ó calla alguna circunstancia grave, se confiessa sacrilegamente; y todas las confessiones en que calla, descuenta, ó solapa algunos pecados graves, son nulas, y ay obligacion de hacer una confession general de todo esse tiempo, y de todas las confessiones en q̃ callaste algun pecado grave, ó circunstancia de el.

Pero devo advertiros, que no bastará, que confesseis unicam.te aquel pecado que callasteis con el pretexto de que los otros yá quedaron confessados, sino que deveis repetir todos los pecados cometidos desde la ultima confession bien hecha, por mas que los tengais confessados en las confessiones intermedias, en que callasteis alguno por malicia, ó por verguenza. Y es la razon: porque la Confession, en que se callan pecados por verguenza, aunque no sea mas que uno, es nula; y se deve hacer de ella la misma cuenta, que si no os huvierais confessado, ó huvierais callado todos los pecados. Mas os digo, que deveis confessaros del sacrilegio que cometisteis en cada una de las confessiones malas, y otro de la Comunion, si acaso la recibisteis; y de dos pecados mas de confession, y comunion si fue en tiempo de Quaresma, por los preceptos de la Iglesia que no cumplisteis; porque no se satisface a Dios con confessiones, y comuniones sacrilegas. Dixe por verguenza, ó malicia, porq̃ si nunca te acordaste de tal pecado examinando la conciencia, y ahora oyendo la doctrina, ó en otra ocasion te viene á la memoria, no por esso fueron malas las confessiones, y en este caso solo te queda la obligacion de confessar esse pecado olvidado, sin necessidad de repetir los demas, ni revalidar las confessiones, porq̃ se supone fueron buenas. — — — — —

Vamos

Vamos ahora á los casos particulares, en que el Demonio aprieta la garganta á los Pecadores, y Penitentes, para que callen los pecados. Lo primero dice uno: Padre, al preguntarme el Confessor los pecados, fué tanta la vergüenza que tuvé, que siendo doze, dixe que solo eran seis, pues fue mala tu confession por falta de integridad. Lo 2: Dice la otra: Padre, yo siendo pequeña tuve unas acciones feas con otro muchacho, ó muchacha, y nunca me atreviá á confessarlas; me remordia la conciencia muchas vezes, especialm.te quando oia explicar la Doctrina, ó me huvia de confessar, pero yo procuraba acallarla en que era pequeña, y no sabia lo que me hacia. Pero dime: Quantos años tendrias? Padre, siete, ó ocho años cumplidos. Y os escondiais, para que otras no os vieran? Si Padre, y me acuerdo, que aquello me parecia cosa mala. Pues Hermana mia, todo esse tiempo, que has callado esse pecado, te has confessado sacrilegam.te. Lo 3: Padre, yo muchos años ha cometi ciertos pecados con una Bestia, y no me atrevi á confessarlos. Pues sepas, q.e si no los confiessas, te condenarás sin remedio. En el año 28 de este Siglo quemaron en Madrid á un hombre juntam.te con una Bestia con quien pecava. De aqui podeis inferir, quan graves pueden ser los pecados con Animales, pero con todos los pueden absolver los Confessores.

Lo 4: Yo tantos años ha cometi un pecado deshonesto, pero de vergüenza no me atrevi á explicar, que fué con un Paciente mio, ó que tenia voto de castidad ó que fué en lugar Sagrado. Ni tampoco quize explicar, que al pagar, como Dios manda, la deuda del Matrimonio, cometi ciertas acciones horrendas, que siempre me dan que pensar. Pues vives en pecado mortal, si no te explicas mejor. Lo 5: Padre, bien conosco, que consenti, ó me deleyté en ciertos pensam.tos feos, y por vergüenza solia decir al Confessor, que aquellos ~~pecados~~ pensamientos se habian passado sin detenerme, y que no me habia deleytado en ellos. Otras vezes decia: me acuso de los malos pensam.tos que huviere tenido, ó si huviere consentido en ellos, y yo sabia muy bien, q.e por lo menos me habia alegrado de tener aquellos pensamientos. Pues hacias malas confessiones. Lo 6: Dice la otra: Padre, yo cometi cierto pecado torpe con otra persona, que me tentó, y al confessarme dixe: que fué sin quererlo yo, y

que

que tuve culpa. Este es el modo mas ordinario de confessarse muchas Doncellas, y tambien Casadas, que dexandose vencer quando son tentadas, se confiessan mal, escusando su pecado. Pero dime: que diligencias practicaste para no caer en la tentacion? Te resististe, gritaste, diste de bofetadas al que te tentava, te saliste á la Calle dexandole desayrado? Padre, nada de esso hize, pero no queria consentir, y le dixe, que dexasse de hacer aquellas cosas. Hermana mia, estas son repugnancias falsas. Y si no, dime: no es verdad, que aunque al principio resististe, al fin te dexaste vencer? Si Padre, y si va á decir la verdad, toda aquella resistencia era de ceremonia, ó por no caer en pecado de obra, porque lo demas no me dava pena. Ved ahi de donde se conoce claramente vuestro consentimiento en aquella ocasion deshonesta, que tanto quereis dissimular vuestras fingidas confessiones. Ay buen seguro, que si esse mismo que te tenta, entrara con un tizon encendido para quemarte, tu huyrias, y te defenderias. Pues mucho mas haurias de defenderte, para que no se tiznase el alma con esse pecado que consentiste.

Assi finalmente dice el otro, que por casarse con Julana, juró que la havia dado palabra de casamiento, siendo falso, y no lo quiso confessar. La otra: que al tiempo de confessar los pecados de la niñez, disminuia la edad, para que el Confessor la tuviera por incapaz de malicia. El otro, que quando le mandavan restituir, decia: que no tenia con que. El otro, que cada vez que se confessava, mudava de Confessor, porque no le entendiesse su mal modo de vivir, ó para ocultar la ocasion, y reincidencia, si acaso se lo preguntasse. Todas estas Confessiones eran nulas, y sacrilegas, y será una torpe necedad no revalidarlas todas por una Confession general, yá que el Señor os presenta ocasion tan oportuna.

Passemos ahora á desvanecer algunos errores, con que el Demonio suele engañar á muchas Almas, para q̃ callen los pecados. Es impossible descubrirlos todos, pero no omitiré los mas principales, y ordinarios. El primer error, con que

con que el Demonio enmudece á muchos Penitentes, es, hacerles pensar, que si confiessan tal pecado, los llevarán á la Inquisicion, ó á lo menos será necessario acudir á Roma por la absolucion. Jesus! Y que engaño! Por mas horrendos que sean tus pecados, si una vez los dices al Confessor, no puede este revelarlos ni al Papa, ni á la Inquisicion, aunque le quemaran vivo, antes bien si se supiesse que los descubriera, le castigarian severisamente. Ni menos se necessita acudir á Roma, pues por mas atrozes, que sean tus pecados, como de corazon te arrepientas, y los confiesses, puedes quedar absuelto de ellos sin salir de esta Yglesia. Otro de los errores es, hacerles pensar el Demonio, que sus pecados son tan horrendos, que es impossible se hayan cometido semejantes en el Mundo, y que por esto pasmado el Confessor, no les absolverá.

En la vida de San Luis Beltran se lee, que confessando el Santo á un hombre muy vicioso, quando mas graves pecados confessava, entonces estava el Santo con rostro mas alegre. Notó esto el Penitente, y le dixo: me parece Padre, que V. P. no es tan santo como dicen; pues oyendo culpas tan enormes, parece, que con señales de mayor contento las escucha. Hijo, le respondió el Santo: por la misericordia de Dios yo nunca he cometido pecados de esta Classe; pero quieres que no me alegre, quando veo, que si como fragil has caido en tales pecados, los confiesas arrepentido? Claro está, que por este motivo se alegran los Confessores. De donde podeis inferir, quan lexos estan de admirarse, aturdirse y pasmarse, quando oyen los pecados en la Confession. Los Confessores de buen animo, como son los Missionistas, especialm.e son como los Cirujanos de los Hospitales Generales, que con mucha destreza dan lanceadas, cortan brazos, y piernas sin inmutarse. Sabeis porque? Porque yá estan hechos á estas curaciones.

No es menos error de el Demonio hacer juzgar á muchos, que si se confiessan de tal pecado, perderán el credito con el Confessor. O que locura! El Confessor se edifica al ver la humildad, y sencillez de un Penitente, y desmudam.e

se

se confiessa. Y assi como no perdieron el credito San Pedro, San Agustin, la Magdalena, y otros muchos Penitentes por manifestar, y confessar sus pecados, tampoco le perdereis vosotros. Y dado caso, q̃ temais este peligro, quien os impide, que os confesseis con un Confessor no conocido, mayorm.te ahora con alguno de nosotros, que no os conocemos, y que tal vez yendonos de aqui, nunca mas nos veremos. Pero el error mas diabolico, y el engaño mas astuto del demonio es, persuadir a los Penitentes, q̃ callen ahora los pecados, y despues a lo ultimo de la vida, ó quando sean ya viejos, los confessaran todos. Con este despues, y engañosa esperanza os asegura el Maligno. No os fieis de la vejez, ni de la hora de la muerte, pues el esperar a confessarse entonces, sobre ser muy contingente, es uno de los medios, de que se vale el Demonio para llenar de almas el Infierno.

La Experiencia, hijos mios, me obliga a clamar: el que calla pecados en la juventud, tambien los calla en la vejez, y en la hora de la muerte sin temor de condenarse. Y la razon lo manifiesta, porq̃ si ahora que vuestros pecados son menos, que teneis salud robusta, las potencias enteras, y despejadas, y un Confessor a proposito, que os combida, que os busca, y que os promete os tratara con cariño, y benignidad de Padre, no teneis resolucion para confessaros, como la tendreis despues en la vejez, ó enfermedad; quando vuestros pecados seran mas, sin fuerzas por la enfermedad, entorpecidas vuestras potencias, y tal vez con un Confessor, no el que vosotros eligereis, sino el que os presentaran entonces? No desprecieis hijos mios tan saludables avisos, venid sin tardanza a confessaros, y que sea mañana mismo, y el primer pecado sea el que os cause mas horror, aunq̃ le hayas callado 20. 30. ó mas años. Os prometo, que os trataremos con la mayor caridad. Yo de mi puedo asegurarlos, que el dia que llegue a mis pies un Penitente, el mayor pecador del Mundo, sera para mi el dia de mas contento. Temed por otra parte los castigos del Señor, si despreciais mis paternales avisos; y para infundiros un saludable temor, oid el siguiente caso. = =

Prefiere

Refiere el Padre Calatayud, que en cierta Ciudad fué llamado un Confessor á una Casa para confessar á una Muger moribunda. Entró en el Aposento, y dixo á la Enferma: Si queria confessarse? Respondióle no Padre; lo que quiero es, que sea V. M. testigo de mi eterna condenacion. Dasmoce el Confessor, pero puesto sobre sí, empezó á darle animo, ponderandole la misericordia de Dios. Mas ella le cortó las razones, y le dixo: Padre, no se canse, yo he despreciado todos los auxilios, que el Señor en 20 años continuam.te me ha dado, para q. confessara un pecado deshonesto que cometí. El ultimo aviso fué tantos dias ha, que llegué á los piés de V. P. quien me dió bastante luz para desahogar mi conciencia, y yo obstinada lo callé. Ahora aunque quisiera, no puedo confessarlo, porque me hallo sin valor para ello, y tengo el corazon endurecido. En medio de estas razones prorrumpió en hayes, y gritos diciendo: Ay infeliz, que me quemo! Ay, que me llevan los Demonios! Assi pague en el Infierno, quien á su tiempo no se quiso aprovechar de la misericordia de Dios; y con estos gritos quedó muerta. En esto para el callar pecados en la Confession; este es el fin de los que despreciando los avisos de los Confessores, que les combidan para confessar lo que han callado, les desprecian obstinados. Morir rabiando, y condenarse para siempre.

La ultima Circunstancia, que deve tener la Confession para ser buena, es, que sea satisfactoria. Quiero decir, que el que pecó, ha de bolver por el honor, que quitó á Dios con la injuria, castigando, y tomando venganza de ella en sí mismo, y esso se llama Satisfaccion, ó penitencia, la qual consiste en las obras penales, que impone el Confessor al Penitente. La Penitencia es de dos maneras: Satisfactoria, y medicinal. La primera tira á vengar la injuria, y satisfacer á Dios por los pecados. La Segunda tira á sanar la herida y á precaver la caida. Esto supuesto, haveis de saber, que la penit.a que impone el Confessor, es parte essencial del Sacramento, de tal manera, que si el que se confiessa, no tiene animo de admitir, ó cumplir la penitencia, la confession es nula. Padre, y si despues de admitida la penitencia, no se cumple, la confession antecedente tambien fué nula? Digo, que no, si fuiste á lo menos

con

con animo de cumplirla; pero si dexaste de cumplirla por malicia, ó por descuydo culpable, pecaste mortalmente.

Padre, y en q.ᵗ tiempo se ha de cumplir la penitencia? Respondo: si el Confessor señala tiempo, se deve cumplir en el tiempo señalado, y si no le señala, quando comodam.ᵗᵉ se pueda. Bien entendido, que este comodamente no quiere decir, que en nada deveis vosotros perder la comodidad para cumplir, pasando tal vez la mayor parte del año sin cumplir la penitencia, de suerte, que quando venga el siguiente año á confessaros, aun os suele quedar alguna resta porque este es un lamentable descuydo. Comodamente quiere decir, que no deveis pasar anxiedad alguna, si no la cumplis antes de tomar la Comunion, ó antes de salir os de la Yglesia, pensando algunos, que han pecado gravemente si no la han cumplido entonces; porque bastará cumplirla quanto antes, y no se pecará, aunq.ᵗ passen algunos dias, mayorm.ᵗᵉ si es penitencia muy larga, y con algunas circunstancias, que en qualquiera tiempo no pueden hacerse.

Padre, y mientras no cumplo la penitencia, no podré confessarme? Respondo, que regularm.ᵗᵉ hablando deves cumplirla antes de bolver á confessarte; pero si la penit.ᵃ fuere para mucho tiempo, como para seis meses, ó un año &c, bien puedes confessarte en este intermedio, y quando el Confessor te pregunta: si has cumplido la penitencia, le responderás: la estoy cumpliendo, y esto basta.

De la penitencia medicinal, queda dicho lo que basta en las precedentes Doctrinas. Solo os diré ahora, que el no cumplirla, y omitirla, muchas vezes es toda via peor, que el no cumplir la penitencia satisfactoria.

Explicadas quedan yá todas las Circunstancias necessarias para una buena Confession. Pero por quanto es llegado el tiempo de confessaros, para lograr los frutos de esta Santa Mision, os instruiré brevemente, y os explicaré, que viene á ser Confession General, por si acaso alguno de vosotros tiene necessidad de ella, ó quiere voluntariamente hacerla. Atencion, Oyentes mios, es cosa que mucho importa. La Confession es de dos maneras: una particular

cular, y otra General. Confession particular es aquella, en que se confiessan todos los pecados cometidos desde la ultima Confession bien hecha, V.g. de una Semana, de un mes, ó un año. Confession General es aquella, en que se confiessan todos los pecados cometidos desde la niñez, y uso de la razon, ó de muchos años hasta el presente dia. Esto supuesto, digo: Que la Confession Gral para unos es dañosa, para otros provechosa, y muy util, y para otros necessaria. Lo primero: Es dañosa para las Almas verdaderam.te escrupulosas, y de buena vida, que despues de haverla hecho otra vez á satisfaccion suya, ó á lo menos del Confessor con enmienda de su vida, empiezan despues de algun tiempo á rebolver sus conciencias con dudas, ó temores, si estaran bien confessadas, si explicaron tal circunstancia, ó pecado, y otras cosas semejantes. Para estas no ay otra Confession General, que quietarse, obedecer á un prudente Confessor, y no bolver á hacerla. Padre, dirás: que tengo una duda, que me perturba, y es, si en la Confession General que hize, me explique bastante; si dixe, ó no tal pecado, ó si me faltó el dolor? Dime: Entonces dixiste lo que sabias, y practicaste bien las demas diligencias, para confessarte bien? Si Padre, y ahun por entonces quedé muy sossegada. Pues no hagas caso, que essa no es duda prudente, sino escrupulo.

Lo 2: Que la Confession General es muy util, y provechosa. Lo primero: Para todos aquellos, que quieren tomar estado de vida peligrosa, como Comerciantes, Soldados, Sacerdotes. Lo 2: para aquellos, que despues de haver caido en varios pecados en el discurso de muchos años, quieren emprehender una vida nueva. Lo 3: Para aquellos, que han bivido en negocios, cuentas, ó manejo de caudales, y en chismes, parcialidades, y pleytos. Lo 4: Para los Jovenes, y Doncellas, que entran en los 15, ó 16 años, por el peligro que corre de las Confessiones hechas en la niñez, porque á la verdad los niños van á confessarse, ó por miedo, ó respeto á sus Padres, ó sin consideracion de lo que hacen. Lo 5: Para todos aquellos, que nunca la han hecho por mas satisfechos, que les parezca estár de sus conciencias. Todos estos no estan obligados á hacerla, pero les será muy provechosa para el consuelo, y satisfaccion de sus conciencias.

La

La 3ª: Están obligados á hacer Confession Gral todos aquellos, cuyas Confesiones han sido malas por algunas circunstancias necessarias para una buena Confession, como por falta de dolor &c, segun queda dicho en las precedentes Doctrinas. Es tan indispensablem.e para todos estos una Confession Gral bien hecha, que sin ella no se pueden salvar. Padre, aqui entra mi dolor, pues si hago Confession Gral, pienso, que perderé la Cabeza, porq quanto mas examino mi conciencia, tanto mas se me olvidan los pecados, y estoy hecho un laberinto. No tengais que afligidos Hermanos mios, que todo lo podreis hacer con la gracia del Señor. Respecto del Examen, en que puede estar vuestra mayor confusion, atended, y practicad lo que os dixe en la primera Doctrina, y hecha esta diligencia venid con confianza á confessaros, que nosotros os ayudaremos con caridad, para que la hagais perfectamente, y si el Confessor os dice, que la hagais, ó despues de hecha, que está bien, ya podeis quedar satisfechos. No digo, que sea cosa muy facil hacer una Confession Gral de muchos años, pero ni tampoco es tan dificil como algunos piensan, especialmente, si esto lo govierna un Confessor diestro, é inteligente.

Y para aficionaros mas á ella, oid brevem.e algunos de los admirables efectos, que causa en el Alma la Confession Gral. Uno de ellos es, adquirir el Santo temor de Dios, conocim.o de si mismo, y proposito de la enmienda. Un Mancebo Jugador jugava por cedulas, y haviendo una vez perdido doze mil ducados, no huvo su Padre otro medio para corregirle, sino que los viera juntos, y por sus manos los contara. Assi fué, pues atonito al verlos, decia: Todo esto, Padre mio, es lo que yo he perdido, pues no mas jugar, y assi lo cumplió. Este mismo efecto causa en el Alma ver tantas culpas juntas, como saca la Confession General. Otro el mas ventajoso efecto es, librarse el Alma de muchas dudas, y remordimientos, quedar aliviada, y descansada con paz,

y

y alegria interior, viendose libre de los asaltos del Demonio, que aterrado de esta buena obra, vergonzoso se confunde, y pierde las fuerzas para tentarle en adelante, como vereis en este caso.

Una Muger, llamada Leyde, que vivió nueve años amancebada, viendo que su Galan se havia ahorcado de una higa, mudó de pensamientos, y se puso á servir en un Convento de Monjas. Bien satisfechas estas Madres por su buen porte, y servicio, le dieron el Abito. Perseguiala el demonio tanto, q̃ un dia entre otros llegó á cogerla de la garganta para echarla en un pozo. Alborotaronse las Monjas, pero una Anciana, y de mucha virtud llamó á Leyde, y la dixo: Si havia hecho alguna Confession General? No, Madre, respondió, pero yá me confesé, y arrepentí de mis culpas. No importa, replicó la Anciana Monja: disponte para tal dia, y yo te buscaré Confessor, que te consuele. Llegó el dia señalado, y al salir Leyde de la Celda para el Confessonario, le salió el Demonio, y le dixo: Leyde, Leyde, adonde vás? Y ella sin temor le respondió: voy á confundirme, y á confundirte. Assi fué, porque luego que hizo la Confession Real, yá no la persiguió mas, y vivió en suma paz su santa vida. No dudo, que á muchos de vosotros os tiene perdidos, y atormentados el Demonio, pero confio en Dios, que si haceis una buena Confession General, os vereis libres de tan maligno Espiritu, como aquella buena Religiosa. Amen. Ave Maria Purissima.

O.S.C.S.R.E.

Doctrina del I. Mandamiento de la Ley de Dios

En todos los Estados, q̃ ha tenido el hombre, siempre le ha impuesto Dios N.o S.r leyes, y preceptos, á que obedecer. El mas excempto, parece, q̃ fué el estado de la inocencia, y con todo en el puso su D.a Mag.d á nros primeros PP. el precepto, que no comiessen del Arbol de la Ciencia, del bien, y del mal: Para que el hombre entendiesse, q̃ avia de obedecer á su Criador, quiso este experimentar su fidelidad con la imposicion del precepto. Comieron de la fruta vedada nros primeros PP. dexandose engañar de las falacias de la Serpiente, y perdieron la gracia para si, y para sus Descendientes, entrando por aqui el pecado: y con esto se acabó el estado de la inocencia. Desde aquel instante entró el segundo Estado de la ley natural, cuyos preceptos impresos en nros corazones, como dice David, fueron, y son: todo lo bueno se ha de hacer; todo lo malo se ha de huir: lo que no quieres para ti, no lo quieras para otro, &c. Esta ley natural sola permaneció muchos siglos, hasta q̃ desconcertandose en los hombres una, y otra vez la rectitud de la razon, y prevaleciendo en ellos la concupicencia, corrompieron sus caminos con la multitud de sus pecados, y casi llegó á perderse el conocim.o de la verdad.a Deidad. De suerte, q̃ fué conveniente, y ahun necessario, q̃ Dios diesse la ley escrita, para que con ella se reformasse la ignorancia de tantas gentes, q̃ estavan ya apenas del verdadero Dios; y con los premios se aficionassen á su Observ.a y con los castigos temiessen la justicia de Dios.

Esta ley escrita con el dedo de Dios vivo en dos tablas de piedra, y entregada por el mismo Señor á su Profeta Moysés en el Monte Sinai, se compone de diez preceptos, q̃ llamamos del Decalogo, ó de la ley de Dios. De los quales, los tres primeros escritos en la primera Tabla, pertenecen al honor de Dios, y los otros siete, ó de la segunda Tabla, al provecho del Proximo. Vino despues Jesu Xpo S.r N.o al mundo, y como á Supremo Legislador de la ley de gracia, no solo los inovó, y promulgó, sino q̃ tambien los explicó, y amplificó, segun que se requeria para la mayor perfeccion de la ley Evangelica, como consta de varios lugares del Evangelio. Por tanto obligan baxo de pecado mortal, á no ser, q̃ escuse la inadvertencia,

ó la

ó la parvedad de materia en donde se puede admitir. El q̃ quisiere entrar en la vida Eterna, deve poner todo cuydado, y diligencia en observarlos, como lo dixo el mismo Jesu Christo: Si vis ad vitam ingredi, serva mandata. Y para q̃ mejor los podais guardar, os los explicaré con el auxilio Div.º en esta Santa Mission.

Pregunto, pues, con el Cathecismo: Qual es el primero Mandam.º de la ley de Dios? Respondo: Amarás á Dios sobre todas las cosas. Este es sin controversia el mayor de todos los Preceptos, no solam.te en dignidad, y perfeccion, sino tambien en obligacion, valor, y merecim.º Y assi está obligado todo el Mundo baxo de pecado mortal á amar á Dios sobre todas las cosas, sea Principe, sea Vasallo, sea Plebeo, sea rico, sea pobre, sea adulto, sea niño, q̃ tenga yá uso de razon, todos sin excepcion, devemos amar á Dios, y no como quiera, sino sobre todas las cosas. Y no penseis, q̃ para amar á Dios sobre todas las cosas, es menester, dexar el Mundo, retirarse á los Desiertos, ó vivir entre las fieras, porq̃ en medio de las Ciudades, conversando entre las gentes, se puede tambien amar á Dios, como lo acredita la experiencia. En un Job, en un David, en un S. Fernando Rey de España, en un S. Luis Rey de Francia, y otros. En todos los Estados podemos amar á Dios; y de todos los Estados ay Santos, q̃ le han amado con perfeccion.

Y qual, pensareis Vosotros, deve ser este amor, q̃ devemos tener á Dios? Deve ser, Señores, un amor puro, un amor desinteresado, un amor de amistad, con q̃ amemos á Dios por si mismo, y por su bondad infinita. No por los beneficios, q̃ nos ha hecho, y nos hace solamente, no por la gloria, q̃ nos ha de dar, ni por el infierno con que nos puede castigar, sino pura, y desinteresadam.te le devemos amar, haciendo un aprecio tan grande de Dios por su bondad, y perfecciones, q̃ por no ofenderle, devemos perder primero la vida, la honra, la hacienda, y todo quanto vale el mundo, y mil mundos si los hubiera. De este precepto de amar á Dios, ninguno se puede escusar, pues ninguno ay, q̃ no le pueda amar. Podrá alguno decir: No puedo ayunar, porq̃ no tengo salud; no puedo dar limosna, porq̃ no puedo, ni tengo que dar; pero de amar á Dios, quien se podrá escusar? Tan capáz es del amor de Dios un Pobre Pastorcillo, é ignorante,

como

como el hombre mas eminente en ciencia, y en discrecion. Y para consuelo de los ignorantes, oid este caso, q̃ se cuenta en la Cronica de mi Serafica Religion, y passó entre el Beato Fray Gil, y S. Buenav.ª Siendo el Santo Gral de toda la Orden, se acercó á el un dia el Beato Gil, y le dixo: O P.e R.do! Y quanto te ha enriquecido de dones la mano poderosa, y liberal del Altissimo! Pobres de nosotros, simples, é idiotas, q̃ hacemos para salvarnos, puestos en un abismo de ignorancias? A lo que respondió el Seraf.o Dr. la perfecta sabiduria, y el Don de Dios mas eminente es su Divino amor. Y puede, replicó Fr. Gil, alcanzar semejante dicha, y felicidad, el que no es docto? Si, Fr. Gil, y la mas simple, y pobre Muger, ayudada de la gracia, puede amar tan perfectam.te á Dios, como el Theologo mas consumado. Se alegró con esta respuesta Fr. Gil, y como fuera de si, puesto á la puerta del Convento, que mirava á la Ciudad, decia en altas vozes: Simples, y pobres Mugeres, amad, amad á Dios, pues á diligencias de vrio amor podreis llegar á ser mas dichosas, que Fr. Buenaventura, aunque el sea gran Doctor, y Maestro en Theologia. O que bello consuelo, Hijos mios, para los simples, é ignorantes!

En este primer mandam.to nos manda Dios N.o S.r que nos exercitemos tambien en las tres Virtudes de Feé, Esperanza, y Caridad, y en la virtud Moral de la Religion, las q̃ por su orden voy á explicaros. Pregunto con el Catheciismo: Que es la Feé Primera virtud Theologal? Respondo: Es una virtud sobrenatural, que nos obliga á creer todo lo que Dios ha revelado. Dividese primeram.te la Feé en habitual, y actual. La habitual es el habito de feé, que nos infunde Dios en el Bautismo, juntam.te con la gracia sanctificante, y demas virtudes sobrenaturales, como declara el Concilio Tridentino, session sexta, Cap.o sexto, el qual habito facilita á creer todo lo que Dios ha revelado. Este habito persevera en el Entendimiento de la Criatura todo el tiempo de su vida: y solo le pierde por pecado mortal de infidelidad á sabiendas cometido. Persevera tambien en las Almas del Purgatorio. Mas no en los Condenados, pues aquellos, y no estos peregrinan azia Dios con

la

la esperanza de la Gloria, cuyo fundam.º es la feé. La Feé actual es exercitarse de hecho en la misma Feé, como quando rezamos el Credo, ó Articulos de la Feé. Dividese lo segundo la Feé actual en implicita, y explicita. La implicita es, quando creemos en general todo lo que es de Feé. la Explicita es, quando creemos en particular, y determinadam.te algun Articulo de la Feé. V.g. creo en el Misterio de la SS.a Trinidad.

La Feé tiene cinco preceptos, que son: el 1. saber los Misterios de la Feé. El 2. asentir interiorm.te á ellos. El 3. confessarlos exteriorm.te El 4. interiorm.te no disentir á la Feé. El 5. Exteriorm.te no negarla. P.e El primer precepto, que nos obliga á saber, es, los Misterios de la Feé. Estamos obligados los Christ.os en llegando al uso de la razon baxo pena de pecado mortal á aprender, y saber todo lo que pertenece á nra Santa Feé, no solo lo q.e es necessario con necessidad de medio, sino tambien lo que es necessario con necessidad de precepto. De aqui podrán inferir los P.P. de familia, quan graviszima sea la obligacion de enseñar la Doctrina Christiana á sus Hijos, y Criados, y que pecan mortalm.te en no enseñarla: como tambien todos los que la ignoran, sino hacen la devida diligencia para aprenderla, y saberla.

Padre, y q.e es lo que devemos saber, y aprender? Respondo: que ay unas cosas, q.e son necessarias saberse con necessidad de medio, quiero decir con esto, q.e el que las ignora, no puede salvarse; y estas son: el Mist.o de la Unidad de Dios Remunerador; el de la Encarnacion del Hijo de Dios, y el de la SS.a Trinidad. Otras ay, q.e son necessarias saberse con necessidad de precepto, quiero decir con esto, que el que las ignora, y no hace diligencia para saberla, peca mortalmente: Estas son todos los Misterios, q.e se contienen en el Credo, ó Articulos de la Feé; los quatro Novissimos: Muerte, Juicio, Infierno, y Gloria; el Padre Nuestro, los Mandam.tos de la ley de Dios, y los de la Yglesia, Nra Madre, y los Sacramentos,

especialm.te

especialm.te los de Bautismo, Penitencia, y Eucharistia, q.e son mas necessarios para la Salvacion, y los demas quando los huviere de recibir. Y la razon de esto es, porq.e todo Christiano está obligado á saber lo que ha de creer, lo que ha de orar, ó pedir, lo que ha de obrar, y lo q.e ha de recibir. Lo que ha de creer, se contiene en el Credo, ó Articulos de la Feé; lo que ha de orar, ó pedir, en el Padre Nro, lo que ha de obrar, en los Mandam.tos; y lo q.e ha de recibir, en los Sacram.tos

El 2. precepto de la feé es interiorm.te assentir á ella. De este precepto trataré despues junto con el de la Esperanza, y Caridad. El 3. precepto es confessarla exteriormente, y aunq.e es verdad, q.e á esto no estamos obligados siempre; pero lo estamos en muchos casos. Lo primero: quando fuerémos preguntados de la feé por authoridad publica, y decir lo contrario, está condenado por N. S.to P.e Inocencio XI. prop.to 18. Lo 2: quando viéremos al Proximo titubear en la feé, y que peligra el decoro de ella. Lo 3: Quando viéremos pisar, ó ultrajar las Imagenes de Christo, ó de los Santos. Lo 4: quando huviéremos de recibir alguna institucion Canonica segun, y como lo manda el Santo Concilio de Trento.

El 4. precepto de la Feé es, interiorm.te no dissentir á ella. Este precepto es negativo, y por esto obliga siempre, y en todo tiempo. De suerte, que el que dissiente interiorm.te á la feé, aunq.e no sea mas, q.e por un breve instante, peca mortalmente con pecado de heregia interna, y este tal es Herege. Padre, y el que duda en la Feé, es tambien Herege? Si, Señores, assi lo dice el Drecho Canonico: Dubius in fide, est infidelis. Pero esto se entiende del que duda con voluntaria pertinacia, quedandose incierto en si es, ó no es infalible la verdad de la feé, mas no del q.e creyendo ser certissimas todas las verdades de nra feé, padece dificultades, tentaciones, y luchas. Antes bien las Almas escrupulosas q.e padecen semejantes dudas, y temores, merecen mas delante de Dios. El remedio para estas es no confundirse, sino clamar al

Señor

Señor: Yo creo firmemente todas las verdades de Nra Santa Feé. Ayudad mi incredulidad, y despreciando estas sugestiones diabolicas, no hacer caso de ellas.

El Quinto Precepto de la Feé, es, exteriormente no negarla. Este precepto es tambien negativo, y obliga siempre, y en todo tiempo; de suerte, que aquel que negasse un solo Articulo de Feé, aunq no fuesse mas que por solo un instante, cometeria un pecado mortal de heregia, y si á la exterior negacion acompañava la interior, seria tan grande su pecado, que por el incurriria en Excomunion mayor reservada á Su Santidad en la Bula de la Cena, de la qual ningun Confessor puede absolver, sino es, en el articulo de la muerte, y fuera de el, solo el Papa, y la Inquisicion en España, ó aquel Confessor á quien la Inquisicion diera la facultad. Amas de esto: qualquiera que sepa, que alguno ha negado algun Articulo, ó Misterio de Feé, tiene obligacion de delatarlo al Tribunal de la Santa Inquisicion.

Es de advertir ultimam.te que el motivo de creer es la veracidad misma de Dios, que ni puede engañar, ni ser engañado, sin atender á otros motivos, aunque son muchos, los que nos incitan á una pia credulidad: Testimonia tua credibilia &c. En cuya confirmacion, oid lo que refiere el P. Arbiol en su Libro 3. Orden Serafica, folio 216. San Luis Rey de Francia creia tan firmemente, que Jesu Christo está en la Ostia Consagrada, como está en el Cielo; y sucediendo un milagro tan portentoso, como el verse en una Sagrada Ostia un Niño hermosissimo, para confusion de los Hereges, y consuelo de los Catholicos, y siendo inumerable el concurso de los que iban á registrar con sus ojos tan estupenda maravilla, nunca se pudo conseguir del Santo Rey, que fuesse á verle, antes bien decia: Vayan los hereges, y los que tienen flaca creencia en este Misterio, que yo soy fiel Catholico, y á mi me basta la feé, ya sé que sabe hacer este, y otros milagros la Omnipot.ta Divina.

La Esperanza, segunda virtud Theologal, es una virtud sobrenatural, que nos inclina á esperar la Bienaventuranza eterna con el favor de Dios, haciendo nosotros lo que nos toca de nra parte. Dividese en habitual, y en actual. La habitual es el habito de la esperanza, que nos

nos infunde Dios en el Bautismo, el qual facilita para esperar en Dios. Esta esperanza persevera en la voluntad de la Criatura aun quando está durmiendo, y aunq̃ no tenga uso de razon, y solo se pierde por pecado de desesperacion. Persevera tambien en las Almas del Purgatorio, mas no en los Condenados. Esperanza actual es, hacer actos de esta virtud, v.g. Espero en la Divina misericordia, q̃ me ha de perdonar todos mis pecados.

La Esperanza tiene quatro preceptos, que son: el primero: Esperar en Dios. El 2: no desesperar. El 3: no presumir. y el 4: no ser temerario. Del primero, que es, esperar en Dios, tratarè despues junto con el de la Caridad. El 2 es: no desesperar. La desesperacion es un acto de la voluntad, con el qual el pecador desconfia de la vida eterna, como un bien para si imposible. Esta desesperacion se dice Herezical, quando junto con ella se niega algun articulo de fee. Como si un hombre desesperando dixesse: son tantos mis pecados, q̃ Dios no me los puede perdonar. Pero si no incluye error contra la fee, no es Herezical, pero es en si un gravissimo pecado mortal, como si un hombre dixera: son tantos mis pecados, q̃ Dios no me los perdonarà, aunq̃ tiene poder para ello.

El 3 precepto es: no presumir. No hablo ahora de aquella presumpcion, con que uno muy pagado de si mismo presume ser mas de lo que es: como al hombre que presume de valiente; la Muger que presume de hermosa &c. Hablo de si de la presumpcion propriamente tal, opuesta á la virtud de la Esperanza; y que siempre vá junta con la heregia, y consiste: en juzgar uno, que se puede salvar con sus propios meritos, sin la ayuda de la gracia, que es error de los Pelagianos; ó que se puede salvar con sola la gracia, y sin propios meritos, que es error de los Calvinistas. Por lo qual estamos obligados á esperar en Dios, esperando en su misericordia, y Divina gracia, y ayudandonos con nuestras buenas obras. Y haciendo lo contrario, se cometen dos pecados mortales, uno contra la Esperanza, y otro contra la fee, con excomu-

nion

nion mayor reservada al Papa, y con obligacion de delatar al que assi presumiere, al Santo Tribunal de la Inquisicion, para q le castigue.

El 4. Precepto de la Esperanza es: no ser temerario. La temeridad es aquella, con la qual aflojando el hombre en la juventud las riendas á sus apetitos, suele decir: Vivamos mal en la mozedad, que á la vejez haremos penitencia. Este pecado no es heretical, si no se tiene algun error contra la fee, pero es pecado mortal, q trahe grandes peligros; porque suele suceder, que quando mas descuydado está el hombre, le arrebata la muerte en la juventud, y le precepita en un Infierno antes de llegar á la vejez, á cuya edad esperava para hacer penitencia. De estos ay muchissimos Exemplares muy lamentables, y espantosos.

Algunos ay tambien, q poniendo demasiada confianza en Dios, si no se abandonan á sus apetitos, afloxan á lo menos mas de lo que conviene en los medios de su salvacion, la que no pueden conseguir, sin la aplicacion de los medios convenientes. A estos se les podria decir, lo que en cierta ocasion dixo el Beato Fr. Gil de mi Sag.a Religion al tiempo de despedirse, á unos Cardenales, q le rogaron, los encomendasse á Dios. Señores, señores, les respondió: quien soy yo miserable, para que ruegue á Dios por Vosotros, que me haceis en la esperanza grandissimas ventajas? Como que le hacemos, replicaron, ventajas en la esperanza? Si, les dixo Fr. Gil, y muy grandes; porq vosotros en medio de las bubulencias del Siglo, con abundancia de riquezas, y regalos, entre los alhagos de la lisonja &c. viviis con firme esperanza de salvaros; y yo miserable, despreciado en el mundo, embuelto en calamidades, y miserias, temo la residencia del Juez supremo, y apenas me queda resquicio para esperar mi salvacion. Mirad si son bien conocidas las ventajas, q me haceis en la Esperanza. Quedaron asombrados, y compungidos con una respuesta, en que cifró la discrecion, avisos, y desengaños. Lo mismo á proporcion puedo yo responder á muchissimos de vosotros, que metidos entre mil ocasiones, y peligros, y

sin

sin poner los medios conducentes para sostenerlos, esperais en Dios una salbacion, quando los Relig.s buenos, apartados del mundo, sin tantos riesgos como vosotros, viven temerosos de condenarse.

La Caridad, 3.a virtud Theologal es: Una virtud sobrenatural, q.e nos inclina á amar á Dios por sí mismo, y al Proximo por Dios. Divídese tambien en habitual, y actual. La habitual es el habito de la caridad, que nos infunde Dios en el Bautismo, y nos inclina á amarle. Esta Caridad persevera en la voluntad de la Criatura aun quando está durmiendo, y aun q.e no tenga uso de razon: y se pierde por qualquiera pecado mortal. No persevera en los condenados, pero sí en las almas del Purgatorio, y en los Bienaventurados de la gloria, que aman á Dios perfectissimam.e La Caridad actual es: exercitarnos en esta virtud, á hacer actos de ella. V.g. Dios mio, os amo sobre todas las cosas, y deseo perderlas todas, antes que ofenderos á Vos, por ser quien sois Bondad infinita. La Caridad tiene quatro preceptos, que son: El primero: amar á Dios. El 2: amar al proximo. El 3. no aborrecer á Dios. y el 4: no aborrecer al proximo. Por el primer precepto, que es amar á Dios, estamos obligados debaxo de pecado mortal á hacer actos de amar á Dios, como lo estamos tambien baxo la misma pena á hacer actos de feé, y de Esperanza. Y esto es tan cierto, que decir lo contrario, está condenado por Nuestros Santissimos PP. Alejandro VII. é Inocencio XI.

Padre, y quando obligan estos Preceptos? Respondo: Que estamos obligados á hacer actos de feé, Esperanza, y Caridad, lo 1. En llegando al uso de la razon. lo 2: muchas veces en el año. Mas sobre este punto varian los doctores. Unos dicen, que basta una vez al año, como basta una vez Confesar, y comulgar. Esta Opinion no me sosiega, porq.e no es de creer, q.e Dios quiera, que tengamos ociosas un año entero las virtudes Theologales. Otros dicen: Que estamos obligados á hacer actos de estas virtudes todos los dias. Otros dan por un medio, y dicen: que

que estamos obligados á hacerlos en los domingos, y fiestas de guardar. Esto me parece muy bien, y esto es lo que os aconsejo que hagais, á lo ménos en semejantes dias dichos actos, y son muy á proposito para santificar las fiestas, como dixe en el tercero precepto. Lo 3: estamos obligados á hacerlos, quando huvieremos de recibir algun Sacram.º Lo 4: Quando huvieremos alguna grave tentacion contra estas virtudes, que no se pueden vencer de otra suerte. Y lo 5: En el articulo, ó peligro de la muerte. En estos casos obligan estos preceptos directamente, y obligarán tambien indirectam.te quando huvieremos de hacer algun acto de otra virtud, q̃ presupone las Theologales. El 2. precepto de la Caridad es amar al Proximo; pero de este, y del quarto, q̃ es, no aborrecerle, trataré en el Quinto Mandam.º El 3 precepto es, no aborrecer á Dios. Este precepto es negativo, y obliga siempre, y en todo tiempo, de suerte, que ni por solo un instante se puede aborrecer á Dios, y es tanta la malicia de este pecado, q̃ no admite parvedad de materia.

Finalm.te la Virtud de la Religion es aquella, con la qual damos culto, y reverencia á Dios, como á primer principio de todas las cosas. Esta virtud es solam.te Moral, pero entre todas las Morales es la principal, y mas excelente; y es la mas inmediata á las tres Theologales. Con ella reconocemos interiormente, y protestamos exteriorm.te la infinita excelencia, y Mag.d de Dios: interiorm.te la reconocemos con los actos de adoracion, Oracion Mental, y Exercicios interiores de las virtudes. Exteriorm.te la protestamos con las inclinaciones, genuflexiones, y postraciones; y tambien con el Padre Nro, y demas Oraciones, que decimos á Dios. ~~y es decida por sí mismo~~ La Adoracion es de tres maneras, Latria, que es la q̃ damos á Dios, y le es decida por sí mismo. Hiperdulia, y es la q̃ damos á Maria SS.a y le es decida por la singular Excelencia de Madre de Dios. Y Dulia, y es la q̃ damos á los SS. y les es

decida

devida, yá por Dios, yá por su misma Santidad. Se peca contra esta virtud por defecto, negando á Dios, y á sus Santos el devido culto, ó dandoseles con modo indecente. Se peca tambien por excesso, cometiendo supersticiones, como Ve. Idolatrias, divinaciones, vanas observancias, Magias, Maleficios, &c, pecados todos dignos de la Santa Inquisicion. Ave Maria Purissima. — — — — — — — —

O.S.C.S.R.E.

devida ya por Dios, ya por su misma dignidad. Se peca contra esta virtud por defecto, negando á Dios y á sus Santos el devido culto, ó dandoselo con modo indecente. Se peca tambien por exceso cometiendo supersticiones, como las idolatrias, divinaciones, vanas observancias, Magias, Maleficios, &c. pecados todos dignos de la Santa Inquisicion. Ave Maria Purisima.

Doctrina del 2. Mandamiento de la ley de Dios

Una de las quexas grandes del Señor por su Profa. Ezequiel es: que violavan su ley, y le vendian por un puñado de Cevada, y por un pedazo de pan. Ofender a Dios por conseguir algun interes, ó deleyte, es malo: pero venderle por el ayre de la boca es malissimo, y santo, que si el Demonio fuera capaz de alguna alegria, la tendria sin duda, quando los Christianos despedazan en vano el Santo Nombre de Dios. Para cerrar pues las bocas de algunos malos Christianos, os quiero hablar en esta Doctrina de el Juramento, que nos prohibe el Segundo Mandam.to de la ley de Dios, diciendo: No jurarás el Santo Nombre de Dios en vano. Pregunto: Que cosa es juramento? R. Es traher a Dios por testigo de lo que se dice, de suerte, q. en virtud del Juramento, quiere el que jura en quanto es de su parte, que Dios sea testigo de lo que jura. Esto puede ser de dos maneras, ó invocando a Dios expresamente, Vg. Voto a Dios, que esto es verdad, ó invocandole tacita, y virtualm.te por alguna Criatura, en quien resplandece Dios con alguna especialidad, Vg. Por el Sol, que me alumbra, que esto es verdad.

Dividese el Juram.to en assertorio, promissorio, cominatorio, y execratorio. Juram.to assertorio es: quando se afirma, ó niega alguna cosa meramente, ó ya sea presente, ó ya sea pasada. Vg. Juro a Dios, que he visto a Fulano. Juro a Dios que le veo. Por vida de Dios, que no tengo dinero. Estos, y otros juramentos assertorios, si se hacen, ó dicen con mentira, son pecado mortal; y si se hacen, ó dicen con verdad, pero si se hacen sin necessidad, son pecado venial. Juram.to promissorio se dá, quando jurando se promete alguna cosa de futuro. Vg. Vive Christo, que he de dar una limosna a los Pobres. Este juram.to tiene dos verdades: una de presente, esto es, que quando se jura, se tenga animo de cumplir lo que se jura, y si falta este animo, siempre se peca mortalm.te La otra verdad es de futuro, esto es, que de hecho se cumpla lo que se juró, y si no se cumple, se peca mortalm.te

talmente, si es grave la materia jurada, y segun la mas probable opinion tambien mortalm.e aunque la materia sea leve, especialm.e siendo total. Juram.o Comminatorio es, quando el que jura, amenaza algun mal á otro, V.g. juro á Dios, que tengo de dar de palos á Pedro. Este juram.o tiene tambien dos verdades, de presente, y de futuro. Si se hace sin animo de cumplir, no se falta á la primera verdad; pero se cometen dos pecados mortales, el uno contra el quinto precepto, por el daño que se intenta contra el proximo, y el otro contra Religion por faltar á la Justicia del juram.o Y es de advertir, que aunque se haga este juramento con animo de cumplirse, no se deve, ni se puede cumplir por ser injusto. Juram.o execratorio es, quando el que jura, se desea algun mal, exponiendose á sufrirle, sino fuere verdad lo que dice. V.g. No me muera de aqui, si este dinero no es mio. Assi lo dixo un Estudiante en Salamanca jugando á los naypes, y al punto se quedó muerto á vista de los Compañeros. Este modo de jurar, en sentir de San Agustin, es el mas abominable.

Y para que entendais bien, que sea Juram.o y quando le ay, os quiero advertir quatro cosas. Lo 1: Siempre que en el Juram.o se nombra á Dios, ó á sus Santos, ay verdadero juramento. V.g. Juro á Dios, voto á Christo. Por la vida de la Virgen, por el Habito de San Pedro, que esto que digo, es verdad. Advertid lo 2: Siempre que para jurar, se nombra alguna Criatura, en quien resplandece Dios con alguna especialidad, ay juramento. V.g. Por el Cielo, por el Sol que me alumbra, por esta Cruz, por los Santos Sacramentos, que he de hacer tal cosa. Pero si en la Criatura que se nombra no resplandece Dios con especialidad, no ay juramento. Como quando se dice: juro por esta Mesa, por esta Silla, por esta Capa &c, porq semejantes palabras no se dicen con relacion á Dios.

Advertid lo 3: Siempre q á la palabra juro, voto, por vida, y otras semejantes se le añade alguna otra palabra, que da

dá á entender, que no ay animo de jurar, no ay juramento. V.g. juro á Dios Bajo, voto no á Christo; voto á Christo de carta &c. Pero cuydado, q̃ alguno de estos modos, aunq̃ no son juramentos, lo parecen al que los oye, y son ocasion de escándalo. Advertid lo 4: que siempre que hicieres intento de traher á Dios por testigo de lo que dices, ó haces, ay juramento, ahora uses de esta palabra, ahora de otra, sean las que fueren, como al contrario, si no tienes tal intencion de jurar, no ay juramento, aunque uses de palabra, q̃ de su naturaleza expresen juramento. Mas no se infiere de aquí, que sea lícito jurar sin animo de jurar, ó sin animo de obligarse á lo que se jura, porq̃ esto de su naturaleza es pecado mortal, y muy perjudicial no solo á la justicia, y á los contratos, sino tambien á la Sociedad humana, y por tal en ningun caso es permitido, antes bien represado, y condenado en la proposicion 25. condenada por N.S.P. Innocencio XI.

Esto supuesto, deveis saber ahora, que para que el Juram.º sea acto de Religion, santo, y honesto, ha de tener, como dicen los Theologos, tres condiciones, q̃ el mismo Dios expresa por Jeremias: Jurarás, vive Dios, con verdad, justicia, y necessidad. La 1.ª condicion para que sea bueno, es la verdad, esto es sin mentira. Jurar con mentira, es jurar contra lo que tu sientes en tu interior, ó contra lo q̃ á ti te parece. Sobre esta primera condicion asentaré dos proposiciones, que son ciertas entre los Theologos, y Doctores. Primera proposicion: Siempre que aquello, que tu dices en mentira, ó á ti te lo parece, si entonces lo afirmas con juramento, pecas mortalmente. Contra esta proposicion pecan mortalmente lo primero: Muchos hijos, é hijas de familia, muchos Criados, y Criadas, y tambien otros, q̃ porq̃ no les cogan en mentira por evitar ruidos, ó porque no les castiguen, juran con mentira. Lo 2: pecan mortalm.te estos mismos, y qualquiera otros, aunq̃ lo que juran falso, sea cosa de poca importancia, y aunq̃ no se siga daño al Proximo; porq̃ con todo, este juram.º es contra Dios, y sus Almas. — — — — — — — — —

Lo 3: Pecan mortalm.e muchos Mercaderes, Botiqueros, y otros Vendedores, q̃ quando ajustan lo que venden, suelen decir con mentira: por esta Cruz, que me cuesta may; como ay Dios, que pierdo &c. Y con estos, y otros juram.tos falsos engañan al que compra. Lo 4: Pecan mortalm.e los que juran falso en juicio, ó en la Vara de la Justicia; y si los q̃ juran falso, son testigos, su pecado esta reservado en este Arzobispado, y esto aunq̃ lo hagan por librar á otro de la Carcel, ó porq̃ no le castiguen los Jueces. Padre, que esso es Caridad. Ha necio! Dime: seria caridad echarte en el mar, y ahogarte, por sacar el sombrero, q̃ á otro se le cayó? Padre, esso no; pues sabe, que quanto es de tu parte, te entregas en el Infierno, porque el otro salga de la Carcel con su juram.to falso. Y lo mismo digo de qualquier otro juram.to falso por pleyto, pretencion &c. Lo Quinto: es pecado mortal jurar como cierto lo que te parece dudoso, y lo mismo jurar como dudoso lo que te parece cierto.

Lo Sexto: Es pecado mortal jurar, sin examinar primero la verdad, ó como soleis decir, á bulto, sea, ó no sea assi; porque os poneis á peligro de jurar falso. Segunda proposicion: Qualquiera q̃ promete con juram.to hacer alguna cosa, si entonces no tiene animo de cumplir lo q̃ promete, peca mortalm.e, ahora la cosa q̃ promete, sea grande, ó pequeña, sea licita, ó ilicita. Y es la razon: porq̃ jurar sin animo de cumplir lo que se promete, es jurar con mentira, lo qual siempre es pecado mortal, y si despues de hecho el juramento, con animo de cumplirlo, no le cumple siendo de cosa licita, peca tambien mortalm.e Y es la razon: porq̃ falta á la segunda verdad del juram.to Esta proposicion tiene dos partes. Contra la primera pecan mortalm.e Lo I: Muchos Maestros, y Oficiales, como Sastres, Zapateros, y otros, q̃ sabiendo, q̃ les es imposible cumplir, ó hacer tal obra para tal dia; con todo lo prometen con juram.to por no perder el Parroquiano: Como ay Dios suelen decir, q̃ para tal dia es-

tará

tará V.M. servido. Lo 2: el que para engañar á una Muger, la promete con juram.º casarse con ella, sin animo de cumplir su palabra, peca mortalm.e, es perjuro, y está obligado en conciencia á casarse con ella, si la engañó.

Contra la 2.ª parte de la proposicion pecan mortalm.e lo 1: Mucha gente de Tribunal y Gobierno, como Alcaldes, Regidores, Abogados, Escrivanos, Procuradores, y otros, q̃ aviendo hecho juram.º de hacer fielmente su oficio, no lo cumplen, faltando á su obligacion en muchos lances, ya por respetos humanos, empeños, y adulaciones, ya porq̃ se dexan untar las manos, y no tienen animo para resistir, como lo pide la Justicia. Lo 2: pecan mortalm.e los que prometen con juramento hacer alguna buena obra, santa, licita, y honesta, quando se ven apretados de la necessidad, ó enfermedad, y despues no la cumplen por floxedad, bibrera, pereza, ó por no querer gastar para cumplirla. A la manera, que el que hizo voto á Dios, ó á la Virgen, ó algun Santo de decir tantas Misas, de ayunar, &c; si pudiendo realmente cumplirlo, no lo cumple, por no gastar, ó por no mortificarse, este tal peca mortalmente contra el voto, y comete tantos sacrilegios, quantas vezes falta á lo prometido. Mas vale no prometer, q̃ despues de prometer, no cumplir.

La 2.ª Condicion del juram.º para q̃ sea bueno, es, que se haga con justicia. Esto no quiere decir, q̃ el jurar ha de ser en vara de Alcalde, ó delante de Juez, sino lo que se jura, q̃ sea justo, licito, honesto, y no malo. Por falta de esta circunstancia ay muchos juram.os en que se cometen pecado mortal, aunq̃ se hagan con verdad. Y assi para mayor claridad asiento dos proposiciones ciertas entre los Theologos, y Doctores. La 1.ª Proposicion es: Siempre que jurando amenazar al Proximo algun daño, ó mal, q̃ se puede executar sin pecar, se peca mortalm.e contra la justicia del juramento, y á mas de esto se comete otro pecado (grave, ó leve, segun fuere lo q̃ se amenaza) contra la caridad del mismo Proximo. Y es la razon;

porq̃

porq á mayor del daño intentado contra el Proximo, se abusó del Santo Nombre de Dios, invocandole injusta, ó iniquamente lo q siempre es pecado mortal.

Contra esta proposicion pecan mortalm.e lo 1: todos aquellos, q juran hacer alguna cosa, q en sí es pecado mortal, V.g. juro á Dios, que he de beber de su sangre. Juro á Christo, q no se he de pagar lo que se devo. Y es la razon: porque, tienes animo de cumplir lo que juras, ó no? Si no le tienes, juras falso, y esto es pecado mortal. Si tienes por entonces animo de cumplir lo malo q juras, cometes dos pecados mortales; el uno, por el animo de matar, ó no pagar, lo qual es contra justicia, y caridad; el otro, por la irreverencia grave, con que trahes á Dios por testigo de tu depravado intento. Lo 2: Pecan mortalm.e todos aquellos, q juran hacer alguna cosa mala, aunq no sea mas que pecado venial. V.g. Juro á Dios, que he de hurtar un sueldo á mi Amo. Juro á Christo, que si despues me lo preguntan, echaré una mentira. Y es la razon: porq aunque la materia pueda sea leve, la injuria que se hace á Dios en traherle por testigo, y fiador de cosa mala, es grave. Por esta misma razon se ha de decir lo 3: que pecan mortalm.e los que juran hacer alguna cosa contra los Consejos Evangelicos, y Estilos santos de la Yglesia. V.g. Vive Dios, que no he de ir mas á oir los Sermones: que no he de dar limosna á los Pobres: todos estos juramentos ni obligan, ni deven cumplirse; porq el juram.o no es vinculo de maldad.

Proposicion 2.a: Siempre que se jura con juram.o execratorio, se peca mortalmente, á las vezes con dos pecados mortales (y á las vezes con tres) y es la razon: porq en estos juram.os siempre se hace injuria grave á Dios, que es un pecado mortal; siempre se desea mal grave contra sí mismo el que jura, y es otro pecado mortal. Contra esta proposicion pecan mortalmente, lo 1: los que juran con juram.o execra-

torio

torio assertorio. Vg. muerto me cayga, si tengo dinero. lo 2: pecan mortalm.e con dos pecados los que juran con juram.to execratorio comminatorio. Vg. El demonio me lleve, si no dicre palos á Fulano. Padre, y los juram.tos q.e los PP. y Amos amenazan á sus hijos, y Criados, como quando dicen: Como ay Dios, que me la hay de pagar: Por esta Cruz, que se hay de acordar de mi, y otros semejantes, que pecados son? Vosotros lo diréis: Con que intencion jurais? Padre, dirá uno, yo quisiera entonces matarle, pues pecas mortalm.e y con dos pecados mortales, el uno, por el mal deseo de matarle, y el otro porque faltas á la justicia del Juramento.

Padre, dirá la otra: Yo con verdad juro, porq.e tengo intencion de castigarle para satisfacer mi rabia. Pues pecas mortalm.e porque cogés el juramento por instrumento de tu venganza. De estos pecados cometeis á cada passo, y lo peor es, que tal vez no os confesais; siendo assi, q.e muchas veces echais juram.tos execratorios, y con unas maldiciones tan horribles, que las escandiza al que las oye. Voto á Dios soleis decir, que te he de estrellar contra la pared; que te he de romper las piernas; los Diablos se me lleven, si no hiciere un exemplar. Y á este tenor otros semejantes, y aun peores. Ah Padres, y Amos! Y que mal modo de criar hijos y Criados! Allá os lo vereis con Dios.

La 3.a Condicion q.e ha de tener el Juram.to para que sea bueno, es, que se haga con necessidad. Sobre esta Condicion, oid esta Proposicion: Aunque el juram.to se haga con verdad, y aunque no se haga en daño de otro; si no ay necessidad, siempre es pecado venial. Por lo que apenas ay juram.to en que no se peque á lo menos venialmente, porq.e apenas es necessario el jurar. De aqui es, q.e aunq.e absolutam.te hablando, no esté privado el Juramento, con todo, lo mejor es, contenerse de jurar, porque como decia San Agustin: el juram.to falso es dañoso, el verdadero peligroso, el no jurar, seguro. Tomad este consejo, y no jureis, usando en vuestros dichos aquel modo, que os aconseja San Matheo, y San Jayme: es, es, no, no: esto es esto; esto es

aquello

aquello, y nada mas. Porque no sea cosa, como dice Santo Thomas, que del juramº se passe á la facilidad de jurar; de la facilidad de jurar á la costumbre, y de la costumbre al perjurio. Pues ninguno ay, añade S. Juan Chrysostomo, que frequentemte jure, y que alguna vez no perjure. Padre, dirá tal vez alguno, en mi es costumbre el jurar, y no puedo irme á la mano. Costumbre, y no puedes irte á la mano? Oye pues esta proposicion cierta entre los Theologos, y Doctores.

Qualquiera, que tiene costumbre de pecar, faltando alguna vez á la verdad, ó sin atender á lo que jura, poniendose á peligro de faltar á ella, á mas de los pecados mortales, q respectivamte comete por los juramtos que echa, comete otro pecado mortal por la costumbre en que se halla, y estará en el habitualmte mientras que no busque, y ponga los medios para desarraygar la tal costumbre. Y es la razon: porq esta costumbre pone al jurador en peligro proximo de pecar mortalmte lo qual es pecado mortal. Padre, dirá otro: En mi el jurar es de repente, y aquellos movimtos primeros van sin advertencia, ni reflexion. De repente, sin advertcia ni reflexion? Oye pues otra proposicion tan cierta como la antecedente: si esse jurar de repente, que tu dices, sin advertcia ni reflexion, no es mas que una vez, ó otra al año, te podrá escusar de pecado mortal por falta de libertad; pero si esse modo de jurar es muchas veces, y nacido de la costumbre, q no procuras desarraygar, vives en continuo pecado mortal, no solo por los juramtos que haces, y que son voluntarios en causa, sino tambien por el descuido, y omission en que vives de no aplicarte á arrancar essa mala costumbre.

Finalmte devo advertir á todo jurador, q si quando jura, ay quien lo oye, y toma mal exemplo, comete otro pecado mortal por el escandalo. Si el juramto es de hijo contra su Padre, otro pecado contra piedad; si es de PP. contra los hijos, ó delante de ellos, otro pecado de mala crianza, y mal exemplo contra caridad, y justicia, y

á este

á este modo se multiplican los pecados en los juramentos al tenor de las circunstancias. Mirad, que abismo de pecados!

Padre, pues q̃ remedio? No jurar. Este es el mejor remedio. Pero, y si se jura? Tres remedios. El primero: que el Jurador se imponga una ley de arrastrar la lengua por el suelo cada vez que jura. El 2: que si es jurador, el Confessor selo imponga en penit.ª medicinal, para que se enmiende. El 3: que si con todo no se enmienda, le niegue la absolucion el Confessor, ó se la dilate hasta que esté enmendado. Si se castigassen los Juradores falsos con tan rigurosas penas, como se castigavan antiguam.ᵉ, yo asseguro, q̃ no haveria tantos oy en el dia. Los Egipcios les quitavan la cabeza, los Indios les cortavan las manos, y los pies. En el Derecho Eclesiastico antiguo, á los que juravan falso, se les mandava ayunar quarenta dias á pan, y agua, y quedavan inhabiles perpetuam.ᵉ para servir de testigos. En el Derecho Civil son tenidos por infames. Y si estas penas no perseveran oy dia en practica, entended juradores, q̃ está en su vigor la justa ira de Dios, q̃ los castiga mas rigurosamente en el infierno.

Oid por conclusion estos Exemplos formidables. En las Islas Canarias vivia un hombre con la costumbre de echar este juramento: Muera yo sin Comunion, sino es verdad lo que digo: y á vezes solia ser mentira. Llegó la ultima enfermedad, le llevaron el Viatico, y por mas que intentaron repetidas vezes en darsele, jamas pudo abrir la boca para recibir la Ostia Consagrada. Una Muger, q̃ tenia costumbre de jurar, dixo un dia una mentira, y por hacerla creer, añadió: Sin Bautismo muera la Criatura, q̃ en mis entrañas llevo, sino es verdad lo que digo. Llegó la hora del parto, sintió horribles dolores con peligro de la vida, parió dos niños vivos; pero apareciendo dos Demonios en figura de Gatos, los ahogaron antes, q̃ les bautizassen. Asi castiga Dios &c. — — — — — — — — — —

Doctrina del 3. Precepto de la ley de Dios

Dios, como es Señor de todos los hombres por su Providencia, así por su eternidad es Dueño de todos los tiempos y por esto, se reserva el domingo que libre de todas las [illegible] [illegible] acostumbradas [illegible] los Judíos, [illegible] el séptimo de todos los tiempos, que [illegible] que entre ellos [illegible] a su culto y [illegible] el tercer Mandamiento [illegible] las fiestas [illegible] se cumple [illegible] la primera [illegible] que [illegible] los impedimentos [illegible] por sí mismo [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] de los [illegible] que se [illegible] el [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Doctrina del 3. Precepto de la Ley de Dios

Dios, como es Señor de todos los lugares por su inmensidad, asi por su eternidad es Dueño de todos los tiempos; y por esto, si para mostrar el dominio, que tiene de todos los lugares, ha reservado algunos para si, destinandolos para su honra, y ha establecido las Yglesias: para mostrar el señorio de todos los tiempos, era tambien necessario, que entre ellos escogiese algunos para si, dedicandolos a su culto, y constituyesse las fiestas. En esto se funda el tercer Mandamiento de santificar las fiestas, que es intento explicar. Santificar las fiestas, quiere decir, tratarlas como santas, lo qual se cumple de dos maneras: la primera es gastar el dia en el culto Divino, que es el fin de este precepto. La segunda: es quitar los impedimentos de las obras serviles, que es el medio dispuesto por el mismo precepto. Esto supuesto, entremos a la explicacion de assumpto tan importante. Para cuya inteligencia conviene advertir, que ay unas obras, ó exercicios mecanicos, y serviles propias de los Esclavos, Criados, y Officiales, que tocan a las Artes mecanicas, como fabricar, arar, texer &c. Otras son Exercicios libres, que se reducen al cultivo del Entendimiento, y de la razon: como leer, estudiar, escrivir &c. Otras, que ni son puram.te serviles, ni puram.te libres, como son los exercicios de plaza, ó de comercio, es a saber, Ferias, Mercados, Compras, ó ventas, y contratos, y los exercicios de Tribunal, qual es todo Estrepito judicial, juzgar la Causa, citar partes, examinar testigos, formar processos &c. Asentado esto, sea la primera proposicion, ó Regla general.

Ninguna Obra liberal es prohibida en dia de fiesta, sino solo las que prohibe expresam.te el Derecho. Por lo que, es licito en dia de fiesta, leer, estudiar, arguir, delinear la planta de algun Templo, quando el discurso trabaja mas, que la mano. Y tambien por la misma razon es licito el escrivir, especialm.te quando escriviendo se fatiga el discurso en pensar,

componer, colocar, &c. Segunda Proposicion, ó Regla General: En dias de fiesta se prohibe toda Obra Mecanica, servil, ó corporal, sino es que por derecho, ó costumbre legitima se excepture. Contra esta proposicion pecan mortalm.e lo primero, los que sin legitima necessidad, ni licencia dexan para el dia de fiesta el hacer colada, cernir, amasar, cozer pan, cortar leña, traherla á casa, y otros trabajos de esta especie, que soleis decir, de poca monta. Lo 2: pecan mortalm.e los Zapateros, Sastres, y otros, que ya cortando Suela, ya cociendo, ya golpeando, quebrantan las fiestas, y aun con la publicidad, y tienda abierta escandalizan á quantos passan por la calle. Padre, me dirá alguno: por esso tengo la puerta cerrada, y hago que mis Oficiales, y Aprendizes madruguen el dia de fiesta para trabajar algunas horas. Hermanos mios, á puerta cerrada entra el Diablo en una casa, dá manos á la obra, y asiste á ella para que quebranteis el Santo precepto; y lo peor es, que como si tuvieseis la authoridad del Papa mandais fiestas qualquier dia que se os antoja, ó por ir á los Toros, ó por acudir al bayle, y despues del Domingo haceis dia de hacienda para suplir lo que faltó en las obras.

Lo 3: pecan mortalm.e muchissimos Labradores en arar, cavar, podar, sembrar &c en dias festivos, cubiertos con la escusa del tiempo, y lograr la ocasion de la lluvia, ó sazon. Veo esta costumbre intolerable introducida en muchos lugares, y no puedo persuadirme, que se haya de malograr la siembra, ó cosecha por no trabajar en las fiestas. Lo cierto es, que consultados muchos Labradores de juicio, piadosos, y buenos Christianos; aseguran, que en rigor no es necessario muchissimas veces, y que ni por esto la siembra, y cosecha se malograria; con que ordinariam.e estos trabajos son efecto de la codicia de muchos Labradores. Lo 4: pecan mortalm.e muchos Albañiles, y otros Oficiales, que por acabar la obra, trabajan en dia de fiesta. Otros ay, que aunque

no

no ~~aun~~ trabajen en la obra principal, guardan para la fiesta, y para el Domingo todos los remiendos, que les encargan entre semana sus Parroquianos. Sepan pues semejantes, que esto no se puede hacer, y haciendolo, pecan mortalmente.

Lo 5: pecan mortalmente muchissimos Barberos, que en los Domingos, y fiestas trabajan mas, que en dia de hacienda, sin tener lugar para oir una Misa. Este es un abuso intolerable digno de remedio. Cortan la barba, y cabello indiferentem.te á todo genero de gentes, sea pobre, sea rico, sea Jornalero, sea paseante, sin reparar en nada, como sea ganar dinero. Esto es pecado mortal, al qual cooperan los mismos, q.e se hacen cortar la barba, y mucho mas los Ministros de Justicia, que viendolo hacer publicam.te lo toleran. Y el Papa Juan XXII. encargó á Felipe Quinto Rey de Francia, que prohibiese este abuso en su Reyno.

Ni me digais, que esto ya es costumbre, porq. aunque lo sea, y pueda tolerarse respeto de la gente pobre, y jornalera, que de no hacerlo algunas vezes en las fiestas perdiera el Jornal, que necessita para su sustento; pero no lo es, ni puede ser respeto de la gente acomodada, y desocupada. Antes bien es una corrupcela digna de exterminarse de nuestros Pueblos. Lo mismo digo de otros Oficiales, como Cerrajeros, Herreros &c, que todo lo bautizan con capa de preciso, y necessario. Y sin respeto á las fiestas no reparan en encender la fragua para apuntar las rejas de los arados, y en herrar las Caballerias de los del lugar. Padre, que si no lo hacemos assi, todos los Oficiales perderemos, y los Parroquianos. Y si no lo hago yo, lo hará otro Oficial, que siempre ay para todo. Hermano mio, si se van los Parroquianos, que se vayan. Ni porq. al otro se lo lleve el Diablo, será razon que á ti te lleve. Ojala pusierais vra confianza en Dios, que no os faltaria nada, ni se os irian los Parroquianos, cumpliendo vosotros su Santa Ley.

Tercera proposicion, ó Regla Gral: Para trabajar en dia de fiesta, no basta, que á ti te parezca preciso, y necessario, es menester, que la necessidad sea legitima, y verdadera. Contra esta proposicion pecan mortalm.te lo primero: muchos Oficiales, como son Yeseros, Alfareros, Curtidores, Tintoreros, y los Carboneros, que el trabajo de preparar la hacienda, ó materiales, de meter, ó sacar la obra &c, lo dexan de industria para el dia de fiesta, pudiendolo hacer sin daño considerable en dia de labor. Padre, si no se sacan las pieles, ó piezas del baño, si no se dá fuego al horno, todo se perderá. Pregunto: Tu, que preparas tu hacienda, y armas el horno el Jueves; podrias prevenirlo el miercoles, para que saliesse el Sabado? Esso si quisiesse, si Padre, pues sabe, que haciendolo como lo haces, pecas mortalmente. Lo mismo digo de muchos Labradores, que de industria riegan su Campo miercoles, V.g. para que tenga la sazon el Domingo, y trabajar en el, pudiendo facilmente regar el Jueves, y escusar este trabajo. Lo 2: pecan mortalm.te muchos Oficiales, como Zapateros, Sastres, Costureras &c, que trabajan en dia de fiesta para acabar la obra, y quedar bien con el Amigo, ó Parroquiano. Esta Gente promete mas de lo que puede cumplir, mintiendo sin temor de Dios. Y si alguna vez cumple lo que promete, es, quebrantando las fiestas del Señor.

Lo 3: Pecan mortalm.te los que gastan notable parte del dia en coser, ó remendar, quando no ay necessidad. Padre, que no eran muy algunos remiendos. Con essos remiendos trahes hecha pedazos la fiesta del Señor. No son licitos, quando no ay necessidad. Padre, que soy Criada de casa, y he de cuydar de mi ropa. No importa, pide licencia á tu Amo, que no te negará entre semana un rato de tiempo para remendarte, y si se lo niegan, busca otra Casa, y otros Amos muy Christianos, y menos tiranos, que los que tienes.

Quarta proposicion, ó Regla Gral: los exercicios de comprar, y vender, y el estrepito Judicial de los

los Tribunales estan prohibidos por el Drecho en las fiestas, si no es, que la necessidad, ó costumbre lo haga licito. Contra esta proposicion pecan mortalm.e lo primero: Muchos Mercaderes, Botiqueros de ropa, y otros generos, que venden en dias de fiesta á todo viente, y veniente, guiados de aquella maxima, hija de la codicia: Esta ocasion no es de perder. Ha malos Christianos! Y la Alma es de perder? Exceptuase de esto la venta de cosas comestibles, que son del uso de cada dia; y assi no es pecado vender, y comprar carne, pan, fruta, viscochos &c. Lo 2: pecan mortalm.e algunos individuos de Tribunal, especialm.e Procuradores, Escrivanos, y otros, en citar las partes, examinar testigos, llenar autos &c, porque todas estas cosas estan prohibidas en dia de fiesta. Y solo alguna grande necessidad de algun Pobre, especialmente Jornalero, lo puede hacer licito.

Quinta Proposicion, ó Regla

Trat: Mandar, ó aconsejar á otros, que trabajen en dia de fiesta sin necessidad, es pecado mortal. Contra esta proposicion pecan mortalm.e muchos hombres acomodados, que por ahorrar tiempo, y dinero, todo lo dexan para el dia de fiesta; y al Oficial, ó Jornalero le suelen decir: Vengase el Domingo por acá; el Domingo compondremos aquella puerta; el Domingo acabaremos aquel pedazo, que quedó en la Viña sin podar; el Domingo entraremos la leña, el Domingo. Valgame Dios por Domingo! Todo lo paga el Domingo. Y quanta razon tuvo S. Juan Chrysostomo para decir, que en el dia de fiesta cuydais mas de vuestras haciendas, y Bestias, que de vuestras Almas! Lo 2: pecan mortalm.e muchos Padres, y Madres de familias, que mandan á sus hijos, y muchos Amos á sus Criados trabajar en dias de fiesta, y de este pecado no se escusan los hijos, y los Criados, si les obedecen trabajando sin necessidad. Pues Padre, si el Amo me manda, que trabaje, que tengo yo de hacer? Lo que te manda Dios, que guardes sus fiestas. Dime: Si el Amo te mandara, que no oyeras Misa, le obedecerias? No Padre. Pues no te lo manda el Amo? Padre, yo no estoy obligado á obedecer, quando me manda el Amo contra lo que me manda Dios. Assi pues deves responder, quando te manda

he

su Amo trabajar en dia de fiesta, que tambien es contra lo que te manda Dios. Deveis entender, que quando entrais á servir, entrais con la condicion, de que no os han de mandar cosa, que sea contra la ley del Señor. Y si encontrais, ó teneis semejantes Amos, deveis quanto antes despediros, y buscar otros de mejor conciencia.

Padre, y siempre que trabajamos sin necessidad en las fiestas, es pecado mortal? Unas veces es pecado mortal, y otras es venial. Quando el tiempo que se gasta en el trabajo, es tiempo considerable á juicio de hombres prudentes, el pecado que se comete, es mortal. Quanto haya de ser este tiempo, no es facil determinar. El sentir de muchos Doctores es, que se puede trabajar por dos horas de tiempo sin pecar mortalm.te aunque no haya necessidad; pero á mi no me se acomoda mucho este modo de pensar, mayormente si el trabajo es muy servil, como cavar, y los mas de los exercicios de los labradores, y de muchos Officiales. Mas esto no se deve entender, quando se trabaja en publicidad, y escandalo, porque en este caso, menos de una hora, por el mal exemplo seria pecado mortal.

Padre, y ay algunas causas, por las quales se puede trabajar en dia de fiesta sin pecar? Si, Señores. Algunas señalan los Autores, y las reducimos á quatro. La primera es la necessidad cierta, y no dudosa, propria, ó agena; y assi no es pecado trabajar para sustentar la familia, quando por esto no alcanza el trabajo de entre semana. La 2.ª la licencia del Superior, ó Prelado, como suelen concederla en tiempo de mucha necessidad; pero deveis advertir, que si no ay necessidad, por mas licencia que tengais, pecais mortalm.te trabajando, porque engañais al Superior, ó al Cura, que no intenta concederos licencia, sino supuesta la necessidad. La 3.ª la Costumbre introducida, y tolerada por los Prelados, pero no el abuso intolerable reprehendido por los mismos. Por lo que, licito es á los Carreteros, y Arrieros proseguir su viage, quando

el

el dia de fiesta les coge en el camino, mas no empezarle desde sus Casas. La 4ª se reduce á la caridad, piedad, y utilidad de la Iglesia. Por lo que licito es trabajar en los Hospitales, remendando, limpiando, &c. licito es tambien trabajar en las cosas, q. pertenecen immediatam.te al culto de Dios, como llevar la Cruz, e Imagenes, encender el Incienso, tocar Campanas, adornar los Altares con Candeleros &c. Pero no entapiar la Iglesia, lavarla para las fiestas, porque esto deve estar prevenido. Ni tampoco trabajar en los Conventos, Iglesias, &c, sin que valga la escusa de que es costumbre, porque en realidad es un grande abuso.

Fuera de estas Causas no es licito trabajar en las fiestas, antes es un pecado tan abominable, que no pudiendole tolerar Dios, le castiga severam.te ahun en esta vida. Oid estos castigos. El Belvasense Escritor famoso refiere, que un Castillo entero fué reducido todo á Zenizas, porque haviá querido trabajar en dia de Santiago. Una Muger, que un dia de fiesta quiso cocerse una camisa de nuevo, la hallo toda empapada de sangre viva. Tambien se hallaron empapadas en sangre todas las espigas de trigo de otro, q. en dia de fiesta se haviá desmandado en segar. A una Señora con castigo mas espantoso se le secaron totalm.te los brazos, y á otra Muger, que aguardava al Domingo para hacer el pan, se le abrazaron, q. consumieron los brazos con fuego abaxado del Cielo. A un Molinero, que golpeava la piedra para darla dientes, no solo le quedó pegada la mano al cabo del Martillo, sino que las mismas manos le manavan sangre podrida. Y si acaso estos castigos no os mueven, por no ser su testimonio de sagrada autoridad, oid lo q. se refiere en el Libro de los Numeros, que es de la Sag.da Escri.ra al Capitulo 15.

Cogieron á un hombre, se dice en este Capitulo, en un delito, y no sabiendo Moyses el castigo que le daria, le puso en la Carcel, y lo consultó con Dios. Muera esse hombre, respondió el Señor, saquenle al Campo, y todo el Pueblo le heche piedras, y assi se executó. Valgame Dios! Que delito tan horroroso

havaia

hauria cometido este hombre, quando se le fulminó sentencia tan formidable, y de la boca de Dios! Oid, y pasmaos. Avia salido al Campo en dia de fiesta, y traxo una Carga de leña para el remedio de su Muger, y sus hijos, y por esto mandó Dios, que muriera apedreado por todo el Pueblo. Si esta sentencia se huviera de executar con los quebrantadores de nra fiesta, quantos moririan apedreados? Temed, Herm.os mios, semejante castigo, y no tengais por ligera culpa, la que tanto irrita la paciencia de Nro Dios, y Señor.

Padre, diganos pues ahora, q̃ devemos hacer, y en que nos havemos de emplear en los dias de fiesta para cumplir este precepto, y agradar á Dios; porque no trabajando, estaremos ociosos. Hermanos mios atencion. La Religion, y la Yglesia prohiben en estos dias toda obra servil, para que los fieles los consagren al Señor. Dios dexa al Pueblo los demas dias de la Semana para el trabajo, reservando para si el santo dia del Domingo, y las fiestas, para que sean consagradas á su servicio, y al culto, que les devemos. Aunque en todo el tiempo de nra vida devemos honrar, y servir á Dios, se destinan estos dias con especialidad para honrarle con un culto mas particular, y publico, y por esso se llama el Domingo por excelencia dia del Señor. Como tambien las demas fiestas solemnes en honra de Dios, ó de algun Santo, cuya intercession se implora por este culto. Este es el espiritu de nra Religion, y de la Yglesia, segun el qual atended á la regla, que voy á daros para santificar las fiestas, con una perfeccion proporcionada á vro Estado.

Eran tan fervorosos los Christianos de la primitiva Yglesia, que en qualquiera dia ordinario, nos dice la Sagrada Escritura perseveraban en la doctrina de los Apostoles, en la comunion de la particion del Pan, y en la Oracion. Esto deveis hacer vosotros tambien en los dias de fiesta, para dar culto al Señor. Es decirse: que deveis emplearos el dia de fiesta en oir la Divina palabra, en frequentar los santos Sacramentos, y en tener Oracion.

Tambien es menester gastar algun tiempo en el dia de la fiesta en atender á los intereses del Alma, y en resarcir las pérdidas, que pudo contraher en los otros dias de la semana. Observad lo que haceis en los demas dias de la Semana para las ventajas de vra hacienda, y Casa. No parais en todo el dia, y trabajais sin reposo en conservarla, y aumentarla. Esto mismo deveis hacer en las fiestas en atencion á vras Almas, y con tanto mayor cuydado, quanto ellas son mas preciosas, que la hacienda.

Pues Padre, y no haurá en dichos dias algun espacio de tiempo para el descanso de vras fatigas, ó para la recreacion? Si, Hermanos mios, nadie os lo puede negar; pero deveis entender, que esta recreacion deve ser honesta. Y no penseis, q por recreacion honesta se entiende pasar el dia de fiesta en el juego de la pelota, de los naypes, y otras diversiones de esta Clase; ni menos se entiende por recreacion honesta consumir todo el dia en el bayle, en el galanteo, en la diversion, y en otros exercicios nada agenos de pecado. Esto ni es recreacion honesta, ni santificar las fiestas del Señor, sino mancharlas. O y quanta razon tiene el Señor de llamar á estos dias fiestas nuestras, no fiestas suyas, y de aborrecerlas mas, que los otros tiempos! Hemos llegado á unos tiempos, en que en vez de santificar las fiestas, se ofende en ellas mas á Dios, que en los otros dias de la Semana. Quantos ay, que saliendo como de represa en dichos dias, se entregan á todos los excessos? El Amancebado, que tal vez se contiene toda la semana de no pecar por su continua ocupacion, en llegando el Domingo se entra en la Casa de su perdicion, y con un descaro escandaloso, que infidelidades del Santo Matrimonio no comete? El Otorgado, que toda la semana pasa tal vez sin visitar á su Otorgada, en llegando un dia de fiesta la busca sin interrmision, y con la mayor insolencia, y conversaciones tan lascivas no gasta con ella! Que acciones tan indecentes no le hace! Y assi de los demas, que omito referir en particular por no molestaros, de suerte, que podemos decir (que si los pecados entre semana son pocos por falta de ocasion, en los dias de fiesta se cometen á millares) que son mas los pecados, que se cometen en un dia

de Domingo solo, que en todos los demas de la Semana. Buey que diré de las festividades mas solemnes? En una noche de San Juan, que concursos tan peligrosos! Que embriaguezes tan bestiales! Que torpezas! En un dia de Corpus, que profanidades! Que desacatos! Que disolucion por las Calles! Por esto sin duda dixo Jesu Christo á Doña Sancha Carrillo, que en tales dias le ponian los Christianos peor, que le pusieron los Judios.

Si levantaran la Cabeza algun dia de sus Sepulcros aquellos primeros Christianos, y vinieran á considerar nuestras fiestas, que dixeran? Aquellos digo, que tenian por costumbre disponerse para las festividades con tantas penitencias, y celebrarlas con tanta pureza. No tuvieran dificultad alguna para decir que las fiestas de los Christianos ya no son fiestas, y que el Demonio ha conseguido de muchos de ellos lo que queria, que era quitarselas totalmente? Quiescere faciamus omnes dies festos Dei á terra. Aun el pasar el dia de fiesta en la ociosidad, es cosa abominable en un Christiano; pues que seria ocuparlos en tantas ofensas de Dios? Menos mal seria para muchisimos fatigar todo el dia su cuerpo en el trabajo, q̃ dexarle descansar con tan grande perjuicio de su Alma: mejor cavarán todo el dia, que bailarán, dice el Gran P. S. Agustin. O si los Christianos de nuestros tiempos entendieran bien el fin, para que están ordenadas las fiestas, en verdad que se aprovecharian mas de ellas, y no las profanarian del modo que las profanan.

Observa Plinio, que las Hormigas un dia de cada mes, que es el que está entre la Luna vieja, y la Luna nueva le guardan como dia de fiesta, y en el dexan todas las fatigas, y aun no salen fuera para reconocer sus provisiones, y reparar sus habitaciones, quando ay necesidad. Si esto es verdad, yo quiero embiar á aprehender de la hormiga á aquellos necios Christianos, que nunca piensan en las cosas de su Alma. Emplead á lo menos entre tantos, el dia de fiesta en reconocerlos á vosotros mismos, y en considerar el estado de

vuestras

vuestras Almas. Estos son los dias mas á proposito para negociar con Dios, no os deveis contentar en oir solam.te Missa, y tal vez de corrida, sino hacer tambien algunas obras virtuosas, dedicadas al culto, y servicio de Dios, y provecho de vras Almas. Frequentad los Sacramentos, visitad los Altares, haced fervorosos actos de Fee, Esperanza, Caridad, y de Religion, rezad algunas Oraciones, y sobre todo tened algun rato destinado para meditar los Novissimos Muerte, Juicio, Infierno, y Gloria; la Passion de N.o Señor Jesu Christo, y los beneficios que nos ha hecho, y nos hace cada dia: Haced esto Herm.os mios, y creed, que este es el modo mejor de santificar las fiestas; y si tomais mi consejo, yo os asseguro, atesorareis muchos bienes para vras Almas. Amen. Ave Maria Purissima &c.

O.S.C.S.R.E.

Lo escribio yo.

Amen

Sermon del 4 Mandam.to de la ley de Dios sobre las Obligaciones de los Hijos de familia, y Criados.

Honora Patrem tuum, et Matrem tuam. Exodi, cap. 20

Es tan conforme a la naturaleza la obligacion de atender con amor los hijos a sus Padres, q.e ahun en los incapaces de razon la vemos cumplida. Las Cigueñas viendo ancianos a sus PP., les llevan la comida al nido, y en tiempo de frio cubriendolos con sus alas, los acalorian. El Elefante, Animal pesado, si cae en tierra, no puede levantarse, pero oyendole mugir, sus hijos quando esta caido, acuden a socorrerle, y aplicando sus Cabezas le levantan con respeto. Lo mismo os podia decir de otros muchos irracionales, de quienes nos hablan los Naturales, y omito por no ser molesto. De donde podeis inferir, quan conforme es a la naturaleza la obligacion de que tratamos, sobre ser natural este precepto, nos le intima Dios Christo. Y es de advertir, que entre los preceptos del Decalogo este es el solo, a quien su D.a Mag.d promete premios señalados en la misma promulgacion, es a saber, larga vida, y riquezas sobre la tierra. Muchas son las obligaciones, que se incluyen en este quarto Precepto; pero en la presente Doctrina unicam.te os hablaré de las que tienen los hijos para con sus Padres, reservando las demas para otra Doctrina.

Para cuya intelig.a haveis de notar lo primero: Que por nombres de Padres se entienden aqui no solo los que os engendraron, y dieron el ser; mas tambien los que teneis en lugar de Padres, como los Abuelos, Suegros, Tios, Herm.os mayores, Tutores, Amos, Reyes, y otros, q.e hacen oficio de Padres con vosotros, o son Cabeza de la familia, y tambien los Superiores Ecclesiasticos, o Seculares, q.e con la authoridad de Dios rigen Comunidades, Pueblos, y Ciudades. Notad lo 2.o: Que quanto yo dixere de las obligaciones de los hijos para con sus Padres, se deven entender a proporcion de los Criados, respeto de sus Amos, de todo genero de Inferiores, respeto de sus Superiores. Esto supuesto.

Sea la primera obligacion: Los hijos estan obligados (y a proporcion los Criados &c) baxo de

pecado mortal á tener amor, y caridad con sus Padres, mayor q̃ con los Estraños. Contra esta obligacion pecan mortalm.te lo primero aquellos hijos, que de ordinario suelen tratar, hablar, ó mirar á sus PP. duras, asperamente, y con ceño hasta llegar á entristecerlos gravemente. En este pecado caen mas frequentem.te los hijos adultos, que lo son de Padres ancianos, y tambien los Hiernos, Nueras, é Hijastros con sus Suegros, Suegras, y Madastras. Lo 2 pecan mortalm.te los hijos, que desean la muerte á sus Padres, ó por librarse de sus molestias, impertinencias, ó gastos, que les causan, ó por heredarles la hacienda. Y decir lo contrario á esto, está condenado por el Sumo Pontifice Inocencio XI. en la proposicion 14.

Lo 3: Pecan mortalm.te los hijos, q̃ no socorren á sus PP. quando se ven necessitados, no solo en extrema, ó grave necessidad, sino aun en la Comun en las cosas pertenecientes al vestido, y sustento necessario á su estado, especialm.te quando están enfermos, achacosos, y tan viejos, que ya no lo pueden ganar. Hijos ay tan ingratos, y crueles, q̃ por un pedazo de pan darán mil pesares á sus Padres. Estos infelices hijos ya están desheredados del Reyno segun la expresion del Evangelio, por ser semejantes á los Perros. Es de notar la expresion del Venerable Bromiardo, dice este, que los Perros, quando son pequeños, juegan con sus Padres, y les hacen grande fiesta; pero quando son ya grandes, les embisten, y les enseñan los dientes. O dolor! exclama aquí este Doctor. Lo mismo sucede con los hijos ingratos. Quando son pequeños, grande fiesta, y mucho cariño á sus Padres, pero en creciendo, y especialm.te en llegando á tomar estado, por el mas mínimo interes, que se atreviere, les enseñan los dientes, les matan con un pesar.

Lo 4: Pecan mortalm.te los hijos q̃ desdeñandose de sus PP. por su pobreza, y officio baxo, al verse ellos elevados con fortuna, no les quieren tratar, ni reconocer como tales, ni admitirles en su Casa (ó les miran con desden, quando los PP. los necessitan, ó les buscan en sus Casas.) El Sumo Pontifice Benedicto XI. era hijo de una pobre muger, fue esta á visitarle

vicam.te

ricamente vestida, y el Sumo Pontifice no la quiso reconocer por su Madre, avergonzose la Muger, fuesse á su Casa, y viniendose su traje humilde, y pobre, bolvió á visitar á su hijo, que la recibió con cariño, y la dixo: Ahora sí, esta sí que es mi Madre. Aprended hijos altivos, á no olvidar estos principios, quando os hallen elevados, y para mayor abundancia. En cierta parte huvo un hijo tan cruel, y tan impio con su Padre, que llegó á ponerle en un Establo. Este cruel hijo, que estaba casado, tenia un hijo de edad de dos años, y un dia por casualidad baxó al Establo en donde estava su Abuelo. Tomole el viejo en sus brazos, y empezó á quexarse del mal modo, con que le trataba su Padre. Subió el niño en busca de su Padre, y le pidió, que le diera alguna cosa para cubrir á su Abuelo. Entonces dixo el Padre á sus Criados, q̃ le dieran una manta de los Cavallos. Tomola el niño en sus manos, y entregandola á su Padre por un cabo, se puso el hijo en ademan de cortarla. Que intentas hacer con esto, dixo el Padre? Quiero partir la manta, respondió, y el un pedazo servirá ahora para mi Abuelo, que está en el Establo, y el otro se lo guardaré yo para V.M. para quando será viejo, y vendrá á parar en un Establo. Dos años dice el Author, que tenia este Muchacho, en cuya edad era naturalm.te imposible que hablasse. Estos prodigios hace Dios para escarmiento de los hijos ingratos. Lo Quinto: Decan mortalm.te los hijos, q̃ no queriendo tentar primero todos los medios de composicion, ponen pleytos á sus Padres injustam.te y les molestan por su capricho, y juicio errado. El premio, que tuvo Absalon, por irse contra su Padre, fue una muerte desgraciada, quedando pendiente de una encina, y atravesado su corazon con tres lanzas. Es innegable, que un hijo puede usar prudentem.te de su derecho contra su Padre, quando es cierto, y bien fundado, pero despreciar los medios de composicion, especialm.te quando la cosa es dudosa, es especie de tirania. Lo Sexto: Decan mortalm.te los hijos, q̃ viendo á sus PP. en peligro de morir, impiden se les dé la noticia con riesgo manifiesto de que no puedan disponer

las

cosas de su alma, y familia. En este particular suelen ser mas felizes los Pobres, que los Ricos, y nobles, que suelen morir muchas veces como Paganos sin recibir los Sacramentos, por no tener quien los desengañe, con el falso titulo que se asustaran.

Lo 7: Pecan mortalm.e los hijos, q.e heredando los bienes de sus Diff.s PP. gravados de deudas, ó con otras obligaciones pias, no las pagan, ni satisfacen, aprovechandose de lo q.e heredan para sus ventajas, y fines particulares. Estos infelizes no se pueden absolver, aunque den palabra de cumplir con sus oblig.s y mandas, quando han tenido notable descuydo; porq.e es difícil que lo que se ha hecho carne, y sangre, lo quieran soltar. Y esta omision tiene resabios de crueldad con las Almas del Purgat.o privadas de los sufragios por su notable descuydo. Lo 8: Pecan mortalm.e muchos Criados, y Criadas, que impropieran á sus Amos, echandoles algun defecto, que tienen. Y mucho mas si descubren á los de fuera las defectos de sus Amos, como si viven en guerra, si la Ama tiene amistades &c.

Sea la 2.a obligacion: los hijos, y Criados estan obligados debaxo de culpa grave á tener respeto, y reverencia á sus Padres, y Señores. Contra esta obligacion pecan mortalm.e todos aquellos, q.e hacen burla, escarnio, ó mofa de sus PP. ó Amos. Porque si es reo del infierno el que confunde á su Proximo, llamandole fatuo, como dice el Evang.o; quanto mas reo será el que impropera á su Madre, llamandola simple, fatua, desdentada, vieja, &c, que atendidas las circunstancias de los Sujetos, y modo con que se dicen, son gravemente irreverentes, y provocativos á indignacion. Oid esta sentencia espantosa, q.e os fulmina el Espiritu Santo en los Proverbios. Los Cuervos del Torrente sacan quen los ojos al que se burla de su Padre, y desprecia el parto de la Madre. En efecto, Can fue maldito de Dios, porq.e hizo burla de su Padre Noé. Lo 2: Pecan mortalm.e los que impropieran con dicterios, ó palabras mal sonantes á los Superiores, Religiosos, Sacerdotes, Ancianos &c. En este pecado suelen caer los Arrieros, y Viandantes, y gente de

been

buen humor, q̃ suele hacer burla de qualquiera en sus caminos, viages, casas de posada, y recreaciones. De Eliseo Profeta hicieron burla unos muchachos, gritandole Calvo, y saliendo un Oso del bosque por permision de Dios, destruyó quarenta y dos de ellos.

Lo 3: Decan mortalm.e los que maldicen á sus PP. en su presencia, y en ley antigua tenian pena de muerte. los que maltratavan á su Padre, ó Madre. Lo 4: Decan mortalm.e los Subditos, é inferiores que hacen burla, responden con altivez, amenazan á los Prelados, y Superiores, quando por su bien los amonestan, corrigen, y tratan de enmendar su mala vida. Estos son como los Perros, q̃ muerden á quien los quiere sanar. Lo 5: Decan no solo grave, sino enormemente. aquellos hijos atrevidos, é insolentes, q̃ no contentos con estas demostraciones altivas, pasan á maltratar á sus Padres, ya con empellones, golpes, bofetadas &c. Estos infelices suelen tener en este mundo castigo de Dios, como preludio de aquel eterno castigo, q̃ les espera en el Infierno. Enfurecido un mal hijo contra su Padre, le arrastrava por una escalera abajo, y acordandose el Padre al llegar á la puerta de que el havia hecho lo mismo quando joven, le dixo: basta hijo, basta, que hasta aqui arrastré yo á mi Padre tambien, y ahora tu me lo pagas.

Y para mayor escarmiento: En la Ciudad de Valencia estando un Juez á la ventana de su Casa, vió, que un hombre mató á otro hombre, dexandole el puñal clavado en el pecho, é hizo fuga; acudió otro hombre, y de compasion quiso sacar al difunto el puñal atravesado, quando llegando la Justicia, le cogió con el puñal ensangrentado. llevaronle á la Carcel, y haciendole proceso, salió condenado á muerte. El Juez que sabia la inocencia de aquel hombre, hizo quanto pudo para librarle, pero en vano. Al tiempo, que lo llevavan al Suplicio, le salió el Juez al encuentro, y le dixo: Bien se que eres inocente en esta muerte; pero dime con confianza: si has hecho algun delito, por el qual mereces este castigo? Si, señor, respondió el hombre. Di á mi Padre una bofetada, y el me dixo entonces: En una horca que lo pagues, y ahora por justo juicio de

de Dios se cumple aquella terrible amenaza. Esto permite Dios &c.

Sea la 3ª obligacion: Los hijos estan obligados á obedecer á sus PP. (y lo mismo á proporcion los Criados á sus Amos) en lo que toca al gobierno de la Casa, al reforme de las costumbres, y á la direccion de sus almas. Padre, esso de rendimiento, sujecion, y obediencia, me diran algunos, habla con los Niños, con los Muchachos, pero que un Moço ya con barbas, y que ciñe espada, una Muger que galantea, y puede perder casamiento, hayan de estar sujetos á un Viejo impertinente, á una pobre Viuda, que no tiene mas armas, que sus tocas, ni otra apelacion que sus canas; esto es una quimera. Santo Dios! Quantos de ellos, y de ellas ay, que lo dicen assi, y lo peor es, que assi lo hacen. Nombraba el Emperador Decio á un hijo suyo por su Compañero en el gobierno del imperio, pero el buen Mancebo nunca lo quiso convenir, y para satisfaccion dió esta respuesta: Oidla buenos hijos, desventurados, é inobedientes, oid esta respuesta, que aunque de boca de un Gentil, deuia estar gravada con letras de oro en todas las Casas, donde ay hijos de familia. Temo, que si me hacen Emperador, dexaré de ser hijo humilde, y assi mas quiero no ser Emperador, que dexar de ser hijo obediente, humilde. Impere, y mande mi Padre, que á mi solo me toca obedecer á lo q.e me mandare. O que palabras tan llenas de sabiduria! Ellas seran vna confusion en el Juicio de Dios. Un hijo Gentil estimar la Obed.a mas que un imperio! Apreciar la sujecion mas que la Corona! Y el otro porque tiene barba, y ciñe espada, y la otra por su casamiento, ha de ser quien todo lo mande en Casa, y el pobre Viejo, y la pobre Viuda que sufra, que calle, y lo tolere? Quien, porq.e sois creidos, os ha eximido de la sujecion, y obediencia? Quien os ha trahido esta dispensacion de la ley de Dios? Da lo que: Buelvo á repetir, que los hijos, aunque sean adultos, estan obligados &c. Contra esta Regla Grat. pecan mortalm.te

lo

Lo primero: Aquellos hijos, y Criados, q̃ no hacen caso, ni obedecen á lo que varias vezes les mandan los PP. y Amos, como que no se juntan con Julano, que no salgan de noche de Casa; que no entren en tal Casa; que no vayan á la Taverna, al bayle, Comedia, sino que estudien, trabaquen, oygan Missa, frequenten los Sacram.tos &c. Contravenir á estos preceptos una, ó otra vez, suele ser pecado venial por fragilidad, ó descuydo, pero contravenir frequentem.te ó muchas vezes, es pecado mortal, en el qual suelen mas facilmente caer los hijos adultos, á quienes sus Padres ya no pueden castigar por viejos, mucho mas los hijos de Viuda; y lo peores, que quando van á confessarse, les parece que cumplen solo con decir muy superficialm.te: Padre me acuso, que he sido desobediente en Casa, y nada mas. Y que Confession tan buena!

Decidme hijos: Y tanto num.o de pecados, assi se explican? Y essa pertinacia assi se dexa? Y el sentimiento grave, que á vros PP. haveis causado, las amarguras, suspiros, y lagrimas, que les haveis sacado á los ojos, assi se omiten? No quedan assi bien confessados. Acusome Padre, deve decir el hijo, q̃ aviendome mandado mi Padre, que no saliese de Casa de noche, que no me juntasse &c, no le he querido obedecer por tantas vezes. Acusome Padre, deve decir la hija, q̃ aviendome mandado mi Madre, q̃ no saliese á la Puerta, ni á la Ventana á hablar con mi Otorgado, que no fuese á Casa de la Vecina, ó Parienta &c, no la he querido obedecer, y no obstante, que he visto las lagrimas, pesadumbres, inquietudes, que he causado á mi Madre, de nada he hecho caso, y he perseverado en esta vida por tanto tiempo. De esta manera os deveis confessar, para que el Confessor pueda formar un juicio prudente del estado de vras almas, y daros la absolucion si os halla enmendados, y si no, negarosla como se deve.

Lo segundo: pecan mortalm.te los hijos, que no se aplican al estudio, Oficio, ó empleo, en que los ponen los Padres. En este pecado caen mas frequentem.te los Estudiantes en las Universidades, donde no pudiendo ser observados de sus PP. viven á su libertad, malgastando tal vez

el

el dinero en juegos, correspondencias, y otros excessos semejantes. A este pecado cooperan mucho las Madres, que con una piedad impia, les embian de quando en quando algun socorro de dinero, que ellos malgastan. Lo 3: Decan mortalm.te los hijos, ē hijas, que desobedeciendo á sus Padres, no se quieren conformar con su voluntad en el modo del vestir regular, modesto, solicitando vanidades, modas, y hurtando de sus Casas lo que les viene para adquirirlas. Estos, y los antecedentes están obligados á restituir los hurtos, y expensas, q̃ han hecho á sus Padres.

Lo 4: Decan mortalm.te los hijos, y Jovenes discolos, que inquietan, resisten, ó dan que hacer dentro de Casa á sus PP. y fuera de ellas á las Justicias, q̃ intentan corregirles. Estos hijos rebeldes suelen ser el Martillo de sus PP. y el escandalo del Pueblo. Para estos, PP. de familia, el unico remedio es, entregarles á la Justicia, antes que esta les castique en deshonra vra, como lo han practicado muchos PP.s Christianos con buen efecto. Y para que este consejo no le oigeis á crueldad, sabed, que assi lo ordenava Dios en una ley del Deuthereonomio al Cap.o 22. Lo 5: Decan mortalm.te los hijos, que por passion, ó despecho, se casan con persona de tan baxa esfera, que es descredito de su familia; y tambien es pecado mortal dar los hijos palabra de casamiento sin saberlo primero sus PP. Pero cuydado, que quando los PP. no gustan de que el hijo, ó hija por sus fines particulares de interés dex, casen con tal persona, suelen violentarles con amenazas, y ruegos importunos, quitandoles la libertad, q̃ les dió la naturaleza. Este es un punto, q̃ se devia tratar con los hijos separadamente de los PP. para q̃ reprehendiendo la demasiada authoridad, que se toman algunos Padres, no se hiziesse mas insolente la libertad de los hijos: y detestando el desahogo libre de algunos hijos, no se tomassen los Padres mas authoridad de la que tienen, y conviene. No obstante esto, cada uno procure tomar lo que le toca, sin exceder de su derecho, por lo q̃ oid esta proposicion.

Los hijos no estan obligados á obedecer á sus PP. en quanto á elegir,

ó

ó tomar estado. El ser llamados á este estado, y no al otro, es de Dios, que sabe el estado, que á cada uno para su salvacion le conviene. Elegir, ó segun la vocacion de Dios toca á los hijos. Criar bien los hijos para que Dios inspire en su corazon el estado á que les llama, toca á los PP. Pero que desorden no se observa entre PP. é hijos en un assumpto de tanto peso! Sucede de ordinario, que está un Padre en medio de una Corona de hijos yá grandecillos por la noche al fuego, y discurriendo con su Muger, comienza á decir: Aquel, señalando al Mayor, haremos Sacerdote, al otro le daremos Muger, y mantendrá la familia. De las dos hijas casaremos la una, la otra haremos Monja, ó se quedará en Casa para que nos sirva en la vejéz. Ha Padres! y quien os ha dado tal authoridad? y si aquel hijo, que destinais para Sacerdote, sin consultar con Dios la vocacion, se entrega á galantear, no tendrán un buen Ministro los Altares? y si la hija se busca un Marido postizo, yá que le negais el verdadero; no será señalarles por funesto salario su condenacion eterna? Tristes suelen ser los efectos de la pasion del interés, y de la codicia, por lo que pecan mortalm.te aquellos hijos, que desisten de la palabra de casamiento, que dieron, aunque repugnen sus Padres si procedieron como buenos hijos en darla, y por consig.te no están obligados á casarse con quien los Padres quieren, y mucho menos quando tienen aversion, y horror á aquella persona. y para escarmiento de unos, y otros, oid el siguiente caso, q.e encierra grande instruccion.

En la Ciudad de Soysons en Francia, un Noble Señor tenia una hija bella, que pretendida de muchos por hyrosa, fué prometida por su Padre á un Soldado, igual assi en calidad, como en riqueza; pero la hija enamorada de cierto Joven, rehusava casarse con quien su Padre queria. Ved aqui un pleyto grande en aquella Casa. El Padre la decia: yo he dado mi palabra, quiero que vaya delante; no te quiero conceder el que me dices, porque no es igual á nosotros. La hija le replicava: Si Vos haveis dado palabra, yo no, y si no me caso con el que quiero, estoy resuelta á matarme. Para decidir

la

la controversia, llevó el Padre á la hija delante del Obispo de la Ciudad, que lo era San Arnolfo. Oid la sentencia de este Santo, lleno de Dios. Bolviose al Padre, y le dixo: No es lícito casar la hija contra su voluntad, y tampoco lo es negarle aquel Marido, que pide con santa instancia. Se avia de aver pensado con tiempo, y no dexarla de enamorar. (Aqui está el punto de la dificultad, quereis dexar á vuestros hijos á toda su libertad, les permitiis hablar á todas horas con los Jovenes de su edad, no negais la entrada en vras Casas á qualquiera que venga á visitar á vras hijas, aunque sea el lobo mas carnicero, y quereis despues impedir que se enamoren? Ha PP.! se avia de pensar con tiempo, y no dexarlas enamorar)

Luego buelto á la hija, la dixo: Vos tendreis el que quereis por Marido, mas no le gozareis. Assi sucedió, porque en breve tiempo fué muerto, quedando Viuda, quando apenas era Esposa. Aprended en este cazo PP. el modo de criar á vros hijos, reprimiendo su libertad insolente. Aprended hijos á no abusar, ni exceder los terminos de vra libertad. Padre, y como se han de haver los hijos con sus Padres? Para su mayor educacion, podrán observar lo siguiente. 1o primero besar la mano á sus Padres, y pedirles la bendicion al acostarse, y levantarse, al ir, y venir de Escuela; ó quando se entra, ó sale de casa. 1o 2: acostumbrarse á leer libros devotos, y comunicar con personas piadosas, y á juntarse con Compañeros exemplares, y de buena vida. 1o 3: rezar todos los dias algunas devociones á los Santos, y especialm.e á la Reyna de los Santos Maria SS.a y tener algun rato de Oracion, pensando en la muerte &c, particularm.e las Doncellas procuran estar bien retiradas en Casa, apartadas de la comunicacion de los Mozos, aplicadas al trabajo, y labor de manos, y viviendo honesta, y recatadam.e sin usar trajes, ni vestidos provocativos, y profanos, que con los portillos por donde es azaltada su virginidad. De esta manera podrán conservarse con el Santo temor de Dios, y guarda el tesoro

precioso

precioso, que se os ha fiado. Y por conclusion, oid el siguiente Caso

Rogaron al Venerable Francisco Higes encomendasse á Dios á una Doncella Difunta. Hizolo muchas vezes, y siempre le respondia su Mag.d No tiene remedio, porque está en el Infierno. Se ha condenado, por inobediente, sobervia, desvanecida, y deshonesta. Notad, que la primera causa de condenarse esta miserable, fué la desobediencia á sus Padres; y de aquí se le originaron las otras culpas. Hue Ma. Dusch.ao

Doctrina del Quinto Mandamiento

Nace el hombre sin armas para su defensa á un mundo, en que todo se arma contra su vida. Pobre hombre, le armó, dice Seneca, de medios convenientes para su conservacion, y defenderse de sus contrarios á las Bestias todas: al Leon: de fortaleza; á la Zorra: de astucia; á la Liebre: de ligereza; al Erizo: de espinas; al Toro: de puntas; pero al hombre le dexó desarmado, é indefenso. Porque tan sin armas los hombres, quando tan armados los Brutos? fué acaso descuydo de la sabia providencia? Nada menos, antes fué especialissima providencia. las Bestias luchen entre sí como Bestias, matandose unas á otras: pero los hombres vivan entre sí, sin armas, para su defensa seguros, porque Dios es quien protege su vida. El Señor es Protector de mi vida, de que temeré? decia David. Esto que la naturaleza misma nos indica, es lo que nos manda Dios en el quinto Precepto de su ley, en que tomando por su cuenta la defensa de nra vida, nos dice: No mataras.

Pero es de notar aqui, que no prohibe Dios en este precepto matar á los demas Animales; ni habla de las muertes, que se hacen en guerra justa; ni quando no tiene otro modo de defenderse el que es invadido en su vida contra el Agresor, que lo intenta, guardando la moderacion de la inocente tutela; ni finalm.te de la muerte executada por sentencia de los Jueces, porque esta no es propriam.te homicidio, sino justicia. Habla si este precepto contra el homicidio injusto, y executado por authoridad privada, porq ninguno la tiene en la vida agena, ni aun en la propria, por esso no dice este precepto: no mataras á otro, sino absolutam.te no mataras; por lo que, el que á sí mismo se quita la vida, es imitador de Aquitofel, y de Judas, y como ellos, se precipita en el abismo. De aqui se sigue tambien, que quien come, beve, ó hace otra cosa gravem.te nociva á su salud, peca mortalm.te contra este precepto, si assi lo advierte, y mas si se lo han prohibido los Medicos. Que punto &c.

Pregunto

Pregunto: Y que manda mas en este quinto Precepto? R. No hacer mal á nadie, ni en hecho, ni en dicho, ni aun en deseo. Y quien peca contra esto? El que hiere, maltrata, amenaza, injuria á su Proximo, ó á su Ofensor no perdona. O quantas muertes para una vida! Con las obras se mata, con las palabras se quita la vida, y aun con sola la intencion, y deseo. De este punto quiero tratar, como el mas digno de consideracion entre todos los que pertenecen al quinto precepto. Esto es, del amor, q̃ deveis tener á los Proximos, y de la obligacion de perdonar las injurias, q̃ os han hecho. Y para su mejor inteligencia, advertid lo 1: que por enemigos no deveis entender tan solam.te aquellos, que tiran á quitaros la vida; sino tambien qualquiera q̃ os dá motivo de disgusto, ahora robando vra hacienda, ó ultrajandola con fraudes, litigios, ó trampas, ahora tirandoos al honor con chismes, calumnias, ó murmuraciones: ahora con algun desvio, ingratitud, ó mala correspondencia á los beneficios recibidos. Qualquiera que daña al otro de qualquiera modo, que le dañe, se entiende por enemigo, dice San Basilio. Advierto lo 2: que en el precepto de amar, y perdonar á nros enemigos, nos manda Dios dos cosas, la una, que tengamos un interior sano, esto es, libre de todo odio, rencor, ó mala voluntad; la otra: un exterior llano, corriente, y tratable con quien nos agravió. Esto supuesto, oid algunas proposiciones, que son ciertas entre los Doctores.

Sea la 1.a

Proposicion: El precepto grave, que tenemos de amar á nros enemigos, no cumplimos con sola la atencion, y cortesia exterior. Lo contrario esta condenado por el Pontifice Inocencio XI. en la proposicion XI. De aqui se infiere, q̃ estamos obligados en virtud de este precepto á amar á nros enemigos con amor interior. Asi consta de la Proposicion X. condenada por el mismo Ss.mo Pontifice. Padre, me preguntará alguno: y qual ha de ser este amor interior? Respondo: que no deve ser un amor natural fundado en la conformidad del genio, en la amabilidad de aspecto, en lo sazonado de los modos de proceder, en la correspond.a de las aficiones.

Este

este amor se halla ahun en los Infieles, y estos por decir, ahun en los Brutos. Si amais á aquellos, que os aman, qué paga tendreis? Dice Jesu Christo. Por ventura no hacen esto tambien los Ethnicos? La Caridad Christiana es una virtud Sobrenatural, que se mueve á querer bien por un motivo puramente Divino, amando por amor de Dios ahun al que no merece sea amado por sí mismo, y considerando al Proximo, no en sí mismo, mas en Dios, que manda que se ame.

Contra esta obligacion pecan mortalm.te lo I: los que por miedo de la justicia, por motivo de interés, ó por mediacion de algun Amigo se reconcilian con su enemigo superficialm.te y de ceremonia, y se quedan con el dardo de la venganza en el corazon, y en bolviendo las espaldas suelen decir: Picaro, infame, dexenlo estar, que buscaré ocasion, en que se acuerde de mí. Lo 2: Pecan mortalm.te los que por odio á su enemigo le buscan la vida, observando sus movimientos, notando sus faltas, apuntando sus descuydos para impedir sus designios, ó hacerle causa, poniendole in capite libri, como se suele decir. Lo 3: Pecan mortalm.te los que siendo de una misma profession, ó oficio, sin ser menester mas, se miran entre sí como á enemigos, segun aquel Adagio: Quien es de enemigo? El de tu oficio: deshonrandose, desacreditandose unos á otros, censurando las obras, desacreditando sus ingenios, tachando sus habilidades, y ahun con mil ardides, y marañas faltas, quitandose los Parroquianos. De estos encontrarás muchisimos en Zapateros, Sastres, Cirujanos, y en todos los demas Oficiales, y facultativos. Lo 4: Pecan mortalm.te los que siendo injuriados en la vida, honra, ó salud, no quieren admitir satisfaccion alguna de la parte, que les injurió, sino que todo lo quieren llevar por tela de justicia. La injuria, que Fulano me hizo, yo se la perdono aqui, y para delante de Dios; pero tambien quiere Dios, q.e se haga justicia, y yo no pido otra cosa. Este modo de hablar, suele ser señal de algun rencor escondido. Muchos ay que piden justicia, no por amor á la verdad, y caridad, que tal vez no conocen, y que deve resplandecer en todo

acto

acto de justicia, sino por el deseo de la venganza. En la Ciudad de Bolonia ay toda via una Calle, que se llama la Calle pia, por la memoria de un milagro de la caridad, que en ella sucedió. Mataron á un hijo único de una Señora Venerable, y rica, que era el consuelo de su viudez. Buscando escapatoria el Matador, se entró por casualidad en la Casa de esta piadosa Señora, Madre del Difunto; la qual noticiosa despues de poco del suceso, con una caridad generosa ofreció á Dios para honra de su ley, y gloria de su fee, perdonar al instante al que le avia causado tanto mal, y como si esto fuera poco, se ofreció en señal de que le avia perdonado de corazon, á tomarle por hijo en lugar del muerto, haciendole Heredero de toda su hacienda, y assi lo cumplió. Este es Stem.º mios, el camino real de la Caridad Christiana. Assi hacen justicia á las injurias Recibidas los Corazones Catholicos. Padre, pues si á mi me han hecho un agravio, no podre quexarme á la Justicia para la satisfaccion? Es verdad, que puedes, no te lo puedo negar; pero debes saber, que si el fin de tu querella no esta bien ordenado, y unicam.te lo haces por el enojo, ó venganza, haces un pecado mortal. O Justicia! O pleytos! En quienes apenas se encuentra la Caridad!

Sea la 2.ª Regla Qual: No basta amar, como quiera, al Enemigo: Estamos obligados á tratarle con amor especial, haciendole algun beneficio siempre que la necessidad, ó caridad lo pida. Me explicaré. Se quema la Casa del que te ofendió, cae enfermo, ó está en una Carcel, si entonces se vé necessitado de tu assistencia, authoridad, ó ayuda, le deves mirar, y socorrer con amor especial. Contra esta obligacion pecan mortalm.te lo 1: aquellos DD. que no socorren á sus hijos, viendoles perecer, ó les dificultan, retardan, ó niegan la legitima que les toca, solo porq casaron á disgusto, ó les dieron algun pesar. Lo 2: Pecan mortalm.te muchos Ricos, q. en las necessidades comunes, y publicas tienen duro el corazon, y cerradas sus manos, sin quererlas socorrer, por vengarse de algun agravio, que recibieron de la Republica, ó de algun particular: y tambien aquellos, q. porq el Jornalero,

el

el Pastor, el Oficial, o el dependiente de la Casa faltaron en alguna cosilla, ó les hicieron algun agravio imaginado; les despiden de la Casa, dexandoles abandonados, para vengarse con esto. Padre, me dirá alguno, yo tengo libertad para ello, esto es obra de caridad, y siempre q no me está á cuenta, puedo despedirles de mi casa. Todo es verdad, pero hacerlo en estas circunstancias, no es lícito, porq se manifiesta el rencor. Lo 3: Decan mortalm.e muchos, que despues del agravio viven con alguna tacita preparacion de animo, para jugar secretam.e alguna pieza á su enemigo, y despicarse sin que se conozca. Sea la 3.a Proposicion: No basta que digas: yo perdono de corazon el agravio, ni que de hecho le perdones; estás obligado á portarte en el exterior, con quien te agravió, de tal manera, que ni á el, ni á otros des á entender, que le quieres mal. Por lo que negar al que te ofendió aquel trato, y comunicacion exterior, que comunm.e se usa, y pide el estilo, y caridad Christiana, atendidas las circunstancias de los sujetos, es de suyo pecado mortal: Contra esta proposicion pecan mortalm.e lo primero muchas Casadas, que por falta de paciencia, y humildad verdadera, por contrariedad de genios, ó por haver casado á disgusto, se niegan aquel trato de amor Conyugal, que pide su estado, como no vivir en una misma Casa, comer en una misma Mesa, dormir en una misma Cama, y tambien los q se tratan con tal desabrimiento, y aversion, que escandalizan á la familia, y tal vez á la Poblacion: y mucho mas pecan los q sin legitima authoridad se divorcian, ó se separan mutuam.e Lo 2: Decan mortalm.e muchos Parientes, q por algun chisme, ó pleyto, cortan el trato, y comunicacion, que se usa entre los Parientes, y no se visitan. No son pocos los Herm.os Cuñados, Tios, &c; que viven por largos años en pecado mortal por no tratarse con aquel modo, que Dios les manda. Padre, dirá alguno: yo no niego á mi Hermano, Cuñado &c la salutacion si le encuentro en la Calle, mayorm.e si el me saluda primero, este es un Moral, q ha enseñado Satanás á los hombres,

haciendo

haciendoles creer, que basta saludarse, ó decir Ave Maria, para cumplir con este precepto, y lo peor es, que assi se pasan confessando, y comulgando muchos años sacrilegam.te sin aver quien se oponga á esta maldad, antes bien encontrando siempre que quieren, quien les dé la absolucion. Herm.os mios, este modo de tratarse no basta, y el q.e niega á su Pariente aquella comunicacion, que pide la caridad atendidas las circunstancias, como dixe, está en pecado mortal.

Lo 3: Decan mortalm.te las Mugeres Vecinas de puerta á puerta, en quienes era muy usual antes de reñir, pasar la riña á casa de la otra, por un puñadito de Sal, ó buscar lumbre, por el Sedazo, &c, si despues del agravio ni continuan este trato, ni se miran con buenos ojos, como suele acontecer. Padre, yo no quiero mal á mi Vecina, pero no me está á cuenta su amistad, porq.e tiene mala lengua, y assi, que ella que esté en su Casa, y yo en la mia, q.e Dios en la de todos. Esta es la escusa ordinaria de las Mugeres rabiosas y enemistadas. Ha miserables! Antes de reñir no la encontravas ningun defecto, y despues de la riña, ya los descubre su rencor, y su venganza. Esto es añadir maldad á maldad, sabete pues, q.e estas escusas no passarán en el Divino Tribunal, y con la misma vara que mides á tu Enemiga, te medirá el recto Juez. Que te parece? Quedarias satisfecha, si el Señor al tiempo de morir te dixera, no te quiero mal, pero tu en tu Casa, que es el Infierno por tus pecados, y yo en la mia, que es el Cielo. Me parece, no quedarias contenta. Pues lo q.e no quieras para tí, no lo quieras para otro.

Lo 4: Decan mortalm.te los PP. y Madres, q.e niegan á sus hijos el trato, ó entrada en Casa, ó porq.e llevan algun pleyto, ó porq.e casaron á disgusto. Padre, pues si un hijo es desobediente, ó hace un desatino, será pecado no tratarle su Padre? Atencion Herm.os mios, porque en esto de casar los hijos á disgusto de los PP. se encuentran mil escandalos. Digo pues, que si el hijo casa razonablemente,

y

dió cuenta de su determinacion á sus PP., negaseley estos la entrada en su Casa, ó el trato, ó no assistir á la boda; solo porq no es gusto suyo, ó porque no caso con quien ellos querian, es pecado mortal, en el qual incurren tambien muchos Parientes, como son Cuñados, Hermanos, Tios, &c., que luego se vengan con no assistir á la boda, ni tratarlos solo por adular al Padre. Y es la razon: porque ni los PP. ni los Parientes, pueden negar al hijo, ó Pariente aquel trato, que se le deve de justicia, por hacer este lo que es de su libertad, y sin injuria de nadie; antes bien todos deven conformarse con la eleccion del hijo, quando no es temeraria. Y el ser temeraria, ó no; no os toca decir á vosotros, que soleis entrar ciegos de la passion del interes, odio, &c, sino á Varones prudentes, y timorados. Pero demos caso, que el hijo haya casado con persona desigual, echando un borron á su familia. Negarle el Padre en este caso la comunicacion exterior por algun tiempo, el que baste para el castigo de su inobediencia para escarmiento de los q quedan en Casa, y para satisfaccion, no será pecado: pero lo será muy grave, no querer tratar con el los ~~diez~~ ~~quatro~~ ó tres ~~meses~~ años, como soleis en fuerza del agravio, ni admitirle á la reconciliacion, especialm.te quando el hijo se humilla, y da prueva de arrepentim.to ó se interponen personas de authoridad.

Lo mismo digo de aquellos PP. q en semejantes ocasiones se convienen en admitir al hijo, pero no á la Nuera, y ni ahun la quieren oir nombrar. O PP. Ciegos! Que culpa tiene essa pobre Muger, q caso con su hijo, para q tu la aborrezcas? Con que ley cabe, q no quieras admitirla en tu gracia, y amistad, siendo Parienta ahora, quando la hablavas, y tratavas, siendo Estraña? Si te huviera marcado la Casa, ó sacados los ojos, la devias perdonar, pues porque no? Por averse casado con tu hijo? Es creible esto entre Christianos? No lo fuera, si la experiencia no nos manifestara

festara, q̃ son muchos los que por el interes, y puntos de honra aborrecen á Dios, y desprecian su Ley. Lo 5: Pecan mortalm.te muchos en algunos lances: V.g. no querer saludar, ni hablar al Enemigo; q̃ encuentra, irse por otra calle por no encontrarse con el que se vé; dexarle con la palabra en la boca, desayrarle bolviendole la espalda, hacerle cierta irrision, ó befa; ponerse á rezar por no saludarle, ni responderle; este tenor que os ragais como agua, q̃ son de su naturaleza pecado mortal de odio, y de venganza.

Lo 6: Pecan mortalm.te los PP. y Madres, q̃ despues de alguna riña, prohiben á sus hijos, y Domesticos el que visiten á los Parientes, con quienes antes trataban. Pues que dire de aquellas familias, y cabezas de bando, q̃ se tiran unas á otras en la vida, honra, hacienda con cierta ojeriza, y aversion continuada? La vara de la justicia suele ser el fomes en muchos Pueblos. Dios nos libre, que un partido llegue á pillar la vara en un Pueblo, y el pobrecito que cae, por leve que sea el desliz, se la hacen pagar hasta el ultimo quadrante, si es del partido contrario, quando los que son de la faccion tienen salvo conducto, para vivir á su libertad, y atropellar á quien quieren. Suele durar tanto el rencor, y la venganza en estos, q̃ en muchos Pueblos pasa como por herencia de Padres á hijos, continuandose por siglos enteros: llevando entrañado su rencor hasta el Sepulcro. Refiere el Discipulo, que aviendo vivido en quimeras, y litigios dos Labradores, murieron ambos, y al segundo le encontraron en la misma Sepultura, que al primero. Mas, ó juicios de Dios! Alli mismo, como si tuvieran vida, para perseguirse, se golpeavan, y se davan calavera con calavera, y espaldas con espalda, de suerte, que se oia el ruido desde á fuera.

Se la 4.a Proposicion: No es licito hacer, desear, ni alegrarse del mal del Proximo. Contra esta proposicion pecan mortalm.te los que desean la muerte á sus PP. ó parientes, por no gastar con ellos, ó porque les dan molestia en su enfeme.d ó genio.

Lo

Lo 2: Decan mortalm.te los Casados, q. desean á la otra parte la muerte, por verse libres del yugo, ó duro tratam.to ó tal vez por casarse en otra persona. Pues que diré de los que no contentos con este infame deseo, practican diligencias p.a dar su consecucion con el veneno, y otros ardides diabolicos. Lo 3: Decan mortalm.te las Madres, quando están en cinta, hacen acciones violentas con el peligro de mover la Criatura; y tambien aquellas, que ya nacida la Criatura, teniendola en una misma cama para dormir, no ponen el posible cuydado, p.a no ahogarla dormida; descuydo tan prevenido por los Sagrados Canones, que contra el estan impuestas gravissimas penas.

Y si ahun el descuydo en esto es tan grave culpa, que será el cuydado, y diligencia de algunos, y algunas en procurar el aborto? Santo Dios, y que crueldad tan horrenda! Sepan pues, que quantos causen el aborto, ó cooperan á el con medicamentos, bebidas, y otros malditos medios, cometen un horrendo pecado mortal. Padre, me dirá alguno, ó alguna, que yo lo hago por zelar mi honra. Ni su honor, ni su vida pesa tanto, como el bien de una Alma. Tan poco se parece dexar una Criatura sin bautismo? Que una Alma pierda á Dios para siempre? O ceguedad de los hombres! Es esto una maldad tan execrable, q. merece pena de muerte en lo Civil, pena de Irregularidad en lo Eclesiastico, y pena de Infierno en lo Divino. Y ha llegado tanto su descaro, q. han tenido que poner la mano hasta los Santos Pontifices. Inocencio XI. condeno dos proposiciones en este assumpto: Lícito es procurar el Aborto antes de la animacion de la Criatura, para q. la Muger hallada preñada, no sea muerta, ó infamada. La otra, que dice: Que en ningun aborto se comete homicidio.

Estas son, Herm.os mios, las leyes de caridad, q. deveis observar en vros Proximos; este es aquel grande precepto, q. tantas vezes repetia el Evang.a S. Juan en sus Sermones á sus Discipulos, y q. tan encarecidam.te se lo encomendaba, como si el solo fuese toda la suma

de

de la ley, y de la perfecion. Este es finalm.te aquel mandam.to q.e Jesu Xpo nos intimó, no solo con la palabra: Diligite inimicos vestros, sino tambien con el exemplo, especialm.te en la Cathedra de la Cruz, quando estando para morir, oró á su Eterno Padre, y pidió el perdon por los mismos que le avian crucificado. O Christianos de mi corazon! Que escusa podreis alegar, si con todo esto no perdonais á vros enemigos? Y con que cara pedireis á Dios el perdon, q.e tan descaradam.te negasteis á vros Proximos? No ay medio, ó perdonar, ó no ser de Dios perdonado. Pero si perdonais, yo os asseguro el perdon de vras culpas, de boca de aquel Señor, q.e tan amoroso admite á su seno á los que perdonan las injurias.

En la Villa de Madrid, salieron dos Enemistados de Casa con el fin de matarse el uno al otro: Encontraronse en la Calle, y el uno se arrodillo á los pies del otro, y le dixo: Por el Misterio, q.e oy celebra la Yglesia (era dia de Jueves Santo) te pido, que me perdones: hizolo assi su Contrario, y despidiendose de el, se entró el Perdonador en una Yglesia; se fue á adorar una Imagen de Jesu Christo, q.e estava junto al Monum.to como se acostumbra este dia, y levantando su D.a Mag.d los brazos, se los puso al Cuello en presencia de todos, en premio de aver concedido el perdon á su Enemigo. Tan amoroso sabe portarse Dios con quien etc. Sue M.a Dulcissima.

O.S.C.S.R.E.

[illegible] sobre el [illegible]

[illegible] que [illegible] y la [illegible] de [illegible] y para
[illegible] mas [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] de la [illegible]
[illegible] y trine persona en nada [illegible]
[illegible]
[illegible] con la [illegible]
[illegible] palabra [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] a la [illegible]
[illegible] que [illegible] el [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible] se [illegible] y en el [illegible] que [illegible]
[illegible] y [illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible] que se vio de la persona [illegible]
[illegible] que se forma [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que no puede [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible] para el [illegible] en [illegible]
[illegible]

Doctrina sobre el Sexto Mandamiento.

Aquel privilegio, que Dios concedió á la luz de no manchar su pureza, dhun quando passa por lugares mas immundos; quisiera yo para todos nosotros en este dia, de suerte, que al rebolver yo con mi palabra, y doctrinas el cieno sucio de la torpeza, ó lascivia; al explicarme yo, y oirme vosotros, en nada se manchasse vrô corazon, antes bien se purificasse mas con los avisos, y desengaños. Del Sexto precepto de la ley de Dios será la Doctrina de esta noche: contra el qual se peca por pensam.º palabra, y obra. Demos principio á la Doctrina por los pecados de pensamiento. Y para que en una materia tan lobrega procedamos con alguna claridad, y podais comprehender, quando obrais con libertad, quando sin ella; quando se consiente, ó quando se resiste á los pensamientos torpes, deveis notar: Lo primero, que dentro de el hombre ay dos partes: la una se llama animal, y es la inferior, la qual consiste en la facultad de imaginar, y apetecer todo lo sensible, esto es, todo lo que entra por los cinco sentidos. La otra se llama racional, y es la superior, que se compone del entendimiento, y voluntad, en quienes está la facultad de entender, discurrir, amar, y aborrecer. De estas dos partes, ó porciones nacen en el hombre aquellas dos encontradas, y opuestas inclinaciones, que San Pablo llama ley del apetito, y ley de la razon, de las quales una inclina al vicio, y la otra á la virtud.

Notad lo

2: Que el deleytarse puede ser, ó de una cosa buena, como de la misericordia, que se vió, de la limosna que se dió; ó de una cosa mala, como de la venganza que se tomó, de la torpeza que se cometió, ó de alguna cosa indiferente, como de ver, oir, comer alguna cosa, que ni es mala en si, ni prohibida por la ley. Notad lo 3: (y notadlo bien para consuelo de las Almas escrupulosas, y claridad de los ignorantes) que no puede haver pecado mortal, quando no ay libre consentimiento de la voluntad, ni es posible, el libre consentimiento donde no ay advertencia, y conocim.º perfecto de parte del entendimiento; por lo que, para el pecado en esta materia deven

concurrir

concurrir las dos potencias: el Entendim.º conociendo la cosa mala, y la voluntad abrazandola como tal.

Asentados estos principios, se peca de dos modos contra el Sexto Mandam.º de la ley con pecado interior: con delectacion morosa deshonesta, y con deseo de alguna cosa torpe. Padre, que cosa es delectacion morosa deshonesta? Es un complacerse, y recrearse la voluntad en alguna cosa fea advertidam.te aunq.e no se tenga animo, ni intencion de executar aquello en que se deleyta. Yo me explicaré: te pusiste á pensar en tal persona, ó á mirarla casual, ó curiosamente, y al punto como soleis decir: te trahe el Diablo á la cabeza un ofrecim.º torpe sobre la tal persona, en fuerza del qual sientes allá en tu apetito cierto movim.º y perturbacion. Si luego que reparas, que este ofrecim.º es malo, y del Diablo, cierras bien las puertas de tu interior, y por mas que el ofrecimiento persevere en tocar, le haces fuerza para no dexarle entrar, ó buena señal: señal que le aborreces, y no admites voluntariam.te la tentacion. Pero si advierte, el ofrecim.º, no obstante que malo, y de el Diablo, le abrigas, y te detienes en pensar, y en complacerte voluntariam.te en el, esta detencion, esta complacencia es la delectacion morosa deshonesta, que es pecado mortal.

Llamase morosa, no porque para cometer un pecado de deleyte, sea necessario detenerse mucho tiempo; sino porq. advertidam.te lo consiente la voluntad. Y assi el consentir, ó no consentir la tentacion, y consiguientem.te el ser, ó no ser pecado mortal la delectacion, no lo deveis medir por el tiempo poco, ó mucho, que duró la tentacion, ni por lo que se tardó en desecharla, si no por si consentistey, ó no consentistey advertidam.te Vaya un Exemplo, ó simil para mayor claridad. Sucede, que estais de conversacion tres, ó quatro al rededor del fuego, y entre vosotros dice uno: Olor de cosa quemada se siente, aqui algo se quema, y al punto comenzay á registrar vra capa, ó vestido. Encuentras tu, Vp. en el huyo una braza, que le vá chamuscando poco á poco; si luego q. lo advierte, la

la sacudes sin detencion, todo quanto se quemó, ó chamuscó inadvertidam.te, no es culpa tuya; pero si despues que encontraste la braza, no la arrojas, y te detienes en ver como quema, el color que tiene, y el olor del humo que despide, todo quanto se quemó despues que lo advertiste, es culpa tuya, porque pudiste arrojarla. La sugestion, tentacion, y ofrecim.to torpe es una centella, ó braza del fuego de la luxuria, que el Demonio arroja en tu apetito. Si luego que la advierte, la sacudes; señal que no la quieres, y la resistes, y aunque en este caso sientas algun movimiento, no te se atribuye á culpa, porq.e esto no se puede evitar; pero si despues de haverla advertido, te detienes, y te deleytas en ella, te quemas voluntariam.te y consientes en el pecado, porque le pudiste evitar.

Padre, ay algun Exemplo de haverse condenado alguno por solos pensamientos consentidos? El P. Carlos Romani haviendo oido de confession á un Joven dice: que poco despues que se levantó de sus pies, cayó muerto de repente. Fue el Padre á decir Missa por su Alma; y al subir las gradas del Altar, vióle delante de sí penetrado de fuego, y conociendole, admirado le preguntó: Pues como estás assi, si acabaste de confessarte? Respondió el Joven: Es verdad, pero despues de confessado, me arrojó el demonio un pensamiento torpe, le consentí, y apenas me deleyté, quando vino sobre mi la muerte, y por este consentimiento estoy para siempre condenado. A vista de este exemplar, que diran aquellos, que quando vienen á confessarse, sin haver puesto antes el menor cuydado para examinar sus pensamientos consentidos; si el Confessor les pregunta: Si se han deleytado en ellos, suelen responder: Padre, los pensamientos se han pasado en un instante. O torpeza! O ignorancia! No se os pregunta el tiempo que duraron estos pensamientos; ni lo que tardasteis en desecharlos, sino, si consentisteis, ó no consentisteis; porque si consentisteis, aunque no fuese mas, que por un brevissimo instante, ya pecasteis mortalmente.

El segundo modo de pecar, es con la intencion, ó deseo torpe. Padre, que cosa es pecado

cado de deseo torpe? Pecado de deseo, que vosotros soleis llamar pensam.º consentido, es aquel animo, intencion, ó voluntad eficaz de executar contigo, ó con otra persona, alguna accion deshonesta, aunque por algun impedimento no se llegue á cumplir tu dañada intencion. Me explicaré: Ah ya por essa calles, te pusiste á mirar á tal persona, que pasava á registrar el ayre, y porte que llevava, y al punto empezaste en tu interior á desearla por el efecto del pecado; pero, ó porq estava distante, ó porque no era ocasion de hablarla, ó porq temiste te embiasse en hora mala, no le manifestaste tus intentos, y se quedó, como solemos decir, tu deseo sepultado: en este caso ya tuviste el deseo torpe, aunque no le manifestaste, y pecaste mortalmente. El que levantare los ojos, dice Jesu Christo, para desear la Muger, ya ha pecado su corazon en ella. Vaya otro exemplillo para mayor claridad. Sale un Muchacho á la huerta, y vé un Arbol cargado de Manzanas, que asoma sobre la pared, ponese á mirarlas, y dice en su interior: que buenas Manzanas? Quien las tuviera! Pero porq la pared está alta, ó el Dueño está cerca, pasa adelante, y se queda con su dentera. Este Muchacho ya deseó coger, y quitar lo que no era suyo: pues tu que deseas quitar la fruta vedada del sexto Mandamiento, solo por ese deseo, aunq no llegues á probarla, ya pecaste mortalmente.

Padre, digame ahora: si siempre que el Demonio nos arroja al interior algun ofrecimiento torpe, por esto solo ya pecamos? Atencion, Hermanos mios, que es menester desenbrañar este punto lo que permite la materia, y con toda la pureza de voces, que sea posible. Una cosa es, que el Demonio nos arroje la representacion, ó ofrecim.º torpe, y otra cosa es, que tu libre, y advertidam.te la consientas. Porque si luego que la advierte, la desechas, y resistes, invocando á la Sta. Virgen, ó pidiendo á Dios el auxilio necesario; estás tan lexos de pecar, que

que antes ganas mucho merito, y es materia de grande triunfo. Miradlo claro en este simil. Si un Capitan, que está en guarda de una Plaza sitiada, recibiese una Carta de sus Enemigos en que le pidiessen, rindiese la fortaleza con traicion; si el la leyese con horror, y lleno de indignacion la rasgasse, y maltratase al Mensagero, que se la traxo; el Rey no solo, no se enojaria contra el Capitan, mas antes le alabaria de valiente, y le premiaria como fiel. Herm.s mios, nra pobrecita Alma es una plaza sitiada en medio de los Enemigos; cada ofrecimiento torpe es una carta, con que el Demonio le pide se rinda con ignominia; si quando nosotros la leemos, la rasgamos con indignacion, y despedimos con valentia al Enemigo, que nos la presenta, cruzandole la cara, ó recurriendo á los medios, que el Señor nos ha dexado para vencer la tentacion., no solo no nos castigará Dios, sino que premiará vra fidelidad, y valentia con una corona de gloria.

Padre, y con que presteza hemos de rebatir los pensam.s y tentaciones torpes, y de que medios nos hemos de valer? Digo, que se deven rebatir, y sacudir de la misma manera, y aun con may diligencia, q sacudis una chispa de fuego, que os salta á la cara; porq todavia es may peligroso que el material, el fuego de la sensualidad, y causa mayores estragos. los medios para vencer al demonio en estas batallas son: la mortificacion de la carne, el recurso pronto á Dios, á Maria S.ta Madre de la pureza, y á los Santos; pero el remedio may especial es la guarda de los sentidos exteriores, puertas por donde entra la muerte al Alma. Pero deveis advertir, que habeis de estar prevenidos de antemano de todas estas armas, y aguardar al tiempo de la tentacion para buscarlas; porque es una suma arrogancia vivir continuam.e distrahidos, tener siempre abiertas las ventanas de los sentidos, meterse en qualquiera ocasion, y querer despues evitar la caida al tiempo de la tentacion.

Supuesto esto, sea la 2.a proposicion: todo deleyte de cosa torpe es pecado mortal, y aun mayor su deseo, aunq no llegue á tener efecto, ni se manifieste en lo exterior. Contra esta proposicion pecan mortalm.e lo primero: aquellos Jovenes, q poniendose á pensar

en

en las cosas del Matrimonio, suelen decir dentro de su interior: Si yo fuera casado, ó Casada, me pasaria esto, ó lo otro, y á buelta de esta condicion, se deleytan en su apetito. Lo 2: Pecan mortalm.e los que advertidam.e desean, ó solicitan tener en sueños, ó dormidos, cosas feas, y tambien los que haviendo soñado cosas torpes, se deleytan en ellas quando dispiertan. Lo 3: Pecan mortalm.e muchos Jovenes, y Doncellas Otorgados, que ya sea por la facilidad, ya por la poca cautela en verse, y tratarse, ó ya en el pretexto que se han de casar, se deleytan en su interior con la memoria de lo que despues les será licito, y ahora les está prohibido. Son pocos los Otorgados, á quienes el Diablo no haga grande guerra por esta parte. Padre, yo pensava, dirá alguno, que esto era licito; porque nos hemos de casar. Dime: Si oy, que es dia de vigilia te combidassen á cenar cosa de carne, cenarias? No Padre, porque mientras dura el dia de vigilia, la carne no se puede provar. Pues mira, mientras no estés casado in facie Ecclesiæ, tampoco puedes provar la fruta vedada del sexto Mandamiento, ni aun desearla, porque esto tambien esta prohibido. Lo 4: Pecan muchas Personas, que en el estado de la Viudez refrescando la memoria de lo que les era licito en el Estado del Matrimonio, se deleytan en lo que yá les está prohibido, y es illicito el deleytarse. En este pecado suelen tambien caer los Divorciados, y tambien los Casados, que por causa de enfermedad, viage, &c, están separados de sus Consortes.

A más del pecado interior, se peca contra el sexto precepto con pecado exterior, y esto de muchas maneras, es á saber, por hablar, por oir, por mirar, y por hacer cosas feas. Sea la 2.a Proposicion: Por hablar, decir palabras feas, y muy torpes, es pecado mortal, y mucho mas si lo dicen en ocasion, que el Proximo se puede escandalizar. Contra esta proposicion pecan mortalm.e muchos, y muchas, que sin reparo sueltan palabras deshonestas delante de la Gente joven, aunque no tengan animo de hacerle pecar, solo por el peligro que ay. Lo 2: Pecan mortalm.e aquellos Disolutos, y frequentem.e y de costumbre conversan deshonestam.e entre sus Amigos,

y

y Compañeros. En este pecado caen mas obviamente los Jornaleros en los tajos; los Officiales en los Obradores, y tambien muchas Mugeres de lenguas fresca, quando se juntan con sus Amigas, ó en casa de la Vecina á hilar, coser, &c. Lo 3: Pecan mortalm.e muchos Casados, y Casadas, que sin temor de Dios hablan delante de la Juventud cosas deshonestas, y les cuentan las cosas del Matrimonio, enseñandoles lo que deverian ignorar. Ha lenguas infernales, y de quantos pecados mortales teneis la culpa! Padre, q.e en la conversacion no haviá Joveneg, ni Doncellas, todos eramos casados. Luego digo, que tambien pecasteis mortalmente. De donde haveis sacado, que el Santo Matrimonio os dá facultad para ser dissolutos!

Lo 4: Pecan mortalm.e muchos (Gente de buen humor, que vosotros soleis decir) que cuentan cuentos deshonestos, y saben pintar tal, y tal lance deshonesto con tal saynete, que ponen á los que los oyen en manifiesto peligro de deleytarse. Lo mismo digo de los que cantan cantares lascivos, escriven villetes torpes, porque todo es modo de hablar. Lo 5: Pecan mortalm.e los que en las conversaciones con equivocos, lisonjas, y otro qualquier genero de palabras provocan, ó solicitan á pecar.

Sea la 3.a Proposicion: Por el oir: Siempre que voluntariam.e se oyen palabras deshonestas, es pecado mortal, especialm.e quando se conoce peligro de deleytarse. Contra esta proposicion pecan mortalm.e aquellas personas, que escuchan de proposito, y gustan de oir cuentos, canciones, chistes deshonestos, deleytandose en ello. Lo 2: Pecan mortalm.e aquellos, especialm.e Joveneg, que pasando de noche por las calles, de intento, y curiosam.e se paran á las puertas, y á las ventanas de los Aposentos para oir, y ver lo que no les importa saber.

Sea la 4.a Proposicion: Por mirar: Mirar un Objeto torpe con peligro de deleyte, ó por mal fin, es pecado mortal. Contra esta proposicion pecan mortalm.e lo primero: Aquellos, que de industria, y con afecto luxurioso miran el congreso de los Animales, como Perros, Cerdos, Mulos &c. Lo 2: Pecan mortalm.e los que miran con curiosidad la desnudez agena, especialm.e en personas de diferente sexo. Lo 3: Pecan mortalm.e aquellas Mugeres, que saliendo en publico descubiertos los brazos, desnudos

los

los pechos, ó con otra profanidad, son causa de que cometan muchos pecados los que las miran. Es intolerable el abuso universalm.e introducido de los pañuelos claros; ahujas baxas, y mal prendidas, sayas altas, y recortadas, cohillas de la moda del despeñadero, con que vistiendo en nuestros dias las Mugeres, hacen un estrago lastimable en los que las miran, y atienden. No quiero determinar hasta que culpa llegan estas inmodestias de vestir de las Mugeres, en los pecados que hacen cometer á los hombres contra el sexto Mandamiento, porque no se hasta quando querrá Dios permitir esta locura tan escandalosa. Solo diré, Mugeres profanas, que quien en tiempo de viento pone fuego á sus rastrojos, no es perdonado por la ley, si se pega el fuego á los Campos vecinos; porque se podia evitar tan grande peligro. Como pues se le podrá perdonar á una Muger vana, y profana en el vestir? Si estuviéramos en una Estacion totalmente quieta, qual era el estado de la Inocencia, importaria poco llevar las espaldas desnudas, descubiertos los brazos, escotado el justillo, pañuelos claros &c. Pero en un tiempo, en que las passiones desenfrenadas como vientos furiosos soplan por todos lados, quien se querrá assegurar, que no tendrá que dar cuenta del incendio, que lleva las almas agenas con un modo de vestir de suyo escandaloso?

Contra el Sexto Precepto tambien se peca por obra y aunq.e ay mucho que decir, me contentaré con poco, no porque temo abrir los ojos, pues ha llegado á tanto la malicia, que es mas lince la torpeza de muchos para ver, y encontrar nuevos modos de pecar, que toda la sutileza de los Theologos para saberlos distinguir. No por esto, sino porque me causa confusion y horror tratar semejante assumpto. Y para no dexarle del todo, oid la ultima proposicion: Toda accion, y operacion, que de su naturaleza, y circunstancias inclina mucho á la Luxuria, aunq.e no se haga con animo expreso de pecar con otra persona, es pecado mortal. Contra esta proposicion pecan mortalm.e los Muchachos, y Muchachas, q.e teniendo ya discernimiento, se hacen entre sí acciones indecentes. Lo 2: Pecan mortalm.e aquellos Hombres, q.e con afecto

libidinoso tomar la mano á personas de diferente sexo, les tocan la cara, brazos &c. No digo mas, porque siendo pecado, discurrid, que serán acciones mas indecentes. En este pecado suelen caer los Otorgados, y tambien los Cortejos, ó Chichisbeos, nombres sacados del Dialecto del Infierno.

Lo 3: Pecan mortalm.e las Mugeres, que permiten las afeyten los Barberos, no haviendo necessidad, ni titulo decente para ello. Lo 4: Pecan mortalm.e los que hacen acciones á alguna Bestia. O quantos cope el Demonio en este pecado! Cuydado con los Perrillos falderos. Lo 5: Pecan mortalm.e muchos Casados en el excesso del Santo Matrimonio. Pues Padre, que los que somos Casados, tambien podemos pecar? No es licito el uso del Matrimonio? Si hijos, mas no el abuso. Contento estoy, dixo un Casado al Santo Fray Gil, solo con mi Muger: y el Santo le respondió: Ni por esso te puedes dar por seguro, pues no son pocos los que se embriagan con el vino de sus Cubas. No es decente tratar este assumpto en este punto, como pide la necessidad. El que me necessite, que me busque en lugar proporcionado. Bastará decir, que las abominaciones, que practican muchos en este assumpto, son desconocidas aun de las Bestias. De donde el hombre, que en otros vicios, y excessos se hace semejante al Cavallo necio, como dice la Escritura, en este vicio excede á los Cavallos desbocados, y á todos los otros Brutos. Y para que no os quede la menor duda de lo mucho, q.e se ofende á Dios por este camino, y lo rigurosam.e que castiga Dios este pecado, oid lo que nos dice el Libro del Genesis de la Sag.a Escrit.a al Cap.o 38: Mató, nos dice Dios, á Onan por los pecados, que havia cometido en el Matrim.o con Thamar su Muger.

Ya havéis oido, Hermanos mios, los varios modos con que se peca contra el sexto Mandamiento. Solo resta ahora, que segun la practica de las otras Doctrinas os contáre yo aquí un Exemplo de tantos como ay, para horror, y escarmiento de los deshonestos. Pero pienso será mas util, si en su lugar brevem.e os manifiesto, qual es la causa, el origen, y el manantial mas fecundo de los pecados, q.e se cometen contra el sexto Precepto. No puedo negar, que muchas son las causas, que influyen en esto. Pero es

indubitable, que la que se mantiene, y da mas pabulo al fuego infernal de la torpeza, es el uso de los bayles tan introducido en el Mundo. En estas concurrencias, dice San Basilio, las Doncellas pierden la inocencia, y la virginidad, y las Casadas aprenden á romper la fé del Santo Matrimonio. Porque como dice San Efrén: donde se bayla, todo es tinieblas para los hombres, perdicion para las Mugeres, tristeza para los Angeles, fiesta para Sathanás. Y no lo admireis, segun lo dice este Santo Padre en otro lugar: Quien les enseñó, pregunta, á los Christianos tan fea costumbre, como en la de baylar? No fué, responde el mismo, ni San Pedro, ni San Pablo, ni San Juan, ni otro de los Santos Apostoles. El Demonio fué el que con sus ojos de Serpiente retorcida, mostró la arte de bayle. Ponderad vosotros, sin que yo os diga mas, quanta verdad será, que los bayles son la causa, origen? &c.

Y para dexaros enteram.te convencidos, os referiré lo que aconteció á una Santa Alma, q. deseava saber del Señor, qual era la ocasion, porq. principalm.te se movia á pecar la Juventud. Fué arrebatado en espiritu este Religioso, y vió entrar en la Yglesia á un hombre terrible, á quien seguian muchas Doncellas, y Jovenes, que andavan baylando. De este modo pasaron por delante un Crucifixo, y á la primera buelta q. dieron, aquel hombre terrible dió un gran golpe sobre los pies Santissimos del Señor. A la segunda, dió otro golpe sobre las llagas de las manos. A la tercera, apretó con gran fuerza la Corona de Espinas, luego la arrojó en tierra, y la pisó. A la quarta, se puso á vista del Señor, y de sus lagrimas, y llagas ahun sanguientas. A la quinta, le escupió en la cara. A la sexta, le abrió de nuevo el Costado. A la septima, para acabar, se puso á blasfemarle rabiosam.te. Viendo esto el Religioso, se bolvió á reprehender con zelo á aquel hombre terrible, autor de estas atrocidades. Mas el le respondió: No has hecho tu oracion para saber, qual es la ocasion, en que peca mas la Juventud licenciosa? Pues yá lo has visto, y es el bayle.

Que direis á esto Bayladoras? Y que diran los PP. y Madres de familia, que embian

embian á los bayles á sus hijas engalanadas, y profanam.te vestidas? No quisiera otros decir mas: no es pecado ir al bayle. Considerad dentro de vosotros mismos no lo que el bayle es en si mismo, sino lo q.e causa en vrro corazon por las circunstancias. No me atrevo absolutam.te á condenar á pecado mortal todo genero de bayles, pero si me atrevo á assegurar, que todos aquellos bayles, en que intervienen movim.tos indecentes, darse de las manos, tomarse los brazos &c, hombres, y mugeres, son pecado mortal. Y ahun los otros, q.e no intervienen estos movimientos, son pecaminosos, y ocasionados. Pero yo quiero, q.e absolutam.te assistir á estos bayles, y baylar, no sea pecado. Por esto haureis de inferir, que ya podeis assistir á ellos, y baylar? En ninguna manera, porque que importa, que el bayle en si no sea pecado, si vosotros baylando, ó assistiendo á el, pecais? Dexad de baylar, y si no secais la fuente envenenada de la luxuria, disminuireis á lo menos las corrientes de este impetuoso torrente. Ave Maria Purissima. — — — — — — —

O. S. C. S. R. E.

Doctrina del 7.º Mandam.º de la ley de Dios sobre el Hurto

Pocos ay que se contenten con su suerte. El Pobre no se halla bien con la pobreza, en que Dios le ha puesto, ni ahun el Rico le satisface su abundancia. Que Castillos no fabrican en su imaginacion los Mundanos! Y ahun se valen de las mas viles baxezas, si conocen, que les pueden servir su fortuna. Todos los papeles hacen, menos el de hombre de bien, y el de Christiano. Assi lo vemos oy dia en muchas Gentes, que deseandose hacerse Dueños de lo que no es suyo, atropellan con aquel tan santo, y justo precepto de la ley de Dios, que dice: No hurtarás. Sobre este Mandamiento pues será la Doctrina de esta noche; para cuya mejor inteligencia deveis advertir lo primero: Que el hurto es: tomar, ó retener ocultam.te la cosa del Proximo contra su razonable voluntad. Se dice ocultamente, porque quando la cosa se toma á vista del Dueño, y contra su voluntad, entonces se llama rapiña, y este modo de hurtar lo ageno induce una nueva circunstancia, que deveis explicar en la Confession; con otra nueva obligacion de pedir perdon á mas de restituir.

Lo 2: Que para que el pecado de hurto sea mortal, se requiere regularmente hablando, que lo que se hurta, sea cosa grave. Quanta deva ser esta, no es facil dar una regla general. La Cantidad mas bien recibida es la de quatro reales, pero se deve atender á la calidad de la persona, y al daño, ó agravio que se le hace, porque mas daño se le hace á un pobre, quitandole solo un real, que á un Rico, aunque se le hurten ocho. Por esso convienen entre si los Autores, en que siempre que el daño es grave, aunque la cosa hurtada sea leve, es pecado mortal: Como si uno hurtasse á un Sastre una aguja, si por falta de esta havia de perder el Jornal.

Lo 3: Que ay dos especies de ladrones, unos publicos, y notorios, conocidos de los hombres por tales; y otros, segun dice San Basilio, incognitos, y ocultos, que roban á lo sequito sin peligro de ser descubiertos. De estos, dice el Santo, que roban sin escrupulo á todas horas, paseandose por las plazas, y calles publicas. Y á estos les llamo yo ladrones de capa

de

de grana, á distincion de los otros, que son ladrones de Capa rasgada. Dos agravios se hacen en cada hurto, uno á Dios, y otro al Proximo, privandole de lo que es suyo. El agravio hecho á Dios se borra por la Confession, pero el que se hace al Proximo, no se puede borrar si no se restituye lo hurtado. Esto supuesto, voy á dar algunas reglas generales, que son moralmente los Authores, y Doctores, para que por ellas vengais en conocimiento de los varios modos, que hay de robar.

Sea pues la primera Regla General: Cada cosa que se compra, ó vende, deve venderse segun su ser, y naturaleza, manifestando al Comprador el defecto oculto que tuviere. Y es la razon: porque teniendo defecto, pierde de su valor. Contra esta Regla pecan mortalm.te y con obligacion de restituir, lo primero: Varios Oficiales, como Zapateros, Curtidores, Carpinteros, que venden su obra viciada, mal trabajada, ó de inferior calidad al mismo precio, que la obra buena. Lo 2: Pecan mortalm.te los Texedores de paños, y Vayetas, Estameñas, seda &c, que hacen la tela floxa, ó con menos hilos, y anchura, de que pide la ley, ó las estiran de suerte, que á una pieza de 40 varas, la hacen rendir 50, cobrandolas al mismo precio que si estuvieran legitimam.te trabajadas. Lo 3: Pecan varios Mercaderes, que las Mercaderias viciadas, ó maceadas, que ellos compraron á menos precio en los Puertos, como azucar, canela, y otras drogas, las venden al precio de las buenas, ó las mezclan con estas, para que passen dissimuladam.te por legitimas.

Lo 4: Pecan mortalm.te de la misma manera los que en las cosas comestibles, y usuales mezclan algun ingrediente, ó genero bastardo, como en la Cera, cevo, en el tabaco de humo, arena para que pese mas; en el de polvo carcomas, en el azafran, Azar, y assi de otros. Lo 5: Pecan mortalm.te los Tavernero, Tenderos, y otros Oficiales de la Republica, que traen testimonio falso, de que les costó el Vino, atun, azeite, y otras mercaderias á tanto, con el qual venden las cosas al Pueblo á mas de lo que valen. Lo 6: Pecan mortalm.te los que en el aguardiente, ó vino

ó vino ponen agua, y mucho mas si ay peligro de que mezquen este vino aguado para decir Missa. En este pecado incurren mucho, á mas de los Taverneros, los que los trasportan de un lugar á otro, especialm.te los que le suben á Aragon; estos suelen llenar los pellejos en las fuentes cercanas á los lugares, donde le llevan á vender. Pobres Aragoneses! y pobres Missas en Aragon! Todo saldrá el dia del juicio. Lo 7: Pecan mortalm.te los que encajan la lana muerta, humecida, ó con otro defecto al precio de la buena, legitima, y regular.

Lo 8: Pecan aquellos, que porque les dieron alguna moneda falsa, la dan á otro por buena. Padre, que á mi me engañaron? Este no es motivo para que tu engañes. Lo 9: Peca mortalm.te la Gente ordinaria, que no descubren al Comprador el defecto del Buey, Mula, Cavallo, Jumento, &c, que venden, quando este por la tacha, ó no le tomaria, ó no daria tanto como le hacen. Lo 10. los que quando vân á vender llevan para muestra un genero superior, y despues encajan otro inferior, ó mezclado, que no vale á tanto. Muchos ay, que tienen diferentes generos de trigo de distintos precios, como Vg. de diez libras el Cahiz, de ocho, de seis, llevan por muestra el mejor, y despues al tiempo de la entrega lo mezclan. Lo mismo sucede en otros generos. Todos son modos de robar, y al dia de oy solo se mira, quien mejor la pegará. Desdichados de Vosotros, si no os confessais, y restituis.

Sea la 2.a Regla Gral: El que advertidam.te se levanta con alguna cosa del Proximo, que sabe no ser suya, ó á lo menos lo duda, peca mortalm.te y está obligado á la restitucion, poniendo al otro en la possession de lo que gozaba. Contra esta Regla Gral pecan mortalm.te lo primero: los que diezman menos, ó lo peor de lo que cogen. Y estos tienen Excomunion ferenda, y no deven, ni pueden ser absueltos hasta que restituyan. Lo 2: los que quando se hallan alguna cosa, no la publican, y hacen las diligencias para saber el Dueño para restituirselo, y se lo quedan fraudulentamente. Lo 3: Pecan mortalm.te los que reciben, compran, ó ganan alguna cosa á hijos, ó Criados de familia, quando se presume, que la cosa es hurtada de Casa, y esta restitucion se há de hacer á los Padres, ó Amos. Y

assi

assi los Mercaderes, y qualesquiera otras Personas deven ir muy de espacio en mercar cosa alguna de los hijos de familia, ó de qualquiera otro, que pueden sospechar es hurtado. En este pecado suelen incurrir muchas Alcabotas, y Tiramanpas, q̃ encubren en sus Casas lo que los hijos, ó Criados hurtan en las suyas, como azeite, trigo, vino &c.

Lo 4: Pecan mortalm.te aquellas Mugeres, que temiendo, que el Marido muera presto, hacen bolsillo á parte de lo que es comun á entrambos. En este pecado caen mas facilm.te las Mugeres Jovenes, que casaron con Marido viejo, y es un grande detrimento para los hijos del primer Matrimonio &c.

Lo 5: Pecan mortalmente los que en la muerte del Amo, ó Pariente, hechan el ojo, y la mano á la alhaja, dineros, y otras cosas, y despues facilmente se traygan la Excomunion, que suelen sacar los Herederos por no restituir. Lo 6: Pecan mortalm.te los que al trocar la plata en oro, suelen llevar dos de plata en cada doblon. Esto es hurto, porque la plata no vale mas que el oro.

Lo 7: Pecan mortalm.te los que no quieren pagar pudiendo, si el Acreedor no quiere cobrar con algun genero, que tal vez no le está acuenta. En este pecado suelen caer los Labradores ricos, y Mercaderes, que pagan en grano, vino, &c, á los Jornaleros, y Criados contra la voluntad de estos. Lo 8: Pecan mortalm.te los q̃ usan de un peso para comprar, y de otro infiel para vender. Assi suelen ser las medidas de los Tenderos, y Molineros, y los pesos de moneda de los Tratantes, y Mercaderes. Estos si no restituyen los daños ocasionados, serán ellos muy bien pesados en los Infiernos; porque este es un pecado muy abominable á los ojos de Dios, como lo dice el Espiritu Santo en los Proverbios. Lo 9: Pecan mortalm.te los que no quieren jurar legitimamente si no les untan las manos. Lo 10: Pecan mortalm.te muchos Administradores, y Albaceas, que no quieren pagar lo que deven de justicia, ~~como son Deudas~~ hasta que no perdonen algo, por pagar lo que deven de justicia, como son Deudas, Legados, &c, y si no les vale algo, luego dicen: Espereese, tengan paciencia, buelva otro dia,

haciendo

haciendo á los Pobres ir, y bolver, ó perder el Jornal. De esto ay mucho en la Gente de autoridad, y Notarios, que si no les untan las manos, no quieren entregar la Escritura, Testamento, carta de pago &c. Todos estos son hurtos de Ladrones de Capa de Grana, exemptos por lo regular de entrar en la Carcel de este Mundo, pero no será facil escapar de la del Infierno.

Lo II: Pecan mortalm.e los que tienen animo de hurtar quanto encontraren en esta, ó en la otra Casa, y si no lo hacen es, por no tener ocasion. Lo 12: Pecan mortalm.e los que despellejan á sus Subditos, é Inferiores, haciendoles contribuir á lo que no deven, ó cargandoles con gastos, ó pagamientos iniquos. En este pecado suelen caer algunos Alcaldes, y Regidores por la mala distribucion de los cargos de las Poblaciones. Y tambien muchos Procuradores de Gente Noble, y de Señores, que imponen, ó piden mas de lo impuesto, por adular al Señor. Estos por no perder la gracia del Señor, pierden la de Dios, y se van al Infierno. Muchos de estos llevan gran tren en su Casa, y familia, y la mantienen á costa de sangre de pobres, que clama justicia contra ellos. San Ivan.co de Paula reprehendiendo en una ocasion con voz intrepida á Alfonso Rey de Napoles por las violencias que usava sobre sus Vasallos, tomó algunas monedas de aquellas, que le acabavan de traher los Acabelitros, y luego partiendolas por medio á vista del mismo Rey, le hizo ver, que todas corrian sangre. O si yo tuviese la virtud de San Francisco de Paula! Quanta sangre haria correr quizá en esta Yglesia á vuestros ojos con solo exprimir las pelucas, basquiñas, y galas de vuestra familia.

Sea la 3.a Regla Gral: El que tiene animo de hurtar la hacienda agena con hurtillos pequeños, peca mortalm.e y está obligado á la restitucion de lo que hurtó, quando llega á cantidad grave; y decir lo contrario, está condenado por N. SS.o P. Inocencio XI en la proposicion 38. Mas es de notar, que para que la cantidad de esta manera sea pecado mortal, es menester, que sea mayor que la regular. Algunos señalan doblada; pero siempre se deve atender á la persona, ó Comm.d á quien se hurta, á su repugnancia, y al daño que se le

hace

hace, como dixîmos al principio. Contra esta proposicion pecan mortalm.te lo primero: muchos Panaderos, Taverneros, Carniceros, Sastres, hilanderas, y otras personas que se mantienen de lo que trabajan para otros. Muchos de estos van sirviendo poco à poco, segun se les ofrece la ocasion. Los Panaderos quitando un pedacito de pasta de cada pan, y despues cargando de agua al amasadero, ó cociendole poco, para que pese mas, lo dissimulan. Los Taverneros, Tenderos, y Carniceros, unas veces porq.e las piezas son cortas, otras porque al descuydo, con cuydado hacen caer el peso con el dedo, ó inclinan la medida; los Sastres, Texedores, é hilanderas quedandose de este un poquito que sobra, del otro un poquito, que ellos hacen sobrar; y assi se enredan en la red del pecado mortal, porque aquellos pocos vienen à hacer un mucho, quando menos se lo piensan. De este pecado suelen ser la causa los descuydos de los Governantes, que no procuran visitar las tiendas, y casas de venderia, como el Rey los manda, y tienen obligacion.

Lo 2.: Pecan mortalm.te muchos de la Republica, que hurtan à sus Oficiales, no se lo quieren pagar, fundados en que ellos hurtan lo que pueden: Ser m.s mios, el sospechar, q.e los Taverneros, Tenderos, &c, hurtan al Comun; no es bastante motivo para que un particular se tome la licencia para hurtar à ellos, ó para no pagarles lo que les deve. Lo 3.: Pecan mortalmente muchos Mozos, y Gente de mala inclinacion, que mancomunados salen à las huertas à hurtar las Uvas, Melones, peras, y otras frutas, y lo peor es, que muchas vezes para conseguir su intento, ó por su animo depravado, y vengarse de alguno, destrozan Arboles, los arrancan, ó los incendian, derriban paredes de huertos, cercas &c; destruyen Colmenares sin mas temor de Dios, que unos Paganos. Sepan pues todos estos, que no solo han de restituir lo que hurtaron, ó aquello de que se aprovecharon, sino tambien los daños, y perjuicios, que ocasionaron al Dueño, y esto aunque la parte que toca à cada uno, si son muchos, sea leve, con tal que el daño sea grave:

y

y de tal manera, que cada uno de por si está obligado á restituir por entero, caso que los demas no quieran restituir.

Lo 4: Pecan mortalm.e los que en tiempo de la rebusca se entran por las Heredades, Olivares, Viñas, y Campos, y quando el Dueño no ha recogido toda via sus frutos, hurtan poco á poco, de este Campo una haz, de la otra hera quatro espigas, de la viña quatro uvas; y de este modo llegan á recoger cantidad notable. De este pecado tienen muchas vezes la culpa muchos Padres, que embian á sus hijos á rebuscar, enseñandoles tal vez el modo de hurtar, castigandoles si no trahen á Casa con abundancia, haciendose sus Complices, y sus Maestros en el hurto. Lo 5: pecan mortalm.e muchos Criados, y Criadas, que hurtan á sus Amos trigo, azeite, dinero, &c, y de lo que les dan para el gasto de cada dia van sisando poco á poco, ya sea para ellos, ya para dar á sus Padres, Parientes, ó conocidos pobres. Padre, dirá algun Criado, ó Criada, yo gano con mi trabajo mas que vale la Soldada, que me dan. Digo, que no es titulo este para hurtar, devez estar á lo pactado, y si ganas mas, representa á tu Amo, para que te dé mas; pero si no te lo quiere dar, y no te está á cuenta, dexa la Casa. Lo 6: Pecan mortalm.e los que tienen animo de hurtar, quanto encontraren en esta, ó la otra Casa, y si lo dexan de hacer, no es por falta de gana, sino por falta de occasion. = = = =

Sea la Quarta Proposicion: Qualquiera que adversidam.e es causa injusta de que se siga grave daño al Proximo, peca mortalm.e con obligacion de restituir. Contra esta proposicion pecan mortalmente lo primero: los que conociendo, que tal hacienda, possession, ó alhaja, no es suya, ó que fulano tiene mas drecho que ellos, solo porque son poderosos, y á la otra parte es pobre, ó le faltan testigos, que declaren á su favor, se la usurpan injustamente, siendo causa que la otra parte consuma muchas expensas en probarlo. No solo estos, si no universalm.e quantos contribuyen á estas causas injustas, é impias, sean Alcaldes, Notarios, Abogados, están en

en pecado mortal. Lo 2: Pecan mortalm.e los Tutores, Administradores, Albaceas, &c, que por no pagar deudas, Legados, ni ajustar cuentas, segun la obligacion de su oficio, son causa de grave daño á los Menores, Acreehedores, Oficiales, y otros pobres. Lo 3: Pecan mortalm.e las Guardas de Montes, Viñas, y Heredades, que por descuydo, ó malicia no denuncian las penas del riego, huerto, ó daño ocasionado. Muchas vezes si el que incurrió en esta, ó la otra pena, les ofrece una peseta, aquella pena ya no se denuncia. Lo 4: Pecan los Pastores, que con su Ganado hacen daño en las Heredades agenas. Lo 5: Pecan mortalm.e los Amos, que no estan á lo pactado con sus Criados, y Jornaleros, ó negandoles la paga, ó retardandola, ó sirvando tal vez á este un dinero, otro al otro, con notable detrimento de los Pobrecitos. Lo 6: Pecan mortalm.e muchissimos, que con sus dichos, ó hechos, son causa de que al benemerito se le quite, ó no se le dé la Prebenda, Beneficio, ó empleo, á que tiene derecho por sus meritos.

Sea la ultima Proposicion: Qualquiera Escrivano, que es ocasion, ó causa injusta de algun daño grave al Litigante, ó á otro, peca mortalm.e y está obligado á la restitucion. Contra esta proposicion pecan mortalm.e aquellos Escrivanos que no llevan bien los Membretes de la voluntad del Difunto, ni otros instrumentos, y Escrituras. Muchos ay, que en cobrando el estipendio, lo arrinman luego, ó lo dexan en manos de los Oficiales, y Escrivientes. De aqui es, que pasandose por alto muchas circunstancias, ó de la Escritura que deven hacer, ó del Testamento que deven arreglar, se originan mil pleytos. Lo 2: Pecan mortalm.e los Escrivanos, q no ponen el debido cuydado en zelar, y guardar Escrituras, Testamentos &c, dexando el Protocolo por encima las Sillas, ó Mesas, con peligro de perderse, ó adulterarse, ó publicarse antes de tiempo. Lo 3: Pecan mortalm.e los Escrivanos, que dexandose untar las manos en las Causas, particularmente Criminales, abultan, y exageran contra una parte, y hablan tibia, y remisamente á favor de la otra. De donde se sigue,

que

que el Inocente sale culpado, y el reo inocente. Pues que dirá de aquellos, que esto hacen con declaraciones falsas, y otras trampas?

Lo 4: Pecan mortalm.e aquellos Escrivanos, y Abogados, que quando van á Comissiones, pesquizas &c, dicen: Aquí me tocava estar doze dias; cada dia tengo de dieta tanto, pues vengan un par de doblones, y me iré presto. Este es un bello modo de trampear, sacando muchas vezes el dinero sin trabajar. Lo 5: Pecan mortalm.e en el modo de hacer preguntas á los testigos, preguntando diminuta, astuta, y solapadamente para confundir la verdad, y tambien despues en el modo de alargar las declaraciones, haciendo de lo negro blanco, y de lo blanco negro. Lo 6: Pecan mortalm.e aquellos Escrivanos, que astutam.e y so color de que lo necessitan para practicar alguna diligencia en el pleyto, sacan dineros á las partes, y aprovechandose de él, omiten hacer las diligencias correspondientes. Y si el Sñor Juez llega á conocer el descuydo, todo son mentiras, y escusas en esta gente. El Abogado dá la culpa al Notario, el Notario al Procurador, y entre unos, y otros, ni se encuentra la verdad, ni el dinero parece. Todos los sobredichos en esta Doctrina viven en pecado mortal, y es imposible su salvacion, sino restituyen. Con estos deven ir los Confessores con mucho tiento, no creyendo sus palabras, ni promesas, sino obligandoles á restituir; porque la experiencia nos acredita, que aquellos, en quienes ha hecho ya carne, y sangre la hacienda, ó dinero que tienen ajeno, difficilm.e se puede separar. Pues ello, no ay medio, ó restituir, ó condenarse. Mas vale, que restituyais aqui, que no tener que restituir por toda una eternidad en el Infierno. Y para hacerlo abrir los ojos, oid.

Estava para morir un hombre, y sabiendo el Medico el estado de su conciencia, viendo que no trataba de restituir, por dexar á sus hijos, y Muger acomodados, no pudiendole curar en lo corporal, se entró á Medico espiritual, para alcanzarle si podia la Salvacion de su Alma. Para este fin inventó un Medio muy gracioso. Llamó á la Muger, é hijos del Moribundo, y puestos en su presencia, mandó prevenir un brasero, y luego les dixo de esta manera: La, Señores, el que mas de Ustedes quisiere

quisiesse á su Padre, ponga la mano en este fuego, hasta que esté bien quemada, y con la grasa, que de ella destilare, untaremos el corazon del Enfermo, y al instante sanará. Miraronse unos á otros, encogiendose de ombros, pero ninguno se determinó á quemarse. Entonces el buen Medico, buelto al Enfermo, le dixo: Que le parece á V. M.? Ni su Muger, ni sus hijos quieren quemarse la mano, para alcanzarle la salud, y quiere V. M. quemarse en cuerpo, y Alma por toda una eternidad en los Infiernos, por dexarles á ellos mas ricos, no queriendo restituir? Cayó el Enfermo en la Cuenta, y ajustando las cosas de su Alma, restituyó desde luego. Tomad Exemplo. Ave Maria Purissima.

D. S. C. S. R. C.

Doctrina del Octavo Mandamiento. Murmuracion

Preguntado Theocrito, quales eran las fieras mas crueles; respondió: En los Montes, y Selvas los Leones, y Osos; en las Ciudades, y Pueblos: los Murmuradores, y Usureros. los Usureros, porque chupan la sangre, y sudor de los Moradores; y los Murmuradores, porque les roban la honra, y buena opinion en que viven. Es tanta la facilidad de caer en este vicio, que aun aquellos, que estan muy lexos de otros vicios, vienen á dar en este, como en la ultima red, que les tiende el Demonio, como dice San Paulino. Godofredo de Bullon, Duque de Lorena en el sitio de Jerusalen, q. tan gloriosam.te tomó, despidió del Arco una saeta azia la Torre de David, con la qual pasó de una vez tres palomos, y este es el escudo de armas de la Casa de Lorena. Quanto fuvo de graciosa esta saeta, tanto tiene de maligna la lengua del murmurador; porque de un tiro hiere á tres; al infamado, al Oyente, y al mismo, que infama, ó murmura. Y ved aqui, que al acordarme del murmurador, se me ofrece á la imaginacion aquella gran fiera, que vió en sus misteriosas visiones el Insigne Profeta Daniel, armada de tres Ordenes espantosos de dientes, como son los Estragos que causa. De este abominable vicio será la Doctrina de esta noche.

Padre, que cosa es murmuracion? Es decir injustamente palabras, q. ceden en descredito del proximo con intencion directa, ó indirecta de dañarle. No es menester, que las palabras que se dicen, sean formales, porque bastan muchas vezes las señas, ó insinuaciones, quando por estas se puede quitar la fama. Pero siempre es menester, que lo que se dice, se diga injustamente. Porque decir, ó descubrir el defecto del Proximo, quando ay motivo racional, y justo para ello, no es murmurar, y assi cosa licita es, decir el defecto, ó delito, que tu sabes, quando el Juez juridica, y legitimamente te lo pregunta; ó quando te piden informe de verdad sobre el talento, calidad, ó circunstancias de tal persona, que quiere entrar en Religion, Colegio, Cabildo, ó quando la tal persona

desea

desea casarse. Decir entonces lo que te preguntan, y es conducente para el bien de la Religion, Colegio, ó Casamiento, no es pecado; pero lo será, y muy grave descubrir lo que no hace al caso, ni conviene saberse. Pongo Exemplo: te preguntan: si Sutana es de buenas manos, fiel, y expedita para servir? Si es de buen juicio, sangre, y virtud para casarse? Revelar en este caso, que Sutana en tal tiempo, ó en tal ocasion tuvo un deslíz, ó fragilidad, quando nadie lo sabe, y está bien opinada en el Pueblo, es injusticia manifiesta, y pecado de murmuracion, porque esto no conduce para el fin de servir, ó casarse en las circunstancias presentes. Y para mayor inteligencia, notad á mas de esto lo primero: Que no es murmurar, descubrir el escandalo, ó desorden, que se observa, en algun Sugeto, á quien lo puede remediar, antes bien pueden algunos pecar, por no cumplir con esta ley de correccion fraterna, que estrecham.te nos obliga.

Notad lo 2: Que el ser grave, ó leve el pecado de murmuracion, no se ha de medir solam.te por las palabras que se dicen, mas tambien por las circunstancias del lugar, tiempo, y personas, que murmuran, de quienes se murmura, ó delante de quien se murmura. Por lo que decir de un Muchacho, que es un mentirosillo, travieso, &c, no es murmuracion grave, pero si lo seria decir esto mismo de un Obispo, Prelado, ó Religioso. Decir de un Mozuelo, que anda libremente divertido, tampoco se tiene ordinariam.te por pecado mortal, pero si lo seria, decir esto mismo de un Eclesiastico, ó de una Matrona recatada, y tenida por honesta. De aqui deveis inferir, que entonces la murmuracion es pecado mortal, quando atendidas todas las circunstancias, el defecto que se dice, cede en detrimento, ó deshonra grave del proximo á juicio de hombres prudentes.

Esto supuesto: Dos son los modos mas señalados de murmurar. El primero: imponiendo al Proximo el defecto, ó delito, que no tiene. El segundo: Descubriendo el que tiene quando está oculto. Acerca de los quales oid la primera proposicion: Imputar, ó atribuir al Proximo

algun defecto, ó culpa grave, que no tiene, es pecado mortal de murmuracion, con obligacion de restituir la fama. Esto se entiende no solo quando se le atribuye absolutam.e el defecto que no tiene, si no tambien quando se exagera de tal manera, que el defecto leve del Proximo se manifiesta como grave. Contra esta proposicion pecan mortalm.e los que ponderan, exageran, y abultan el delito, ó defecto de alguna persona, haciendo de una pulga un Caballo. Viste entrar un Sujeto en casa de Fulana, ya passas á decir: Fulana está amancebada. Cogiste al Criado en algun hurtillo, ó mentira, ya passas á afirmar, que es ladron, y mentiroso. Viste al otro un poco alegre del vino, ya passas á afirmar, y asseguras, que tiene vicio de embriagarse. Dios nos libre, de que tengais opinion contra alguno, que lo que es soñado, sospechoso, ó dudoso, ya lo dais por verdadero, y sus cosas las mas menudas os parecen las muy graves.

Lo 2: pecan mortalm.e muchas Mugeres que porque viniendo con Fulana las amenazó, ó aunq no las amenazasse, porque despues de la niña enfermaron, facilm.e publican, y dicen: Fulana es una Bruja hechizera; si, yo me lo temo, porq despues que mi Marido, mi hija, y yo venimos con ella, no hemos tenido una hora de salud! No son pocas las Mugeres inocentes, que por las malas lenguas de sus competidoras, ó contrarias, passan plaza de hechizeras. Lo 3: pecan mortalm.e muchas Casadas, que temiendo, sospechando, ó sabiendo, que su Marido entra en Casa de Fulana, con aquel impetu, y furor de los zelos de que se revisten, siendo la cosa oculta, y sin bastante fundamento despiden un torrente de veneno, y una lluvia de palabras injuriosas contra la otra, diciendo: Es una infame, desarrada, Muger sin honra, tal es ella como su Madre, con otros mil dicterios, con que desacreditan á su familia, é infaman á su Marido. Lo 4: pecan mortalm.e muchos Doncellos, que por casarse, juran, y perjuran, que Fulano les dió palabra, ó les deve la honra, siendo falso. Y tambien aquellos Mozos, que por burlarse, y apartarse de aquella Doncella, con quien tenia palabra de casamiento, la desacreditan diciendo: Que antes de

tratar

tratar con ellos, ya tuvo palabra con otra, que anduvo divertida con tal sujeto, que pasó, &c, siendo falso.

Lo 5: pecan mortalm.e los que por aversion á alguna Communidad, ó por haver oído algun defecto suyo, ó de algun Religioso, murmuran de toda la Comm.d ó Religion diciendo, que son esto, ó lo otro. Este pecado lo siente tanto Dios, como si le hirieran en las Niñas de los ojos. Y es señal de reprobacion hablar mal, ó persiguir las Religiones. Lo 6: pecan mortalm.e muchas vezes Varios Murmuradores de genios, que soleis llamar, los quales trás de pondrar el mal genio del Proximo, facilmente deslizan en proposiciones, que le desacreditan. Este modo de murmurar de genios suele ser propio de las Mugeres, y como por su ignorancia no saben distinguir entre grave, y leve, entre publico, y oculto, se pasan muchas vezes á decir lo que devian callar. Lo 7: pecan mortalm.e los que echan á mala parte con interpretaciones malignas, y siniestras las prendas, virtud, ó circunstancias de algun Sujeto: Pongo Exemplo: Dice uno: de verdad Fulano es Sujeto de bellas prendas, inteligente devoto &c. Y responde el Murmurador: Este Sujeto está en pretenciones, Dios sabe el fin que lleva, tal vez con su hipocresia, y fingimiento alcanzará el ser Alcalde, el ser Regidor &c. A mí no me engañaria, no todo lo que reluze, es oro; si se supiera de él lo que yo se, pero callo. Ha maldita lengua! Mas dices callando, que si dixera lo que sabes.

Lo 8: Pecan mortalm.e los que murmuran la virtud de los Devotos, calificandoles de Embusteros, Santularios, Hipocretones, papa hostias, haciendo mofa de la devocion, y apartando á muchos del camino de la virtud con su mala lengua. Lo 9: Pecan mortalm.e ó por mejor decir, viven en estado de condenacion muchissimos, que por su presumpcion, soberbia, y maldita inclinacion de todo murmurar, y

murmuran

murmuran de todos, haciendo Critica, y Censura de sus procederes, inclinaciones, intenciones &c. Este modo de murmurar es propio de gente ociosa, ignorante, de aquellos Cascabanos, q̃ suelen pasearse desde la mañana hasta la noche, y estar sentados en los Portiros para pasar el tiempo; de aquellos, que si son facultativos, tienen los libros cubiertos de polvo, y llenos de polilla, comiendo mil abusos en su facultad: Vereis que se juntan estos, y siendo assi, que no saben en una conversacion dexar tres palabras en orden, y concierto, sobre los hechos agenos saben murmurar tres horas enteras con agudeza: sin perdonar, ni á los Superiores, ni á los Iguales, ni á los Inferiores, ni al Religioso, ni al Secular, ni á la Casada, ni á la Doncella. Quanto ay desde el Cielo á la tierra, todo es blanco de sus saetas.

Lo 10: Decan mortalm.te los que con cartas ciegas, ó sin firma, informes abultados, y otros modos semejantes, con que ó escriviendo á los Superiores, ó poniendo por las esquinas, desacreditan al Proximo, al Cura, Vg, Sacerdote &c, unicamente porque les miran por Contrario. Lo mismo digo: los que con pezquines, romances, coplas, y otras letras quitan el honor á la Casada, y Doncella &c. Refiere el Discipulo, que un (Religioso) amigo de censurar vidas agenas, despues de muerto, se le apareció condenado á un Amigo suyo, y le dixo: Yo soy tu Amigo por quien en vano rezas, porque estoy en el Infierno. Haz de saber, como al tiempo de morir fui presentado en el Tribunal de Dios, en donde vi muchas almas delante de mi, que levantando las manos, clamavan al Cielo diciendo: Vengad, Señor, vra sangre de este Murmurador desmentido, que assi nos deshonró con su lengua. A esto me miró el Juez con un rostro airado, y yo atemorizado de los cargos, que se me hacian, olvidandome de la misericordia de Dios, desesperé, y me condené.

Sea la 2.a proposicion: Descubrir el defecto, ó delito grave del Proximo quando está oculto, y cede en descredito grave suyo, es pecado mortal con obligacion tambien de restituir la fama. Es la razon: porq̃ el credito, y buena

buena opinion en que está su Proximo, mientras su defecto perseveraré oculto, es un bien muy apreciable, á que tiene derecho de justicia. Contra esta proposicion pecan mortalm.te los que descubren el delito, ó defecto de tal Casa, ó persona, que fué publico de hecho, quando por la distancia del Pueblo, ó lugar ya se havia borrado de la memoria de los hombres. Lo mismo digo, quando se publica el oficio baxo, caida, ó Eclipse que tuvo antiguam.te la familia de Fulano, ó los Padres, Abuelos, ó Ascendientes en circunstancias, que ya no se sabe, ó la persona descendiente, es estimada, y bien reputada en el Pueblo. Lo 2: Pecan mortalm.te muchos Parientes, que entendiendo, ó ~~entendiendo~~, que algun Pariente suyo se casa con tal Persona; unicam.te con el fin de impedirlo, descubren, y sandasean el Linage de tal Persona, publicando injustam.te sus defectos. No puedo negar, que es lícito en estos lances descubrir alguna cosa indecorosa si la ay, á quien lo puede remediar, y como pide la Caridad Christiana, pero ir publicando á todos indiferentem.te los defectos de la otra parte, es una maldad execrable.

Lo 3: Pecan mortalm.te los que publican alguna ficcion, ensarte, ó noticia falsa, que cede en descredito de alguna Comunidad, ó persona, atendidas las circunstancias. Otros ay, que haviendo oido alguna noticia infamatoria baxo alguna condicion que la dexa en duda, luego la cuentan, y la publican absolutamente, y como verdadera. Me explicaré: Pasian por cierta parte, y oyen decir: dicen que á Fulano le metieron en la Inquisicion: se sospecha, que Fulano ha muerto á Fulano. Van estos á contar, y publicar lo que han oido, y dexandose en el tintero aquel dicen, ó se sospecha, profieren absolutam.te á Fulano &c, desacreditandolos. Lo 4: Pecan mortalm.te los que por su genio maldito van averiguando los defectos ocultos de todas las familias en las Poblaciones, y desenterrando los huessos de los Difuntos, se sevan impiamente en su honor. Estos son aquellos Lobos vorazes, que en qualquiera conversacion no tienen reparo de descubrir, quando se habla de alguna

familia

familia, ó Parentela, sus defectos, y decir: Quien Fulano? Tuvo un Abuelo llamado Fulano, el mayor Embustero del Mundo. Quien Fulana? Tuvo una Abuela, que fué Comadre en tal Lugar &c.

Lo 5: Pecan mortalm.te los que para mejor descubrir los defectos agenos, comienzan á murmurar á lo beato, simulando compasion, y quando menos se esperaba, acaban con crueldad. De verdad suelen decir: que Fulano es hombre de admirables talentos, pero es lastima, añaden, que sea de obscuro linage. Ciertam.te Fulana es Muger de nobles prendas, lastima es, que se haya dexado engañar cayendo en aquella flaqueza. Lo 6: Pecan mortalmente muchas Personas, que quando les falta alguna cosa de Casa, sospechando del Criado, ó de tal Persona, que entra en ella, luego pasan al Vecindado, ó buscan á las Amigas, y les dicen: Sospecho, que Fulano que está en Casa, ó Fulana, q.e ha venido, me han hurtado tal alhaja, que me falta. Lo mismo digo de aquellas Mugeres, que solicitadas de algun hombre, lo publican sin retencion. Quando se encuentran con la Amiga, ó Pariente le dicen: Mira, guardate de Fulano, que el otro dia estando sola con el, me solicitó. Ha maldita lenguas! Pues, Padre, si es verdad? Con todo pecan mortalm.te si lo publicais. = =

Lo 7: Pecan mortalm.te muchas Mugeres de mala lengua, q.e poniendose de conversacion, ó juntandose á trabajar, todo lo pasan á cuchillo, y de todas tienen que decir. Mira Fulana (salta la una, y dice) Esta mañana he encontrado á Fulana, si la hubieras visto, que engalanada, que Visarra, Valgame Dios! Con su guardapies, con su Jubon nuevo, con sus Zapatos &c. Y luego salta la otra: Yo no se como se lo hace, ni de donde lo saca; yo trabajo, que me quito la piel, y no puedo alcanzar para comer; y ella sin trabajar, gasta, y triunfa como una Marquesa. No lo admireis, repite una tercera: Fulano de tal la sirve, y la visita, ya sabeis quien es el, pues que se puede esperar? Este es el fruto de las conversaciones de las Mugeres, quando se juntan á conversar. = =

Lo

Lo 8: Pecan mortalmente los que con palabras de improperio afrentan á sus proximos, V.g. anda, que ya se de quien vienes, eres un azotado, un Judio &c. Anda, que ya te conozco, eres una infame, y una Muger publica; tan horreada eres como tu Madre. Este modo de hablar es propio de Mugercillas, y gente Zoés, que aunque alguna vez por sus circunstancias pueden eximirse de pecado mortal; siempre son dignos de una mordaza. Lo mismo digo de los que hacen irrision, y mofa de sus proximos, y les escarnecen, remedan sus defectos andando, cojeando si los otros son cojos; cerrando un ojo si son tuertos &c. Este pecado es muy grande, y de los mayores contra el Octavo precepto, dice San Francisco de Sales. Lo 9: Pecan mortalm.e los que meten chismes, y soplan sin tiempo, ni necessidad, los defectos del Proximo, y para mayor inteligencia de Assumpto tan importante, oid la tercera proposicion.

Siempre que por llevar noticias, por meter chismes, es causa de discordias, ó dissenciones entre familias, ó personas, es pecado mortal; pero tan horrible, que no se les puede dar á semejantes otro titulo, que el de hijos de Lucifer. Escuchad á San Gregorio: Si son hijos de Dios los que ponen paz, sin duda son hijos de Satharnás los que la quitan, y confunden, dice el Santo. Contra esta proposicion pecan mortalm.e muchos Criados, y Criadas, que por embidia que se tienen, ó por tener gusto, y propicio á su Amo, ó Ama, meten chismes, y discordias. Lo Segundo: Pecan mortalm.e muchos, especialmente Mugeres, que no teniendo paz en si mismas, intentan quitarla á todos con enredos, y mentiras. Sucede en las Poblaciones, que se concluye con paz una palabra de casamiento, y encuentran á la Joven una de estas enredadoras Chismosas, y la dice: Julana, me han dicho, q. te casas con Fulano: Que mal aconsejada anduviste? Que mala vida te espera! El es un hombre perverso, tiene condicion feroz, vive amancebado con Sulana. Yo si fuera de ti, no me casaria con el. Y de esta manera van enredando todo el Mundo.

Lo

Lo 3: Pecan mortalm.te muchas personas, que teniendo franca entrada en tal, y tal Casa, adulando á unas, e infamando á otras, pasan su vida á costa agena, sin hilar, ni trabajar. Encontraseis varias Mugeres, que son las Corredoras de el Diablo. Llegan á una Casa, y entablando conversacion con la Muger, la dicen: Si Usted supiese, estuve ayer en Casa de N. Valgame Dios! Quanto se habló allí de Usted, y que malas ~~[illegible]~~ ocurrencias les deve? Al punto salta esta picada como una Víbora, y responde: Pues que pueden decir de mí las deshonradas? Quienes son ellas para llevarme entre lenguas? Y ved aquí por aquella mala lengua, cortada la comunicacion entre aquellas dos Casas, y rota la paz para siempre. O lengua de peor condicion, que Diablos!

Cuenta Carabantes, que vivieron dos Casados treinta años con suma paz; y aunque en todo este tiempo trabajó el Demonio quanto supo para malquistarlos, nunca pudo conseguirlo. Entró una mala Vieja en esta Casa, y con el zelo que tenia mucho al Marido, le hablava mal de su Muger; hizo despues la misma diligencia con la Muger contra el Marido, y en solos tres dias sembró tal discordia, que ya el Marido consintió en matar á su Consorte. Pero antes permitió Dios, que se le apareciese el Demonio á la maldita Vieja, y le dixo: Mas sabes tu, que yo, pues lo que yo no he podido conseguir en treinta años, lo has hecho tu en tres dias. Y assi muy digna eres, que yo, del puesto que ocupo, y cogiendola, se la llevó arrastrando á los Infiernos. Si el Diablo huviera de salir ahora á buscar, y á llevarse los Chismosos, y Chismosas, que tal le exceden en malicia, y en industria para romper la paz de las familias, grandes procesiones veriamos.

Estos son, Señores mios, los varios modos de murmurar, en los quales se cae facilm.te si no se poviera bien la lengua. Pero lo peor que tiene la murmuracion es, ser pecado de cola, que no se puede perdonar, si no se restituye la fama. Santo Dios! Cada dia vemos, y oimos quitar honras, y famas sin temor de Dios. Muy quan pocas son las

las que se restituyen? Son muy habiles los Murmuradores en buscar escusas, que les eximan de restituir la fama; mas no penseis que las que pasan por legitimas aqui, lo serán tambien despues en el Tribunal del Señor. Oyganos alguna para refutarla. Padre, dice alguno: de Sulano, era verdad. Pregunto: Estaba oculto? Si Padre, pues pecaste mortalm.te con obligacion de restituir. Padre, dice el otro: ya era publico, y todos lo sabian. Esta es la escusa de muchos, por lo regular mentirosa, que piensan lo saben muchos, siendo los primeros que lo saben aquellos á quienes lo cuentan. Padre, que yo no lo dixe mas que á mi Confesor, á un Amigo, que sabe quedar secreto. Este es el modo de publicarse las noticias con infamia de los Proximos. Tu lo cuentas al Amigo, el Amigo á otro Amigo que tiene, y assi se vá passando la noticia, y el otro queda infamado. Padre, que yo no fui el primero en publicarlo, lo conté, porque á mi me lo contaron. Pues contra tu, callando, el fuego, que el otro encendió hablando.

Lo q. yo dixe de Sulano

Padre, y el que oye voluntariam.te murmurar, que pecado comete? Respondo: un pecado mortal, como el que murmura, y solo se encuentra esta diferencia, que el que murmura, tiene el Demonio en la lengua, y el que escucha, en el oido. Pues Padre, que remedio nos dará para no murmurar, ni oir como se murmura? Respondo: huir de los hombres de mala boca, como huiriais de un apestado: porq. el vicio de la murmuracion es contagioso. No hablar del Proximo sino en su alabanza, y quando se ofresca en la conversacion, q. alguno le murmura, imitad al Maestro Avila, el qual quando oia murmurar, respondia á favor del difamado: á este hombre densele treinta dias de tiempo para que se defienda. Y ahun mejor podeis imitar á Santo Thomas de Villanueva. Espera el Santo un dia ocasion de ver al Rey, y oyendo que unos Grandes murmuravan, les dixo: O denme licencia para irme, ó miuden de conversacion.

Padre, y como se ha de restituir la fama, que se quitó? Respondo

do: desdiciendose de lo que se dixo del Proximo, y haciendo todo lo posible, para que recobre su honor. Pero quan dificil es esto, Murmuradores? Con facilidad la lana blanca con el tinte se muda en negra, pero perdida la blancura, recobrarla otra vez; cosa dificil. Con facilidad se obscurece la fama del Proximo; pero perdida su hermosura, recobrarla es mas que dificil. Y es la razon: porque el Murmurador pocas vezes se desdice, y aunque se desdiga, no es creido. Pero sea lo que fuere, en todo caso estais obligados á hacer las diligencias posibles para restituirle el honor. Ave Maria Purissima. — — — — — — — — — —.

O.S.C.S.R.E.

Doctrina de la Santa Missa

La principal empresa, que meditó el Demonio contra el Señor, es, quitar del Mundo el tremendo Sacrificio de la Santa Missa. Y aunque es verdad, que hasta la fin del mundo no podrá lograr enteram.te este designio, no por esso dexa jamas de intentarlo. Por esso en los lugares, donde no puede hacer otra cosa, procede, como se acostumbra en tiempo de guerras, quando no se le puede quitar al Enemigo la artilleria, que se le dexa; mas se le dexa clavada de suerte, que no puede quitar la Missa, ha conseguido á lo menos reducirla á tan poca devocion en los que las oyen, q.e se puede decir, que está yá para muchos clavada, é inutilizada, aquella arma, que es la mas poderosa para expugnar al Infierno. O! Si pudiesse yo encender en otros corazones una centella de fee al Santo Sacrif.o de la Missa! Y quanto ganaria para otra utilidad, y provecho! Provaré á hacerlo en la doctrina de esta noche, y en ella os diré, que cosa es Missa; las condiciones que se requieren para oirla bien; la obligacion de oirla, y lo mucho que se gana por ella.

Pregunto: Que cosa es Missa? Respondo: que es un Sacrif.o ó Oblacion del Cuerpo, y Sangre de N.o S.r Jesu Xpo, q.e se hace al Eterno Padre; y una representacion de la Vida, Passion, y Muerte de Otro Redentor. Y assi quando alguno encomienda á un Sacerdote, que le diga una Missa á este, ó al otro Santo, deve entender, que la Missa, ó Sacrificio se ofrece á Dios, y q.e los Santos, en cuyos Altares se dice, solo sirven de intercessores, y Abogados especiales, para alcanzar de Dios lo que le pedimos, por medio de la Missa, ó Sacrif.o q.e le hacemos. Quatro condiciones se requieren, para que la Missa se oyga devidam.te es á saber; presencial corporal, intencion, atencion, y que la Missa se oyga entera. La presencia corporal consiste, en que, el que oye la Missa, assista presente al Sacrificio de modo, que pueda atender á lo que hace el Sacerdote, que celebra. Bien es verdad, que en dias de mucho concurso, ó si ocurre otro impedimento, no es menester precisam.te que el que oye la Missa vea al Sacerdote

dote; pero es siempre es necessario una presencia moral, de manera, que por alguno de los sentidos se perciba lo que en la Missa se hace. De aqui se infiere, que no oyen Missa, segun la mas probable opinion, por falta de presencia moral, todos aquellos, que teniendo lugar en la Yglesia, se quedan á la parte de fuera, y los que de proposito se entran en las Sacristias, buscan los porticos, y rincones de Capillas, de donde dificilm.te pueden atender á la Missa.

La Segunda Circunstancia es la intencion, y aunq la mejor es la actual, esto es, que tenga intencion el Christiano de oir Missa mientras actualmente la oye; pero no es necessaria, sino que basta la intencion virtual. Pongo exemplo: Estás en tu Casa, ó en la Calle hablando con un Amigo, oyes tocar á missa, y movido de esta señal te vás á la Yglesia, sale la Missa, y sin pensar en formar otra intencion de oir Missa, assistes á Ella, basta esto para cumplir con la obligacion de oir Missa. La 3.ª Condicion es la atencion; y esta es de dos maneras: una interior, y otra exterior. La exterior consiste, en guardar una modestia, y compostura del Cuerpo tal, como se requiere para un exercicio el mas religioso. Por lo que, el que faltare á esta compostura exterior, como Vg. estar echado, ó indecente, estar riendo, hablando, cociendo, pintando, ó haciendo otra accion incompatible con la atencion de la Missa, pecaria mortalmente, si esto lo hiciese parte notable de ella. La atencion interior consiste, en atender, y meditar los Misterios de la Vida, Passion, y muerte de Nro Redentor, que son los q.e se representan en la Missa. Para los que saben leer, ó tienen alguna practica en meditar, será cosa muy util, que tengan un Librito de la significacion de las partes de la Missa, y le lean mientras la oyen, ó mediten sus misterios, teniendolo de antemano leido. Para los rusticos, que no tienen practica de meditar, bastará que apliquen, lo que puedan, su entendim.to á pensar en la Passion del Redentor, y si esto no lo pueden hacer, bastará que

vean

vezen el Rosario con atencion á sus Misterios, especialm.te los dolorosos, que son puntualm.te los que se representan en la Missa. La 4.a Condicion es, que la Missa se oyga entera, esto es, desde que el Sacerdote entra en el Altar, hasta que se vá de el. Y aunque del respeto del principio, y fin de la Missa ay su parvedad de materia en este precepto, porque no pecaria mortalm.te el que comenzasse á oirla quando se dice la Epistola, ó se fuera de alli al decir: Ite Missa est, pero si que faltaria á la Missa entera el que no assistiere á alguna de sus partes principales, especialmente, Consagracion, Oblacion, y Sumpcion, aunque estas se executen en leve tiempo. Esto supuesto, oid esta proposicion.

Todo Christiano en llegando al uso de la razon, está obligado á oir Missa los Domingos, y fiestas de guardar, que tiene la Santa Yglesia, y tambien los que lo son por voto de sus Mayores, y no á oirla como quiera, sino á oirla devidamente, segun las condiciones que acaban de explicarse. Contra esta proposicion pecan mortalm.te lo primero: los que dexan de oir Missa en dichos dias sin legitima causa. Lo 2: pecan mortalm.te los que se ponen á peligro de perder la Missa. Cuydado con esto los Arrieros, y Caminantes, que haciendo la ultima cuenta la de la Missa, siempre la dexan para el lugar, adonde van á parar, sin saber muchas vezes si la ay, ó no la ay, exponiendose á perderla. La primera diligencia es la de la Missa, y no temais perder algo por entretenerros á oirla, pues como dice el Adagio vulgar, y vosotros soleis repetir: Por oir Missa no se pierde la jornada. Lo 3: pecan mortalm.te los que faltan sin causa parte notable de la Missa, como ciertam.te los que entran al Evangelio. Lo 4: pecan mortalm.te los que oyen la metad de la Missa de un Sacerdote, y la otra metad de otro: Y lo contrario está condenado por Inocencio XI. Lo 5: pecan mortalm.te los que estan durmiendo parte notable de la Missa. En este pecado caen ordinariam.te la gente joven, especialm.te los Otorgados, que pasando la mayor parte,

ó

ó toda la noche del Sabado del en hacer musica, y corejas, facilmente se dexan vencer del sueño en la Missa. Lo 6: pecan mortalm.e todos aquellos, que en la Missa están hablando, riendo, boluiendo la vista á una, y otra parte para ver quien entra, y sale de la Yglesia, y tal vez, lo que causa horror, alli mismo galanteando, y pecando.

O que lastima tan deplorable, hijos mios! que siendo la Missa una viva representacion de la vida, Pasion, y muerte de Jesu Christo, y ofreciendo en ella el Sacerdote al Eterno Padre su mismo hijo en Sacrificio, ó se falte á ella voluntariamente, ó se assista con indevocion. Dice San Juan Chrysostomo: que quando empezava la Missa, al punto baxavan del Cielo muchos Espiritu Soberanos, y assistian al Sacrificio con silencio, y humildad profunda, los pies descalzos, los ojos bajos, y perseveravan alli hasta la Comunion del Sacrificio. Mas que diferente modo de oir la Missa se observa en nuestros dias en muchos de los Christianos! Hy algunos tan privados de fé, que assisten á la Missa con menos reverencia, que si incensaran á un Dios de palo. Parece mil años á la gente lo que dura una Missa, como si fuera tiempo perdido, y por desquitarse de este, que ellos tienen por insoportable trabajo, veres, que antes de entrar en la Yglesia, se pasan en la Plaza, ó en los Porticos á conversar indecentemente, y no suelen entrar hasta q.e la Missa estó comenzada. Y quando la oyen, tambien parece, que le dicen al Señor con la Tropa de los Escribas, y Fariseos: Bajad de la Cruz presto, presto, que ay otras cosas que hacer. Y lo peor es, que algunos, no solo no conciben en si afectos de devocion, sino que los impiden á los otros, alzando la voz, riendo, y escandalizando. Hay Mugeres vienen á Missa todas adornadas indecentem.e como si fueran al Bayle: los hombres vienen á galantear, á murmurar, y á mantener vivas las correspondencias. Hem.s mios, os parece este buen modo para

llorar

llorar la Passion del Salvador, que se renueva en el Sacram.º del Altar? Satisfareis de esta manera por vuestros pecados, y apla-careis bien la ira de Dios? Ha Christianos mios! Donde hallare-mos piedad para culpas tan desatentas? Si pecamos en nuestras Casas, en las Calles, ó en otro lugar, podemos esperar el tiempo de la Missa para dar á Dios satisfaccion. Pero si pecamos en el mismo tiempo de la Missa, quando la daremos? Donde ten-dremos el recurso? En ninguna parte. Y si acaso el zelo de la honra de Dios no basta para obligaros á que oygais la Missa devota, y religiosam.te, obliguen vuestro propio interes. San Ber-nardo dice: que el que oye Missa devotam.te y sin culpa mortal, merece tanto, como si peregrinara todos los lugares de Tierra Santa. San Agustin afirma: que el Angel de la Guarda escrive todos los passos, que el Christiano dá para oir Missa en descargo de la persona, que tiene á su custodia. San Geronimo dice: que las Almas que están en el Purgatorio, si por ellas ruega el Sacerdo-te que celebra, en el tiempo de la Missa no padecen pena al-guna. Añade por ultimo San Antonino de Florencia, que Dios guarda de desgracias, peligros, y especialm.te de mala muerte á los que oyen Missa con devocion. Oid el siguiente caso, y concluyo.

Refiere Enea Silvio (Historiador que fué, despues Sumo Pontifice, y se llamó Pio II.) como en una Ciudad llamada Licia de la Germania huvo un Cavallero principal, el qual haviendo caido de gran riqueza en gran pobreza, se retiró á una Aldea á ti-tulo de ahorrar de gastos. Alli azaltado de la melancolia, llegó á punto de desesperarse. El Demonio que vela, para aprove-charse de las ocasiones, le sugeria cada dia que se echasse un lazo al Cuello, y se diesse la muerte. En esta Batalla de tristeza y de tentaciones recurrió el Cavallero á un Santo Confessor por ayuda, y la huvo luego para la necessidad en este consejo: No dexeis, le dixo el Confessor, passar ningun dia sin oir devota-

mente la Santa Missa, encomendandoos en ella á Dios, para que os libre de tal locura. Abrazó el Noble tan devera este recuerdo, q.e por un año entero no dexó passar dia sin ir á la Yglesia á ayudar al que celebrava. Mas al cabo de un año, no sé por que embarazo se detuvo tanto, que yendo á la Yglesia á cumplir su devocion, oyó á un Labrador, antes de llegar, q.e se havian acabado ya las Missas. Entonces turbado comenzó á llorar, repitiendo muchas vezes: Que será de mi! Que será de mi en este dia? Quizá será el ultimo de mi vida.

De esta manera se dolia amargamente en tanto grado, que espantado el Villano le dixo: No lloreis Señor, que yo os venderé, si quereis, la Missa, que poco ha he oido. Pues ignorante, dixo el Cavallero, no sabes tu, que la Missa no se puede vender? Yo no se tantas cosas, replicó el otro. Dame este Pavan colorado, que llevais, y tomad mi Missa, ó vendida, ó dada como gustareis, que yo os la cedo. Concluyose de este modo el partido con grande gusto de entrambos, prosiguiendo cada uno su viage, el Labrador á su Casa, y el Noble á la Yglesia; el qual despues de haver hecho oracion, y buelto con brevedad, apenas llegó al lugar del concierto, quando alzando los ojos, miró como de lexos una cosa colorada pendiente en el ayre, y acordandose, ó atroz espectaculo! Vió á aquel hombre Villano, que como otro Judas, con aquella escarlata á cuestas se havia colgado de una encina, vencido de aquel Demonio mismo, que tentava al Cavallero, para que se desesperasse. Con esta vista acabó de entender, quan eficaz remedio le havia sido el oir Missa todos los dias; si quereis librarse de muchos males, y ganaros muchos bienes. Y assi unicam.te os diré por conclucion lo que dice el P.e Ferraris en su Biblioteca, que por cada Missa bien oida, podeis ganar treinta mil, y ochocientos años de Indulgencia, concediday por quatro Sumos Pontifices. Ave Ma. Purissima

O. S. C. S. R. E.

Otras Platicas Doctrinales.

Del examen para la Confession.

Si sera cierto que el camino del Cielo es estrecho? y muy pocos son los que van por el? Si sera cierto que de los Christianos son muchos mas los que se condenan que los que se salvan? Que fundam.to hay para dudarlo. Todo clara.te Si aqui en esta tierra se huviera introducido una enfermedad muy contagiosa, y comun Ya una terciana, y los Medicos huviesen hallado una medicina tan eficaz, que quantos se la aplicasen, sanaran luego: Si uno de vosotras encaminandose a los Pueblos circunvecinos, y preguntado de las enfermedades de su Pueblo, respondiera: ai tenemos grande fortuna, porque se ha hallado un grande medicamento, y es infalible curar quantos le toman; pero mas de la mitad de los enfermos se mueren. Pues que es la causa? Que va caro el medicamento, y le alcanzan pocos? No, Señores, que lo dan de valde. Quita allá, os respondieran, no puede ser: Tenais una medicina tan eficaz, y se mueren tantos de ese mal? Pues pues que no puede ser. Assi os respondieran en verdad. Hay este Mundo, hermanas mias, un contagio que es muy universal, y este es la Culpa. Dexó Nro Redemptor Jesus aqui en el Mundo una medicina tan eficaz para esta dolencia, que a quantos se aplica, quedan sanos. No quiere dineros alguno, se halla a cada paso, y es el Sacramento de la Penitencia, la Contricion; y esto no obstante, de ese mal de la cual pocos mueren muchos, y eterna.te se condenan. Sera esto creible? No se puede dudar de ello porque lo dice el mismo J.C. por S.n Matheo. multi sunt vocati, pauci vero electi. Muchos son los llamados para el cielo, y pocos los escojidos. Muchos mas son los que se condenan de los Christianos, que los que se salvan. Sentencia es de muchos SS. PP.s confirmada en muchos casos que se ven en las historias. Es cierto tambien que la Contricion es medicina eficaz de muerte, y si uno huviera todos los pecados de todos los hombres del Mundo Christianos, Hereges, y Gentiles, en una Confession buena, se le quedan todos perdonados.

Pues aqui está la admiracion. Como es que se condenan tantos? Lo diré de una vez. Se condenan por las malas confessiones; porque no toman bien esta medicina; y es la razon clara, porque raro es el Christiano, que una, ó otra vez no se confiesa, y los mas reciben este sacra.to en la hora de la muerte; y esto no obstante se condenan tantos. Conque sera porque no se confiesan bien. Segun esto, ya comprendo, y no puedo hacer

excasa de mas provecho, que procurar, que no hagan malas las confe-
siones, dando reglas en mis doctrinas para hacerlas con acierto, y a-
un todos los Sermones del Mundo se havian de reducir á esto, pues es-
te fue el consejo que daba Santa Teresa de Jesus aun Pe. Predr. Pa-
dre, le decia, predique siempre de las malas confessiones, que es-
te es el escollo donde las Almas se pierden. Porque si los Demonios
que buscan las Almas para el Infierno, como diestros Cazadores
ponen sus redes mas fuertes a la orilla de la fuente de la Peniten-
cia, donde saben que han de venir las Almas a beber, a fin de que
queden presas allí mismo donde buscan la vida: Nosotros como
ministros del Sr. que buscamos las Almas para el Cielo, debemos a-
cudir a la orilla de la misma fuente para descubrir, y deshacer
las redes del Infierno, a fin de que los fieles puedan beber en ella
las aguas puras de la gracia. Ved aqui ya el asumto de todas mis
doctrinas. Descubrirles los engaños conque el Demonio procura
se hagan tantas malas confessiones, y darles reglas, y medidas pa-
ra hacerlas buenas. Asumto es esta tan necesario, y provechoso pa-
ra vosotros, que el que llegare a aprenderle, y ponerle por obra, tie-
ne segura su salvacion: como por el contrario, el que lo ignora, es pre-
ciso condenarse. Tres son los requisitos necesarios para una bue-
na Confession segun los Theologos, a saber es, Contricion, Confession,
y Satisfaccion. Pero hablando en otros propios terminos, digo, que
son cinco: Examen de Conciencia, confesar bien los pecados, te-
ner dolor de ellos, proposito de la enmienda, y cumplir la pe-
nitencia. Tantas Confessiones se han echo en el Mundo buenas,
es porque guardaron estas circunstancias, y las malas, porque
les faltó alguna de ellas.

Explicare las circunstancias del Examen
dexadas las demas para los otros dias como se iran siguiendo.
Y porque el Real Profeta David aconseja que apartemos el mal
y sigamos el bien, todas las doctrinas dividire en dos puntos.
En el primero, os manifestaré los defectos, y yerros que al aqui
asumpto se suelen cometer, paraque el que los vea en si, los aso-
je como a perniciosos. En el segundo los modos, reglas, y medi-
os conque se debe hacer una buena Confession. Faltan pues prim.te
en el examen los que vienen, y dicen P.e confiesame. Pregunta el
Confesor, que qto ha que no se ha confesado? Y responden quatro, o
5 Meses. Ha echo examen de Conciencia? Si P.e responden todos.
Y luego el Confesor pregunta, que es examen de conciencia? Res-
ponden muchos, yo no lo se P.e; pues como dices que lo has echo?
Qto tiempo, le dice el otro has gastado en el examen? P.e asta mi-
entras se acababa de confesar una Muger. Mucho ario que no te has
confesado, y te quieres acusar en un instante de todo lo que has
cometido en todo ese tiempo. Entended, que todas esas confesiones son
malas. P.e dicen otros, yo ya ocho dias ha que me examiné, y
que diligencias has practicado en esos ocho dias. P.e he rezado

el

el rosario, he oido misa, he dado limosna. Bueno es eso, pero no viene al caso, eso no es hacer examen. Aunque huvieras echo en esos ocho dias las mayores penitencias del Mundo, si no has pensado los pecados, no estarias, o quedaras dispuesto para confesarte. Dias hace, dice el otro tengo intencion de confesarme, y eso quieres que pase por examen? Pues ¿Por que no son bastantes las preguntas de los Confesores? Yo siempre voy a uno que presentandome por los diez Mandam.tos me adivina las culpas. No Señores, no son bastantes las preguntas de los Confesores para el que no ha echo examen, pues es preciso que haga examen pudiendo.

Dadme al hombre mas habil del Mundo, ponedle a obscuras en una sala, y veremos como adivina lo que hay dentro. El bien ira preguntando si hay esto, y lo otro, pero donde puede haver muchissimas alajas, quien llegara a nombrarlas todas? Pues ¿que diremos si el que responde esta tambien a obscuras, y no sabe lo que alli hay! Fingid vosotros que teneis un aposento en donde vais depositando oy una alaja, mañana otra, al otro dia 4, ó 5 ó 9, y alla al ultimo del año viene una orden del Rey en la que manda, que para de la vida vayais a dar cuenta de todas las alajas que en ese tiempo haveis depositado en el aposento, con la condicion q.e sino dais las alajas quentas de cada especie, no mas que por una culpa una, incurrireis en la misma pena. Pregunto yo esta, alguno de vosotros ira a dar cuenta sin que primero ha examinado una por una todas las alajas una, y otra vez por no exponerse a perder la vida? Bien tendria alguno animo de ir a dar cuenta confiado, que aquel que la ha de tomar suele adivinar lo que en su aposento suele haver? Como es posible que exponga yo mi vida a la confiança de que otro adivine? Pues es lo que pasa en alguno de vosotros. Es la conciencia un aposento en donde hay poneis poneis un pecado, mañana dos, al otro dia 5 ó 5: Llega el ultimo del año por la Pasqua, que manda Nra M.e la Yglesia bajo la pena de la vida del Alma, que importa mas que la del Cuerpo, que deis cuenta de todos ellos diciendolos al Confesor. Pues siendo esto asi, como teneis valor de ir á dar cuenta por medio del Confesor, sin examinar primero muy bien la conciencia? Pues mirad que no va menos que la vida del Alma. Como pues, teneis animo en una cuenta que tanto importa para confiar en el Confesor? Por muchas horas que emplee en preguntar, como podra dar en el blanco, que son tantas las especies de pecados, que se pueden cometer. Mas yo os concedo, que el Confesor os adivine los pecados corriendo por los diez Mandam.tos con sus especies, aunque esto es impossible. Pensais que ya os haveis confesado sin hacer antes examen? Vosotros mismos haveis de decir que no, si atendeis bien. Oid lo que pasa practica.te en asas confesiones que se hacen en todas las pre-

preguntas del Confesor sin otra diligencia, y veais quales son. Llega uno a confessarse, y despues de haverse santiguado (si es que sabe) sin saber lo que se ha de decir, solo tiene animo para decirle al Confr.
Pe. pregunte. El Confesor, que deve ser hombre de mucha paciencia, empieza a preguntarle por los 10 Mandam.s de esta suerte; digame hijo, ha echo algun juramento? Si Pe. dice, algo tengo de esse vicio. Hasta aqui es facil responder. Pregunta mas el Confesor, y esos juramentos han sido con mentira? Vedle aqui todo transtornado, porque como no ha echo examen, no le viene esto a la memoria. Pero por no detenerse, dice, si Pe. pensando que por aqui se escapara. Prosigue el Confesor, y dice: quantos han sido con mentira? Que haza uno que no los ha contado, se pondra alli a pensar: Hoy el confesonario lugar para esso. Dira que no lo ha pensado; ninguno lo dice, y assi veais que echan a bulto diciendo 30, ó 40. porque mas vale echar de mas que de menos, otro al Confesor se le ha de decir el numero determinado de pecados, si puede ser, y esto mismo sucede en todos los demas Mandam.s Y os parece que estas confesiones con solas las preguntas del Confesor serian buenas? Yo digo que son sacrilegas. Porque si acusas le pillan de repente, y le preguntan 8 dias a tras, q.e comiste? Pe. dira, si no lo recapacito, no me acuerdo. Y queris vosotros, sin pensar, adivinar lo que haveis echo en medio año que no os haveis confessado aunque os lo pregunte el Confesor? Esso no puede ser.

Pues que dira de las diligencias que se practican antes de la Confession? Vedlos a la letra. Sucede que viene un dia de Jubileo. La noche antecedente dice el Marido a la Muger, y familia, mañana hay Jubileo, nos podiamos confessar? Dice: bien, responde la Muger, yo compondre la ropa, acostemonos temprano para madrugar mañana. Assi lo hacen, por la mañana se levantan, se visten, y se van a la Yglesia diciendo, si havra muchs concurso? No tenemos que ir al Pe. Fulano porque siempre tiene mucha gente, ni menos al Pe. Sutano que dá mucha penitencia, llegan a la Yglesia, y si hallan algun Confessor de los que quieren desocupado, dicen, buena fortuna tenemos, se van consolando no les tomen el puesto, y en el examen es lo menos que han pensado. Dicen algunos, Pe. si no sabemos como lo hemos de hacer? Yo os parece que esta sera bastante escusa? os engañais. Se escusará alguno de guardar los Mandam.s de la ley de Dios porque no los sabe? No por cierto. Pues lo mismo digo del examen. A mas, otras veces haveis preguntado antes año a algun Sacerdote, ó al Cura, Pe. como se entiende

de eso del examen? Como se ha de formar el dolor, como lo hazia para confessarme bien? lo menos que haveis pensado es en esto, antes bien teneis vergüenza de hazer semejante pregunta. Ay lastima del Mundo, y a que extremo hemos llegado!

Que no ha de tener vergüenza la Donzella mas graduada de dejarse dar lisones de bailar de un hombre, de dexarse tocar el pie para hacer bien la buelta, darse de la mano, y otras indecencias semejantes, cobrando le su buena paga, siendo el oficio que aprenden el oficio de Galanas, que puede ser que alguen dia les arrastre al Infierno; y han de tener vergüenza de preguntar a quien lo puede enseñar al modo como se debe examinar? Y esto no les cuesta ningun dineros. Mas ea, que si quereis bien sabreis examinaros. Ho os ha sucedido alguna vez perder alguna alaja? Que hacesis en esa ocasion? No levantais todas las sillas, las mesas, registrais las arcas, rebolveis toda la ropa, y no encontrandola en una casa, pensais, pues yo he estado en casa de Fulano, he pasado por tal Calle, pues vamos a preguntar si la han visto, y asi andais algunos dias tristes ~~[illegible]~~ discurriendo donde la haveis perdido. Sabeis esto hacerlo? Si P.e y lo hacemos en la realidad. Pues mirad, no es otra cosa el examen. Haveis vosotros perdido por el pecado la gracia, pues a discurrir en donde haveis estado, con quienes haveis hablado, que haveis echo, y con esto examinaneis una conciencia, y la hallareis. Para entender bien esto de que voy hablando, voy hazer á dibujaros un Pecador, que debida.te hace el examen para confessarse, y si vosotros en unas conferiencias no haveis echo lo que este, podeis con fundad.to sospechar de su bondad.

Supongamos pues que un Christiano 4 meses hace que no se ha confessado, y quiere confessarse hoxe. Para esto 3, o 4 dias antes (hablo asi por la diligencia no ha de ser igual en todos los sujetos) porque una Muger necesitada, que solo cuida de su familia, menos tiempo habrá de menester para el examen que un Mercader, que un Escrivano, o que uno dado a muchos vicios. El que tiene poco pelo en la cabeza, necesita de poco peine, pero el que tiene mucho y enmarañado, necesita de un buen peine, y de mas tiempo para peinarse: Asi pues el que un año ha que no se ha confessado, ha de menester mas tiempo que aquel que se confiesa de mes a mes, o de dos a dos meses. Mas pongo por ejemplo, porque venga bien a todos, uno que no se ha confessado en 4 meses. Determinado este a confessarse tal dia, despues de haver implorado el auxilio de D.s porque le ilustre el entendimiento, sin el qual nosa puede cosa buena, empieza el examen, pero como? Mirad, un cuidadoso Pastorcillo

ha

ha perdido una Oveja, y veris que la primera diligencia es ir a buscar
aquel sitio o paraje en el qual, o por lo incierto de las sendas, o en-
marañado de los Bosques havra mas peligro de perderla, despues
es se buelbe á andar todos aquellos lugares, o veredas en donde ha
apacentado su ganado, sin dejar Valle, ni lugar que no busque.
De este modo pues sea de poner a discurrir este Pecador que os su-
pongo. Lo primero sobre aquel vicio en el qual ha tenido mas
peligro de caer por encontrarse mas inclinado. Vg. si es deones-
to ha de empezar ha hacer el examen de esta suerte: Si ha echo al-
gunos viajes fuera de su tierra, y en ellos qtas veces ha pecado, ya
con con Doncellas, ya con Casadas, o ya con sigo mismo o encom-
pañia de otros, y averiguadas las especies, y numero de pe-
cados, retenerlo en la memoria. Si no ha salido del lugar, pro-
curará escudriñar si tiene alguna mala correspondencia, qtas
veces ha ido a la Casa de la correspondiente, qtas ha pecado (
supongo que al solo ir, y ponerse en la occasion ya lo es) qtos
juegos torpes, miradas deonestas ha tenido, y de todo buscar-
darse para decirlo al Confesor.

Hecho esto en las obras, pasa á
examinar las palabras, si con todos los que trata no tiene esas
palabras deonestas, sino con tal, y tal sujeto, si siempre que se
juntan sale esa conversacion, desde modo va discurriendo has-
ta examinar qtas conversaciones deonestas ha tenido, y si
son. Vg. 20, guardara ese numero en la memoria para de-
cirlo al Confesor. Despues examinará los pensamientos con-
sentidos, si hay algun sujeto que en viendole, le mueve a esas
imaginaciones, pensará qtas veces lo ha visto, y por ai sacará
la quenta. Hecho esto en el vicio que se encuentra mas incli-
nado, que es el que mas cuesta: deve practicar las mismas di-
ligencias en los otros Mandam.s, empezando por los pecados de
obra, luego irá a los de palabra, y despues a los de pensamiento.
Esto se ha de entender de los pecados mortales, no ay que pasar el
examen a los veniales, que estos aunque se dexan, no hacen ma-
la la Confesion, y no que algunos se entretienen en buscar qtas
menditillas han dicho, y se dexan algunos pecados mortales.
Este examen, Herm.s mios, se hace como dice David de noche
con quietud en el Corazon, y con fervor discurriendo sobre la vi-
da pasada, y vera que de culpas le vienen a la memoria, que ja-
mas havra pensado en ellas, y nadie alegue ocupacion para no
retirarse un rato a fin de hacer con quietud el examen, que no
hay ocupaciones en el mundo tan importantes como la de la
Salvacion de su Alma.

Aviendo este Pecador, que os he propuesto por
exemplar pasado algunos dias antes de confesarse en el examen: Y
no penseis, quiero decir, que los dias que se toman para el examen,
se ha de estar todo el dia sin hacer otra cosa siempre pensan-
do en las culpas: No Señores, no digo tal: Un rato por la ma-

ña

ñana, y otro por la tarde, o por la noche, basta para que se diga que ha cumplido aquellos dias en el examen. Llega ultima.te el dia de la confesion, y antes de salir de Casa, buelve otra vez.te a dar una ojeada por todos aquellos pecados que ya tenia examinados, y arreglados en la memoria. Se parte a la Yglesia, no conversando, ni divertido en algun negocio, no sea que se le olviden las culpas. Entra final.te en el Templo, no a rezar los Altares, sino a esperar tiempo oportuno haciendo actos de contricion. Esto es, Dios, la estampa de un verdadero penitente. Celejad ahora el examen que vosotros haceis, y si es semejante a este, tenedlo por bueno, y suficiente, mas si no es asi, podeis muy bien sospechar ser malas vuestras confesiones por falta de examen. P.e dira alguno, eso cuesta mucho, es mucha carga, no es dable que un pobre pecador se obliga a tanto, no.? Supongamos que un hombre por un cargo que ha tenido, le pide cuenta el dueño, diciendole repetidas vezes, mira que han de ser muy bien ajustadas las cuentas, y no te va mas que perder toda la hacienda. Que hará este hombre.? Se contentará con decir que han de ser muy bien cumplidas las cuentas; por cuyo motivo, vereis, que si no sabe escrivir, llama a uno que esté diestro, y si sabe escrivir, el mismo va apuntando en un papel las entradas, y salidas, y no satisfecho, lo hace mirar, y remirar a otros, porque le han encargado mucho el cuidado, y le va no menos que la hacienda.

Te pide D.s cuenta de tu Alma por la confesion, la qual has de sacar por el examen: Te manda el Concilio Tridentino por 3.a vez que sea diligente el examen, y que si ha faltado algo por tu culpa, no te va mas que la Salvacion del Alma. Y siendo esto asi, sera mucho que vayas escriviendo en un papel tus pecados, y que si no sabes escrivir, los tengas muy bien en la memoria, porque no sea que y ayres la cuenta en que no te va menos que la Salvacion de tu Alma? Sin embargo atended, que es tanta la Benignidad de D.s, que no quiere obligarnos a tanta carga de escrivirlos, basta que los tengais en la memoria. Yo ya lo hago P.e, pero se me olvidan la mitad porque soy fragil de memoria. No se les dé nada, que D.s los toma por su cuenta, y los perdona; junta.te con los que se confiesan. P.e dice uno, yo los pecados mortales bien los sacare a cuenta, pero los veniales, es imposible. Digo pues, que los pecados veniales, no es tan obligado a confesarlos; bien que en personas timoratas se deben confesar, porque tal vez no tendran otra cosa que confesarse, pero en los demas el examen ha de ser cuidadoso de los mortales. De esta falta de examen sucede que algunos vienen, y despues de un año que no se han confesado, dicen: P.e yo no se que tenga cosa alguna de que confesarme: Quien no se admira, Catolicos, de esto.? Que un Christiano en medio de tanto peligros diga, al cabo de muchos meses, o de un año, que no tiene de que confesarse.? Ya haveis advertido

sido de que uno entra en un aposento, y al principio de laz, no ve cosa alguna, pero a poco rato todo lo divisa: Asi pues, estos entran de golpe en al aposento obscuro de su conciencia, estan un rato pensando, y vezan como divisan, y ven sus pecados. Yo P.e, dice otro, no tengo cosa grave que me dé pena. Escucha, le dice el Confesor, que en algunas conversaciones no has hablado de alguna persona, que le sobre algo en la reputacion? P.e pocas vezes, pero algunas si P.e. Pues que el vez no mas que algunas no es pecado? Dime, te has dormido en la Misa, o has hablado en ella? si P.e que lo he echo. Y has consentido en algunos pensamientos deshonestos? Tambien P.e Y esto es no tener cosa grave? Esto, hijos mios, es falta de examen.

De manera, que si uno tiene 20 pecados, y por falta de examen confiesa 19 solos, este no hay duda que hace Confesion mala, porque por no examinar bien su conciencia, se dexa un pecado. Al contrario, otro hace las diligencias razonables para el examen, y de 20. solo se acuerda de uno, este tal hace buena la Confesion, y todos los demas se le perdonan. Quien pues a vista de esta diferencia no procurará hacer el examen debido? Uno que quiere Confesarse bien, viene, y dice P.e yo ya he aprendido estas reglas, y al hacer el examen encuentro algunas dificultades. Dices pues hijo: Primera te P.e no puedo sacar en limpio el numero de pecados de todo el año. A eso respondo que te confiesses a menudo. Pero si no puedes assi sacar el numero fixo, bastará que digas, son tantos poco mas, o menos siendo de una misma especie: Y si has sido muy constante en el vicio, bastaza que digas tantas vezes cada semana &c. P.e ni aun eso puedo decir, porque soy un hombre tan jurador, y maldiciente, que cada instante caygo en estos pecados. Dime no sabras decir cada dia tantas vezes. Si P.e; pues eso basta. Hermanos mios, poned un grande cuidado en el examen, como os he dicho, mirad que no va menos que vra salvacion. Es bueno que poneis tanto cuidado en aprender esse oficio, para tener conque mantenerse, y pasar la vida; y en el oficio que mas os importa que es hacer buenas vras Confesiones tan poco cuidado? Ha Padres, y Madres tanto afan para que vrs hijos salgan Personas, y tan poco cuidado para que salgan buenos Christianos. Procurad todos &c.

Doctrina sobre Callar Pecados en la Confes.n

tengo yo formado, Christianos Dos, un concepto tal de la multitud de las Almas que se pierden por no vencer la verguenza en la confession, que todos los Sermones del Mundo que fuesen de este asumpto, no acabarian de desterrar de las almas este abuso. Amen verdad, me causa mucha lastima el ver que tantas Almas redimidas con la sangre de J.C. se condenen, y me admira al mismo tiempo, que esto sea solo por no vencer un poco de verguenza. Si un reo que llevan preso por las calles los Ministros de Justicia al son de trompetas para la horca, le saliera yo al encuentro de una esquina, y le dixera: Hombre quieres que te perdonen la vida? Pues luego te la perdonaran, te haces libre con una condicion. O Pe. me diria, sea lo que fuere, dipame esa condicion, que luego la admito. Pues mira no es mas que aqui en secreto a mi, o al otro digas tus delitos por los quales te llevan al suplicio. Pe. y no mas? Yo no solo los dire en secreto, si que a voz en grito los confesare todos, pues de qualquiera modo me llevan ya a la horca. Pues mira te dice Dos, por ese pecado que callas estas condenado a muerte eterna, rodeado de Ministros de la justicia divina, caminas a toda prisa a un suplicio de inexplicable fuego. Pero aun mismo ai remedio para ti. Quieres verte libre, y que se revoque esta sentencia? No te pido mas que una condicion, y es que a qualquiera Confesor le digas con secreto tus pecados. Haverse quien te parezca dura esta condicion? Si no huviera otro remedio, a gritos se havian de confesar por las calles, para verse libres del Infierno.

Los miserables Cautivos, que hazen estan gritando en las terribles Mazmorras de los Turcos; que trabajos, que fatigas no emprenderian gustosos por tener libertad, y salir de aquella esclavitud. Alma que puedes salir de la esclavitud del Demonio sin trabajar, ni fatigas, sin correr tiezas, solo con hablar en la confession, rehusaras un medio tan suave? Y no sb. con hablar se logra la libertad, si que se alcanza una corona de Gloria. Que de memoriales, que de empeños no cuesta un vil empleo en este miserable Mundo? Pues si una Corona, un Reyno eterno se alcanza en la Gloria con solo hablar una palabra, quien tendra verguenza de decirla? Para toda via hay un provecho mas grande de confesar mis pecados. Considera oh Christiano las buenas obras has echo en esta vida, oh Misas has oido, oh limosnas has dado, oh rosarios has rezado, todo lo perdiste luego que cayste en esa culpa. O, y que perdida esta! O de oh mezitos te has privado! Una sola obra buena de mas ominima, vale mas que todo el Mundo. Pues que valdran tantas como has echo en esta vida? Quieres pues recobrar ese tesoro mal logrado, esa tu hacienda perdida, ese caudal que tanto vale? Quieres que esas obras revivan, y buelva a entrar su mezito en tu Alma como si nunca lo

tu

huviseis perdido? Pues confiesa esa culpa, y quedas otra vez rico de meritos, como estabas antes de pecar. Y no te has de resolver a confesarla con tantas utilidades que te se siguen? Mira que el Demonio la tiene apuntada en su libro, y no la borrara hasta que la confieses. El procura engañarte por todos los modos para que calleis por verguenza vuestros pecados en la confesion. Voy pues en esta doctrina a descubrir sus armas falsas, sus astucias con que os engaña.

Decidme la verdad, que os mueve a callar ese pecado enorme, que ya tanto tiempo ocultais en vuestro pecho? Es porque os parece tan enorme que no te lo perdonaran? Sera tan grande ese pecado como la misericordia de Ds.? No puede ser tan grande, dice S. Agus., porque esta es infinita; ni toda la malicia de los Demonios, y la de los condenados es tanta, como la bondad de Ds. De no confesarla, si que es cierto, y seguro que no te lo perdonaran. Por ventura tendras su mayor motivo para desesperar que aquel Pecador que refiere el Espejo de los Ejemplos tan obstinado, que se le aparecio Christo en la cruz, y tomando un puñado de la sacratis.ma sangre de su costado, se la tiro al rostro diciendo: estos tormentos padecidos por ti, tu me has pagado en culpas, pues esa mi sangre sera tu condenacion, y dichas estas palabras desaparecio. Que mas havia que esperar aqui sino un fuego eterno por instantes? Pero obstante eso con varias exortaciones le hicieron confesar, y luego se le aparecio el Espiritu S.to en forma de Paloma, y le dixo: Yo soy el Espiritu S.to Sabe que porque te has confesado, Dios te ha perdonado tus culpas, y dentro de tres dias vendras a posear la gloria. Mirad en este caso la misericordia de Dios.

Sé, que ha perdonado grandes Pecadores, pero toda la causa de no confesar mis pecados es el temor que me pone el Demonio. Si hijo, ya lo sé, que lo hace el Demonio, y el mismo que os quito la verguenza para pecar, hasta os la buelve a poner para que no os confeseis. Veamos pues, que fundamentos teneis para callar vuestros pecados en la confession. Me parecio P.e, dice un Pecador, que si confesaba mis pecados me llevarian a la Inquisicion, porque es pecado de heregia. Luego, dice otro, que era menester ir a Roma para la absolucion. Dime, que cosa es heregia? Tu no crees todo lo que cree nra S.ta M.e la Yglesia? Si P.e. Pues porque dices que es heregia. Demos que seas Dicipulo de Lucero, y que haya negado los Misterios de la fe, y te confieses de ello; no se puede el confesor acusar a la Inquisicion, antes bien haveis de estar muy lexos de semejante error. Si huviera un Confesor tan desatinado (lo que jamas se ha visto) que diera a los Inquisidores una heregia que havia oido en la confession, aun le castigarian, y al penitente nada le dirian aunque cada dia le encontraseis en la calle. Sobre lo otro de ir

a

a Roma por la absolucion, dijo se engaña, porque quantos pecados pueda cometer el hombre, se pueden absolver aqui. Padre, dice otro, yo me pensaba me havia el Confesor de negar la absolucion, porque he sido a algunos que no les han querido absolver. Esta es una maxima con la que ofe el Demonio a muchos. Sepase pues, que la absolucion se niega, Vg. Quando uno tiene la Muger en Casa con quien peca, y no quiere echarla de alla, o otro uno teniendo conque, y mandandole el Confesor que restituya, no lo quiere hacer &c. Y aun a estos no se les niega la absolucion, sino q.e se les dilata hasta que cumplan con aquello que se les manda, y se pongan capaces para que la Confesion sea buena; pero quien viene dispuesto por muchos, y graves pecados que tenga, no se le niega la absolucion.

Pero pregunto: Pensais acaso, que no confesando esas culpas, quedais absueltos? No por cierto, añadis un sacrilegio callando las, y obra comulgando, y asi una de dos, ó confesarlas ó condenarse. Padre, ya las dire en pasando algun tiempo. Ya sabes que V.s le concederá ese tiempo q.do tu quieras? Ve confesarlas ora, evitas ese peligro, evitas esos sacrilegios que callando cometes, participas de las buenas obras que se hacen en la Yglesia, quedan tu Alma, y Corazon asegurados, y alegres, ya estas fuera de aquel continuo ay, si me muriese de repente, si V.s me asigura con un rayo, la conpuesta de tu Conciencia no puedes negar que es continua: pues que aguardas? P.o dice el otro, que dira el Confesor de un pecado tan feo? Se enfadará, se pasmará, es imposible que aya en el Mundo pecador mayor que yo. Vosotros queriis saber quienes son los Confesores? Pues mirad que no son Angeles del Cielo, sino hombres frageiles como vosotros. Pues de que te averguenzas hombre, dice S. Agustin, si yo tambien soy pecador como tu, sujeto a las mismas pasiones, compuesto de la misma carne. Que pecado me podras decir que me cause la menor novedad? estos mismos pecados tal vez los havra cometido el mismo confesor, y tal vez mas graves; y si no los ha cometido, sin duda los havra leido en algun libro, y aun mucho mas enormes, y se admirará de los tuyos? Sabe el Confesor que nra naturaleza es de polvo, sabe que llueve tentaciones, y que el hombre no es bueno sino para pecar, pues que ha de esperar el Confesor sino pecados? A mas, que al Confesor no se le vienen a referir milagros sino culpas. Sabe tambien el Confesor, que nra carne está thaldida desde el pecado de Adan. Que ha de salir de ella sino espinas de pecados?

Veneis que un Pescador mientras caen en la red pesecillos pequeños, está descontento, pero q.do caen grandes, entonces es q.do se alegra. A los Confesores llamó Christo Pescadores de los hombres, y por eso en viniendo a nosotros esas Confesiones de pecados veniales, no hacemos caso, ni nos dá gusto; pero q.do llega uno lleno de pecados graviss.mos, entonces nos alegramos en esto

mo

mo. La practica de los Ministros, y Predicadores de Quaresma es
esta, que a los primeros dias que solo van viniendo algunas con-
fesiones comunes, estan tristes, y dicen entre si, pues que vna pre-
dicacion no hara fruto? Que no predicaremos como es devido? Pe-
ro esto empieza a venir vno diciendo: P.e yo ya 30 años que no
me he confessado bien, yo ya tiempo ha que callé pecados por
vergüenza, yo ya años hace que no cumplo con la Parroquia, o
con la Yglesia; y ved que luego exclaman muy alegres; O! gra-
cias a Dios, que se conoce el fruto de vrros sudores, ya S.r nos para-
ran hasta ligeras vrras fatigas. P.e, dice el otro, yo juzgo que
perderia el credito con el Confessor, porque es conocido. Si eso
quos conociesais que necedad es estar en tal preocupacion, no di-
riais eso. Decidme el fin de los confessores, no es ver si podran ga-
nar alguna alma para Dios, y librarla de las garras de Satanas
Pues decidme, perdereis el concepto? Antes lo ganareis. Y sino
hay mas que ir a otro confessor que no os conozca?
Pa que soy hi-
ja de familia, y a mas de ser conocida, no es de mi gusto. Ha!
Madre, y que mal haceis de obligar a vrra hija, y criada a que
se confiesa siempre con vno, y no con otro, y si supieras los daños
que suelen seguirse a semejantes Almas, por tal insolentes pre-
ceptos? Lo que Vrro S.r dexó con libertad, quereis cercando voso-
tros, y por vrra tenquedad esa Doncella, ó esa Criada calla por
vergüenza los pecados, que no callara en otro Confessor? Quien
tendra la culpa de esa mala Confession? Cuidado con eso Madre
y Amas que teneis Criadas, que dareis estrecha cuenta a D.s de
semejantes Almas. Y tambien advierta, que los que tienen Con-
fessor fixo, y determinado que es vna costumbre muy buena
y loable. Pero esto no impide, que alguna vez se confessen con
otro, particular.te, si la vergüenza no les dexa decir algun pe-
cado a su Confessor, puedan dijo confessarse con otro sin pedir li-
cencia a su Confessor señalado. P.e dice el otro, yo temo que el
Confessor me riñese con aspereza, porque fui a verme en vna oca-
sion, y porque me confesse de vrros pecados enormes, me habló
al principio tan desabrida.te que me quitó del todo la confi-
anza, y como mi pecado era tan horrendo, pienso que me
pondria vna penitencia tan rigurosa, que no la podria cum-
plir. Que error! Siempre los confessores andan mirias en im-
poner las penitencias. Mirad en todo caso que la penitencia
no se puede cumplir, no obliga. Pero vamos claro: O quereis
morir en ese pecado, o tienes intento de confessarle vna vez, ó otra?
Si jamas quieres confessarle, luego quieres condenarte, y de consiguie-
nte ir al Infierno? Siendo asi, para que te cansas en oir los
Sermones, si tu mismo te das la sentencia de condenacion eter-
na?

Pa

Porque me dira alguno me tengo de condenar? Porque es verdad catholica, que no ay medio, ó confessarse, ó te has de condenar. Bien puedes hacer todas las penitencias del Mundo, que no ai salvacion para ti si no confiessas ese pecado. Yo ya lo sé, me dizes, y Dios Hijo S.r me libre del peligro, pero me propone el Demonio que a la otra Confession no tendre la verguenza, y assi me va passando el tiempo. Pues dime hijo no conoces ser esso una locura? Cuanto mas tiempo se passará, mas verguenza tendras, y cuanto mas encanpreneada está la llaga, mas difficil la cura. Ho! Sabes que el Demonio cuanto mas vas añadiendo culpas, tiene mas dominio sobre tu Alma? Es verdad, pero yo p.a tenia echa la determinacion q.e a la hora de la muerte confessaria ese pecado. O! a quantos tiene en el Infierno esta determinacion? Ya es la razon bien clara, lo uno, porque Dios en castigo de su tenaridad les envia unas enfermedades, que se mueren sin poderse confessar ni este, ni otro pecado, y se van presisa.te al Infierno. Lo otro, si hasta no teneis animo para vencer a un solo Demonio, que os tienta para que calleis vuestros pecados, que sera de vosotros para vencer millares dellos en la hora de la muerte? Son innumerab.s los Exemplos que se leen en las historias, en que el Demonio a muchos que hicieron esas cuentas, los apretó la garganta, y no les dexó confessar, apareciendose despues estos tales para escarmiento de otros. Y no es una grande locura dejar para aquella hora confessar ese pecado que callas tanto tiempo?

Decidme, no conoceis que son sin fundamento las razones que alegais para no confessar ese pecado? Pues que os detiene. Ha. p.a todo ese es verdad, pero le queda al demonio otra razon que en ponerla, nos quita el animo de confessarnos. Decidme que es? Es p.a que aya de saber otro un pecado tan perissimo, que una Muger de honrra cometio en lo mas oculto, y que se aya de descubrir lo que se hizo con tanto secreto? Que aya de proferir una cosa tan sucia una Doncella tan recatada? O! y que necedad esta? Pero atended, q.e esso que te sugiere el Demonio de que un pecado tan feo, y tan sucio es bueno que no se sepa, está muy bien, y yo soy del mismo parecer. Pero dime Muger vergonzosa, otros saban ese pecado mientras lo callas, y no lo confiessas? Mira, primera.te lo saba Dios Nro S.r Esto es cierto. Segundaria.te lo saba el Angel de tu guarda, pues á su vista la has cometido: Sabelo Maria SS.a, y todos los Angeles, y Santos del Cielo. Sabelo el Demonio que te hizo caer, y todos los Demonios, y condenados del Infierno, pues al punto de caer, escrivio tu nombre Lucifer en el libro, y registro de los condenados, y se dieron entre ellos la enhorabuena del nuevo alistado. Y aun mas, pues es cierto, que en el Mundo ai personas ajustadas a las quales suele el S.r revelar el secreto de los Corazones, de las quales se lee, que por el olor, conocian a los deshonestos. Que sabes tu, si quo mas compuesta vas por

essas

esas Calles, te encuentra una Alma virtuosa, y por el olor que echas, se te haga patente tu pecado? Todos es los que has oido saban tu pecado que ocultas, y no lo puedes repar. Y si llegas a confesarlo, quien lo sabra despues? Primera te al Demonio se le borra de la memoria, de suerte que si despues de confesado le preguntan al Demonio, quien lo havia cometido, no sabria dar razon: asi se lee en las Historias. Encontró un hombre al alma al Demonio, y este le prometio acompañarle visible de toda su vida: Asi fue con el algun tiempo tratando como un amigo. Pasaron los dos casual te por una Yglecia, quiso el hombre entrar por curiosidad, quedandose el Demonio a la puerta. Tanto tardaba este hombre, que a los que entraban en la Yglecia, les decia el Demonio: decid a un hombre de esta, y esta manera, que salga, que le estoy esperando. A los que salian les preguntava: havais visto si fulano sale? Entró aquel infeliz hombre para su fortuna, vio a un Sacerdote en el confesondrio, que estaba esperando a los penitentes, y qto menos pensaba, vinole un impulso de confesarse hizolo sin dexar culpa alguna, saliose despues de la Yglecia, y al salir preguntole al Demonio, has visto si Fulano sale nombrandole a el, pues no salgo yo? respondio el mismo por quien preguntaba. No te dijo a ti respondio el Demonio, si no a Fulano; pues si soy yo: No creo tu, que aquel bien conocido te tengo. En fin el hombre se fue muy contento a su Casa, y el Demonio se quedó esperando a la puerta de la Yglecia. Quieres tu aunque tan poseida del Demonio que no te conoca? Confiesa tus pecados y borrando tu nombre del registro de Satanas, ya ninguno del Infierno lo sabra.

El mismo Dios dice de si, que se olvida del pecado una vez confesado, porque como dexa de ser pecado, dexa tambien de ser conocido. El Angel de la guardia, y todos los Bienaventurados tal te ignoran, porque como toda su ciencia es participada de Dios, no les comunica noticia semejante. Los Justos que estan en la tierra, ya no sentiran aquel mal olor, antes bien veran esa tu Alma hermosa como un Angel. Conque es decir, que despues de confesado solo lo sabe el Confesor. Y aun no dijo bien, que el Confesor no lo sabe, como dice S. Agustin, que nacemos sabe lo que no sabe, que lo que sabe por la Confesion, lo sabe porque no lo puede decir aunque le quemen, lo olvida porque como oye tantas cosas, luego se le olvida. Segun esto, despues de confesado solo se puede decir que lo sabes tu que lo has echo: Y aun te sucederá, que confesado ese pecado, te saldrá de la memoria; al contrario, si no le confiesas, siempre le tendras presente. Mas os dice, que paraque del todo se sepulte en el olvido ese pecado, lo mejor es confesarlo, porque de otro modo, puede ser se publique por todos estos medios que dire. Lo primero, que el mismo Demonio lo puede manifestar tomando figura de hombre, e introduciendose en una conversacion, pero si Bien Confesado, nada de esto puede suceder. Vedlo claro en el caso de aquella Doncella que muchos años q.e callaba un pecado: confesose ultima te de el temiendo no lo descubriese el Demonio, y qto la pusieron delante de el paraque

di-

dixese su pecado para castigarla, respondio el Demonio, que no la conocia por tal, y que aquella Muger era muy Santa. O tras vezes los Demonios que estan en los Cuerpos de los Energumenos dicen a gritos los pecados del Pueblo, como se lee en muchas Historias. Mira como se quedarias si alguno de los Espirituales te encontrase, y te dixese: Tu Fulana has cometido tal pecado, como muy bien puede suceder.

Puede hacerse publico por permision de Ds. en castigo de tu indiscreta verguenza, como sucedio en tiempo de mi Patriarca S.o Domingo, que predicando el S.to entro en la Yglesia un Cavallero con todos sus delitos en la frente con tanta Realidad, que todo huyeron de la Yglesia. Entra pues dentro de ti, y considera, que si Ds. permitiera que te saliera al rostro ese pecado que callas de Lante de todos, no quedarias muerta de verguenza? Pues porque no puede suceder lo que algunas vezes ha sucedido? Dime mas, si estando comediendo esa culpa te huviera visto casual.te un hombre, quien quisieras que fuese ese hombre? O un Amigo tuyo que sabria guardarte el secreto de esa tu infamia, o un Enemigo que sabes de cierto la publicaria? Pues mira, si no la confiesas la sabe tu mayor enemigo el Demonio, que puede ser la publique, y si la confiesas solo la sabe tu fiel Amigo el Confesor que tanta desea tu salvacion, y sabe guardar el secreto. Reparan tambien en lo que hasta hoy a decia en apoyo de esta misma verdad. Si aun que huviesse muerto a un hombre te dixeran, alli no tiene remedio, este tu delito lo ha de saber o tu Padre o un Ministro de Justicia. Que eleccion, os parece, tomaria aquel hombre? El seguramte. dirian que mas es limaba de que lo supiase su Padre, porque este sabria muy bien guardarla en secreto. Pues has de saber que el confesor es tu Pe. Espiritual y el Demonio es Ministro de la Justicia Divina, que puede suceder lo publique para tu castigo. Estas reflexiones quisiera yo os hiciesais alla dentro de vosotros mismos, a aquellos digo que callan por verguenza pecados en la Confession. Y si os olvidais de alguna de las reflexiones dichas, acordaos a lo menos de esta, q.e si ahora no confesais ese pecado, en el dia del Juicio lo sabran vuestros Padres, vuestros Maridos, vuestros Amigos &c, y yo seré el primero que dire, Señor bastante le invité para que lo confesare: Pero si ahora lo confiesas, tendras mucha Honra en el Cielo. Animaos pues a romper la Cabeza al infernal Lobo. Confesad &c.

Doctrina de otros defectos que se cometen en la Sacramental Confesion.

Yo me parece tendreis ya mal hable yo tantas vezes de un asumpto, y prosiga esta tarde en explicar los defectos que se suelen cometer en la Sacramental Confesion. Porque si el Demonio, nuestro Enemigo jamas se cansa de engañar por esta parte a los hombres, porque me ha de fatigar yo en pedir las faltas que se cometen en la Confesion para desengañarlos? En la pasada doctrina os manifeste que no hemos de callar por vergüenza pecado alguno en la Confesion. Y porque aun quando una Alma se resuelve a decir todos sus pecados al Confesor, procura salvar, trazar, y medios paraque la confesion sea tan defectuosa que no sirva: Por esto me ha parecido poner delante de vuestros ojos algunos defectos que se cometen. Voi pues desde luego a desenzardar de vuestros Corazones.

Por dos modos se puede faltar confesando los pecados, el uno por hablar poco, y el otro por hablar sobrado. Por hablar poco faltan muchos, que aunque confiesen la culpa, se dexan las deudas circunstancias, las que callan por mas feas, y vergonzosas. Como V.g. hadicho aunque pagado, es un nuevo pecado contra piedad: Ha pecado de suerte la ley, y calla la persona con quien peco, como si fue adulterio, incesto &c. Comete otro un pecado, se confiesa de el, y calla que fue en publico causando escandalo, como el que se confiesa haver tenido una conversacion desonesta, y no añade que delante avia niños, y señoras Jovenes. Pero pd. me dizeis, que sabemos nosotros de tantas circunstancias? Vosotros confesad el pecado del modo que lo haveis cometido sin quitar ninguna cosa de las que a vosotros parece que llevan malicia, que lo demas ya lo averiguara el Confesor.

Pero lo executan otros que estan en una envejecida costumbre de pecar, en una occacion proxima en que caen con frequencia. Han experimentado que algun Confesor, por ser la primera vez, les ha absuelto, con la palabra de q.e luego arrojarian la occacion en que estaban; y que hacen? Mudan cada vez de Confesor, y a este nada dicen de la occacion en que se hallan, ni menos de que el otro Confesor les ha mandado que la arrojasen, y con esto dan a entender que es la primera vez. Con estos embustes sacan tal vez otra absolucion, y asi van pasando: Pero ninguna confesion de estas es buena, porque van con engaño. Y veis que para mas disimular, vienen, ma P.e, que estoy muy desconsolada, porque he tenido tan vehemente tentacion del Demonio, que he caido en tal flaqueza, y esta flaqueza es un vicio que le tienen ya muchos años. Que mal señal que un Pecador, o pecadora mide cada punto de Confesor. El que huye de el Medico g.e conoce su complecion, no tiene este muchas ganas de curar. No decir vosotros que es de suyos Criados no acabar un año en un Amo.

Yo

Yo digo, que es de muchos penitentes mudar cada punto de Confesor voluntario: Estos tales a todas la preguntas que les hace el confesor, responden con engaño: Si les dice, qto ha que no se ha confesado? o si ha parado mucho tiempo? Y responden, no lo tengo hasta P.e en la memoria, pero no mucho hace, y tal vez se acerca al año. Desde el dia de Pasqua dixo un Mozo que no se havia Confesado: Era este dia, dia de S. Vicente Ferrer: Le preguntó el Confesor, hombre de que Pasqua? P.e del año pasado. Preguntales si han echo todo lo que les mando al confesor, y dicen P.e como ha parado tanto tiempo, no me acuerdo. Con estos disfraces, y engaños, no se confiesan bien los pecados. Al Confesor bien podeis engañar, mas no a D.s: Tales absoluciones no sirven, las confesiones son sacrilegas.

Mas tambien se hacen malas las confesiones por hablar sobrado. Tres generos de penitentes hay de estos. Unos que van al Confesonario a escusarse, y no a acusarse: Otros a melancolizar, no a decir sus delitos; y los ultimos a confesar cuentos. Empesemos por aquellos que vienen al Confesonario a escusarse, y no a acusarse con humildad de sus pecados. P.e me acuso, diceriso, que todo el dia es hoy echando maldiciones; pero es forzoso para governar una Familia tan dilata, pues sino de este modo, no tienen miedo. Me acuso, dice la otra, haver cometido tantos pecados deshonestos: Pero P.e es tanta mi pobreza que la misma necesidad me lo ha echo hacer, y a mas de esto tan perseguida de los hombres, que no me dexan vivir tranquila. Me acuso, que hago gastos superfluos quitandolo a mis hijos, y aun sin pagar las deudas; pero P.e yo no puedo faltar a mi punto, y a mi calidad. O Dios! Que defensas son estas Catholicas, y que modo de confesar pecados, eso es hacerlos mayores, dice S. Gregorio: Peor es la defensa, que la misma culpa. Era por una Calle Diogenes, qto vio salir aun Discipulo suyo de una taberna: Detuvose el Mancebo a la puerta luego que vio a su Maestro, y por ver si podia ocultarse, bolvio a redizarse bria frasco. A este tiempo llegó Diogenes, y le dixo: quanto mas te escondes, estas mas adentro de la taberna. Que bien dixo este Maestro! Si le escuras, D.s te acusa. Dige pues, quieres que D.s te defienda, hazle acusarte tu, pero si te defiendes, D.s es el que te acusa. Supongo que si la escusa es tal, que hace mudar de concepto al Confesor, la confesion no será buena. Vg. dices que no ayunas porque estas enferma siendo mentira, que tan entonces la malicia a la culpa, y no te confiesas bien. Lo mismo digo, si no restituyes, y alegas que no has podido siendo falso, qe tambien se hace mala la Confesion. Pero dexando esto como a cierto, decidme los que buscais tantos rodeos, y escusas para disminuir la gravedad de la culpa; Porque motivo lo haceis, y que conveniencia haveis en eso? Decidmelo que os quiero desengañar.

Yo me persuado que os escuseis, porque viendo al Confesor que toda la culpa no está en vosotros, no haga mal concepto; o porque viendo por las escusas que no es tan grave como parece, no se os imponga mucha peniten-

cia

cia. Dicd pues que chasco llevais, y quan errados vais. Quando un confesor
oie que un penitente se escusa, hace juicio que esta poco arrepentido
mas qdo se acusa de sus culpas sin escusa, infiere que esta mas arre-
pentido. Y no es mejor que el confesor haga juicio de que está uno bien
arrepentido, que lo haga de que no lo está. Pregad qhan mejor se ha-
lla de la Magdalena, que se arrepintio bien de sus culpas, que de Judas, q.e
las confesó mal; conque si quereis que el confesor haga buen juicio de vosotras, no
hay medio como el de confesarse sin ninguna escusa. Mas, el excusarse es señal
evidente de poco dolor, y el acusarse sin escusas, manifiesta un grande arrepen-
timiento. Pues mirad hasta lo que nos enseña el Moral, que al que se le conoce
mucho dolor, se le puede imponer menos penitencia; que al que trae poco, se
deve cargar la mano. Segun esto, si deseais que os impongan poca peniten-
cia, llegad con resolucion a los pies del confesor, y decid: P.e he echado tantas
maldiciones por mi falta de paciencia, y no digais que los dijo os inquietan
ni que sucede esto o lo otro. Decid, P.e he trabajado en dia de fiesta por mi
codicia, y no andeis con rodeos, si teneis necesidad, o si era preciso. Con esta
humildad movereis al D.s a misericordia, edificareis al confesor, y ganareis
muchos meritos para vrs almas.

Otro error es, que vienen algunos que
parece que Dios el Supar les ha dado la comision, para que confiessen por
ellos todas las culpas, pues le dan a entender al confesor todos los pecados
que se han cometido en el vecindado. Dicen, P.e tengo una vecina, que es
un escandalo, entran unos, y otros en su casa, y amenos me da eso buen sen-
tir; yo quisiera no verlo, pues estoy al lado, y no lo puedo remediar. De-
cidme de que sirve esa asenga? sabeis de que? De murmurar de esa pe-
sona. Pues di: P.e me acuso que he murmurado de una persona, y no
vengas a murmurar aqui. Que acaso tiene privilegio el confessonario
para murmurar de otros sin pecar? Veres, que si viene otro que tiene sin-
cor, siempre es el el agraviado, y el inocente, y si viene despues la otra pe-
sona dice, que el tiene la culpa, pues este pecado en quien estará? Si qui-
ere uno saber el porte de los Criados, no es sino confesar a los Amos, y pa-
ra saber las faltas, y crueldades de los Amos, oir de penitencia a los Cri-
ados, que ellos lo dizan. Pues que diremos del modo de confesar entre
Marido, y Muger? Aqui si que hai murmuraciones; pues el Marido no ha-
ce mas que sacar las faltas de la Muger, y la Muger del Marido. Bien es-
tarado de esto estaba un hombre, que en acabando de confesar a una Muge-
er un confesor, llegó este hombre a los pies del confesor, y le dixo: P.e ab-
solvame: Hijo di los pecados, dixo el confesor. P.e ya los sabe: Pues de
qdo? Esa que acaba de confesarse es mi Muger, y ale hayra dicho to-
das mis faltas. Yo iva fuera de camino este Hombre. Que dices Ta.te
se porfió un Religioso: llegó a sus pies una Muger, y empezó a confesar-
se diciendo: P.e me acuso que padezco mucho con mi Marido, no me le-
ya tener ora buena, y yo no me casé a gusto, porque conocia su mal ge-
nio, aunque yo fuera una S.ta, no podria de echarle maldiciones, y
lo que es peor que tiene una hermana, que no hay honra segura en
su boca. Vamos Señora, confiessese de lo suyo, dixo el Confesor. P.e de-
jame explicar, replicó ella: Pues tuvo paciencia el Religioso, y
acabó ella la Confesion; y el Confesor le dixo: muy malos son, que no
se confiesan? Que hande confesar P.e, si parece que no tengan alma.
Pues usted una vez que se ha confesado de las culpas de ellos, y de
las suyas; rezará en señal de penitencia, por las suyas tres a-

ve

Ave-Marias porque son muy ligeras: Por los pecados de su Marido, y aqua los pisa tan graves, ayunara tres dias seguido; y por los de su cuñada ayunará otros tantos, y hará tres veces el via Crucis. Ya no volvio mas aquella Muger con semejantes arengas. Señores mios eso no sirve, porque eso es murmurar, y la Confesion de nada aprovecha, antes cometen un horrible sacrilegio.

Tambien hay otros que si no son tan malos como los precedentes, pero ponen mucha ojaranca, que no es necesaria, y esto sucede en muchos que frequentan los S.tos Sacramentos; y siendo asi, que en qualquiera oficio quanto mas practica hay de el, mas se sabe: estos, pues, al cabo de tantos años que se confiesan, aun no han aprendido el confesarse. Supongamos pues que viene a mis pies una de estas que tienen flujo de palabras, y que todas las semanas se confiesan. Persome (empieza) q.e no vengo a este S.o Sacram.to con aquella preparacion que devia, ni traigo el dolor, y propositos de la enmienda que tengo obligacion, ni tan examinada mi conciencia, como debia traerla. O señor! Y que carretilla. O todo eso que has dicho es mentira, ó verdad. Si es verdad, como dices que no te has examinado, ni traer dolor, levantate, no te confieses, que sera hacer un Sacrilegio; Ves a examinarte, y a prevenirte. Yo no lo digo por tanto P.e que ya me he examinado, me he preparado, y me parece que llevo dolor: Luego es falsa la acusacion que haces, que no te has examinado, ni tienes dolor. P.e quiero decir, aquel dolor de S. Maria Magdal.a: Y dime es pecado el no tenerle tan grande? No P.e: Pues aque viene esa arenga. Adelante: Persome P.e por todos los siete pecados mortales, por las obras de misericordia, he ofendido a D.s por todos los sentidos. Ved aqui otra retaila que por costumbre la dicen en todas las Confesiones. Sabed pues que nada de esto sirve. Prosigue por ultimo me acuso de todos aquellos pecados veniales, y mortales que el Mundo, el Demonio, y la Carne me pueden acusar en el Tribunal del S.r. Aqui les parece que en este modo de concluir la Confesion hacen un gran negocio, que con el suplen todas las faltas de la Confesion. Pues mira, tan inutil, y superfluo es este, como el de antes: Un pecado venial que te ayas olvidado por confesar, con esa generalidad, se quedara sin confesar. P.a que, esto lo hago por los que se olvidan. Y si se olvidan por tu culpa, con toda esa arenga, haras mala la confesion. Si se olvidan porque no pueden mas, aunque no digas eso, te se perdonaran. Y cuidado de dexar alguen pecado pensado que se comprenda en esa conclucion, que haras mala confesion. Y si acaso despues de haberte confesado te acuerdas de algun pecado que te se olvidó, le has de confesar la otra vez No sientes que esta comprendido en ese modo de acusarte.

Viene otro a confesarse, y dice: P.e me acuso en el 1 mandam.to pois accuso no como

amo a Dios como devo, en el 2º si jurado, en el 3º si acaso me he oido calla
con la devida devocion, si he trabajado en dia de fiesta, en el 4º me acu-
so::: Basta, no es menester que pases adelante. Han visto que modo
de confesarse tan importuno, y tan sin provecho? Preg.to yo hazia, ó es-
tas cierto que has jurado, o que no has oido Misa con la devocion que
se deve, o no. Si estas cierto, a que viene decir al si acaso. Si estas en
duda no te explicas bien, porque has de decir: Pe estoy en duda si
juré falso. Pe me dixeis, y que confession esta tan enjuta? Pues asi
ha de ser enjuta de palabras, y con lo que se ha de humedecer es con
el llanto, y dolor. Al oir estas doctrinas, dixan algunos, les vienen al-
gunos escrupulos si havran echo malas las confesiones hasta ahora.
Yo no quiero ser motivo pues de occasionarles dudas; no obstante voso-
tros decid, y yo dire si tienen funda.to, o no. Pe, dice uno, al pregun-
tarme el Confesor el numero de pecados, bien me acuerdo el haver di-
cho todas las especies, pero si eran 2 decia que 4 si eran 4 decia que 2.
Puesmiza, has faltado a la integridad de la Confession, y todas esas
confesiones han sido malas. Padre yo gato era muchacha tuve u-
nos juegos indecentes con otra de mi edad, y siempre he tenido ese
escrupulo: Yo procuraba ocultarlo diciendo, que era pequeña, y no
sabia lo que me hacia. Ven aca = te acordias? Si Pe, y yo me acuerdo q.e
me parecia cosa mala, sino que despues queria ocultar el escrupulo; pu-
es mira todo ese tiempo que has callado ese pecado, se puede tener
has echo malas confesiones. Otro dice, Pe yo conozco que concentí en algu-
nos pensamientos deshonestos, y por verguenza, y pea humildad, de-
cia que me avian venido algunas representaciones impuras, pero que
luego se pasaron. Otras veces lo que eran acciones torpes, me acusaba
que eran pensamientos, y si eran pecados consumados, decia, me acu-
so que he tenido unos juegos deshonestos. Pues entended que todos
estos se confiesan mal por faltar a la verdad de la confession.

Otro
viene otro, y se explica de esta manera. Pe yo caio con una persona
ra que me inclinó, y al confesor le dixe que fue sin querer yo, y contra
mi voluntad. Veis aqui el modo con que al Demonio tiene para q.e
muchas personas maxime Mugeres, se confiesan mal quitando
esta la malicia al pecado. Dime, quitarte? Escaparte? Rompis-
te la caza a esa persona para defenderte? Como padre, pues
ya me resistia, y no queria. La verdad, aunque al principio no
queria, pero al ultimo te dexaste vencer, y consentiste? Si Pe asi
pue. Pues dipo, que en esa modo de confesarte, hiciste mala la con
fession. Ninguna de estas que dicen que no querian, dexan de tener
pecado. Y si no que digan, si este sujeto huviera entrado con un ti-
son, si se huvieran dexado quemar? No lo creo: Huvieran dado pri-
ses, y mas pridos. Dio la practica en este caso. Tuvo el Rey una Mu-
ra delante del Convitar de Paris, que un individuo de aquella
Universidad le havia echo fuerza, y violado su virginidad; llamo
al sujeto, le dixo que se le dieran cien pesos por el estupro, que ha-
via cometido: Pero ordenó con gran sagacidad, que al salir de

el

al Palacio huviera otro que se los huxlaxa. Yvaxa la Doncella muy contenta con su dinero, qdo salió otro al encuentro paxa quitaxselos. Empaxo ella aprisa, y abozo-los, que le huxlaban el dinero. Salio el Caxrillax, y preguntó, que exa aquello: Ella dixo, Señor, este ladron que me quitaba el dinero que ai arriba me havian dado: Entonces dixo el Caxrillax: Mupex vil, si qdo el otro te obligó a pecar, huvieras quitado como hazia, no huvieraqdo también acudido gente, y se huviera estorvado el delito? Luego no fue lan por fuerza como tu dices. Daxa ai el dinero, y anda con Dios paxaque sepas como te has de poxtax en otras occaciones. Estos, que os acabo de decir, son los defectos que se suelen cometer en las Confesiones. Y que xemedio hay paxa salir de ellos? Que xemedio? No hai mas xemedio que una Confesion Xenal. No se puede salir del mal estado de otra manera &c.

Doctrina sobre el dolor, y proposito.

Gracias a Dios (dixan algunos de mi auditorio) que desempañados de los axrores en que viviamos, podremos hacex una buena Confesion, Hoy pues estamos determinados a examinax bien nuas conciencias supuestas las xeglas que paxa esto nos han dado, no quexemos callax culpa alguna, las diremos claxa.te sin escusas. Pero xezam.os mios, os parece sera esto bastante? No por cierto, pues aun queda lo mas dificultoso, que es el dolor, y proposito de nunca mas pecax. Pues qe, me dirá alguno, puede uno hacex mas que no dexaxse culpa alguna sin que la confiese? Si Catolicos, ya se que algunos piensan que no hay necesidad de otra diligencia, poxeso antes de confesarse solo piensan como se han de acordax de las culpas, en como se explicaxan, y quizas con vanidad, delante del Confesox. Yaun me preguntais que es lo que falta? Pues mirad que falta lo mejox paxa hacex buena la confesion, y es el dolor, y proposito de la enmienda; y es tan esencial, que sin el paxa nada sirve la Confesion. Advertid, que lo que dixo del dolor, se entiende tambien del proposito, porque es tan tan hermanados, que no puede havex verdadero dolor sin el proposito, ni este sin dolor. Esto supuesto, dixo, que haveis oido explicax qtas confesiones se hacen malas por falta de examen, por callax los pecados, poxdecirlos mala.te; pues mirad son mucho mas las Confesiones que se hacen malas poxfalta de dolor. Y sino decidme, quantos hay que aun no saben que es dolor? Y si les preguntan como se deve procuraxel dolor, xesponden, que no lo saben. Ha! Que de estos ai muchos. Y preguntO estas confesiones, o semejantes seran buenas? Lo mismo que la de Faraon, y la de Antioco, que aun que dexaxon algunas vezes sus culpas buxaxon

al

Del escandalo.

El Catecismo despues de haber dicho q.e pecan contra el 5.o Mandam.to los q.e por odio se desean la muerte, los q.e comen o beben con daño de su salud, los q.e matan o hieren a otro, o estan enemistados con el. Pregunta. Quien peca mas? y resp. El q.e escandaliza al Proximo. Los escand.s los q.e son ocasion y mal ejemplo hacen caer a su proximo en pecado, pecan contra el 5.o Mand.to y cometen un pecado de suyo mas enorme q.e un homicidio; porq.e cuanto va del alma al cuerpo, tanto es mayor el pecado de escand.s y quien escandaliza, o hace caer en pecado, mata cuanto es de su parte el alma de su proximo, y es hacer dar una bofetada, herir a tu proximo, quitarle la vida, y menos pecado q.e el escandalo. Si ser yo pobre conseguir de vosotros q.e no seais escand.s, o hacerse esta obra del escandalo. Para cuya inteligc.a conviene advertir q.e escandalizar es decir o hacer alguna cosa mala o q.e tenga apariencia de mala delante de otro, dandole ocasion pa q.e falte a alguna de sus obligac.s, aunq.e esta realm.te no peque. Crece en num.o q.e solo con escandalo lo pecad. publico de un usur.o, de una mujer ramera, de uno q.e no se confiesa, aun por fuera de otro q.e no vive en su mujer. El engaño. Grandales son estos pecados graves y publicos, pero tambien lo son los q.e se hacen en secreto dando ocasion de pecar a una persona sola. El escandalizar a otro puede ser de dos modos, o directa y expresam.te o indirecta y cibiam.te directam.te cuando con algun dicho, accion, hecho, o consejo le inclinas a algun pecado o intentas q.e caiga en el. Indirectam.te cuando aunq.e no solicites e intentes q.e caiga, hace alguna cosa q.e debe prudentem.te temer será bastante ocasion pa q.e el otro caiga en el pecado. Esto supuesto oid algunas reglas ciertas entre Sto. y Ft.

1.a Cualq.a q.e con su palabra induce a otro a q.e falte a alguna de sus obligc.s graves, o le da bastante ocasion pa caer en pecado grave, peca mortalm.te con pec. de escand.s, aunq. el proximo consienta y caiga sola se quita. Contra esta prop.a pecan mortalm.te aquellos Sr. Sacerdotes, y sup. q.e a un hijo criado y subsidio les mandan con q.e sus ofensas de dios, porq.e el q.e manda a los hijos q.e hurten de la hacienda agena las quitas fruto L. Los mm.s a sus hijas q.e piden dinero a interes q.e roben q.e L. Los amos o Mantenedores criado o criada q.e sin necesidad trabajen en las fiestas L. Los superiores a sus depend.s q.e sueen falta, o mutilen la verdad siendo legitim.te preguntado. L. Los q.e tienen casa de vecindad o los dexan permitir q.e en el medio y pecar los generos quien algo de lo puesto L. Sean mortalm.te los q.e aconsejan cosas malas, como a los hijos y criado q.e hurten a sus Amos R.s Sermento, al otro q.e no cumpla la palabra de casamiento, al otro q.e hace armas prohib. q.e no haga caso de lo q.e le mandan sus S.s L. a otro q.e no trate con quien le agravio, o q.e le mortifique con obras o palabras L. Cual otro q.e de su odio injustam.te pa tal beneficio prebenda con pleito publico, al otro q.e al saber q.e intenta casarse contra diciendole sus S.s le acompañan pleito publico, al otro q.e al saber q.e intenta casarse contra diciendole sus S.s le acompañan la fornicacion como medio pa q.e de este modo sabendolo el pecado a la casa, la S.s dan el consentim.to o informales consejos.

Sean mortalm.te los q.e con sus chismes y persuasiones son causa de pleitos, riñas, discordias, alborotos L. Que ruidos no se observan en muchas casas, q.e odios entre los parientes, q.e inquietudes entre los casados, q.e rencores entre los vecinos, q.e resentimientos en los hermanos. Quien sabe si aveis sido quien ha encendido tanto fuego? Un chismoso q.e lleva y trae: una novedera q.e trae y lleva: tal vez un abog.o q.e dio un mal consejo, pa q.e se emprendiese el pleito injusto: tal vez un hombre sopla curador, q.e conociendo q.e el pleito se ha emprendido sin razon, abran a los litigantes pa q.e lo continuen y m.s el alguno poderoso caprichudo pa salir con la suya, abatir a la parte contraria L. Sean mortalm.te los q.e con sus adulaciones fomentan los vicios y aprueban las culpas. Conocen q.e es pecado mortal el q.e comete el Rico; no ve q.e el injust.a la q.e esta haciendo el Rico, reparan q.e es reportado de L.s el porte de tal r.a y con todo eso la alaban, la celebran y aplauden. V.s hace muy bien, suelen decir, eso es saber usar de los preciados de q.e Dios ya ha dotado V. no alegue q.e V. lo comprendiese, bien me pesa q.e no trate V. con tal sugeto L. Los q.e esto hacen son mas dignos de castigo q.e los q.e cometen el pecado, dice el Crisost.o

Sean mortalm.te los q.e en las comid.s, comilon, o visitas suelen beber q.e lo estimar, bailar, asistir a los comedias, conversar libremente hombres con mug.s

no es cosa peligrosa, y q.e de ello no debe hacerse escrupulo por ser la moda q.e se usa l.
q.e es menester dejar desaires la juventud, pasar una vida divertida, q.e bastante tiempo
habrá en la vejez pa hacer penitencia; q.e no se ha de hacer caso de las Cpos.s de los Curas
Sred.s l. Porq.e suelen decir a la Doncella, porq.e no galanteas como las otras? Porq.e no co-
responde a los fuegos de aquel joven q.e está tan enamorado de ti? Como, dicen a la
casada, como no te dejas corregir de fulano? Porq.e no vas al baile o comedia? Porq.e di-
cen a otras personas inocentes, porq.e no a tratar aquella libertad, esto o aquella di-
version, esto o aquel placer q.e se tomen otros? Si al fin estos pasos, infernales respon-
den las almas buenas; pues no sabe q.e aun placeres son pecaminosos, o a lo menos es
tan lleno de infinitos peligros, y de dr.s incentivos pa inducir al pecado? Que no oiste
lo q.e dijo el Cura, o Tal Sred.r hablando de tales div.s? Los Cpos.s no no dicen q.e no
apartemos de ellas? Entonces haciendo burla, suelen responder los escaru.s: q.e simple
eres. Que tiene por verdad todo lo q.e pa nosotros predican los Curas y Frailes? No
seas tanto: el hacer eso no es tanto mal ni pecado como nos van engañando. Si es
pues serian muy pocos los q.e se salvarian; pues son muy pocos los q.e se aparten de
esas cosas. Fuera somos jovenes, divertamonos l. De este modo con mentiras, con calum-
nias, y tal vez con herejias persuaden la malicia, y hacen perder la gracia a mu-
chas personas inocentes. Digo tal vez con herejias; porq.e no faltan deshonestos q.e pa
hacer caer en pecado a las pobres muj.s, llegan a proferir q.e el hacer cosas deshoni-
nos es pecado. Entiendanlo bien s.s a lo q.e no afirman tienen obligac.n de delatarlo.

Secan notablem.te los q.e impugnan la palabra de D.s porq.e les da en rostro
con sus vicios, la desacreditan, la desfiguran, o a lo menos se vuelven a quitar la
predica, murmurando del Sred.r, siendo con esto causa de q.e otros la rijan con dis-
brim.te y algunos cerdas no se las persuadan. Sta q.e tanto ri.s? No es aora tiempo de
eso: a todo no quieren mejor con acerup.s q.e arrojar en el infier.o, eso no es mas q.e bi-
rarnos de el pulpito. Mas se valiera el Cura o Sred.r no ir a tal parte l. Secan
m.te los q.e hablan cosas feas, cuentan chistes deshonestos, cantan coplas lascivas, se ala-
ban de haber hecho cosas torpes, y a veces nombrando la persona con q.e pecaron
siendo con esto la levadura de la maldad, y el principio de arruinar a muchis.
mas. En esto caen frecuentemente los domicios en los caminos y mesones, los Bisiestos en
los otrad.s, los formal.s en los tejos, muchas muj.s de lengua fresca q.e se juntan
en casa la vecina a tilder cosas l. y muchos casado y casadas q.e sin temor de D.s
descubren varias cosas del Matrim.o abriendo los ojos a la juventud pa el delite.

Nos pecan menos algunas personas tal vez distinguidas por su edad o
por su clase y m.s veces tambien por el aparente exterior de una vida arreglada q.e sue-
len divertirse aviando sus conversaciones con equivocos provocativos, con deshonestidades
disfrazadas de sucios torpes, q.e no pueden menos de manchar la imagen de los q.e los escuchan
l. Encuentrase algunas personas tan malditas q.e atizan el fuego de la luj.r en los
otros, poniendoles este infame pecado como una accion heroica. Serás tenido por hom-
bre de garbo, dicen al otro joven si consigues el pecar con fulana. Eres cobarde, dicen
a la otra Doncella, sino haces caer a fulano D.s o ministros de Satanas! Secan m.te aque-
llas mugeres disolutas, que dan a sus desvent.s compan.s lecciones de dsho. naturaleza, ha-
ciendoles con grande una relacion menuda y circunstanciada de sus enredos y amo-
res criminosos, y contando entre sus triunfos y glorias hazañas haber hecho perder
la inoc.a a una infinidad de jovenes. Secan m.te algunas muj.s q.e habiendo sido
en su juventud laso de las almas, desgraciadas ya por sus m.s a., buscan hombres
y muj.s pa q.e con mas libertad pequen en sus casas; y llegan asta vender la hon-
ra y honestidad de sus hijas por el interes de vestirlas con facilidad y acomodarlas.
O infernal abomido! Esto es una maldad tan enorme q.e no tengo palabras pa a-
tearla, como se debe. Solo dire q.e si por tent.a de D.s merece ser hechado en el mar
con una muela al cuello el q.e da escandalo a una alma qualquiera q.e sea, cuan
m.s q.e lo da a su hija q.e merecerá?

Secan m.te los q.e despues de haber enseñado a alguna pobre muger
q.e te merna quiere arrepentirse estudian todo los modos de impedir su con-
version, o a lo menos dilatarla, suprimiendo su buen sentimiento por algunos

fines diabólicos. Mas adelante no confesaremos, suelen decir, prarrogamos en otros delitos, q.e V. ya sabe q.e somos frágiles, la suma represion no dorman los confes.r por haberlo hecho 20 q.e 10 veces, q.e se le confesaron ahora q.e está Pred.r omitiran muchos. Secan m.s los q.e viven en la costumbre de maldecir jurar y blasfemar a menudo, por el escandalo q.e dan a los domesticos y vecinos, q.e aprenden por causa de ellos ese lenguaje del infierno. Secan m.s los q.e con dichos burlescos, con reprensiones satiricas, o con falso pretexto de caridad, o corg.n aportan o otros del camino de la virtud. Cuanto en vez de darse a la Doncella q.e desengañada se aparta de bailes profanidad y visitas, q.e entregan el retiro, modestia, oracion y frec.a de sacram.s hacen burla y befa de la virtud, les dan vaya, y las avergüenzan porq.e desistan de, porq.e confesarse tan a menudo. y a veces los m.s q.e deberian ser los primeros en llevar adelante las buenas resolu.s de su hija, son las q.e diciendo; el menester no es tan retirada, conversar con los mundo, muger has de quedar sin saludo, tu te malos, tu te volveras loca. Otras veces se convierten en el Dir.r: q.e Conf.r aconseja tales ingrat.s como sino se pudiera servir a Dios sin esto. de este modo impiden m. cons.

Prop.n 2.a gral. Cualq.a q.e con sus obras, gesto, acciones, movim.tos modo de vestir o porte de vida, hace caer al proximo en pecado grave, o le da ocasion bastante pa ello, peca m.s con pecado de escandalo, aunq.e el proximo no conviena. La esta prop.n pecan m.s m.s por: y vecina, q.e despues de algun desafe, cuento o quimera no se comunican ni dan aquel trato q.e se usa entre semejantes personas. Y esto aunq.e digan q.e no les desean mal; porq.e de esto el Pueblo se escandaliza y murmura, y otro se valen de semejante ejemplar pa cortar la comunic.n despues de algun disgusto. Secan m.s aquellos Sr.s q.e admiten en sus casas varones, bailes cuand.s y juntas de 100. y Doncellas con moral corrompida de q.e se originan varios desord.s y picardias, los quales pudieran impedir con no admitirlos, y asi casi de este pues se pueden llamar, Padres de la Iglesia y dist.n Secan m.s las muj.s viniente dadas a varon, bailes y demas por el mal ejemplo q.e dan y mala fama q.e cobran de danzantes y bailarinas. Secan m.s los q.e se valen de cierras señas, ademanes, gesto y otros equiv.s de amor lascivo pa atraer, o inclinar a la otra parte el pecado. Llega a tanto la dist.n en algunos q.e ultrajan esta los templos de Dios, yendo a ellos pa solicitar a tal y tal persona adorandose provoca.n pa esto fin, mirandose con ojos llenos de lujuria, haciendose señas, o peores cosas.

Secan m.s aquellos doncellas y Criadas q.e salen de casa m.s veces al dia con el calzado cumbro, el andar provocativo, las sayas cortas, el cuello enseñado sin tas decoro en sus ojos, pasos, gesto y semblante q.e hacen tropezar a muchos jovenes q.e las miran. O perversa la moda y el desorden q.e se ha introducido en zapatos de diferentes colores, todo a fin de llamar tras de ellos el apetito y el comun.o esto desdice de la modestia y honestidad propia de las muj.s cristi.s y son muchos los Sr.s y DD. q.e condenan de pecado grave este abuso. Secan m.s los muj.s q.e aparecen delante de los hombres con demandas provocativas, los q.e descubren pecho, piernas, las q.e llevan parientes claros trasparentes, q.e no sirven de otro, q.e de incitar los ojos de los q.e les miran a q.e las registren con mas curiosidad. Secan m.s las q.e introducen modas, trajes profanos, y otro adorno indecentes. Las q.e esto hacen, dice S. Bernard.o de Sena, son culpadas en todos los pecados mortales q.e de ello se siguen. Otras caen en la tent.n! Al ver el vestido o adorno q.e ha sacado la otra no quieren ser menos q.e ella, han de sacar la moda cuesta lo q.e cuesta, y sin todo son niñas, o gerida con el marido. Y no falta quien vende su honestidad pa salir con la suya. En esto pecan los sastres y ofic.s cooperan d.

Secan m.s algunos hombres alegres y desembueltos, hombres de buen humor, solei llamar vosotros, los quales en los bailes, en las visitas en los juegos, bailes y divers. en q.e asisten mucho especialm.te la juventud, hacen farsas a las muj.s, tocandoles la cara, poniendoles la mano al pecho, y otras indecencias escandalosas. Secan m.s los q.e salen de noche o de dia a la ventana

o puerta a conversar, o dejarse ver tal vez indecentem.te de tal joven q.e las galantea.
Pecan m.s los q.e a los niños inocentes les enseñan a pecar sin temor, ni respeto a su dig.
Ant.; los d.o a las niñas o doncellas les abren los ojos pa la malicia corrompiendo de su nu-
bil en su presencia, o valiendose de ellas pa cometerlos. Que cadena de culpas se sigue
de aqui! la doncella engañada cuenta a otras como q.e lo q.e le ha pasado; unas y otras
despues suelen entretenerse a sus solas con deleitar. inmodas, o acciones torpes; suelen
callarlo por verguenza, y hacen muchas cont.s y com.s iniquidades: tal vez se fueron
con otro hombre con la mira de casarse, y despues de casadas ser infieles al ma-
trim.o, ser tropiezo de otro, ser la muerte.a de todo, y la ruina de la poblacion. Pecan
m.s los q.e componen o representan comedias torpes... los q.e formar o hacer figuras
estatuas, o pinturas desnudas y provoc.s como otro mercedian q.e se les recate luego
la tempa, marido, y seguen los ojos pa no servir de escandalo y ruina a los prox.s
Pecan los amos q.e los consienten en las salas aposentos porq.e es ocasion de que
marte los franceses inocentes.

Pecan m.s alguno casado q.e inducen a sus consortes a q.e cometan acciones
horrendas con el 1.o Matrim.o Pecan m.s los q.e hacen villetes amos.s, recados torpes, re-
galos &.a los q.e saben o presumen prudentem.te se aman torpem.te Pecan m.s con pecado
de escandalo los q.e viven amancebados o estan en ocasion propinca. Pecan m.s los q.e tie-
nen vino de embo muchachos, y les muest.s q.e dan con gusto el vino aguardt.e por el
mal ejemplo q.e dan, y porq.e en ellos esta es un pod.o principio de lujuriar y maldecir.
Pecan m.s mucho jov.s uno rebelde a sus P.s otro dificulto, amigo de robolver y re-
lir de noche, q.e no trabajando, dado a juego y muej.s sin respeto a P.s ni a hombres
sin causa pa q.e otros se pierdan, o no trabajen salgan de noche. Ultim.te no se co-
mo podran escusarse de pecado mortal alg.s muej.s q.e se visten el traje de hombre,
o salen enmascaradas de noche o de dia o otro, bailes, pasco. o la razon porq.e
semejantes mascaras o trajes son grav.s en la honestidad de las muej.s y finalm.te
inducen a acciones contrarias a la virtud de la castidad.

Prop.a 9.a gras. Para pecar con pecado de escandalo no es preciso q.e las pa-
lab.s q.e se dicen, o las acciones q.e se hacen sean malas, ni tampoco es menester q.e tan-
ges intencion de hacer pecar al propimo, basta q.e sin rebuelto motivo digas, o ha-
gas algo conociendo, o deviendo conocer, y prudentem.te juzgar q.e en puerta de ello ca-
ra el otro en pecado. Dige sin rebuelto motivo, porq.e habiendo causa grave y justa
hay m.s lances en q.e no tenemos obligac.n de omitir acciones otras buenas e indif.s
pa evitar la caida del propimo, especial.te cuando esta procede de su malicia, o si
procede de su poca virtud o ignor.a habiendole dado razon de la honestidad de
otras acciones, sera entonces el escand.o farisaico. Cuarta prop.a pecan m.s aque-
llos casados q.e no se recatan de sus hijos, criado, o otras personas en el uso del
matrim.o, pues el no recatarse es bastante ocasion de q.e se quemen y deleiten.
Pecan m.s mucho jov.s q.e se van a andar a sitios muy publicos, y a donde concu-
rren muej.s por falta del recato conveniente. Pecan m.s los q.e frecuentan la
casa de la D.a solt.a o casada, aunq.e sin mala int.n, q.o la frecuencia de esta
da q.e murmurar a la vecindad. Lo mismo digo de las muej.s q.e entran en
casa del D.o o casado d.o no esta su muger aunq.e sea sin animo de pecar
d.o con estas entradas dan q.e decir o sospechar. (Seguidado q.e m.s vecinos sacede
q.e toda la vecindad lo murmura, y vosotros los compadres juzgais q.e no hay
escand.o ni se da mal ejemplo, porq.e no hay quien os lo asie. Sabed q.e si yo
entro &. no importa.)

Pecan m.ª con pecado de escandalo el q.e Muger q.e pa dar el pecho a los niños q.e crian, se descubren inmodestam.te delante de algunos hombres a quienes conocen, sirven de escand.o Pecan m.ª varios casados, y hab.ª don.e vd. q.e conociendo por las palab.s chanzas o juego la epidia o cariño q.e le muestra el joven o casado, es chispa del fuego deshonesto q.e arde en su corazon, no le despide de su casa, huyendo de su presencia cuanto puedan. Aunq.e vosotros interiorm.te aunq.e no tengais mala intencion, aunq.e otro amor sea de otra parte inocente, con todo si sabeis, y aunq.e no lo sepais, si teneis motivo pa dudar prudent.e q.e la voluntad de ese hombre esta depravada, y q.e su amor es malicioso, teneis obligac.n de romper esa amistad b. quitando esa ocasion q.e pa el es escand.o b. Pecan m.ª los tabern.s q.e venden vino o aguard.te a los q.e saben se embriagan con el.

Pecan m.ª con pecado de esc.o en lo sig.te caso. Si queriendo confesarte y teniendo a mano confes.r de q.n no sabes cosa mala buscas otro q.e sabe vive en pecado mortal b. Pecas, si sin grave necesidad vas a pedir prestado al q.e sabes q.e no lo da sin usura. Pecas si habiendo de comprar alguna cosa vas a casa de un mercader q.e frecuent.te mira pa vender sus generos, pudiendo sin daño tuyo notable acudir a otro q.e no lo haga. Pecas si sabes q.e tus herd.s Ma.n Molino Corn.s b. q.e vas a su tienda b. hace tales acciones, o te dice tales palabras con tal modo q.e dan suficient.te a entender su mal animo de pecar, en todo no dejar de acudir a su casa pudiendo ir a otra q.e no b. Pecas si en tu enfermedad llamas a tal Medico q.e sabes b. pudiendo b. Pecas si pasando la poblac.n y pudiendo ir por otra calle, vas sin necesidad por la de aquella persona q.e sabes q.e viendote te provoca b. o por odio q.e le tiene hecha malt.s b. Pecas si sabiend. q.e fulano q.e te nombra en la conv.n a tal sugeto murmura grav.te de el o le maldice: tu sin necesidad se lo nombra b.

Prop.n 4.ª gral. Si dar escand.o a otro no es menester q.e hagas o digas algo de q.e se escandalice, basta q.e el descuido y omision culpable en hacer lo q.e es de tu obligac.n sea ocasion de pecado en los otros, o de q.e los subditos no salgan del pec.o en q.e han caido. 2.ª esta prop.n (pecan m.ª aquellos curas q.e no explican la D.ª crist.a o no impiden los desord.s publicos q.e se van poco a poco introduciendo en los pueblos) Pecan m.ª los cabezas de fam.a b. fuera Alcaldes q.e o no deben, o no trabajan q.to es de su obligac.n en observar averiguar los escand.s y abusos, o los disimulan haciendo la vista gorda, no reprimiendo el pod.o condescendiendo con el amigo, torciendo la just.a por aquel de quien dependen con perjuicio del publico. De aqui nace no remediarse varios escand.s y desord.s q.e se escudillan a cada paso en las cocinas y plazas: como entradas sospechosas de hombres en casa de muger.s, las conversac.s y trato escand.o de fulano con fulana, amancebam.to, alcahuetas, desord.s de mozedad en bailes juegos o noches nocturn.s y ocultas con la sombra de la noche: rebidas de noche en jovenes q.e hurtan o inquietan el pueblo con armas, cencerros desho.s b. mug.s q.e amanadas salen con no poco peligro y desorden por las calles a deshora con titulo de tomar el fresco, b. usuras publicas, trabajos en dias festivos, desord.s en los sitios a donde acuden a rasar b. la roc, hurtos en las casas de venderia b. ofrecidos b.

Pecan m.ª algunos casados q.e por complacer a sus Mug.s faltam.s con descuidados permitiendoles diversiones gobiernos, bailes, comedias b. gastos inmoderados en galas visitas, refrescos, tiempo considerable gastado en estas o semejantes vagatelas con menoscabo manifiesto del buen gobierno, educ.n de la familia, o manejo de la hacienda b.

Pecan m.e los P.s de fam.a y amo q.e sabiendo la mala vida de sus hijos o criados, callan con un maldito disimulo; y no pecan menos los q.e a hijos o criados despues de dada palabra de casamto permiten la entrada y comunic.n a vista d. Pecan m.e los P.s q.e dilatan los casamtos de sus hijos sin justa causa, despues de contraidos los esponz.s, estando en una moral certeza de q.e entretanto se meten mucho pecado de luj.a o a lo menos de pensamto. Pecan m.e los P.s q.e a los hijos q.e ya tienen uso de razon no los instruyen en la doct.a christ.a, temor de d.s &c. no les quitan de la compl.a de obra, q.e saben se demandan en alguno oficio p.a &c, despues de esta ign.a provienen q.e se habituen a pecar antes de saberse arrepentir. Pecan m.e alguno rico y perv.o acom.a q.e no reporten limosnas de suerte q.e ya pasan plaza de codiciosos, avaros y duros de entrañas, y esto vale ser escandalo; y asi a una persona rica y q.e por ella tiene el Pueblo no le basta dar secreta.te tal cual lim.a, conviene q.e en lo patrio haga algunas por el buen exemplo.

Suelen pecar m.e los q.e sabiendo algun ec.o de tal casa, o vecindad, v.g. la entrada sope.a de tal perr.a amanc.o no avisan por sí o otro a los q.e pueden y deben impedirlo, q.do presumen y esperan q.e dando el aviso se cortará el escan.o y no hay esp.a de q.e por otra parte o vista se corte: en lo cual suelen faltar ya el criado, ya la criada q.e saben tal escano.; a mitad hope. del hijo o hijos de fam.a del amo o ama y callan y lo encubren a veces como alcaiuetes, y no recurren con secreto a q.n lo pueda atajar. Se suelen responder a mi no me toca eso, a mi q.n me mete en ello.? Alla se les haya cada uno. Buena cuenta es esta; es lo mismo q.e decir, q.e me meto a mi sacar del fuego a un niño q.e ha caido en el.? q.do puedo sin daño grave tuyo; te meto en esto la caridad espiritual q.e debo ejercitar con el alma de tu prox.o si hay esp.a de remedio, y esta es la obliga.n grave de la caridad. Pero las cabezas, celosias o reglares estan obligados no solo de caridad, sino de just.a a corregir los vicios de sus subditos como mas q.e obra.

Pecan m.e los q.e con escarnio, q.do ridiculo, chanzas inprud.s &c. inquietan a algunos perr.s q.e saben q.e facilm.te prorumpen en blasf.s malds. palabras feas. Pecan m.e aquellos medicos q.e en las visitas especialm.te de muj.s adelantan el pasamen de la lengua y de las manos a mas prequentes y averiguac.s q.e las necesarias pa la noticia de la enfermedad, y solo conducentes pa reber el fuego inf.l con q.e el medico se abrasa, y pa excitar en la enferma una calent.a diab.a q.e le consuma el alma por toda la eternidad. S.r Med.o y entiendanme de paso los Cirug.s y Sangr.s cuidado con los preg.s, tiento con el tiento; no o suceda lo q.e a aquel medico flamenco, q.e metiendo la mano pa examinar sin necesidad no se q.e humor de vista enferma, saco enroscada en el brazo una culebra, q.e metiendosela en la boca, le quito repent.te la vida del cuerpo y alma. Pecan m.e los q.e mantienen en una casa mera de juego, cometiendo varios pecados en los muj.s como jura.tos blasf. maldd. muerm.s palabras deshon.s, q.e salen cansados en van mal con su muj.r &c. los hijos roban a sus P.s buelven a deshora a casa &c. Pecan m.e aquellos poder.s q.e patrocinan los amancebados, muj.s escand.s, hombres perversos &c. siendo causa con su empeño, favor o autoridad de q.e continuen y se multiplique los pecados en el pueblo porq.e impiden q.e se haga just.a

En Portugal fue convidado un Moro a cenar por otro amigo Cristi.n, y al estar en dispositado el cenador incito al otro a cenar pan y le hizo pecar delin.n perdiendo entonces su inoc.a Buelto a sus casas al otro dia por la mañana fue el engañado a buscar al tent.r pa ir juntos a la escuela, y por mas q.e le llamaba m.e no respondia, hasta q.e subiendo al cuarto vio una sombra q.e dando la cara monstada la arrojo a calera abajo. Acudio el marido y cobrando animo subieron, y abriendo las vent.s vieron con horror las sabanas del cama cuestas, tiznadas con las señales de una mano quemada, y el hijo en un rincon desnudo, negro, muerto, y chamuscado todo su cuerpo con un semblante tan horr.o q.e dada bien a entender las penas q.e padecia el alma en el Inf.no

Ofrecer en la buena Confesion

[illegible] la Bienaventurada [illegible]
[illegible] que en un dia de [illegible]
[illegible] mucha pena, le [illegible] Dios, que [illegible]
[illegible] quando acababan de confesar, parecian [illegible]
[illegible], y dice, que las vía con unas vestiduras [illegible]
[illegible] que la misma nieve, y [illegible]
[illegible] como el [illegible] de cristal, [illegible]
[illegible] y que a sus [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] de gracia. Y de las Confesiones dice lo mismo [illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible]
[illegible]. Y añade [illegible] que [illegible] Confesiones [illegible]
[illegible] que [illegible]
confesando, [illegible]
[illegible] a quien [illegible]
culpa. Hasta aquí las [illegible].

[illegible]

(Rosa [illegible]) [illegible] confesada [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] para lo que [illegible]
[illegible]
[illegible] el Demonio, [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] el Demonio, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]dor

Eficacia de la Buena Confesion.

En la vida de la V. Ana-Maria de S.n Josef se refiere: que en un dia de grande Jubileo, en que confesaba mucha gente, le manifestô Dios, que los penitentes quando acababan de confesar, parecian Angeles; y dice, que los veia con unas vestiduras blancas mas que la misma nieve, y sus corazones estaban como si fueran de cristal, sin una mota de imperfeccion, y que a sus lados veia infinidad de Angeles muy gozosos, porque las almas se ponian en estado de gracia. Y de los Confesores dice lo mismo, â quienes comunicaba Dios admirable luz en el entendimiento para resolver casos, y les daba auxilios especiales para egercitar con acierto su ministerio. Y añade mas: que si los Confesores vieran los merecimientos que adquieren delante de Dios confesando, andarian por los cantones de las calles buscando a quien sacar del infeliz estado de la culpa. Hasta aqui la revelacion.

Refiere Cesario

(Parte fol. 257.) que se llegô â confesar con un Cura un Mancebo de gentil disposicion: pe confesando tantas, tan feas, y tan enormes culpas, que ya enfadado el Cura, le dixo: Hombre aunque huvieras vivido mil años, era poco tiempo para lo que confiesas. Respondio el: Mas de mil años tengo. Mas de mil? Pues quien eres? Soy el Demonio. El Demonio, y confesarte? De quando aca? Quien te ha movido. Yo te lo dire, dixo el Demonio. Estaba yo alli apartado viendo los que se llegaban â confesar. Veialos al llegar tan abominables como yo me veo; pero al levantarse de tus pies ya iban tan hermosos, tan

lindos

lindos, y resplandecientes que me llegué aqui cerca para oir lo que ellos decian, y lo que tu les decias, que era prometerles la remision de todo sus pecados; y asi por vez si me sucede lo mismo, he llegado yo, y dicho tambien parte de mis pecados, y los confesare todos si quieres oirme. Aguarda desventurado (dixo el Confesor) di no mas de esto: Criado mio, me pesa de haverte ofendido, pague contra ti, perdoname. Eso no dire yo (respondio el Demonio) Pues anda pues maldito, vete â los infiernos, y al punto desapareciô. De estos exemplos puedes inferir quan importante es la Confesion, pues hasta el mismo Demonio tiene embidia de tanto bien.

Caso horroroso por callar pecados.

Refiere el P. Haxara Capuchino: Espejo Mistico fol. 52. y otros. Pasaban de camino dos Religiosos por cierto lugar; fueron â la Yglesia a hacer oracion. Llegô una Señora al parecer principal al mas anciano pidiendole la confesase. Lo hizo el Confesor con mucha caridad y zelo de la salvacion de su alma. Viendola algo turbada, la alentô con mucha eficacia â que dixese todos sus pecados. Fue confesando muchas torpezas y culpas que havia callado muchos años sin atreverse â confesarlas. El compañero que en el interin se havia retirado â una Capilla ha hacer Oracion, viô que como se iba confesando aquella muger, iban saliendo de su boca gran multitud de sapos, unos mas grandes que otros, y que en illera unos tras de otros

tras, al modo de las hormigas, iban saliendo de la Yglesia â toda prisa. Esto durô todo el tiempo de la Confession: Pero de quando en quando vio que un sapo de estraña grandeza y muy horrible asomaba por los labios de aquella Señora intentando salir fuera; pero apenas asomaba, y lo se retraba asi â dentro, dando lugar â que saliesen otros sapos menores. Despues de largo rato acabo su Confesion, quedando aquel grande sapo dentro del cuerpo sin salir como los demas. Apenas pronuncio el Confesor la forma de la absolucion, quando al Compañero que ha via visto salir tanta abundancia de sapos fuera de la Yglesia, vio que los mismos sapos, con el orden que havian salido del cuerpo, se bolvieron a entrar dentro de aquella muger infeliz sin ser vistos de ella ni del Confesor. Levantose la muger dandole las gracias &c. El Confesor dandolas â Dios Nro S.r quedando muy consolado de que Dios le huviera tomado por instrumento para bien de aquella Alma. Prosiguieron su camino, y el compañero andaba barilando sobre lo que havia visto, y pensaba si seria conveniente manifestarlo al Compañero: pero estimulado de su conciencia, se lo manifesto. El Confesor triste y afligido por esta noticia, pensa que aquella muger havria callado algun grande pecado en la Confesion, y que este seria aquel grande sapo que no salio de su cuerpo. Le dixo al compañero que bolviesen otra vez a la Yglesia por ver si hallarian aun en ella â aquella muger. Apenas entraron en el lugar quando â pocos pasos oyeron tocar â Difunto, y preguntaron quien havia muerto? Les respondieron que aquella Señora: y decian todos: Dichosa y feliz muger â quien Vs Paternidades han confesado para bien de su Alma. Que gran

felici-

felicidad haver logrado el morir despues de
haverse confesado. Dios os traxo Padres para bien
de su alma. Saber, que apenas llego a su Casa
le dio un accidente en la garganta, y la hogo: ¿su-
caso que fuera lamentable, si no constara a to-
dos la dicha de haverse confesado. Asistieron
aquellos dos Religiosos al enfermo de la Difunta,
y despues se quedaron toda la noche en la
Yglesia haciendo oracion a Dios, para que si
era de su agrado, les revelase el paradero de
aquella muger, ya que se havia dignado ma-
nifestarles lo sucedido en la Confession sobre
los sapos que tengo dicho. Oyo Dios las ora-
ciones de aquellos Religios, y en el mas alto
silencio de la noche, vieron entrar por la
puerta de la Yglesia a aquella infelis Mu-
ger sobre un monstruoso Dragon echando
llamas de fuego por todas partes. Llegando
pues adonde estaban los Religiosos, les hablo,
y dixo: No temais siervos del muy Alto, que
ha dispuesto sacar testigos de mi desdicha. Sus
lo es Dios, y justos son sus juicios. Yo soy a-
que infelis muger por quien haceis oracion,
y la que me confesé con tigo Padre en aquel
confesionario. Ay de mi! Que alli estaba mi
remedio, y alli mi perdicion! Sabe Padre q.e
Dios me ha dado por muchos años grandes
y repetidos axilios para que me confesase,
y arrepintiese. Los Confesores me tenian
por muger Virtuosa, y aunque tenia come-
tidas muchas torpezas, ya de ignorancia en
mi niñez, ya de malicia en la juventud, siem
pre estuve tenaz y renitente, y los Ri cu-
llando porque me tuviesen por buena,

harta

hasta que empeze â decir algunos pecados â V.P.
y esto es lo que veia tu Compañero que eran
aquellos Sapos que iban saliendo de mi Boca, y
de la Yglesia. Tenia impulso de decir un peca-
do muy feo que cometi, y este era aquel gran-
de sapo que queria salir, pero pudo mas en
mi la mala costumbre de callar. Apenas con-
cluii la Confession, volbieron â entrar todos
aquellos Sapos otra vez en mi Cuerpo, y con
ellos los Demonios, y al punto que salí de la
Yglesia, y me fui â mi Casa, aquel grande sa-
po me ahogo de repente, y llevo mi Alma â los
Ynfiernos. Maldita sea yo y mi mal deseo de
creditos, y honrra. Maldita sea la hora que na-
ci. Ojala mi Madre me huviera ahogado. Mal-
ditas sean mis torpezas, y todos los que las
cometen. No hagais oracion por mi que mas
me atormenta, y al buen concepto que al Pue-
blo me tiene. Dicho todo esto, haciendo un te-
rrible ruido, desapareció.

Hombre que me oyes,
muger que me escuchas cuidado no te suceda
a ti semejante infelicidad. Atiende â lo que
puede una mala costumbre de callar pecados
por vergüenza. Vencete aunque sean tus peca-
dos los mas horrorosos; aunque ayas pecado con
tu Padre, Madre, ô Hermanos; aunque tus pecados
sean Sodomias ô Bestialidades; aunque huvieras
estado amancebada con el mismo demonio, como
se cuenta de una muger que lo estudio; llega con-
fiada, que para todo hay remedio en la Confession.

Fe de E.

Daños de los que se confian de año â año.

Jesu Christo revelô al V. Fran.co de Yepes, que los mas de los Christianos, que se confiesan de tarde en tarde, se confiesan mal, y se condenan. Estando una Semana Santa al Siervo de Dios muy contento, por ver tantos como confesaban, lleno de gozo, le diô al S.r los parabienes, y su Magestad le respondio: Ay hijo! no sabes tu lo que en esto; y asi te digo, que son mas los que confiesan, y comulgan mal, y en especial los que confiesan de año â año, ô muy de tarde en tarde. Y le volvio â repetir, que de estos eran muchos los que se condenaban. Y tambien le dixo, que el remedio era confesar y comulgar â menudo, con orden y direccion del confesor. Disport. del Alma fol. 282. y 289.

De la satisfaccion por medio de las Indulgen.s

Refiere nro P. Arbiol en su libro de la Tercera Orden fol 256. que huvo un Religioso que era aficionadis.mo â ganar indulgencias, y por otra parte no veian en el las asperezas de ayunos y mortificaciones que se veian en los otros. Llego la hora de la Muerte, y un Santo Monge vio que su Alma subia derecho al Cielo sin detencion alguna. Havia muerto aquellos dias otro Religioso penitendissimo, y este padeciô algunos dias en el Purgatorio, acabandose de purificar alli para subir â la gloria. Viendo esto el Santo Monge exclamo diciendo: Es posible Señor que aquel con tantas penitencias aun huvo que purificar y padecer, y este otro con menos ayunos y mortificaciones ha volado sin detenerse al Cielo? Y le respondio el S.r: Que asi se hacia con los que estimaban su precissa sangre aplicada por medio de las indulgencias de su Santa Yglesia.

Exemplo sobre el mal uso del Matrimonio.

En una Ciudad de Italia vivia una Señora principal, reputada de todos por muy virtuosa, por los empleos santos de limosnas, asistencia al templo, y christiana educacion de su Familia, en que se exercitaba. Muriô en fin, y una hija que dexô, cuidaba mucho de encomendarla al Señor en sus oraciones. Un dia, estando en su retiro orando, oyô un espantoso ruido; volvio los ojos â la puerta del quarto, y vio en ella lo detestable de un inmundo animal, que por todas partes despedia llamas, acompañadas de un hedor abominable. Pavorosa con tan horrenda vista fue â arrojarse por una ventana. Para, detente hija (le dixo en voz humana el Mostruo) detente, oye me: Sabe hija, que yo soy (hay de mi) tu infeliz madre. Yo soy (hay desgraciada de mi) la que era reputada por santa. Yo soy la que me exercitaba en obras buenas, y conversaciones tan ajustadas; pero (ô desventura mia!) que sin que ayan aprovechado las buenas obras que hice, soy condenada â los Infiernos por no haver conservado algunas enteres fealdades, que con tu Padre cometi en el uso del Matrimonio. No ruegues mas por mi, porque tus oraciones nada me han de aprovechar. Y que es lo que mas le atormenta en el Infierno? le pregunto compariva la hija. El no ver â Dios (le respondio) es la pena mas atroz; y despues de esso el considerar que tan crueles penas, y acerbos tormentos nunca se ha de acabar. Y con esto desapareciô. Coneiba Llave del Cielo. fol. 62.

Autoridad de S.n Bernardo sobre la obligacion que tienen los Curas y Sacerdotes de hace limosna de sus rentas Eclesiasticas.

S.n Bernardo Epistola 2. Quidquid preter necessarium victum, ac simplicem vestitum, de de Altari retinet, quum non est, rapina est. Hurto y rapiña, dice que es quanto retiene para su profanidad ó para atesorar, de lo que sobra â su honesto vestido, y comida parca.

Y la Epistola 24. dice: Claman los pobres: dan voces los hambrientos; quexanse los necesitados y dicen: Nosotros tambien somos redimidos con la Sangre de J. C., nosotros aunque menores, somos hermanos vuestros a quien debeis sustentar del patrimonio de nro Padre. Con crueldad nos quitais lo que en vanidades, y juegos expendeis.

Siempre 1. III. 1954 = agf

Biblioteca Valenciana
31000009570766